



de la República Argentina

Buenos Aires, martes 28 de octubre de 1969

NUMERO

21.797

AÑO LXXVII

ESTATUTOS

de

SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Osaka

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos tres. — En la localidad de Florida, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Ana Cecilia López, argentina, empleada, soltera, Cédula de Identidad tres millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinte y dos de Policía Federal, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Las Heras quinientos treinta y dos de Ituzaingó de esta provincia; don René Oscar Jordán, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Ana Isabel Ghijsels, Cédula de Identidad seis millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno, de Policía Federal, nacido el veintisiete de setiembre de mil novecientos veinte y uno, domiciliado en la calle Jacinto Benavente mil quinientos treinta y nueve de Ituzaingó; don Renato Emilio Soldani, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Esther Lima, Cédula de Identidad: un millón ciento noventa mil dos cientos catorce de Policía Federal, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos doce, domiciliada en la calle Tucumán tres mil cuatrocientos diez y ocho de Castelar de esta Provincia, doña Ana Isabel Ghijsels de Jordán, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don René Oscar Jordán, Libreta Cívica dos millones ochocientos setenta y un mil quinientos cincuentay nueve, nacida el diez y ocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro, domiciliada en la calle Jacinto Benavente mil quinientos treinta y nueve de Ituzaingó, de esta Provincia; don Francisco García Manjon, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angélica Candelaria Jordán, Cédula de Identidad cinco millones trescientos doce mil trescientos cuarenta y siete de Policía Federal, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón, cinco mil ciento veinticuatro de la Capital Federal; don José Fariña, español, empleado, soltero, Cédula de Identidad cinco millones novecientos noventa mil doscientos cincuenta y seis de Policía Federal, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Cochabamba seiscientos cincuenta y uno de la Capital Federal; don Raúl Oscar García, argentino, soltero, empleado, nacido el tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres, Cédula de Identidad seis millones ciento veintitrés mil cincuenta y uno, de Policía Federal, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cinco mil ciento veinticuatro de la Capital Federal; doña María Juana Mangione, argentina, empleada, soltera, Libreta Cívica nueve millones novecientos noventa y cinco mil ciento tres, nacida el veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Las Heras quinientos treinta y dos, de Ituzaingó, de esta provincia; doña Ana María Jordán, argentina, soltera, empleada, nacida el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, cédula de identidad cinco millones novecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, de Policía Federal, domiciliada en la calle Jacinto Benavente mil quinientos treinta y nueve de Ituzaingó, de esta Provincia; y doña Esther Lima, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Renato Emilio Soldani, Cédula de Identidad dos millones veinte y un mil novecientos ciincuenta y siete de Policía Federal, nacida el primero de diciembre de mil novecientos diez y siete, y domiciliada en la calle Tucumán tres mil cuatrocientos diez y ocho de Castelar, de esta Provincia, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en asamblea celebrada en la Ciudad de Buenos Aires el día quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve, resolvieron constituir definitivamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Osaka Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, aprobándose los estatutos que deben regirla. Que solicitado del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, la respectiva autorización para funcionar, fueron aprobados sus estatutos y su objeto social y previos los trámites de estilo, después de dilucidadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, dictóse la resolución correspondiente que más adelante se transcribirán y que obran en el expediente número treinta y dos mil seisicientos treinta y cinco de dicha secretaría. Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran los comparecientes: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los estatutos de la sociedad anónima "Osaka Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", todo lo cual copiado textualmente dice así: — "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ana Cecilia López, René Oscar Jordán, Renato Emilio Soldani, Ana Isabel Ghijsels de Jordán, Francisco García Manjón, José Fariña, Raúl Oscar García, María Juana Mangione, Ana María Jordán, Esther Lima y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OSAKA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, materias primas, frutos del país y derivados. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y mandatos; explotar barracas y|o depósitos propios o de terceros. c) Industriales: Relacionados con la explotación de productos químicos, maderas, plásticos, eléctricos, electrónicos y construcciones. c) Financieras: Por préstamos con y sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no practicará las operaciones previstas en la Ley 18.061 ni otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive, bajo el régimen de propiedad horizontal. e) Agropecuarias: Mediante la explotación de campos, propios y|o arrendados dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y sus derivados. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en cinco series de pesos 1.000.000 cada una; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Ana Cecilia López 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. René Oscar Jordán 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. Renato Emilio Soldani 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. Ana Isabel Ghijsels de Jordán 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. Francisco García Manjón 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. José Fariña 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. Raúl Oscar García 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. María Juana Mangione 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. Ana María Jordán 1.000 — 5 votos por acción 10.000. Esther Lima 1.000 — 5 votos por acción — 10.000 — 10.000 — 100.000. La integración del diez por ciento (10 %) se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. René Oscar Jordán; Vicepresidente a la Sta. Ana Cecilia López; Vocales a... Suplentes a... Síndico titular al Sr. Renato Emilio Soldani y Síndico Suplente al Sr. Raúl Oscar García. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Renato Emilio Soldani y René Oscar Jordán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Ana Cecilia López. René Oscar Jordán. Renato Emilio Soldani. Ana Isabel Ghijsels de Jordán. Francisco García Manjón. José Fariña. Raúl Oscar García. María Juana Mangione. Ana María Jordán. Esther Lima. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Ana Cecilia López, René Oscar Jordán, Renato Emilio Soldani, Ana Isabel Ghijsels de Jordán, Francisco García Manjón, José Fariña, Raúl Oscar García, María Juana Mangione, Ana María Jordán y Esther Lima, todas las firmas son auténticas y puestas en mi presencia quienes exhibieron documentos de identidad y son personas de mi conocimiento, doy fe. 10 de junio de 1969. Registro 20. Hay una firma y un sello que dice: Guillermo J. Vailati, escribano". Se transcriben a continuación los artículos 2º, 4º, 7º y 11 del estatuto de la sociedad "Osaka Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que dicen: — "2º La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4º El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000 representado por acciones de $ 100 m|n., valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — 7º. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio



compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos años y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... Se transcribe a continuación la resolución que autoriza a funcionar a "Osaka Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.635. Buenos Aires, 29 de julio de 1969. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Osaka, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 15 de abril de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 22 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 7 (fojas siete). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.142. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista, incorporados al Expediente número treinta y dos mil seiscientos treinta y cinco|sesenta y nueve de la Secretaría de Estado de Justicia. - Inspección General de Justicia, caratulado "Osaka, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" corrientes a fojas uno a cuatro el acta constitutiva, a fojas doce la aprobación para funcionar como sociedad anónima de la citada sociedad, con asiento en la Capital Federal calle Maipú ochociento cincuenta y nueve, piso octavo. — Y los comparecientes me solicitan expida testimonio de la presente ecsritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, haciendo constar el Escribano autorizante, que de Capital autorizado se ha suscripto la primera serie de acciones al portador de cinco votos por acción, o sea la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, de lo que doy fe. — Leída que les fue se ratifican en su contenido, así lo otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Ana C. López. — R. O. Jordán. — Renato E. Soldani. — Ana G. de Jordán. — Francisco García M. — José Fariña. — Raúl O. García. — María J. Mangione. — Ana M. Jordán. — Esther Lima. — Hay un sello — Ante mí: G. Vailati. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio novecientos cincuenta y cuatro del Reistro número veinte del Partido de Vicente López, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en diez sellos de Actuación Notarial, valor terinta pesos moneda nacional, numerados correlativamente del cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y uno al cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice: Grillermo J. Vailati, escribano. — Hay una firma: G. Vailati. — S|R|.: Raúl. Inspector. Vale.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37.200 e.28|10 Nº 16.737 v.28|10|69

Ingelectric S. A. C. F. I. A.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Ochocientos Dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don: Cruz Omar Arena, argentino, casado, supervisor electricista de obra, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Siete número trescientos ochenta y cuatro, de la localidad de Tortuguitas, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Emilio Vior, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número doscientos veinte mil novecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Charcas número dos mil setecientos sesenta y ocho, cuarto piso, departamento tres, de esta ciudad; don Ramón Federico Brizuela, argentino, casado, técnico electricista, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos diecisiete mil trescientos veinticinco, domiciliado en la calle Manzanares número mil ochenta y siete, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Felipe Floreal Sorrentino, argentino, casado, dibujante, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número un millón novecientos catorce mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Trole esquina Ombú, de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Horacio Froidevaux, argentino, soltero, encargado electricista de obra titular de la libreta de enrolamiento matrícula número seis millones trescientos treinta mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Camacuá número cuatro mil ochocientos setenta y nueve, de la localidad de Villa Domínico, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Domingo Antonio Caino, argentino, casado, encargado electricista de obra, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones novecientos dieciséis mil ciento noventa y seis, domiciliado en la calle Bernal número tres mil ciento ochenta y dos, de la localidad de Lanús Este provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Justo Pastor Rodríguez Jopia, chileno, soltero, capataz electricista de obra, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Pascuala del Uncal número doscientos sesenta y nueve, de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Víctor Toncala, argentino, casado, encargado electricista de obra, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones seiscientos treinta y tres mil, domiciliado en la calle Catamarca número seiscientos cuarenta y cuatro, de la localiadd de Adrogué, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Adán Santillán, argentino, casado, encargado electricista de obra, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones quinientos noventa y ocho mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Macedonio Fernández número dos mil cincuenta y tres, de Villa Sarmiento, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Roberto Ermundo Lizondo, argentino, casado, encargado electricista de obra, titular de la libreta de enrolamiento matricula número tres millones quinientos once mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en el Pasaje Drever número mil seiscientos cincuenta, Dock Sud, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Ingelectric, S. A. C. I. F. I. A., Ingeniería Electromecánica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Constructora, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y dos mil doscientos setenta y nueve, a efectos de obtener la personería jurídica de la sociedad, en cuyo expediente, previo cumplimiento de la denominación social de "Ingelectric, S. A. C. I. F. I. A., Ingeniería Electromecánica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Constructora" por el de "Ingelectric S. A. C. F. I. A., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Constructora", fue aprobado el estatuto de la sociedad, por Resolución número doce mil cuatrocientos dieciocho, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad Anónima a la sociedad "Ingelectric, S. A. C. F. I. A., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Constructora", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituída definitivamente la sociedad "Ingelectric, S. A. C. F. I. A., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Constructora", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mi, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y dos mil doscientos setenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta Constitutiva que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta, con la modificación de fojas diez; el estatuto que corre agregado de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, con la modificación de fojas diez, y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas doce; todo lo que, copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Vior José Emilio, Brizuela Ramón Federico, Sorrentino Felipe Floreal, Froidevaux Horacio, Caino Antonio Domingo, Rodríguez Jopia, Justo Pastor, Toncala Juan Víctor, Santillán Juan Adán, Lizondo Roberto Ermundo, Arena Cruz Omar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará INGELECTRIC, S. A. C. F. I. A., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, mercaderías y productos en general; explotación de patentes de invención y diseños y modelos industriales y marcas nacionales y|o extranjeras. — Industriales: Mediante la producción y fabricación de productos metalúrgicos, plásticos, madereros, eléctricos y los vinculados con la construcción. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constitutirse, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la instalación, administración y|o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas y|o apícolas, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras y la realización de toda clase de operaciones afines y conexas con la actividad rural, inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, edificaciones demoliciones, reedificaciones, urbanización, subdivisión, administración, explotación o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, incluso construcciones civiles en general, hidráulicas, pavimentación pública o privadas, así como también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez Millones, representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, la primera de cinco votos por acción y la segunda de un voto cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones 5 votos. 1 voto. Monto. Arena Cruz Omar 100. 95. 5. $ 10.000. — Vior José Emilio 100. 95, 5. $ 10.000. — Brizuela Ramón Federico 760. 722, 38. $ 76.000. Sorrentino Felipe Floreal, 120, 114, 61, $ 12.000. Froidevaux Horacio 140, 133, 7, $ 14.000. Caino Antonio Domingo 100, 95, 5, $ 10.000. Rodríguez Jopia Justo Pastor 300, 265, 15, $ 30.000. Toncala Juan Víctor 300, 285, 15, $ 30.000. Santillán Juan Adán, 40, 38, 2, $ 4.000. Lizondo Roberto Ermundo 40, 38, 2, $ 4.000. 2.000. 1.900. 100. $ 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Brizuela, Ramón Federico. Vicepresidente a Sorrentino Felipe Floreal. Vocales a: Vior José Emilio, Rodríguez Jopia Justo Pastor, Toncala Juan Víctor, Lizondo Roberto Ermundo. Suplentes a: Arena Cruz Omar, Froidevaux Horacio, Caino Antonio Domingo. Síndico titular a Dr. Gerardo Sileo. Y síndico suplente a Jorge Fiel. — Cuarto: Autorizar al Dr. Gerardo Sileo a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. G. O. Arena. J. E. Vior. Ramón F. Brizuela. F. F. Sorrentino. H. Froidevaux. A. D. Caino. J. Rodríguez. J. V. Toncala. J. A. Santillán. R. E. Lizondo. Buenos Aires, 18 ago. 1969. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Ingelectric, S. A. C. F. I. A., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta ciudad con la denominación de "Ingelectric, S. A. C. I. F. I. A., Ingeniería Electromecánica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Constructora", el 28 de mayo de 1969, y presentada en esta Inspección General el 3 de junio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 (fojas diez). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 12.418". — Jorge Alberto Sanguinetti (Escribano). — Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.600.— e.28|10-Nº 15.958-v.28|10|69

Casa Brieva

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Escritura número quinientos treinta y cinco. — En el Partido de Merlo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a doce días de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparecen: los señores doña Rosario Alcantud de Brieva, argentina, nacida el 2 de octubre de 1913, casada, con libreta cívica número 1.978.205, comerciante; don Victoriano Brieva, español, nacido el 23 de marzo de 1893, casado, con cédula de identidad 150.883, jubilado; doña Alba Susana Brieva argentina, nacida el 13 de octubre de 1945, soltera, con libreta cívica Nº 5.164.820, comerciante; don Dionisio Iñiguez, español, nacido el 8 de abril de 1936, soltero, con cédula de identidad número 5.208.412, empleado; don Alberto Lionel Pierri, argentino, nacido el 25 de mayo de 1932, casado, con libreta de enrolamiento número 4.903.787, contador público; doña Beatriz Susana Barreto, argentina, nacida el 15 de enero de 1944, soltera, con libreta cívica número 4.934.204, empleada; don Juan Carlos Brieva, argentino, nacido el 25 de marzo de 1941, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.918.665, comerciante; doña Edelma Iris Fuentes, argentina, nacida el 8 de diciembre de 1933, soltera, con libreta cívica número 3.210.753, empleada; doña Beatriz Margarita Ortíz, argentina, nacida el 20 de marzo de 1947, soltera, con libreta cívica número 5.582.274, empleada: doña Marta Angela Gastaldo, argentina, nacida el 7 de abril de 1943, soltera, con libreta cívica Nº 4.626.658,

empleada, todos domiciliados en la Avenida Libertador General San Martín 612 de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Casa Brieva Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autorizan para funcionar como anónima, constan en el expediente "Casa Brieva Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, la autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores doña Rosario Alcantud de Brieva, don Victoriano Brieva, doña Alba Susana Brieva, don Dionisio Iñiguez don Alberto Lionel Pierri, doña Beatriz Susana Barreto, don Juan Carlos Brieva, doña Edelma Iris Fuentes, doña Beatriz Margarita Ortiz, y doña Marta Angela Gastaldo, y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA BRIEVA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados y mercaderías. — Inmobiliarias: Mediante la administración, construcción, permuta o fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales y su compraventa, tanto por el régimen común, como el de propiedad horizontal. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o a largo plazo para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones de pesos moneda nacional, representado por 150.000 acciones de m$n. cien valor nominal cada uno dividido en 30 series de m$n. 500.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y de un suplente, cuyos mandatos durarán dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Rosario A. de Brieva 14.500 — A — m$n. 145.000. — Victoriano Brieva 700 — A — m$n. 7.000. — Alba S. Brieva 7.250 — A — 72.500. — Dionisio Iñiguez 50 — A — m$n. 500. — Alberto L. Pierri 50 — A — m$n. 500. — Beatriz S. Barreto 50 — A — m$n. 500. — Juan C. Brieva 7.250 — A — m$n. 72.500. — Edelma I. Fuentes 50 — A — m$n. 500. — Beatriz M. Ortíz 50 — A — m$n. 500. — Marta A. Gastaldo 50 — A — m$n. 500. — 30.000 — m$n. 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Todos los accionistas constituyentes autorizan desde ya al directorio para que una vez constituida la sociedad, se adquiera el fondo de comercio de "Casa Brieva Sociedad de Responsabliidad Limitada" con domicilio en la Avda. Libertador 612 de Merlo (provincia de Buenos Aires) con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Mercedes, con fecha 5|11|59, bajo el Nº 10.350 al Fº 83 del libro 10 de Inscripción de Contratos de Constitución. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rosario Alcantud de Brieva; Vicepresidente a Alba Susana Brieva; Director titular: Juan Carlos Brieva y Director suplente Dionisio Iñiguez; Síndico titular a Victoriano Brieva y Síndico suplente a Alberto Lionel Pierri. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Lionel Pierri y|o Juan Carlos Brieva a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones pertinentes y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto Lionel Pierri — Marta Gastaldo — Edelma I. Fuentes — Margarita B. Ortíz — J. C. Brieva — Dionisio Iñigues — Rosario A. de Brieva — Susana A. Brieva — Victoriano Brieva — Beatriz Susana Barreto. — Sigue la certificación del escribano M. S. Lamboglia. — Expediente Nº 32.314. — Buenos Aires 29 de ago. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos de este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Casa Brieva Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituida en esta ciudad el 3 de junio de 1969 y presentada, en esta Inspección General el 7 de julio de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar su domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.702. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Stela Maris Salaverry (Escribana). — E|l.: Sigue la certificación del Escribano M. S. Lamboglia" — Stela Maris Salaverry (Escribana), todo vale.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.700. e.28|10 Nº 15.963 v.28|10|69

Chirakian Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Número ochocientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Tornik Ohaness Chirakian, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos veintinueve mil ochocientos cinco, domiciliado en la calle Mármol número quinientos treinta y uno, de esta ciudad; don Gaspar Schirakian, armenio, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y seis mil cuarenta y tres, domiciliado en la Avenida de los Incas número cuatro mil quinientos treinta y cinco, de esta ciudad; doña Nevart Chatvorian de Chirakian, argentina naturalizada, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos diecinueve mil seiscientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Mármol número quinientos treinta y uno, de esta ciudad; doña Ofelia Chirakian de Said, argentina naturalizada, casada, profesora, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres, domiciliada en la calle Guayaquil número cincuenta y uno, 6º piso, departamento veintitrés, de esta ciudad; don Levon Garabed Der Avedissian, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos once mil setecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Alberti número novecientos sesenta y dos, de esta ciudad· don Salvador Mara, argentino, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos noventa y un mil doscientos tres, domiciliado en la Avenida Corrientes número novecientos veintidós, tercer piso, de esta ciudad; doña Noemí Cristina Schirakian, argentina, soltera, estudiante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos once mil trescientos veintisiete, domiciliada en la Avenida de los Incas número cuatro mil quinientos treinta y cinco, de esta ciudad; doña Makruhi Minasian de Schirakian, griega, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la Avenida de los Incas número cuatro mil quinientos treinta y cinco, de esta ciudad; don Jacobo Minasian, argentino, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Monroe número cinco mil doscientos ochenta y tres, de esta ciudad; y doña Silvia Chirakian de De Vita, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica matrícula número cinco millones setenta y siete mil treinta, domiciliada en la calle Mármol numero quinientos treinta y uno, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Chirakian Hermanos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número A-treinta y tres mil trescientos cuarenta y dos, a efectos de obtener la personería jurídica de la sociedad, en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la sociedad, por resolución número doce mil ochocientos cuarenta y seis, de fecha cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Chirakian Hermanos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Chirakian Hermanos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la sociedad de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia acordando la personería jurídica de la sociedad — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número "A"-treinta y tres mil trescientos cuarenta y dos, de la Inspección General de Justicia procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas once; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Tornik Ohannes Chirakian, Nevart Chatvorian de Chirakian, Ofelia Chirakian de Said, Levon Garabedder Avedissian, Gaspar Schirakian, Salvador Mata, Noemí Cristina Schirakian, Makruhi Minassian de Schirakian, Jacobo Minassian, Silvia Chirakian de De Vita y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHIRAKIAN HERMANOS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y toda otra forma de comercialización de bienes, materias primas, productos y subproductos del país o del extranjero, especialmente de artículos de cuero, textiles, calzados, prendas de vestir y plásticos — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos relativos a las industrias, textil, plástica, del cuero, maderera y papelera. — Financiera: Mediante el otorgamiento y obtención de préstamos o créditos con o sin garantías reales, la realización y compra, venta de créditos en general; el aporte de capitales a personas o empresas físicas o ideales, constituidas o a constituirse, la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y demás operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, hipoteca, explotación, arrendamiento, administración, loteo y fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional) representado por treinta mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en treinta series de$ 1.000.000 m|n. cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el día 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite seis series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — monto — (10 o|o). — Tornik O. Chirakian, 2.900 — 1 voto — $ 290.000. — N. Chatvorian de Chirakian, 10 — 1 voto — $ 1.000. — Ofelia Chirakian de Said, 10 — 1 voto — $ 1.000. — Levon G. Der Avedissian, 10 — 1 voto $ 1.000. — Gaspar Schirakian, 2.950 — 1 voto — $ 295.000. — Salvador Mata, 50 — 1 voto — $ 5.000. — Noemí C. Schirakian, 40 — 1 voto — $ 4.000. — M. Minassian de Schirakian, 10 — 1 voto — $ 1.000. — Jacobo Minassian, 10 — 1 voto — $ 1.000. — S. Chirakian de De Vita, 10 — 1 voto — $ 1.000 — 6.000 — 1 voto — pesos 600.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — El Directorio queda facultado para que cuando lo crea conveniente a los fines sociales, adquiera total o parcialmente el activo y el pasivo de la sociedad "Chirakian Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones", mediante el pago en acciones emitidas al efecto por la sociedad anónima que por este acto se constituye y|o en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Tornik Ohannes Chirakian. — Vicepresidente a Gaspar Schirakian. — Vocales a Nevart Chatovorian de Chirakian, Salvador Mata, Noemí Cristina Schirakian. — Suplentes a Ofelia Chirakian de Said. — Síndico titular a Makruhi Minassian de Schirakian y Síndico suplente a Jacobo Minassian. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Taverna y Jacobo Minassian, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — T. O. Chirakian. — Nevart Ch. de Chirakian. — Ofelia Chirakian de Said. — Levon G. Der Aveddissian. — G. Schirakian. — Salvador Mata. — Noemí C. Schirakian. — M. M. de Schirakian. — J. Minassian. — S. Ch. de De Vita. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número A-33.342. — Buenos Aires, 5 Set. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la consitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2ª del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chirakian Hermanos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 21 de agosto de 1969, y presentada en esta Inspección General de Justicia el 26 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a

fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de de Justicia. — Resolución Nº 12.846". — Jorge Alberto Sanguinetti (escribano).

Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.500.— e.28|10 Nº 15.960 v.28|10|69.

Copahue

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1951. — PROTOCOLIZACION: "Copahue, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios" Escritura número ochocientos ochenta y tres. En la ciudad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: Romelio Ernesto Fernández, escribano autorizante, comparece don Boris Probe, argentino, mayor de edad contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Sara Epelbaum, domiciliado en la calle Pereyra Lucena 149, Lomas de Zamora, vecino, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de los señores. Sara Epelbaum, argentina, nacida el 11 de octubre de 1937, ocupada en quehaceres del hogar, con libreta cívica número 3.687.884, casada en primeras nupcias con don Boris Probe, domiciliada en la calle Pereyra Lucena 149, Lomas de Zamora; don Aarón Probe, argentino, nacido el 10 de octubre de 1908, vendedor ambulante, casado en primeras nupcias con doña Aída Schwartz, con libreta de enrolamiento número 4.826.495, domiciliado en la calle Medrano 178, Bánfield; don Rafael Silvio Cersosimo, argentino, nacido el 15 de octubre de 1912, comerciante, soltero, con cédula de identidad número 964.396, domiciliado en la calle Cochabamba número 503, Bánfield; doña Nilda Blanca Canera, argentina, nacida el 2 de marzo de 1931, empleada, soltera, con libreta cívica número 1.018.632, domiciliada en la calle Beedo 1562, departamento dos, Lomas de Zamora; doña Clara Silva, argentina, nacida el 2 de junio de 1934, empleada, soltera, con libreta cívica Nº 2.96?.300 domiciliada en la calle Sáenz 119 Lomas de Zamora; don José Orlando Culell, argentino, nacido el 15 de febrero de 1931, empleado, casado con cédula de identidad número 2.512.149, domiciliado en Cabrera 124, Bánfield; don Enrique Gabriel Orquin, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1832 abogado, casado en primeras nupcias con doña Zulema H Cannavo, con libreta de enrolamiento número 4.820.441, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea 2852, Lanús; don Alejandro Sanz argentino, nacido el 17 de marzo de 1924 productor de seguros, casado en primeras nupcias con doña Albina P. Pichioni, con libreta de enrolamiento número 5.102.001, domiciliado en Martín Rodríguez 1095, Adrogué; don Gabriel Toribio Contreras, argentino, nacido el 23 de junio de 1927, empleado, casado en primeras nupcias con doña María E. García, con libreta de enrolamiento número 6.339.191, domiciliado en la calle Guardia Vieja 74, Llavallol; y don Salvador Holzman, argentino, nacido el 21 de setiembre de 1946, vendedor ambulante, casado en primeras nupcias con doña Clara Epelbaum, con cédula de identidad de la Capital Federal número 4.737.734, domiciliado en la calle Vicente Fidel López número 1823, Capital Federal, según poder que los mismos le otorgaron con fecha 29 de agosto del corriente año, ante mí, al folio 1686 de este mismo Registro a mi cargo protocolo corriente; y el señor Boris Probe en el carácter invocado expone: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del citado Código, viene por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Copahue" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria y de Mandatos y Servicios, cuya Acta de Constitución, Estatutos y Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, constan en el expediente solicitando personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución. Bánfield, a veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Sara Epelbaum, Aarón Probe, Rafael Silvio Cersosimo, Nilda Blanca Canera, Clara Silva, José Orlando Cullel, Enrique Gabriel Orquin, Alejandro Sanz, Gabriel Toribio Contreras, Salvador Holzman, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "COPAHUE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS" b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, automotores, mercaderías y productos en general, objetos de arte en general, materias primas elaboradas o a elaborar, compraventa de moneda, venta de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, explotación de hoteles, residenciales y casas de comida, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios o frigoríficos, textiles, metalúrgicos, productos medicinales, cosméticos. c) Financieras. Mediante la adquisicin, venta, permuta, tes a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales y toda obra civil y pública incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes de reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales frutícolas, crías de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales, forestales, frutícolas, granjas y apícolas. f) De Mandatos y Servicios: Mediante la organización y asesoramiento industrial comercial y técnico-financiero. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 20.000.000, representado por 200.00 acciones de m$n 100 valor nominal cada una, dividido en 50 series de 400.000 c.u. e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten series de acciones al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Suscripto — Integrado: Sara Epelbaum, 4.000 ordinarias, 400.000, 40.000: Aaron Probe, 4.000 ordinarias, 400.000, 40.000; Rafael S. Cersosimo, 4.000 ordinarias, 400.000, 40.000; Nilda B. Canera, 4.000 ordinarias, 400.000, 40.000; Clara Silva, 4.000 ordinarias, 400.000, 40.000; José O. Culel, 4.000 ordinarias, 400.000, 40.000; Enrique G. Orquin, 4.000 ordinarias, 400.000, 40.000; Alejandro Sanz, 4.000 ordinarias, 400.000, 40.000; Gabriel T Contreras, 4.000 ordinarias, 400.000, 40.000; Salvador Holzman, 4.000 ordinarias, 400.000, 40.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sara Epelbaum, Vicepresidente a Enrique Gabriel Orquin, Vocales a Aaron Probe. Suplentes a Salvador Holzman. Síndico titular a Rafael Silvio Cersosimo y Síndico suplente a Alejandro Sanz — Cuarto: Autorizar al contador público nacional, Boris Probe, y a la señorita Isabel Promezio, a fin de que actuando en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sara Epelbaum, A. Probe, Rafael S. Cersosimo, N. B Canera Clara Silva, J. Culell, E. Orquin, A Sanz, G. T. Contreras, S. Holzman. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Sara Epelbaum, A. Probe, José Culell, E Orquin, Rafael S. Cersosimo, A. Sanz, N. B. Canera, Clara Silva, G. T. Contreras, S. Holzman, pertenecen a doña Sara Epelbaum, Aaron Probe, Enrique Gabriel Orquin, Rafael Silvio Cersosimo, Alejandro Sanz, Nilda Blanca Canera, Clara Silva, Gabriel Toribio Contreras, Salvador Holzman, y don José Orlando Culell, personas de mi conocimiento, doy fe, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, y asentadas en el libro 5 de certificación en el acta 212 del Registro Nº 47, de Lomas de Zamora, a mi cargo. Bánfield, 29 de agosto de 1969. Romelio E. Fernández. Romelio E. Fernández, escribano público. "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.487. Buenos Aires, 10 set. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329-1963, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Copahue, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", constituida en la ciudad de Bánfield, provincia de Buenos Aires, el 29 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 1º de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs 5 (fojas cinco). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación y notifíquese a la interesada La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 12.949 Lo transcripto es copia fiel doy fe. Previa lectura y ratificación, la firma el compareciente, por ante mí, doy fe. Boris Probe. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.000 e.28|10 Nº 16.478 v.28|10|69

Mercury

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Número ochocientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Tibor Schilfka Suranyi, argentino naturalizado, casado, rentista, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Bauness número dos mil ciento treinta, de esta ciudad; don José Egri, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta mil seiscientos cinco, domiciliado en la calle Bauness número dos mil ciento treinta, primer piso, departamento "C", de esta ciudad; don Eugenio Schilfka Suranyi, argentino naturalizado, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cuatro mil setecientos sesenta, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos dos, sexto piso, departamento dieciocho, de esta ciudad; don Esteban Kiss, argentino naturalizado, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Rastreador Fournier número dos mil cuarenta y uno, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Simón Liubitch, argentino naturalizado, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y cuatro mil novecientos cuatro, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos dos, de esta ciudad; don Víctor Lerech, argentino, casado, contador público, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos once mil doscientos ochenta, domiciliado en la calle Pareja número tres mil ochocientos treinta y ocho de esta ciudad; doña María Teresa Alemany de Cernic, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ochocientos treinta y cuatro mil treinta y uno, domiciliada en la calle Esmeralda número cuatro mil ciento dieciocho de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Susana Patricia Schilfka Suranyi, argentina, soltera, estudiante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliada en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos dos, sexto piso, departamento dieciocho de esta ciudad; doña Rebeca Litmanovich de Schilfka Suranyi, argentina, casada, ocupada en quehaceres tidad de la Policía Federal número dos del hogar, titular de la cédula de idenmillones ciento cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliada en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos dos sexto piso, departamento dieciocho, de esta ciudad, y don Julio Baskay, argentino naturalizado, casado, corredor, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones treinta y un mil doscientos cinco, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento número setenta y cuatro, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha once de julio de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Mercury" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de reirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y tres mil veintidós, a efectos de otener la personería jurídica en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la sociedad por resolución número doce mil seiscientos sesenta y tres, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Mercury" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Mercury" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención; el estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia acordando la personería de la sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y tres mil veintidós, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada que corre a fojas nueve, todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Egri, Eugenio Schlifka Suranyi, Tibor Schilfka Suranyi, Esteban Kis,, Simón Liubitch, Víctor Lerech, María Teresa Alemany de Cernic, Susana Patricia Schlifka Suranyi, Rebeca Litmanovich de Suranyi, Julio Baskay, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MERCURY" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y distribución de materias primas y mer-

caderías y en especial de todo lo relativo al ramo de la construcción. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y mercaderías y productos destinados al ramo de la construcción, ya sean metalúrgicos, madereros, plásticos, sintéticos, químicos y de canteras — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, explotación, y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital social autorizado se fija en la suma de mn. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de do. a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — (10 o|o) — Jose Egri, 500 — 1 voto — $ 50.000. — Eugenio Schilfka Suranyi, 100 — 1 voto — $ 10.000. — Tibor Schilfka Suranyi, 500 — 1 voto — pesos 50.000. — Esteban Kiss, 100 — 1 voto — $ 10.000. — Simón Liubitch, 100 — 1 voto — $ 10.000. — Víctor Lerech, 100 — 1 voto — $ 10.000. — María T. Alemany de Cernic, 100 — 1 voto — $ 10.000. — Susana P. Schilfka Suranyi, 300 — 1 voto — $ 30.000. — Rebeca L. de Suranyi, 100 — 1 voto — $ 10.000. — Julio Baskay, 100 — 1 voto — $ 10.000 — 2.000 — 1 voto — $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Tibor Schilfka Suranyi. — Vicepresidente a José Egri. — Vocales a Susana Patria Schilfka Suranyi, Víctor Lerech. — Suplentes a . . . — Síndico titular a Francisco Litmanovich, y Síndico suplente a Adela Litmanovich de Dvochin. — Cuarto Autorizar a los señores Víctor Lerech y Francisco Litmanovich, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Egri. — E. Suranyi. — Tibor S. Suranyi. — E. Kiss. — Simón Liutbich. — V. Lerech. — M. A. de Cernic. — S. P. A. Suranyi. — R. Litmanovich de Suranyi. — J. Baskay". — Expediente Nº 33.022. — Buenos Aires, 29 Ag. 1969. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nro. 3.329/63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2do del Decreto Nro. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 31º del Código de Comercio, a la sociedad "Mercury" Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 11 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 8 de agosto de 1969 del citado cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Resolución Nº 12.662. — Jorge Alberto Sanguinetti (escribano).

Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.200.— e.28|10 Nº 15.962 v.28|10|69

L. G. Vertabetian

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2700. — Primer Testimonio. — Número ochocientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don León Gregorio Vartabetian, persa, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal numero un millon quinientos setenta y un mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Canning número tres mil trescientos catorce, séptimo piso, de esta Ciudad: doña Arousjak Badasarian de Vartabetian, persa, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos noventa y dos mil noventa y uno, domiciliada en la calle Canning número tres mil trescientos catorce, septimo piso, de esta Ciudad; don Jorge Ricardo Vartabetian, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro, domiciliado en la calle Canning número tres mil trescientos catorce, séptimo piso, de esta Ciudad. don Gregorio Vartabetian, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y ocho mil setecientos trece, domiciliado en la calle Salguero número dos mil ciento treinta y dos, de esta Ciudad; doña Ema Vartabetian de Tchamitchian, argentina naturalizada, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos noventa y dos mil noventa y dos, domiciliada en la Avenida del Libertador número cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, de esta Ciudad; doña Estrella Ashardjian de Vartabetian, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos cuatro domiciliada en la calle Salguero número dos mil ciento treinta y dos, de esta Ciudad; don Nichan Esteban Tchamitchian, argentino naturalizado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal numero un millon setecientos ochenta y tres mil doscientos uno, domiciliado en la Avenida del Libertador número cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, de esta Ciudad; don Kegham Malhas, persa, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y cinco mil ciento setenta y tres, domiciliado en la calle Gascón número setecientos cuarenta, de esta Ciudad: don Aris Manukian, rumano, soltero, estudiante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y un mil quince, domiciliado en la calle Jufré número quinientos cuarenta y tres de esta Ciudad; don Osvaldo Hugo Manuel Beade, argentino, casado, Contador, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Vedia número dos mil doscientos catorce, de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "L. G. Vartabetian, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número A-treinta y tres mil cuatrocientos dos, a efectos de obtener la personería jurídica en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número doce mil novecientos veintiuno, de fecha nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "L. G. Vatabetian, Sociedad Anónima Comercial. Industrial. Financiera, Inmobiliaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "L. G. Vartabetian Sociedad Anónima Comercial. Industrial. Financiera. Inmobiliaria". con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro numero ochenta y seis a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad de que se ha hecho mención, el Estatuto Tipo aprobado Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, tal cual quedó redactado así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número A-treinta y tres mil cuatrocientos dos, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta de constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas once; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores León Gregorio Vartabetian, Arousjak Badasarian de Vartabetian, Jorge Ricardo Vartabetian, Gregorio Vartabetian, Ema Vartabetian de Tchamaitchain, Estrella Ashardjian de Vartabetian, Nichan Esteban Thamitchian, Kegham Malhas. Aris Manukian, Osvaldo Hugo Manuel Beade y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "L. G. VARTABETIAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, distribución y toda otra forma de comercialización de bienes muebles, materias primas y mercaderías, de productos y subproductos y frutos del país o del extranjero, especialmente de artículos textiles y plásticos en general. — Industriales: Mediante la fabricación, transformacion y|o elaboración de productos y subproductos de la industria textil y de la industria plástica y sus derivados, de maquinarias y repuestos destinadas a la industria textil. — Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía reales, la realización y compra venta de créditos en general; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y demás operaciones financieras, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta hipoteca, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión, loteos y urbanización, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre el régimen de Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional), representado por diez mil acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una y dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. (10 o o). — León G. Vartabetian. 1.000 1 voto, $ 100.000. — A. B. de Vartabetian, 200, 1 voto, $ 20.000. — Jorge R. Vartabetian, 50. 1 voto, $ 5.000. — Gregorio Vartabetian. 500 1 voto. $ 50.000. — Ema V. de Tchamitchian. 200. 1 voto, $ 20.000. — Estrella A. de Vartabetian. 10, 1 voto $ 1.000. — Nichan E. Tchamichian. 10, 1 voto $ 1.000 — Kegham Malhas. 10, 1 voto, $ 1.000. — Aris Manukian. 10. 1 voto, $ 1.000. — Osvaldo E. M. Beade, 10. 1 voto. $ 1.000. — 2.000. — 1 voto, $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — El directorio queda facultado para que cuando lo crea conveniente a los fines sociales adquiera total o parcialmente el activo y el pasivo de sociedad León G. Vartabetian y Cía. (Soc. Colectiva) mediante el pago en acciones emitidas por la sociedad que se constituye para este acto y|o en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a León Gregorio Vartabetian: Vicepresidente a Arousyak Badasarian de Vartabetian; Vocales a Jorge Ricardo Vartabetian Gregorio Vartabetian Ema Vartabetian de Tchamitchian: Suplentes a Estrella Ashardjian de Vartabetian; Síndico Titular a Fidel Alberto Neuman y Síndico Suplente a Osvaldo Hugo Manuel Beade. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Hugo Manuel Beade y Fidel Alberto Neuman a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — L. Vartabetian. — A. Vartabetian. — Jorge Vartabetian. — Gregorio Vartabetian. — Ema V. de Tchamitchian. — Estrella A. de Vartabetian. — N. E. Tchamitchian. — K. Malhas. — A. Manukian. — Osvaldo H. M. Beade". — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº A-33.402. Buenos Aires, 9 set. 1969. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anonima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "L. G. Vartabetian, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 30 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia el 28 de agosto de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. (una a 2 vta. (dos vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. H y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 12.921. — Jorge Alberto Sanguinetti (Escribano).

Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.650.— e.28|10-Nº 15.959 v.28|10|69

Industrias Brenta

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO MIL ciento uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de setiembre de 1969, ante mí el escribano autorizante, comparecen: don Dino Longo, italiano, industrial, domiciliado en J. González Castillo 360, departamento uno, Ramos Mejía, nacido el 22 de noviembre de 1937, soltero, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº 6.397.071, hijo de don Hermenegildo Longo y de doña Evelina Fior; don Enzo Longo, italiano, industrial, domiciliado en J. González Castillo 360, departamento uno, Ramos Mejía soltero, nacido el 16 de febrero de 1933, titular de la C. I., expedida por la Policía Federal bajo el Nº 5.161.680, hijo de don Hermenegildo Longo y de doña Evelina Fior; doña Ester Longo, italiana, maestra normal, domiciliada en J González Castillo 360, departamento uno, Ramos Mejía, soltera, nacida el 12 de agosto de 1941, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal bajo el Nº 6.416.083. hija de don Hermenegildo Longo y de doña Evelina Fior; don Héctor Pablo Golfetto, argentino, técnico mecánico, domiciliado en Almirante Brown 1184, Ramos Mejía, casado en primeras nupcias con Delia Irene Mancini titular de la C. I. de la provincia de Buenos Aires, Nº 1.283.054, nacido el 5 de noviembre de 1936, hijo de don Antonio José Golfetto y de doña Ema Ferrarese: don José Ercoli, italiano técnico armero, domiciliado en J. B. Anchordoqui 1922, Sáenz Peña, soltero, nacido el 13 de octubre de 1941, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.412.007, hijo de don Luis Ercoli y de doña Lina Paparini: don Carlos Alberto Gandini argentino, comerciante, domiciliado en Almirante Brown 697, Ramos Mejía, casado en primeras nupcias con Delia Carmen Natalini, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal bajo el Nº 2.800.224, nacido el 1º de diciembre de 1928, hijo de don Savio Gandini y de doña Angela Paez, doña Irma Rita Seias de Moreno, argentina, ama de casa, domiciliada en Las Heras 51? Ramos Mejía casada en primeras nupcias con Jaime Moreno, nacida el 24 de diciembre de 1924, titular de la libreta

cívica matrícula individual Nº 1.323.468, hija de don Lisandro Sejas y de doña Josefina Bouquet; don Juan Carlos Di Luca, argentino, dibujante, domiciliado en Mercedes 230, planta baja, departamento uno, soltero, nacido el 7 de mayo de 1935 titular de la C. I. expedida por la Policía Federal Nº 4.819.863, hijo de don Humberto Di Luca y de doña Lucía Marra; doña Otilia Carmen Di Luca, argentina, arquitecta, domiciliada en Mercedes 230, planta baja departamento uno, soltera, nacida el 28 de julio de 1933, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal bajo el Nº 4.587.610, hija de don Humberto Di Luca y de doña Lucía Marra; y de don Oclides Testoni, italiano, industrial, domiciliado en pasaje Caledrón de la Barca 1543, casado en primeras nupcias con Fulvia Turra, nacido el 16 de julio de 1912 titular de la C. I. expedida por la Policía Federal bajo el Nº 3.577.086 hijo de don Augusto César Testoni, y de doña María Consolaro; todos vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí con excepción de los tres últimos que son vecinos de esta ciudad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha 30 de mayo de 1969, se formalizó la constitución provisoria de "Industrias Brenta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y se aprobó el estatuto que debía regirla. Que con el testimonio del Acta Constitutiva, el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por resolución del señor Inspector General de Justicia del 28 de agosto del presente año, todo lo que consta y resulta del expediente A.32.399 que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la Sociedad referida, y solicitan del autorizante transcriba la referida resolución y la documentación pertinente de acuerdo a lo ordenado por el señor Inspector General de Justicia; todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de mayo de 1969, se reúnen los señores Enzo Longo, italiano, industrial, soltero, C. I Nº 5.161.680, Policía Federal, domiciliado en R. G. Castillo 360 Dpto. 1, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Dino Longo, italiano, industrial, soltero, C. I. número 6.397.071, Policía Federal, domiciliado R. G. Castillo 360, Dpto. 1, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Ester Longo, italiana, maestra, soltera, C. I. 6.416.083, domicilio R. G. Castillo 360, Dpto. 1, Ramos Mejía, Bs. As.: Oclide Testoni, italiano, industrial, casado, C. I. Policía Federal Nº 3.577.086, domicilio Pje. Calderón de la Barca 1543, Capital Federal: Otilia Carmen Di Luca, argentina, arquitecta, soltera, C. I. 4.587.871, Policía Federal, domiciliada en Mercedes 230, P. B., Cap Federal; Irma Rita Sejas de Moreno, argentina, ama de casa, casada, L. C. 1.323.468, domiciliada en Las Heras 519, Ramos Mejía, Bs. As.; Juan Carlos Di Luca, argentino, dibujante, soltero C. I. Pol Fed. Nº 4.819.863, domiciliado en Mercedes 230, P. B., Cap Fed: Carlos Alberto Gandini, argentino, comerciante, casado, C. I. 2.800.224, Pol. Fed domiciliado Alte. Brown 697, Ramos Mejía, Bs. As.; José Ercoli, italiano, armero, soltero, C. I. 5.412.007, Pol Fed., domiciliado en Juan Anchordoqui 1922, Sáenz Peña, y Héctor Pablo Golfetto, argentino, casado, C. I. 1.283.054 Pol Fed., técnico mecánico y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 del de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "INDUSTRIAS BRENTA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto la producción, fabricación, transformación, elaboración, montaje, armado, distribución, industrialización y comercialización, por sí, por cuenta de terceros o asociada a éstos, de todos los productos relacionados con la industria armera, mecánica, metalúrgica, electromecánica y plástica, y lo que como parte, repuesto o complemento se vincule de alguna manera a esas explotaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional) representada por 30.000 acciones de m$n 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una, dividido en treinta series de un millón de pesos cada una, clase A, 5 votos. e) El directorio estará compuesto de 3 a 6 miembros titulares cuyo mandato durará dos años f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras seis series de acciones ordinarias al portador clase "A", 5 votos; todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Enzo Longo, 1.000 A 5 votos, m$n 100.000: Dino Longo, 1.000 A 5 votos, m$n 100.000; Ester Longo, 1.000 A 5 votos, m$n 100.000; Oclide Testoni, 600 A 5 votos, m$n 60.000; Otilia Di Luca, 400 A 5 votos, m$n 40.000; Irma R. Sejas Moreno, 400 A 5 votos, m$n 40.000: Juan C. Di Luca, 400 A 5 votos, m$n 40.000; Carlos A. Gandini, 400 A 5 votos, m$n 40.000; José Ercoli, 400 A 5 votos, m$n 40.000; Héctor P. Golfetto, 400 A 5 votos, m$n 40.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enzo Longo, Vicepresidente a Dino Longo. Vocales a Ester Longo, Suplentes a Oclide Testoni y Otilia Carmen Di Luca; Síndico titular a Juan Carlos Di Luca, y Síndico suplente a Pablo Héctor Golfetto — Cuarto: Autorizar a los señores Angel Rubén Toninelli Francisco Mario Vázquez y|o Vicente Di Meglio a fin de que actuando separada, conjunta y|o alternativamente realicen todas las diligencias y gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E. Longo, D. Longo, E. Longo Testoni, Oclide, O C Di Luca, I. R. Sejas de Moreno, J C Di Luca, A. Gandini, J. Ercoli, H. P. Golfetto. Sigue la certificación de la escribana Georgina Tilkin. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.399. Buenos Aires, 28 ago. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º; Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Brenta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad con la denominación de "Industrias Brenta Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" el 30 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 10 de Julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 13 (fojas trece), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 (fojas trece). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.632. Enrique Zaldívar Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Carlos D. Zadoff, escribano. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.450 e.28|10 Nº 15.936 v.28|10|69

Hughes Tool Company

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA General de Accionistas de la sociedad "HUGHES TOOL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", celebrada el 28 de abril de 1969, resolvió modificar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, la que fue aprobada por resolución del Secretario de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 25 de setiembre de 1969, número 1.822. — La nueva redacción del artículo reformado es la siguiente: "Artículo 4º. El capital autorizado de la compañía se establece en m$n. 1.500.000.000 representado por acciones nominativas o al portador con un valor de m$n. 100 cada una. — Las acciones serán ordinarias clase "A" con cinco votos cada una, ordinarias clase "B" con un voto cada una y|o acciones preferidas. — El capital autorizado estará representado por 20 series de m$n. 1.000.000 cada una, en acciones ordinarias clase "A" y el resto por acciones ordinarias clase "B" y|o preferidas. — Se han emitido y suscripto 4.000.000 de acciones por un total de m$n. 400.000.000 de los cuales se han integrado 3.364.920 acciones por un valor de m$n. 336.492.000. — La futura emisión de acciones será aprobada por resolución del Directorio determinando el monto, condiciones, forma de pago y tipo de acciones a emitir. — Toda resolución sobre emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia". — Dicha reforma fue elevada a escritura pública por ante el escribano de la Ciudad de Avellaneda, don Castor Eduardo Cazabat, con fecha 26 de setiembre de 1969. — S|R.: Estatutos, 1.822, cuya, todo vale.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.550.— e.28|10 Nº 16.569 v.28|10|69

Walfon

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 751. ESCRITURA número doscientos setenta y cinco. — Constitución definitiva. Walfon S. A. C. I. F. I. A. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, comparecen los señores Isidro Norberto Rodríguez, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Alvear 67, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad 1.908.680; y Osvaldo Marcos Pérez Sammartino, argentino, médico, casado, domiciliado en San Juan 1334, Capital Federal, cédula de identidad 2.418.550, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que concurren a este acto por sí y en nombre y representación de Liesle Fontenla, argentina, comerciante, casada, cédula de identidad 2.275.0.8, domiciliada en Alvear 67, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Norberto Guillermo Rodríguez, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Alvear 67, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número 6.043.218; Drina Elaide Diez, argentina, empleada, soltera, cédula de identidad 2.873.788, domiciliada en Tucumán 1638 Capital; José Fernández, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad 1.957.518, domiciliado en Ramon Falcon 2450, Capital; Andrés Roberto Pérez Sammartino, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad 1.988.124, domiciliado en Pichincha 915, Capital; Andrés Pérez, español, comerciante, viudo, cédula de identidad 1.605.340, domiciliado en Candelaria 57, departamento H., Capital; Nelly Rika María Barnes, argentina, comerciante, casada, cédula de identidad 1.758.826, domiciliada en Pichincha 915, Capital; y Rafael Jorge Roldán, argentino, ingeniero industrial, soltero, cédula de identidad 2.284.717, domiciliado en Rivera Indarte 270, Capital, a quienes representan en mérito al Poder Especial Irrevocable que les otorgaran por escritura del 14 de enero del corriente año, al folio 27 de este Registro, la que en su primer testimonio tengo ante mí, doy fe, como que los faculta expresamente para el acto a otorgar. Y los comparecientes en los caracteres invocados y justificados precedentemente dicen: Que con fecha 14 de enero de 1969, juntamente con sus expresados mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad bajo la denominación de "Walfon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", procediendo igualmente a redactar y aprobar el estatuto social, así como a designar el primer directorio y emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Que el acto de referencia fue presentado a la Inspección General de Justicia donde tramitó por Expediente número 31.292, que tengo ante mí, doy fe, procediendo a continuación a transcribir el texto del Acta Constitutiva y de los estatutos en la redacción finalmente aprobada por la Repartición citada, así como la Resolución Ministerial obrante a fojas 14 del expediente siendo sus textos los siguientes: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Andrés Roberto Pérez Sammartino, Andrés Pérez, Nelly Rika María Barnes, Osvaldo Marcos Pérez Sammartino, Rafael Jorge Roldán, Isidro Norberto Rodríguez, Liesle Fontenla, Norberto Guillermo Rodríguez, Drina Elaide Diez y José Fernández, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WALFON" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante compra, venta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de toda clase de bienes muebles, como materias primas, manufacturas en general, maquinarias, artefactos, productos y subproductos químicos, textiles, agrícolas, ganaderos, forestales y semovientes: b) Industrial: Mediante la explotación de establecimientos químicos, metalúrgicos de alimentación, electrotécnicos, textiles y de confecciones. c) Financiera: Mediante aportes en negocios o inversiones en negocios, realización o a realizarse y a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compra y venta de títulos de renta, acciones, debentures y valores mobiliarios, otorgamiento, cesión y transferencia de toda clase de acciones, derechos, créditos y préstamos con o sin garantía real. La sociedad no practicará las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y otras que requieren el concurso público. d) Inmobiliaria: Mediante la construcción, compraventa, usufructo, locación y explotación de inmuebles urbanos o rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000, representado por veinte mil acciones de m$n. 100, valor nominal cada una, dividido en diez series iguales. e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 1 voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Andrés Roberto Pérez, 400, A. 4.000. — Andrés Pérez, 400, A. 4.000. — Nelly Rika María Barnes, 400, A. 4.000. — Osvaldo Marcos Pérez Sammartino, 400, A. 4.000. — Rafael Jorge Roldán, 400, A. 4.000. — Isidro Norberto Rodríguez, 400, A. 4.000 — Liesle Fontenla, 400, A. 4.000. — Norberto G Rodríguez, 400, A. 4.000. — Drina Elaide Diez, 400, A. 4.000. — José Fernández, 400, A 4.000. — 4.000. — 40.000. — La integración se efectúa en efectivo aportándose en este acto, el 10 o|o del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isidro Norberto Rodríguez; Vicepresidente a Andrés Roberto Pérez Sammartino: Vocales a Andrés Pérez, Liesle Fontenla, suplentes a Nelly Rika María Barnes, Norberto Guillermo Rodríguez; Síndico titular a Isaac Enrique Hodara, y Síndico suplente a María Elena Etchandy de Grano Sánchez. — Cuarto: Autorizar a Isidro Norberto Rodríguez, Andrés Roberto Pérez Sammartino, Isaac Enrique Hodara, María Elena Etchandy de Grano Sánchez a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. R. Pérez Sammartino, Andrés Pérez. N. M. Barnes de Pérez Sammartino. O. M. Pérez Sammartino. R. Roldán. I. Rodríguez Fontenla. N. Rodríguez. Drina Elaide Diez. L. Fontenla de Rodríguez. J. Fernández. Certifico en mi carácter de titular del Registro Notarial número veinte y siete de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puesta en mi presencia, por Andrés Roberto Pérez Sammartino, Andrés Pérez, Nelly Rika María Barnes, Osvaldo Marcos Pérez Sammartino, Rafael Jorge Roldán, Isidro Norberto Rodríguez, Liesle Fontenla, Norberto Guillermo Rodríguez, Drina Elaide Diez, y José Fernández, personas de mi conocimiento doy fe. En prueba de lo cual firmo y sello en Buenos Aires, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Carlos A. Martín y Hortal. Hay un sello que dice. Carlos A. Martín y Hortal. Escribano. Buenos Aires, 25 Jul. 1969. Expte. Nº 31.292. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 329. del Código de Comercio, a la sociedad , "Walfon Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria constituida en esta ciudad el 14 de enero de 1969, y preesntada en esta Inspección General, el día 6 de mayo del citado cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once) y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrafo final de fs. 3: 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el

domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.077. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Raspado: negocios, veinte. Vale. Raspado: Norberto, órgano, vale. E|L: en negocios. Vale. — Carlos A. Martín y Hortal. (Escribano).

Buenos Aires, 18 setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.600. — e.28|10 Nº 15.997 v.28|10|69

Plantadroga

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Eduardo Domingo Ferrari, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PLANTADROGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 16 de mayo de 1969, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia con fecha 23 de agosto de 1969, Resolución I. G. J. Nº 1.510, ha reformado los siguientes artículos de sus Estatutos Sociales "... Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por veinte mil acciones ordinarias de $ 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada acción, dividido en veinte series de $ 400.000 cada serie, en acciones clase "A" de cinco votos y treinta series de $ 400.000 cada serie en acciones clase "B" de un voto. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto. Las acciones serán ordinarias clase "A" de cinco votos o clase "B" de un voto, divididas en series de cuatrocientas acciones cada serie. — Las acciones clase "A" de cinco votos sólo tendrán derecho a un voto por acción para la elección del síndico. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitir en virtud de este aumento, facultando al Directorio a proceder a su emisión en la oportunidad, forma y modo que estime conveniente. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo Octavo: La asamblea general ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. — Las convocatorias a la misma, contendrán además el orden del día, la indicación del local, fecha y hora en que deberá realizarse el acto. — Las convocatorias para las asambleas se publicarán en el Boletín Oficial en la forma y condiciones y por los plazos que determinen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo en que deban realizarse y en los periodos que ellas determinen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias o extraordinarias se tendrán por legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — Faltando tal número se convocará por segunda vez dentro de los diez días hábiles y la nueva asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran. — Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes. — En caso de tratarse puntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá siempre la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes de lcapital suscripto y el voto favorable de accionistas presentes que representen la mitad mas una de las acciones suscriptas por lo menos. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por un director según el caso y en ausencia de ellos, por la persona que designe la asamblea. — Artículo Duodécimo: Constituída la asamblea en primera convocatoria con quórum legal podrá seguir deliberando siempre que queden presentes accionistas que representen por lo menos el quórum fijado por el artículo décimo. — En segunda convocatoria no habrá limitación alguna salvo lo dispuesto para el caso de tratarse puntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento o renuncia de algún director, el Directorio, de conformidad con el síndico, será el que fije al reemplazante. — Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa que les impidan desempeñar sus cargos a un número de directores que haga imposible reunirse con quórum legal o no quede ningún director, el síndico podrá designar reemplazante hasta la primera asamblea general, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuanto estos directores así designados hicieran. — Los directores percibirán la retribución que les fije la asamblea, sin perjuicio de la que les corresponda por el desempeño de otras funciones como gerentes, administradores, técnicos, etcétera. — Artículo Décimo Octavo: Las atribuciones del Directorio son: a) Designar en su seno un Presidente; b) Designar para el desempeño de la Gerencia a uno o varios directores gerentes, o a uno o varios terceros; también está autorizado para otorgar cargos rentados a uno o varios de sus miembros por el desempeño de funciones especiales que se relacionen directamente con la dirección y administración de la sociedad; c) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente individualmente o bien por dos cualesquiera de los directores conjunta y|o alternativamente; d) Administrar los negocios de la sociedad en el país o en el extranjero, adquirir y|o transferir, vender y|o comprar bienes muebles, inmuebles, o raíces, a título oneroso, gratuito, hipotecarlos o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación ya sea por más o menos de seis años; cobrar, percibir y pagar todo lo que se deba a|o por la sociedad, ya sean pagos ordinarios o extraordinarios; dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, con o sin interés, a|o de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior de Bancos particulares y oficiales y mixtos, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora o gratuitamente; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros y|o arbitradores o amigables componedores, hacer novación, renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas; celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la sociedad, así como también de acarreo, transporte o fletamento y de seguros, como asegurado; suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimientos; aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas y|o todo otro derecho real y|o personal; contratar servicios técnicos; adquirir, registrar y transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños de fabricación; y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad; e) Establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas y dependencias dentro o fuera del país o suspenderlas o introducir las modificaciones o innovaciones que juzgue convenientes; f) Nombrar gerentes y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios, fijar sus remuneraciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos, separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; g) Nombrar los representantes abogados, asesores, apoderados, contadores, comisiones, agentes y banqueros de los que ha de servirse la sociedad y fijar sus atribuciones y emolumentos; h) Encomendar la gestión de determinados asuntos a una Comisión de su seno o a uno de sus miembros o al o a los gerentes o a cualquiera otra persona; i) Fijar los gastos generales de la administración; j) Fijar las retribuciones que puedan percibir los miembros del Directorio incluyendo los sueldos o cualquiera otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, con cargo a ser aprobadas por la primera asamblea general ordinaria a realizarse. En el supuesto de que el ejercicio no produjera utilidades o éstas fueran reducidas, dichas remuneraciones deberán considerarse expresamente por la respectiva asamblea general de accionistas a cuyo efecto se incluirá el referido asunto como uno de los puntos del orden del día; k) Acordar subsidios, auxilios, donativos o subvenciones; l) Acordar y realizar las operaciones que considere convenientes para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier otra manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones y además, efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; m) Acordar y realizar las operaciones de crédito, de cambio de comercio de fianza con instituciones bancarias y|o particulares que estime conveniente, así como la emisión, conversión, amortización, reembolso y compraventa a cuenta de la sociedad, de obligaciones, cédulas, bonos y cualesquiera otro título de crédito y determinar la colocación e inversión de los fondos disponibles; n) Abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito con o sin provisión de fondos y con o sin garantía, bajo toda clase de condiciones; girar cheques con depósito o en descubierto; librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar; letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de orden, cheques y otros efectos de giro y de comercio; realizar toda clase de operaciones con los Bancos y suscribir, dar y|o aceptar "trust receipts"; ñ) Emitir acciones ordinarias de acuerdo con estos estatutos y los resguardos provisionales y títulos definitivos de los mismos; o) Formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza o efectuar combinaciones y otra comunicación de intereses con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas y con tal fin hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; p) Entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar jurisdicciones, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, terceristas, denunciantes, querellantes o en cualquier otro carácter; conferir poderes generales o especiales y sustituirlos total o parcialmente; q) Recurrir ante las autoridades superiores o inferior, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, ministerios, entidades públicas o privadas, mixtas y|o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Ministerios, Aduana de la Capital Federal y demás Aduanas de la República; r) Convocar a las Asambleas Generales de accionistas en la forma prevenida en los artículos octavo, noveno y décimo, fijando el Orden del Día respectivo; rr) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse tanto en la Asamblea General como en las distintas dependencias, organismos o representaciones estatutarias; s) Proponer a la Asamblea General el importe de los dividendos definitivos y la distribución que debe hacerse de las utilidades, sin perjuicio de las modificaciones que acuerde la Asamblea; t) Proponer a las Asambleas Generales Extraordinarias la reforma de los estatutos para aumentar el capital social para prolongar la duración de la sociedad o para cualquier otro fin y proponer igualmente la disolución anticipada de la misma, con el fin de enajenar el activo y pasivo y proceder a su liquidación con arreglo a las disposiciones legales pertinentes; u) El uso de la firma social en representación de la Sociedad estara a cargo del presidente individualmente o bien de dos cualesquiera de los directores conjunta y|o alternativamente; v) Aceptar la renuncia de uno o más directores y llenar los cargos vacantes en forma fijada en el artículo decimoséptimo de estos estatutos; w) Previa autorización de la Asamblea General de accionistas, emitir debentures y obligaciones dentro o fuera del país con o sin garantía especial, de conformidad con las disposiciones de los artículos sexto y séptimo de la Ley Nº 8.875, quedando autorizado para hacer las emisiones que estime conveniente; x) Celebrar toda clase de contratos, otorgar y aceptar escrituras o instrumentos públicos o privados, pactar los demás actos convenientes al objeto social, aun para los casos que se requiera poder especial según el artículo 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto e incluyendo los enunciados en el artículo tercero, todo conforme con lo que establece en el apartado u) de este artículo.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.500.— e.28|10 Nº 16.185 v.28|10|69

Letinor

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Tres Mil Seiscientos Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante, Comparecen los señores: doña Perla Luisa Waksman de Chirom, argentina, casada, abogada, con Cédula de Identidad número 3.843.804, domiciliada en la calle Avellaneda número 987, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: doña Marta Leonor Macchia de Veraldi, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad número 3.614.003, domiciliada en la calle Monroe número 4867, 4º piso, departamento 8 de esta Capital; don Inacio Juan Carlos Capano, argentino, casado, perito mercantil, con Cédula de Identidad número 2.101.016 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Gutiérrez número 3039, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elfride Hilda Sánchez de Modarelli, argentina, casada, abogada, con Cédula de Identidad número 2.516.520, domiciliada en esta Capital, calle Conesa número 1835; don Félix Gabriel Veraldi, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de identidad número 3.067.827, domiciliado en esta Capital, calle Monroe número 4867, 4º piso ,departamento 8; don Jaime Chirom, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número 2.850.061, domiciliado en la calle Avellaneda número 987, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Alicia Tverdovsky, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número 4.771.319, domiciliada en esta Capital, calle Alvarado número 2925; don Jorge Mario Bielski, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número 5.605.125, domiciliado en esta Capital, calle Camarones número 1580, planta baja, departamento "A" doña Emma del Valle Lameiras de Lacier, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad número 4.731.670, domiciliada en esta Capital, calle Amenabar número 1655, 4º piso, departamento "B"; doña Isabel Agustina Arrizabalaga de Malvarez, argentina, casada, técnica contable, con Cédula de Identidad número 1.842.606 de la Policía Federal, domiciliaad en la calle Pozos número 1143 de esta Capital, domiciliada en la calle Pozos número 1143 de esta Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que con fecha 21 de febrero de 1969, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Letinor" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyo Estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fue aprobado por dicho organismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en expediente número 32942, según resolución número 12.969. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituída la sociedad, y de acuerdo a las disposiicones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún (21) días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Prla Luisa Waksman de Chirom, Marta Leonor Macchia de Veraldi, Ignacio Juan Carlos Capano, Elfride Hilda Sánchez de Modarelli, Félix Gabriel Veraldi, Jaime Chiros, Alicia Tverdovsky, Jorge Mario Bielski, Emma del Valle Lameira de Lagier, e Isabel Agustina Arrizabalaga de Malvarez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LETINOR" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Por la fabricación y transformación de materiales, accesorios y herramientas vinculados a la industria eléctrica y de máquinas-herramientas. — Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, depósito y trueque de bienes muebles, materias primas, productos y mercaderías y en especial la compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar. — Compraventa de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. — Otorgamiento de créditos en general en cualquiera de las formas permitidas por las leyes, excluidas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; la

ompra para subdivisión de tierras y a venta por cualquier sistema de pa-os. — Agropecuarias: Explotación en odas sus formas de establecimientos de gricultura, ganadería, fruticultura y restación. — d) El capital autorizado e fija en la suma de m$n. 10.00.000 Diez millones de pesos moneda nacio-al de curso legal) representado por 00.000 (cien mil) acciones de m$n. 00.— (cien) valor nominal cada una ividida en 10 (diez) series de m$n. .000.000.— (un millón) cada serie. —) El directorio estará compuesto de es (3) a nueve (9) miembros titulares uyo mandato durará dos (2) años. —) El ejercicio social cerrará el 30 de unio de cada año. — Segundo: Del apital autorizado se emiten dos (2) eries de acciones ordinarias al portador lase "A" con derecho a cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente etalle: Suscripción. — Integración. — ccionistas. — Acciones. — Clase. — fonto. — Perla L. W. de Chirom. — .000. — "A" — 20.000. — Marta L. N. e Veraldi. — 2.000. — A. — 20.000. — gnacio J. C. Capano. — 1.500. A. — 5.000. — Elfride H. S. de Modarelli. — .500.— A. — 15.000. — Félix G. 'eraldi. — 5.000. — A. — 50.000. — aime Chirom. — 5.000. — A. — 50.000. — Alicia Tverdovsky. — 850. — A. .500. — Jorge M. Bielsky. — 550. — .500. — Emma del V. L. de Lagier. — 50. — A. 7.500. — Isabel A. A. de Ialvarez. — 850. — A. 8.500. — 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa n un 10 o|o (diez por ciento) en dinero n efectivo. — Las señoras Perla Luisa Vaksman de Chirom, Martha Leonor Iacchia de Veraldi, Elfride Hilda Sánhez de Modarelli, Emma del Valle amairas de Legier e Isabel Aguetina rrizabalaga de Malvarez han efectuado u aporte con dinero propio. — Tercero: esignar, para integrar el órgano admiistrativo y el fiscalizador: Presidente Perla Luisa Waksman de Chirom; icepresidente a Félix Gabriel Veraldi; 'ocales a Marta Leonor Macchia de 'eraldi; Síndico titular a Jaime Chirom Síndico suplente a Jorge Mario Bielsky. — Cuarto: Autorizar a los señores aime Chirom y|o Jorge Mario Bielsky fin de que indistintamente, separada. onjunta y|o alternativamente cualesuiera de los dos realicen todas las estiones y diligencias necesarias para btener de la autoridad pertinente la probación del estatuto de la sociedad autorización para funcionar en el arácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la resente, inclusive a la denominación. — firmado:) P. W. de Chirom. — Marta . M. de Veraldi. — Ignacio Capano. — E. S. de Modarelli. — F. Veraldi. — J. 'hiron. — A. Tverdovsky. — J. Bielski. — E. del V. de Lagier. — I. A. Malarez. — (sigue certificación de firmas or ante el Escribano Público Nacional). Estatutos: La sociedad anónima constiuída con el nombre de "Letinor" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria e rige por los presentes estatutos y disosiciones legales y reglamentarias que ue le son aplicables. — ..."Ministerio el Interior - Secretaría de Estado de usticia - Inspección General de Justiia (Un sello dice:) Inspección General de Justicia. — Folio 13. — Expeiente Nº 32.942. — Buenos Aires, 11 et. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entiad se han cumplido los requisitos que xige el artículo 318 del Código de Coercio, teniendo en cuenta los elemenos reunidos en este expediente y en rden a lo dispuesto por el Decreto núero 3.329|63, El Inspector General de usticia. Resuelve: 1º — Téngase por omprendida dentro de lo previsto en l artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y n consecuencia autorizada para funionar como sociedad anónima, previo umplimiento del artículo 319 del Cóigo de Comercio, a la sociedad "Letior' Sociedad Anónima Industrial, Coercial, Financiera, Inmobiliaria y gropecuaria", constituida en esta ciuad el 21 de febrero de 1969 y presenada en esta Inspección General el 5 de gosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a s. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las iodificaciones de fs. 11 (fojas once), y us estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diíjase nota acordada al Banco de la Iación Argentina y notifíquese a la inbteresada. — La sociedad deberá comuicar el domicilio de sus oficinas (arículo 45 del decreto de 27 de abril de 923). — Resolución Nº 12.969. — Hay una firma ilegible). — (Un sello ice:) Enrique Zaldívar, Inspector Geeral de Justicia". — Fdo.: Alberto . Garrido, Escribano.

Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — ucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.950.— e. 27|10 Nº 15.352 v. 27|10|69

Clínica de Endocrinología y Metabolismo

SOCIEDAD ANONIMA DE SANATORIOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3458. — PRIMER Testimonio. Escritura número un mil quinientos veinte y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Arón Gewisgold, argentino, empresario, casado, con domicilio en la calle Jorge Newbery dos mil novecientos dos de esta ciudad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento doy fe, quien concurre por derecho propio y en noombre y representación de los señores Juan Antonio Rafael Reforzo Membrives, argentino, médico, soltero, domiciliado en Paraná mil ciento noventa y cinco, quinto piso, departamento "A", Héctor Miguel Forcher, argentino, médico, casado, domiciliado en Zabala dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, piso tercero, departamento "B"; Cecilia Hopen, argentina, médica, divorciada, domiciliada en Córdoba dos mil seiscientos ochenta y cuatro; Carlos Luis Enriori, argentino, quimico, soltero, domicilio en Callao dos mil cincuenta, piso segundo, departamento "B"; Sara Elvira Marcela Brocardo, argentina, comerciante, viuda, domiciliada en F. Roosevelt cinco mil trescientos veintinueve; Hebe Cleofé Lanaro, argentina, maestra, casada, domiciliada en Colpayo ochenta y dos; Abelardo Megías, argentino, médico, casado, domiciliado en Mendoza cinco mil doscientos treinta y cinco; Abraham Przygoda, argentino, contador público, casado, domiciliado en Córdoba dos mil quinientos ocho; Oscar Abel García Velasco, argentino, empresario, casado, domiciliado en Paraná trescientos cuarenta y cuatro y Fernando Néstor Rodríguez, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Nicaragua cuatro mil trescientos senta y uno, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, a mérito del poder especial que para este acto le otorgaron al folio dos mil quinientos noventa y cinco del corriente protocolo. Y en tal carácter dice: Que por acta privada del cuatro de abril del año en curso, el compareciente y sus nombrados mandantes, dejaron constituida provisoriamente conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Clínica de Endocrinología y Metabolismo, Sociedad Anónima de Sanatorios" y aprobados los estatutos que debían regirla. Que habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, viene por la presente a dejar constituida la sociedad de referencia a cuyo efecto teniéndose a la vista el expediente número treinta y dos mil sesenta y seis de la Inspección General de Justicia se transcriben a continuación textualmente el acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta, con la modificación de fojas catorce y vuelta, los estatutos de fojas tres a cuatro vuelta, con las modificaciones de fojas catorce vuelta y quince y la resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia de fojas diecisiete, que por su orden dicen así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Antonio Rafael Reforzo Membrives, argentino, soltero; Héctor Miguel Forcher, argentino, casado; Cecilia Hopen, argentina, divorciada; Carlos Luis Enriori, argentino, soltero. Sara Elvira Marcela Brocardo, argentina, viuda; Hebe Cleofé Lanaro, argentina, casada; Abelardo Megías, argentino, casado; Arón Gewisgold, argentino, casado; Abraham Przygoda, argentino, casado; Oscar Abel García Velasco, argentino, casado y Fernando Néstor Rodríguez, argentino, soltero, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad y resuelven. — Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLINICA DE ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO, SOCIEDAD ANONIMA DE SANATORIOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones de Sanatorios: Mediante la instalación y explotación de establecimientos asistenciales médico-quirúrgicos y de reposo, ejerciendo su dirección técnica y administrativa y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con aquélla, excluyendo todas las que para su ejercicio se requiera título habilitante. Durante la vigencia de la sociedad el órgano administrativo deberá estar integrado a lo menos por un profesional médico. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional cada serie). e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Juan Antonio Rafael Reforzo Membrives 800 ordinarias — 5 votos — m$n. 80.000. Héctor Miguel Forcher 159 ordinarias — 5 votos — 15.900. Cecilia Hopen 159 ordinarias — 5 votos — 15.900. Carlos Luis Enriori 159 ordinarias — 5 votos — 15.900. Sara Elvira Marcela Brocardo 269 ordinarias — 5 votos — 26.900. Hebe Cleofé Lanaro 159 ordinarias 5 votos — 15.900. Abelardo Megías 159 ordinarias — 5 votos — 15.900. Arón Gewisgold 50 ordinarias — 5 votos — 5.000. Abraham Przygoda 50 ordinarias — 5 votos — 5.000. Oscar Abel García Velasco 26 ordinarias — 5 votos — 2.600. Fernando Néstor Rodríguez 10 ordinarias 5 votos — 1.000 — 2.000 — 200.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Arón Gewisgold. Vicepresidente a Oscar Abel García Velasco; Vocal a Cecilia Hopen; Suplente a Hebe Cleofé Lanaro; Síndico titular a Abraham Przygoda y Síndico suplente a Fernando Néstor Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a los señores Arón Gewisgold y Abraham Przygoda a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Entre líneas: Abel, vale. Firmado: J. A. R. Reforzo Membrives. H. M. Forcher. Cecilia Hopen. Carlos L. Enriori. Sara B. de Lucheti. Hebe G. Lanaro. A. Megías. A. Gewisgold. A. Przygoda. O. A. García Velasco. F. N. Rodríguez. En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 241 certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de Juan Antonio Rafael Reforzo Membrives, Héctor Miguel Forcher, Cecilia Hopen, Carlos Luis Enriori, Sara Elvira Mercela Brocardo. Hebe Cleofé Ianaro, Abelardo Megías, Arón Gewisgold, Abraham Przygoda, Oscar Abel García Velasco, Fernando Néstor Rodríguez. Buenos Aires, 24 de abril de 1969. Hay un sello: Fco. J. Oliver, escribano público. Expediente Nº 32.066. Buenos Aires, 9 set. 1969. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Clínica de Endocrinología y Metabolismo, Sociedad Anónima de Sanatorios", constituída en esta ciudad el 24 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el 23 de junio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 (fojas quince). 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923)). Resoluciión Nº 12.889. Hay una firma. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello. Fdo.: Francisco J. Oliver, escribano. Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.250 — e.28|10-Nº 16.148-v.28|10|69

Sada

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1170. — Primer Testimonio: Escritura número: Trescientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Funcionario Autorizante, Escribano Eduardo Domingo Ferrari, titular del Registro doscientos ochenta y dos, comparecen: doña María Isabel Pico, argentina, comerciante, nacida el quince de noviembre de mil novecientos veintiseis, quien manifiesta ser de estado civil casada, con cedula de identidad expedida por la Policia Fed. dos millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos treinta y dos, domiciliada en la calle Franklin mil ciento treinta y dos, de la Capital Federal; don Luis Amadeo Canuti, argentino, empleado, hijo de Alberto Canuti y de Herminia Marcela Ferrari, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policia Federal número siete millones cincuenta y siete mil cincuenta y cuatro, domiciliado en Sáenz Peña setecientos sesenta y nueve de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don José Valerio Pico, argentino, empleado, hijo de José María Pico y de Ana Canuti, nacido el once de setiembre de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con Nelly B. Gómez, con libreta de enrolamiento cinco millones veintiséis mil doscientos treinta y siete, domiciliado en Alvear doscientos setenta de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Oscar Setien, argentino, empleado, hijo de Manuel Setien y de Estrella Sánchez, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con Carmen Blanco, con cédula de identidad expedida por la Policia Federal número dos millones quinientos once mil quinientos veinte, domiciliado en Cordoba mil quinientos uno de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Ana Canuti de Pico, argentina, comerciante, hija de Amadeo Canuti y de María Cosoli, nacida el veintisiete de setiembre de mil novecientos seis, viuda de sus primeras nupcias con José María Pico, con libreta cívica matrícula número tres millones ciento treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, domiciliada en Alvear doscientos setenta, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; María Julia Bloise, argentina, profesora, nacida el diez de enero de mil novecientos treinta, quien manifiesta ser de estado civil casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliada en Rivadavia cinco mil quinientos treinta y uno de la Capital Federal; Félix Alberto González, argentino, comerciante, hijo de Luis González y Elena Gómez. nacido el veintirés de diciembre de mil novecientos veintitrés. casado en primeras nupcias con Marta Sara Ronco, con libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos once mil seiscientos treinta y seis, domiciliada en Perú setenta y nueve. octavo piso, de la Capital Federal; doña Alicia López de Portieri, argentina, comerciante, hija de José López y de María Casilda Cabo, nacida el trece de junio de mil novecientos treinta y cinco, casada en primeras nupcias con Cayetano Demetrio Portieri, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos diez y seis mil trescientos noventa y tres. domiciliada en Cochabamba tres mil ciento dos de la Capital Federal; don José Manuel Balado. argentino comerciante. hijo de Manuel Balado y de Peregrina Fernández, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos veinte. casado en primeras nupcias con María Asunción García, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal un millón setecientos veinticuatro mil sesenta y tres, domiciliado en la calle Ascasubi ciento treinta y uno de Villa Bosch. Provincia de Buenos Aires y don Cayetano Demetrio Portieri. argentino, comerciante, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos treinta. hijo de Francisco Portieri y de Carmela Marchiano, casado en primeras nupcias con Alicia López, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos trece, domiciliado en Cochabamba tres mil ciento dos de la Capital Federal. todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, de tránsito aquí. doy fe y dicen: Que con fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve por acto privado constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima con la razón social de "Sada" Sociedad Anónima Comercial y Financiera", la que luego de los trámites de es-

tilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que lleva el número doce mil doscientos setenta y tres, de fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Que en consecuencia viene por este acto a elevar a escritura Pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y el texto de la Resolución mencionada, a cuyo efecto me exhiben el Expediente administrativo número treinta y dos mil ochocientos doce, del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, en el cual obra la mencionada documentación, la que transcripta integramente y en el orden indicado precedentemente dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores María Isabel Pico, Luis Canuti, José Valerio Pico, Roberto Oscar Setien, Ana Canuti Vda. de Pico, María Julia Bloise, Félix Alberto González, Alicia López de Portieri, José Manuel Balado y Cayetano Demetrio Portieri, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA".b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: Comercial: Por adquisición y|o enajenación a cualquier título, por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociación con terceros, importación, exportación, representaciones nacionales y|o extranjeras, comisión, consignación, distribución de bienes, semovientes, mercaderías en general, productos de toda clase, patentes de invención y marcas, nacionalos y|o extranjeras, materias primas, elaboradas o a elaborarse. Financieras: Mediante aporte de capitales y participaciones en empresas, personas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Constitución de hipotecas y demás derechos reales; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas o cualquier otra permitidas por la ley, tomar préstamos de dinero todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones, debentures y papeles de crédito. d) El capital autorizado se fija en la suma de mn. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias clase "A" 5 votos, al portador Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — María Isabel Pico, 250, "A". 5 v. 25.000. — Luis Canuti, 250, "A". 5 v. 25.000. — José Valerio Pico, 250, "A". 5 v. 25.000. — Roberto Oscar Setien, 50, "A". 5 v. 5.000. — Ana Canuti Vda. de Pico, 50, "A". 5 v. 5.000. — María Julia Bloise, 50, "A". 5 v. 5.000. — Félix Alberto González, 30, "A". 5 v. 3.000. — Alicia López de Portieri, 30 "A" 5 v. 3.000. — José Manuel Balado, 20, "A". 5 v. 2.000. — Cayetano Demetrio Portieri, 20, "A". 5 v. 2.000. — 1.000. — m$n. 100.000. — La integración se efectúa en un 10 o|o de la suscripción en dinero en efectivo. La señora Alicia López de Portieri efectúa su aporte con fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizadora: Presidente a María Isabel Pico. Vicepresidente a Luis Canuti; Vocales a José Valerio Pico; suplentes a.. Síndico titular a Félix Alberto González y Síndico suplente a Julio Oscar Bloise. — Cuarto: Autorizar a los señores Félix Alberto González y Alicia López de Portieri a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Hay diez firmas. Certifico que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia y por María Isabel Pico, C. I. 2.496.532. — Luis Amadeo Canuti, C. I. 7.057.054: José Valerio Pico, C. I. 517.714; Roberto Oscar Setien, C. I. 2.511.520; Ana Canuti Vda. de Pico, L. C. 3.134 349; María Julia Bloise, C. I. 3.421.849; Félix Alberto González, C. I. 2.196.704; Alicia López de Portieri, C. I. 3.216.393; José Manuel Balado, C. I. 724.063; y Cayetano Demetrio Portieri, L. E. 4.346.913. Conste. — Buenos Aires, a 24 de julio de 1969. Una firma, un sello. Eduardo Domingo Ferrari. Escribano". "Estatutos Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.812. Buenos Aires, 6 Ago. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3 329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Sada Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 15 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 2' de abril de 1923.) Resolución Nº 12.273. Hay una firma. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Fdo: Eduardo Domingo Ferrari. Escribano.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.750. — e.28|10 Nº 16.183 v.28|10|69

Grela y Urbaniuk

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO 238. — En la ciudad de Carlos Casares, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, el 4 de setiembre de 1969, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Manuel Carlos Grela, argentino, comerciante, con C. I. de la Policía Federal Nº 3.274.255, casado con doña Ilda Rosa Gómez, domiciliado en Fray Mamerto Esquiú 349 de la Localidad de Caseros, de esta Provincia de Buenos Aires; don Estanislao Urbaniuk, argentino naturalizado, con C. I. de la Policía Federal Nº 3.491.084, casado con doña Juana Florencia Serna, domiciliado en Teniente Galán 18 del Palomar, Provincia de Buenos Aires; doña Hilda Rosa Gómez de Grela, argentina con Libreta Cívica Nº 1.478.945, casada con Manuel Carlos Grela, domiciliada en Fray Mamerto Esquiú 349, Caseros, Provincia de Buenos Aires; doña Juana Florenci Serna de Urbaniuk, argentina, comerciante, con C. I. Nº 3.809.204 de la Policía Federal, casada con Estanislao Urbaniuk, domiciliada en Teniente Galán 18, el Palomar, Provincia de Buenos Aires; don Arturo Emilio Damin, argentino, con C. I. Nº 1.005.401 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, soltero, domiciliado en Lambaré 1103 de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Urbaniuk, polaco, con C. I. Nº 3.850.932 de la Policía Federal, casado con Mirtha Rence Núñez, domiciliado en Sordeaux 1022, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; don Mitislao Urbaniuk, polaco, comerciante, con C. I. Nº 3.850.933 de la Policía Federal, casado con doña Esther Beatriz Olivares, domiciliado en Aguilleiro 659, el Palomar, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Rodríguez Pérez, español, con C. I. Nº 4.498.884 de la Policía Federal, casado con doña María del Carmen Grela, domiciliado en Pasaje Alejandro Mhor 2280 de la Capital Federal; don Alberto Viguié, argentino, mayor de edad, comerciante, con C. I. Nº 3.359.698 de la Policía Federal, casado con doña María Inés Benítez, domiciliado en Avenida de los Incas 3295, piso 9º, Buenos Aires; y don Enrique Viguié, argentino, comerciante, con C. I. Nº 3.286.209 de la Policía Federal, casado con doña María Faustina Gómez, domiciliado en Esteban Merlo 1446 de Caseros, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y de tránsito aquí; hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que con fecha 5 de noviembre de 1968, constituyeron la S. A., Grela y Urbaniuk, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que girará en la Capital Federal de esta República, sometiendo la aprobación de su Estatuto al Poder Ejecutivo Nacional, producidas las actuaciones respectivas ante la Inspección General de Justicia, como resulta del expediente Nº 30.255 la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación acordó a la misma la personería jurídica, según las respectiva resolución que se transcribirá a continuación del Acta Constitutiva de dicha sociedad, sus respectivos Estatutos y demás actuaciones, todo lo cual dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de noviembre de 1968, se reúnen los señores Manuel Carlos Grela, con C. I. Policía Federal número 3.974.255; don Estanislao Urbaniauk, con C. I. Policía Federal Nº 3.491.084; doña Hilda Rosa Gómez de Grela, con Libreta Cívica Nº 1.47?.945; doña Juana Florencia Serna de Urbaniuk, con C. I. número 3.809.204; don Arturo Emilio Damin, con C. I. de la Policía Federal Nº 3.850.932; don Mitislao Urbaniuk con C. I. de la Policía Federal Nº 3.850.933; don Manuel Rodríguez Pérez, con C. I. de la Policía Federal Nº 4.489.884; don Alberto Viguié, con C. I. de la Policía Federal Nº 3.359.698; don Enrique Viguié, con C. I. de la Policía Federal Nº 3.286.209, todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará: "GRELA Y URBANIUK, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, representación, consignación y comercialización en general de productos de la Industria Metalúrgica, repuestos y accesorios para rodados y herramientas en general como también mediante la explotación de licencias nacionales y|o extranjeras; Industriales: Mediante la fabricación de rodados, matricería, tornería y fabricación en general de productos de la industria metalúrgica, repuestos y accesorios y herramientas en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de 10.000.000 de pesos m|n., de curso legal, representado por 100.000 acciones de 100 pesos valor nominal cada una, dividido en 10 series de — 1.000.000 de pesos m|n.; e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 2 primeras series de acciones, ordinarias, al portador, Clase A, con derecho a 5 votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Manuel G. Grela; Suscripción Acciones: 9.000. clase A. integración monto: 90.000; Estanislao Urbaniuk, 9.000 A, 90.000; Hilda R. G. de Grela; 250 A, 2.5000; Juana F. S. de Urbaniuk; 250 A, 2.500; Arturo E. Damin, 250 A, 2.500; Francisco Urbaniuk, 250 A, 2.500; Mitislao Urbaniuk, 250 A, 2.500; Manuel Rodríguez Pérez, 250 A, 2.500; Alberto Viguié, 250 A, 2.500; Enrique Viguié, 250 A, 2.500: Total suscripción de Acciones, 20.000. Total integración monto: 200.000, la integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador: Presidente: Estanislao Urbaniuk; Vicepresidente: Manuel Carlos Grela. Vocales: Mitislao Urbaniuk, Manuel Rodríguez Pérez, Enrique Viguié. Síndico titular; Alberto Viguié. Síndico Suplente: Marcos Antequera. — Cuarto: Autorizar expresamente a los señores David Natalio Mucnenik y|o Armen Gregorio Cholakian para que en forma indistinta conjunta y|o alternadamente actúen a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, facultándoselos asimismo para gestionar la inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Quinto: La sociedad una vez constituida y otorgada que le sea la personería jurídica se hará cargo del activo y pasivo de "Grela y Urbaniuk", Sociedad en Comandita por Acciones. M. C. Grela, E. Urbaniuk, Hilda R. C. de Grela, Juana Serna de Urbaniuk, A. Damin, Francisco Urbaniuk, M. Urbaniuk, M. Rodríguez Pérez, Alberto Viguié, Enrique Viguié. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Manuel Carlos Grela. Estanislao Urbaniuk, Hilda R. G. de Grela, Juana F. S. de Urbaniuk, Arturo E. Damin, Francisco Urbaniuk, Mitislao Urbaniuk, Manuel Rodríguez Pérez, Alberto Viguié y Enrique Viguié; todas personas hábiles, de mi conocimiento, quienes han firmado en mi presencia y en la forma en que acostumbran a hacerlo de lo que doy fe, en Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre del año 1968. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Mario A. Guerrero, Escribano. "Estatutos La sociedad anónima constituida con el nombre de "Grela y Urbaniuk, Sociedad Anónima Comercial e Industrial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, consignación y comercialización en general de productos de la Industria Metalúrgica, repuestos y accesorios para rodados y herramientas en general, como también mediante la explotación de licencias nacionales y|o extranjeras; Industriales: Mediante la fabricación de rodados, matricería, tornería y fabricación en general de productos de la industria metalúrgica, repuestos y accesorios y herramientas en general. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en 10.000.000 de pesos m|n., de curso legal, representado por acciones de 100 pesos m|n. valor nominal cada una y dividido en series de 1.000.000 de pesos m|n., cada una. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades liquidas y realizadas y reconocérseles o no, prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria subscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexta: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sello no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por 3 días en el Boletín Oicial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo, dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la subscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que

---

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 28|10|69 (40 págs.)

se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado, para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del Nº de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán con los suplentes que la asamblea general haya designado y en orden de su elección; los directores en su primera sección designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales y privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que lo corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que les fije la Asamblea. Podrá así mismo denegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente. Este último reemplazará el primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340, del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del art. 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2% como mínimo hasta alcanzar el 10% del capital subscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El sueldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva, facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el Pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades M. C. Grela, E. Urbaniuk, Hilda G. de Grela, Juana Serna de Urbaniuk, A. Damín, Francisco Urbaniuk, M. Urbaniuk, M. Rodríguez Pérez, Alberto Viguié, Enrique Viguié. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Manuel Carlos Grela, Estanislao Urbaniuk, Hilda R. G. de Grela, Juana F. S. de Urbaniuk, Arturo E. Damín, Francisco Urbaniuk, Manuel Rodríguez Pérez, Alberto Viguié, todas personas hábiles y de mi conocimiento, quienes han firmado en mi presencia y en la forma en que acostumbran ha hacerlo de lo que doy fe; en Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre de 1968. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Mario A. Guerrero, Escribano. "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 30.253. Buenos Aires, 28 de agosto de 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto en el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. segundo del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como S. A., previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Grela y Urbaniuk, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 5 de noviembre de 1968 y presentada ante la Inspección General el 4 de febrero de 1969, cuya Acta de Constitución Provisional obra de fojas 1 a fojas 2 vuelta, con la modificación de fojas 12 y la de fojas 24 y su estatutos de fojas 3 a fojas 4. Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de su oficina (art. 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución número 12.639. Es copia fiel de los documentos de la referencia, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que llevando adelante lo dispuesto en el expediente anteriormente relacionado vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad "Grela y Urbaniuk, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", elevando en consecuencia a escritura pública, los Estatutos sociales que la regirán, pidiéndome a mí, el autorizante, expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a los demás efectos legales que correspondan, leída que les fue, ratificaron su contenido y la firman ante mí, de que certifico. M. C. Grela. — E. Urbaniuk. — Hilda C. de Grela. — Juana Serna de Urbaniuk. — A. Damín. — Francisco Urbaniuk. — M. Urbaniuk. — M. Rodríguez Pérez. — Alberto Viguié. — Enrique Viguié. Hay un sello. Ante mí: M. Lifchitz. Esc. Pco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la Sociedad "Grela y Urbaniuk, Sociedad Anónima. Comercial e Industrial", expido el presente testimonio en × sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del 4.410.071, al presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Manuel Mario Lifchitz, Escribano.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.300. e.28|10-Nº 15.855 v.28|10|69

A. I. D.

Asesores Integrales de Dirección

SOCIEDAD ANONIMA
DE MANDATOS ASESORAMIENTOS
Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisse, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Fº 5.415. Primer Testimonio: Escritura número cuatro mil seiscientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana autorizante, comparece don Pablo Tanzer, argentino, ingeniero, casado, con cédula de identidad de Policía Federal 2.320.374, domiciliado en Federico Lacroze 2764; doña Marta Beatriz Gómez de Tanzer, argentina, perita mercantil, casada, con cédula de identidad de Policía Federal 3 983.958; don Raúl Carlos Salgado, argentino, con cédula de identidad de Policía Federal 3.810.840, contador público, casado, domiciliado en Ciudad de La Paz 2957; doña Lucía Josefina Kobal de Salgado, argentina, perita mercantil, casada, con cédula de identidad de Policía Federal número 4.229.862, domiciliado en Ciudad de La Paz 2957; don Carlos Federico Bosch, argentino, ingeniero, casado, con cédula de identidad de Policía Federal 1.930.713, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3560; doña Esther Angélica Badaracco de Bosch, argentina, profesora casada, con cédula de identidad de Policía Federal 1.056.104, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 3560; don Hugo Roberto Iglesias, argentino, contador público casado, con cédula de identidad de Policía Federal 2.943.123; doña Elena Verónica Camarero de Iglesias, argentina, ama de casa, casada, con cédula de identidad de Policía Federal 3.089.559, domiciliados el señor Iglesias y la señora de Iglesias en Joaquín V. González 3804, todos los nombrados de esta ciudad; don José Manuel Ramos, argentino, contador público, casado, con cédula de identidad de Policía Federal 2 462 604, domiciliado en Luis M. Drago 2597, Castelar; y doña Aurora Haydée Fernández de Ramos, argentina, ama de casa, casada, con cédula de identidad 2.700.797, domiciliada en Luis M. Drago 2597, Castelar, los dos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, todos capaces, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a constituir definitivamente la sociedad anónima "A.I.D. Asesores Integrales de Dirección, Sociedad Anónima de Mandatos, Asesoramientos y Servicios", autorizada a funcionar como tal por Resolución 12.699 de la Inspección General de Justicia, cuya acta de constitución, estatutos y resolución, transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Pablo Tanzer; Raúl C. Salgado; Hugo R. Iglesias; José M. Ramos; Carlos F. Bosch; Marta Gómez de Tanzer; Lucía J. Kobal de Salgado; Elena V. Camarero de Iglesias; Aurora H. Fernández de Ramos; Esther A. Badaracco de Bosch y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3 329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "A. I. D. ASESORES INTEGRALES DE DIRECCION, SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto la prestación de asesoramientos, mandatos, servicios y contrataciones de organizaciones y asesoramientos industriales, comerciales y técnicos financieros; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 6.000.000, representado por 6.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en una primera serie de un mil doscientas acciones ordinarias al portador y cuatro series cuyos montos se fijarán en el momento de sus emisiones; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 11 (once) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 primera serie de 1.200 acciones ordinarias de votos al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripciones. Integración. Acciones. Monto: — Raúl Carlos Salgado: 120, 12 000 m$n.; Pablo Tanzer: 120, 12 000 m$n.; Hugo Roberto Iglesias: 120, 12 000 m$n.; José Manuel Ramos: 120, 12.000 m$n.; Carlos Federico Bosch: 120, 12.000 m$n; Lucía J. K. de Salgado: 120, 12.000 m$n.; Marta B. G. de Tanzer: 120, 12.000 m$n. Elena V. C. de Iglesias: 120, 12.000 m$n.; Aurora H. F. de Ramos: 120, 12.000 m$n.; Esther A. B. de Bosch: 120, 12.000 m$n. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Raúl Carlos Salgado; Vicepresidente a Pablo Tanzer; Vocales a Esther Angélica Badaracco de Bosch; José Manuel Ramos; Suplentes a Lucía Josefina Kobal de Salgado; Elena Verónica Camarero de Iglesias; Aurora Haydée Fernández de Ramos; Síndico titular a Hugo Roberto Iglesias y Síndico suplente a Marta Beatriz Gómez de Tanzer — Cuarto: Autorizar a los señores doctores Horacio Fernando y/o Higinio Eduardo Sántángelo y/o Jorge Emilio Petersen a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Sobre raspado "B. G. de Tanzer: 120" vale. — Pablo Tanzer. — R. C. Salgado. — H. R. Iglesias. — Aurora H. F. de Ramos. — J. M. Ramos. — M. B. G. de Tanzer. — Lucía K. de Salgado. — Esther A. B. de Bosch. — Elena V. C. de Iglesias. — C. F. Bosch. — "Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia —Inspección General de Justicia— Expediente Nº 32.115. — Buenos Aires, 29 Ago. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nro. 3.329/63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "A. I. D. Asesores Integrales de Dirección, Sociedad Anónima de Mandatos, Asesoramientos y Servicios", constituida en esta ciudad el 9 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y la de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 (fojas diez). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nro. 12.699". — Es copia fiel, que he tenido a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia número A 32.115 — Por la emisión de acciones de un millón doscientos mil pesos se abonará por declaración jurada la suma de siete mil doscientos pesos en concepto de impuesto de sellos. — Previa lectura y ratificación, firman de conformidad. — Pablo Tanzer. — M. B. G. de Tanzer. — R. C. Salgado. — H. R. Iglesias. — J. M. Ramos. — Lucía K. de Salgado. — Aurora H. F. de Ramos. — Elena V. C. de Iglesias. — C. F. Bosch. — Esther A. B. de Bosch. — Ante mí: Laura Achiary de Monti. Está mi sello.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.500.— e.28|10-Nº 15.967-v.28|10|69

Onipac

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA número Novecientos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, comparece don Luis Diego Zorzano, casado en primeras nupcias con Beatriz Nilda Castellano, argentino, empleado nacido el diez y siete de abril de mil novecientos veintiocho, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos veintiocho, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número mil novecientos cincuenta y dos, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de cuyo conocimiento doy fe; así como de que concurre a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además en nombre y representación de los señores: don Juan Carlos Diógenes Pérez, casado en primeras nupcias con Delia Beatriz Robledo, argentino, productor de seguros, nacido el tres de marzo de mil novecientos cuarenta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos tres mil setecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Allende número cuatro mil treinta de la Capital Federal; don Roberto Orlievsky, casado en primeras nupcias con Raquel Gordon, argentino, industrial, nacido el diez y seis de diciembre de mil novecientos veinticinco, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos uno, domiciliado en la calle Doctor Luis Beláustegui número mil seiscientos cincuenta y tres, de la Capital Federal; don Fernando Ramón Zorzano, casado en primeras nupcias con Alicia Esther Rouco, argentino, empleado, nacido el diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veinte mil novecientos treinta y siete,

domiciliado en la calle Veracruz número novecietnos sesenta y dos, de Lanús Oeste, jurisdicción de esta Provincia; don Norberto José Carera, casado en primeras nupcias con Elcira Haydée Galand, argentino, ingeniero civil, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle José Mármol número quinientos once, de la Capital Federal; don Vicente Carlos Rosario, casado en primeras nupcias con doña Susana Catalina Caldumbide, argentino, ingeniero civil, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatro, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número dos mil cuatocientos veintiocho, primer piso, departamento D., de la Capital Federal; don Oscar Carlos D'Agostino, soltero, argentino, odontólogo, nacido el veintidós de enero de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la colle Larrea número mil doscientos sesenta y siete, tercer piso, departamento "C" de la Capital Federal; don Simón Angel Imparato, casado en primeras nupcias con doña Isabel Elena Albertotti, uruguayo, empleado, nacido el tres de setiembre de mil novecientos diez y nueve, con Cédula Identidad Policía Federal número novecientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil doscientos diez, de la Capital Federal; doña Beatriz Nilda Castellano de Zorzano, casada en primeras nupcias con don Luis Diego Zorzano, argentina, empleada, nacida el trece de noviembre de mil novecientos veintiocho, con Libreta Cívica número cuatrocientos cuarenta mil trescientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Francisco Bilbao número mil novecientos cincuenta y dos, de la Capital Federal; y doña Delia Beatriz Robledo, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Diógenes Pérez, ama de casa, argentina, nacida el tres de setiembre de mil novecientos treinta y siete, con Libreta Cívica Nº tres millones seiscientos once mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Allende número cuatro mil treinta, de la Capital Federal; a mérito del mandato que le otorgaran con fecha veitnicinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, por ante el autorizante, al folio mil setecientos cincuenta y ocho de este mismo Registro y Protocolo corriente. Y el señor Zorzano, por sí y en el carácter invocado, expone: Que con fecha nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, juntamente con sus nombrados mandantes, constituyeron provisoriamente la razón social "Onipac, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". Que siguiendo los trámites de estilo iniciaron ante la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y dos mil seiscientos treinta y dos, solicitando la respectiva personería, la que fue concedida por Resolución número doce mil quinientos cuarenta, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Que en consecuencia para dejar definitivamente constituida dicha sociedad, eleva a escritura pública el Acta Constitutiva y Estatutos de la misma, así como también la citada resolución, cuyos instrumentos transcriptos dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de junio de mil novecintos sesenta y nueve, se reúnen los señores Luis Diego Zorzano, Juan Carlos Diógenes Pérez, Roberto Orlievsky, Fernando Ramón Zorzano, Norberto José Carera, Vicente Carlos Rosario, Oscar Carlos D'Agostino, Simón Angel Imparato, Beatriz Nilda Castellano de Zorzano y Delia Beatriz Robledo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ONIPAC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, administraciones, representaciones, comisiones y mandatos. — Industrial: Mediante la produción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción y los de las industrias metalúrgicas, del plástico, del vidrio, cerámica, química y de la madera, empleando y utilizando para ello, talleres y fábricas propias o de terceros. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas y financiaciones en general, con la expresa exclusión de las operaciones comprendidas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y todo acto que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluídas operaciones comprendidas en las disposiciones obre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de moneda pesos nacional Diez millones (Diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de moneda pesos nacional Cien (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez series de Un millón de pesos moneda nacional cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración. — Monto. — Luis Diego Zorzano. Dos mil. Ordinarias al portador un voto. Veinte mil. — Juan Carlos Diógenes Pérez. Dos mil. Ordinarias al portador un voto. Veinte mil. — Roberto Orlievsky. Dos mil Ordinarias al portador un voto. Veinte mil. — Fernando Ramón Zorzano. Dos mil. Ordinarias al portador un voto. Veinte mil. — Norberto José Carera. Dos mil. Ordinarias al portador un voto. Veinte Mil. — Vicente Carlos Rosario. Dos mil. Ordinarias al portador un voto. Veinte mil. — Oscar Carlos D'Agostino. Dos mil. Ordinarias al portador un voto. Veinte mil. — Simón Angel Imparato. Cinco mil. Ordinarias al portador un voto. Cincuenta mil. — Beatriz Nilda Castellano de Zorzano. Quinientas. Ordinarias al portador. Cinco mil. — Delia Beatriz Robledo. Quinientas. Ordinarias al portador un voto. Cinco mil. Veinte mil. Doscientos mil. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Simón Angel Imparato; Vicepresidente a Juan Carlos Diógenes Pérez; Vocales a Fernando Ramón Zorzano; Síndico titular a Luis Diego Zorzano; y Síndico suplente a Oscar Carlos D'Agostino. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Diego Zorzano y Juan Carlos Diógenes Pérez a fin de que obrando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. D. Zorzano. — J. C. Pérez. — R. Orlievsky. — F. R. Zorzano. — Carera. — Vicente C. Rosario. — Oscar D'Agostino. — S. A. Imparato. — B. N. C. de Zorzano. — Delia B. R. de Pérez". — Expediente 32.632. Buenos Aires, 22 de agosto de 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Onipac, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad con la denominación de "Marcus, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", el nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve, cuya acta de constitución provisional obra de fojas una (una) a fojas dos vuelta (fojas dos vuelta), con la modificación de fojas catorce (fojas catorce) y sus estatutos de fojas tres (fojas tres) a fojas cuatro (fojas cuatro) con la modificación de fojas catorce y vuelta, fojas catorce y vuelta). — Segundo. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número doce mil quinientos cuarenta". — Es copia fiel, doy fe. Y el señor Luis Diego Zorzano, por sí y en la representación invocada continúa diciendo: Que en cumplimiento de las disposiciones legales y requerimiento exigido por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, deja constituida definitivamente a la Sociedad "Onipac, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", que se regirá por los Estatutos protocolizados en esta escritura y solicita del autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. Leída que le fue, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — L. D. Zorzano. — Hay un sello. — Ante mí: E. P. Marensi. — Entre línea: será — Expediente 32.632 Buenos Aires, 22 de agosto de 1969. Todo vale.

Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.050.— e.23|10 Nº 16.614 v.28|10|69

Edificadora del Norte

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

FOLIO 1272. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante comparece don Jorge Tomás González, casado en primeras nupcias con Angela Josefina Barbera, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones treinta y dos mil novecientos veintinueve, domiciliado en la calle Chubut número mil cincuenta y siete de la localidad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiesta comparecer a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Carlos Orlando Antoniazzi, casado en primeras nupcias con Carolina Rodríguez, argentino, con cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y ocho, expedida por la Policía Federal; don Francisco Arroyo Noval, viudo, argentino naturalizado, con cédula de identidad número un millón cinco mil novecientos sesenta y cinco de la provincia de Buenos Aires; don Roberto Enrique Elías Barbera, casado en primeras nupcias con Genoveva Celia Pardo, argentino, con cédula de identidad número dos millones novecientos treinta mil quinientos cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal; don Carlos José Depaoli, casado en primeras nupcias con Haydée Caporalini, argentino, con cédula de identidad número tres millones ciento noventa y tres mil quinientos trece, expedida por la Policía Federal; don José María García Mandia, casado en primeras nupcias con Generosa Mourin, español, titular de la cédula de identidad número cuatrocientos once mil veintitrés, expedida por la Policía Federal; don Salvador Alberto Gioffre, casado en primeras nupcias con Elsa Nélida Russo, argentino, con cédula de identidad número un millón ochocientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y tres, expedida por la Policía Federal; don José Kucera, casado en primeras nupcias con Martha Vally Sohay, argentino, con cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta y nueve mil seis, expedida por la Policía Federal; don Juan Carlos Saturnino Mammoli, casado en primeras nupcias con Elsa Ercilia Di Salvo, argentino, titular de la cédula de identidad número tres millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y tres, expedida por la Policía Federal; don Víctor Tomás Mc Loughlin, casado en primeras nupcias con Rita Cummins, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula número novecientos seis mil ochocientos cuarenta y cuatro; doña Rita Cummins de Mc Loughlin, casada en primeras nupcias con Víctor Tomás Mc Loughlin, argentina con libreta cívica matrícula número dos millones trescientos un mil novecientos sesenta y cuatro. don Adolfo Osvaldo Morgan, casado en primeras nupcias con María Encarnación Santiago, argentino, con cédula de identidad número un millón ochocientos sesenta y siete mil seiscientos veintitrés, expedida por la Policía Federal; don Antonio Juan Pablo Peirano, casado en primeras nupcias con Juana Kazilari, argentino, con cédula de identidad número dos millones trescientos noventa mil cuarenta y seis, expedida por la Policía Federal; don Jorge Raúl Pogliani, casado en primeras nupcias con Zulema Facio, argentino, con cédula de identidad número tres millones treinta y ocho mil quince, expedida por la Policía Federal; don Modesto Tejerina, casado en primeras nupcias con Aurora Ramírez, boliviano, con cédula de identidad número seis millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos ocho, expedida por la Policía Federal; y don Pedro Grillo, casado en primeras nupcias con Laura Noelia Marchetti, con cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta y nueve mil sesenta y cuatro, todos domiciliados en Perú mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de esta ciudad y mayores de edad, a mérito del poder especial que los mismos le otorgaron con fecha catorce de julio del corriente año, pasado por ante el autorizante al folio ochocientos ochenta y seis, protocolo corriente de este registro a mi cargo, cuya escritura matriz tengo a la vista para este acto y del cual surgen facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el compareciente la plena vigencia del mismo en razón de no haberlo sido revocado ni limitado en manera alguna. — Y el compareciente, en los caracteres invocados dice: Que juntamente con los otros quince poderdantes, son accionistas fundadores de la sociedad "Edificadora del Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", según acta constitutiva de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, habiéndose establecido los estatutos que la regirán y sometido los mismos a la consideración de la Inspección General de Justicia por expediente iniciado el catorce de julio del corriente año, bajo el número A treinta y dos mil cuatrocientos sesenta que me presenta, y yo, el autorizante, tengo a la vista para este acto y del cual resulta: Que a fojas nueve se presenta el aquí compareciente, don Jorge Tomás González, a mérito de la autorización concedida a tal fin en el artículo cuarto del acta de constitución provisoria, la cual contiene también su designación como Presidente de la sociedad , la nómina de todos los accionistas fundadores, e inicia los trámites para la obtención de la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Edificadora del Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y la aprobación de los estatutos acordados por los accionistas fundadores, glosados a fojas cuatro y cinco; a fojas ocho obra la boleta de depósito por doscientos mil pesos moneda nacional, hecha en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, el once de julio del corriente año, correspondiente al diez por ciento del capital suscripto, o sea las dos primeras series de acciones; a fojas nueve vuelta se encuentra la constancia de la Mesa General de Entradas de la Inspección General de Justicia, informando que bajo la ya expresada denominación no se encuentra registrada ninguna otra sociedad anónima, con personería jurídica; a fojas. diez|once obra el estudio y dictamen de la División Sociedades Anónimas, en el que se observó que en el punto primero C) del acta de constitución y en el artículo tercero de los Estatutos, donde decía "Ley 11.672", debía decir "Ley 18.061", recomendando se subsanara de oficio el error; por último, a fojas doce, obra la Resolución número doce mil cincuenta de la Inspección General de Justicia de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, por la cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a la sociedad de que se trata, aprobándose sus estatutos, con una modificación de oficio dispuesta por la propia Inspección. — Y en los caracteres invocados, el compareciente continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública el acta de constitución provisional y los estatutos de la referida sociedad anónima, así como también la resolución de la Inspección General de Justicia, cuyos textos, en el orden indicado e integramente copiados, dicen así: I) "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Carlos Orlando Antonazzi, Francisco Arroyo Noval, Roberto Enrique Elías Barbera, Carlos José Depaoli, José María García Mandia, Salvador Alberto Gioffre, Jorge Tomás González, Pedro Grillo, José Kucera, Juan Carlos Saturnino Mammoli, Víctor Tomás Mc Loughlin, Rita Cummins de Mc Loughlin, Adolfo Osvaldo Morgan, Antonio Juan Pablo Peirano, Jorge Raúl Pogliani y Modesto Tejerina y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDIFICADORA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de mercaderías, maquinarias,

materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribución, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, maderera, metalúrgica y de la construcción. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez series de $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda naconal) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Carlos Orlando Antoniazzi 1.500 ordinarias portador 5 votos — 15.000. — Francisco Arroyo Noval 1.000 ordinarias portador 5 votos — 10.000. — Roberto Enrique Elías Barbera 1.500 ordinarias portador 5 votos — 15.000. — Carlos José Depaoli 1.500 ordinarias portador 5 votos — 15.000. — José María García Mandia 1.500 ordinaria portador 5 votos — 15.000 — Salvador Alberto Gioffre 1.000 ordinarias portador 5 votos — 10.000. — Jorge Tomás González 1.000 ordinarias portador 5 votos — 10.000. — Pedro Grillo 1.000 ordinarias portador 5 votos — 10.000. — Jose Kucera 1.500 ordinarias portador 5 votos — 15.000. — Juan Carlos Saturnino Mammoli 1.000 ordinarias portador 5 votos — 10.000. — Víctor Tomás Mc Loughlin 1.000 ordinarias portador 5 votos — 10.000. — Rita Cummins de Mc Loughlin 1.000 ordinarias portador 5 votos — 10.000. — Adolfo Osvaldo Morgan 1.500 ordinarias portador 5 votos — 15.000. — Antonio Juan Pablo Peirano 1.500 ordinarias portador 5 votos — 15.000. — Juan Raúl Pogliani 1.000 ordinarias portador 5 votos — 10.000. Modesto Tejeina 1.500 — Ordinarias — portador — 5 votos — 15.000 — 20.000 — $ 200.000. — La integración se efectúa en efectivo, por el diez por ciento del valor nominal en proporción al capital suscripto y el saldo en las épocas y formas que sean oportunamente determinadas por el directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Tomás González; Vicepresidente a Carlos José Depaoli; Vocales a José Kucera, Salvador Alberto Gioffré, Juan Carlos Saturnino Mammoli, Jorge Raúl Pogliani, Modesto Tejerina; Suplentes a Roberto Enrique Elías Barbera, Víctor Tomás Mc Loughlin; Síndico titular a Pedro Grillo y Síndico suplente a Carlos Orlando Antoniazzi. — Cuarto: Autorizar a los señores Pedro Grillo y Jorge Tomás González a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el caránter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modficaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay una firma ilegible. — Carlos Orlando Antoniazzi. — Hay otra firma ilegible. — Francisco Arroyo Noval. — Hay otra firma ilegible. — Roberto Enrique Elías Barbera. — Hay otra firma ilegible. — Carlos José Depaoli. — Hay otra firma ilegible. — José M. García Mandia. — Hay otra firma ilegible. — Salvador Alberto Gioffré. — Hay otra firma ilegible. — Jorge Tomás González. — Hay otra firma ilegible. — Pedro Grillo. — Hay otra firma ilegible. — José Kucera. — Hay otra firma ilegible. — Juan Carlos Saturnino Mammoli. — Hay otra firma ilegible. — Víctor Tomas Mc Loughlin. — Hay otra firma legible. — Rita Cummins de Mc Loughlin. — Hay otra firma ilegible. — Adolfo Osvaldo Morgan. — Hay otra firma ilegible. — Antonio Juan Pablo Peirano. — Hay otra firma ilegible. — Jorge Raúl Pogliani. — Hay otra firma ilegible. — Modesto Tejerina. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 396 de Capital, que las diez y seis firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Carlos Orlando Antoniazzi, Francisco Arroyo Noval, Roberto Enrique Elías Barbera, Carlos José Depaoli, José María García Mandia, Salvador Alberto Gioffré, Jorge Tomás González, Pedro Grillo, José Kucera, Juan Carlos Saturnino Mammoli, Víctor Tomás Mc Loughlin, Rita Cummins de Mc Loughlin, Adolfo Osvaldo Morgan, Antonio Juan Pablo Peirano, Jorge Raúl Pogliani y Modesto Tejerina, todas personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — L. Prato". — ..."Buenos Aires, 24 Jul. 1969. — Expte. Nº 32.460. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Edificadora del Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 10 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 14 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de oficio de fs. 10 (fojas diez), y sus estautos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de oficio de fs. 10 (fojas diez). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.050. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los originales de referencia, doy fe. — Y el compareciente, en los caracteres invocados agrega: Que por la presente escritura deja definitivamente constituída a la sociedad "Edificadora del Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Yo, el escribano autorizante, hago constar que: I) Por el artículo sexto de los Estatutos, el capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente e incribirse en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal; y II) Que el Capital suscripto es de dos series de un millón de pesos moneda nacional cada una y que el impuesto fiscal del seis por mil sobre el mismo, o sea doce mil pesos de igual moneda, se abonará con la Declaración Jurada del mes en curso y que corresponde a este instrumento. — Leída que es esta escritura al compareciente por mí, el escribano autorizante, aprueba su contenido y la firma por ante mí, de cuanto doy fe. — J. González. — Hay un sello. — Ante mí: L. Prato. E|L. " en pero mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de". Vale. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 43.500 e.28|10 Nº 15.776 v. 28|10|69

Central Junín

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.490. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número un mil quinientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor Fernando Néstor Rodríguez, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Nicaragua cuatro mil trescientos sesenta y uno de esta ciudad, mayor de edad hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por derecho propio y en nombre y representación de los señores Samuel Rogelio Maizel, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Pueyrredón cuatrocientos cincuenta y siete, Angel Kiyoshi Gashu, argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en Córdoba ochocientos veintisiete; Benedicto Kuretzky, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Pasaje Somavilla dos mil cincuenta y cinco; Ricardo Rey, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Charcas tres mil setenta y cinco; Roberto Luis Coria, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Corrientes mil doscientos cincuenta y tres; Luisa Sadovsky, argentina, comerciante, casada, domiciliada en Jorge Newbery dos mil novecientos dos; Emilia Bascuas, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Bogotá cuatro mil noventa y nueve; Oscar Abel García Velasco, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Paraná trescientos cuarenta y cuatro, éstos vecinos de esta ciudad, y don Daniel Bernardo Koretzky, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Fernández Espiro cuatrocientos veintisiete de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad, a mérito del poder que para este acto le otorgaron, ante mí, con fecha doce de agosto próximo pasado al folio dos mil ochocientos sesenta y uno de este protocolo. — Y en tal carácter dice: Que por acta privada del día once del mismo mes, el compareciente y sus nombrados representados, dejaron constituida provisoriamente conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Central Junín, Sociedad Anónima, Inmobiliaria" y aprobados los estatutos que debían regirla. — Que habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, viene por la presente a dejar constituida la sociedad de referencia a cuyo efecto teniéndose a la vista el expediente número treinta y tres mil quinientos noventa y cinco de la Inspección General de Justicia se transcriben a continuación textualmente el acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta, los estatutos de fojas tres a cuatro vuelta, y la resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia de fojas once, que por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Samuel Rogelio Maizel, argentino, casado; Angel Kiyoshi Gashu, argentino, divorciado; Daniel Bernardo Koretzky, argentino, casado; Benedicto Kuretzky, argentino casado; Ricardo Rey, argentino, casado; Roberto Luis Coria, argentino, casado; Luisa Sadovsky, argentina, casada; Emilia Bascuas, argentina, soltera; Oscar Abel García Velasco, argentino, casado; Fernando Néstor Rodríguez, argentino, soltero, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas a) La sociedad se denominará "CENTRAL JUNIN, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, operaciones: Inmobiliarias: mediante la construcción de obras civiles e industriales, públicas o privadas, obras comprendidas en regímenes especiales y en particular las obras encuadradas en la Ley trece mil quinientos doce; y por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Monto. — Samuel Rogelio Maizel 700 — ordinarias — 5 votos — 700.000. — Angel Kiyoshi Gashu 350 — ordinarias — 5 votos — 350.000. — Daniel Bernardo Koretzky 50 — ordinarias — 5 votos — 50.000. — Benedicto Kuretzky 50 — ordinarias — 5 votos — 50.000. — Ricardo Rey 50 — ordinarias — 5 votos — 50.000. — Roberto Luis Coria 50 — ordinarias — 5 votos — 50.000. — Luisa Sadovsky 600 — ordinarias — 5 votos — 600.000. — Emilia Bascuas 50 — ordinarias — 5 votos — 50.000. — Oscar Abel García Velasco 50 — ordinarias — 5 votos — 50.000. — Fernando Néstor Rodríguez 50 — ordinarias — 5 votos — 50.000. — 2.000. — m$n. 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, a razón del 10 o|o de cada una de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Samuel Rogelio Maizel. — Vicepresidente a Angel Kiyoshi Gashu. — Vocales a Fernando Néstor Rodríguez, suplentes a Benedicto Kuretzky, síndico titular a Luisa Sadovsky y síndico suplente a Ricardo Rey. — Cuarto: Autorizar a los señores Emilia Bascuas y Fernando Néstor Rodríguez a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: S. Maizel. — Gashu. — D. Koretzky. — B. Kuretzky. — Ricardo Rey. — Roberto Luis Coria. — Luisa Sadovsky. — Emilia Bascuas. — O. García Velasco. — F. Rodríguez. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 241, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de Samuel Rogelio Maizel, Angel Kiyoshi Gashu, Daniel Bernardo Koretzky, Benedicto Kuretzky, Ricardo Rey, Roberto Luis Coria, Luisa Sadovsky, Emilia Bascuas, Oscar Abel García Velasco y Fernando Néstor Rodríguez. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Hay un sello y una firma: Fco. J. Oliver". — "Expediente Nº A 33.595. — Buenos Aires, 12 Set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima; previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Central Junín, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 11 de agosto de 1969 y presentada en etsa Inspección General de Justicia el 5 de setiembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.003. — Fdo.: Francisco J. Oliver, Escribano.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.750.— e.28|10 Nº 16.128 v.28|10|69

Salvador De Simone y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 17 de setiembre de 1969, F. 1.299, pasada ante el Registro 546, Capital Federal a cargo del Esc. Eduardo L. Donadío la sociedad: SALVADOR DE SIMONE Y CIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA ha protocolizado la modificación del Art. 3º de sus estatutos sociales en un todo de acuerdo a la a la Resolución I.G.J. Nº 1.601 de fecha 5 de setiembre de 1969, dictada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, aprobando la modificación dispuesta por Asamblea realizada el 17 de abril de 1969. — El texto es el mismo: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Ciento Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 187.500.000.—), compuesto de un millón ochocientos setenta y cinco mil (1.875.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n 100.—) cada una divididos en quinientas veinticinco series, de las cuales trescientas setenta y cinco primeras son de mil acciones cada una y las ciento cincuenta restantes de diez mil acciones cada una. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las primeras trescientas setenta y cinco series de acciones Ord. al portador de la clase A. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las opor-

tunidades, formas y condiciones de pago que determine el directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Cada resolución de una nueva emisión, con constancias precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, deberán ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente e inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de novecientos treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 937.500.000.—) por resolución de la Asamblea de accionistas, en series de un millón de pesos moneda nacional (m$n 1.000.000.—) cada una fijando en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, dentro de las disposiciones estatutarías, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de ciento ochenta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 187.500.000.— m|n) más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital, las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio". Eduardo L. Donadío. Escribano.

Buenos Aires. octubre 10 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.900.— e. 28|10 Nº 15.917 v. 28|10|69

A. Garber y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de venta cesión y transferencia de cuotas sociales. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de setiembre del año 1969, entre los señores Abraham Garber, argentino naturalizado, casado, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en Acoyte 490, José Mario Oro, argentino, casado, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos treinta y seis mil setecientos noventa y siete, domiciliado en Yeruá 493` y Gerardo Oro, argentino, soltero, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos catorce mil quinientos ochenta y nueve, con igual domicilio que el anterior: todos mayores de edad y de esta Ciudad, integrantes de "A. GARBER Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 29 de febrero de 1968, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 9 de octubre de 1968; bajo el número 3762 al folio 418; del libro 58 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor José Mario Oro, cede, vende y transfiere a favor del señor Abraham Garber sus tres mil doscientas cuotas de capital de pesos moneda nacional cien cada una, que posee en la sociedad "A. Garber y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir por un total de mn. 320.000.— (pesos moneda nacional trescientos veinte mil). — Segundo: Que el señor Gerardo Oro, cede, vende y transfiere a favor del señor Abraham Garber sus doscientas cuotas de capital de pesos moneda nacional cien cada una, que posee en la sociedad "A. Garber y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"; cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir por un total de m|n. 20.000.— (pesos moneda nacional veinte mil). — Tercero: El señor José Mario Oro manifiesta que recibe en este acto y en dinero efectivo de manos del señor Abraham Garber la cantidad de pesos moneda nacional 100.000.— (cien mil) sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo y carta de pago en forma; y el saldo o sea la suma de pesos moneda nacional 220.000.— (doscientos veinte mil) en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos moneda nacional 22.000.— (veintidós mil) cada una con vencimiento la primera de ellas el día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, las cuales devengarán un interés del quince por ciento anual calculado sobre saldos deudores y pagaderos mensualmente. — En garantía de esta operación el señor Abraham Garber, suscribe documentos a favor del señor José Mario Oro en los vencimientos y plazos señalados. El señor Gerardo Oro manifiesta que recibe en este acto y en dinero en efectivo la suma de pesos moneda nacional 20.000.- (veinte mil) de manos del Señor Abraham Garber, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia los señores José Mario Oro y Gerardo Oro transmiten al señor Abraham Garber todas las acciones y derechos que por cualquier concepto pudieran corresponderles en el carácter de socios y propietarios de las cuotas cedidas. — Cuarto: En virtud de esta cesión quedan separados de la sociedad "A. Garber y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", los Señores José Mario Oro y Gerardo Oro, con efecto retroactivo al día treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, declarando ambos expresamente que nada tienen que reclamar por concepto alguno en el futuro a la sociedad "A. Garber y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte el señor Abraham Garber manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por los señores José Mario Oro y Gerardo Oro a su favor: las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas: quedando los socios salientes desligados de toda responsabilidad en el desenvolvimiento y actuación de "A. Garber y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" quien su vez nada podrá reclamar en el futuro por concepto alguno a los señores José Mario Oro y Gerardo Oro, como así también ninguno de los socios de "A. Garber y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Quinta: Presentes en este acto los restantes socios señor Samuel Garber argentino, casado, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y dos mil trescientos nueve, domiciliado en Acoyte 490, Capital Federal y la señora Ana Garber de Steinberg, argentina, casada, industrial, cédula de identidad de la Pol. Fed. Nº dos millones setecientos treintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatr, domiciliado en Acoyte 490 Capital Federal; quienes manifiestan y dan su expresa conformidad a la operación que se formaliza en el presente; y la señora Antonia Anastacia Fresnedo de Oro, argentina, casada con el señor José Mario Oro, ama de casa, con domicilio en Yeruá 4939, Capital Federal, libreta cívica número (cero, cero, dos, siete, uno, cinco, dos) 0027152; quien manifiesta su autorización y da su conformidad a la venta, cesión y transferencia, que por intermedio del presente efectúa el señor José Mario Oro. Firmado: José Mario Oro. Abraham Garber. Samuel Garber. Ana Garber de Steinberg. Gerardo Oro. Antonia Anastacia Fresnedo de Oro.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.750.— e.28|10-Nº 14.491-v.28|10|69

Balmaceda Díaz Herrera y Cía.

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por escritura del 15 de setiembre de 1969, al folio 7251 del Registro número 25, de la Capital Federal, del que es adscripto el escribano Salvador María Viale, la sociedad "BALMACEDA, DIAZ HERRERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado su término de duración por cinco años más, a partir del 17 de setiembre de 1969, modificando en consecuencia la cláusula tercera del contrato social, la que en adelante dirá: "Tercero: La duración de la sociedad se establece en doce años a partir del 17 de setiembre de 1962, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes". — Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato originario siguen subsistiendo.

Buenos Aires, octubre 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.500.— e.28|10-Nº 14.110-v.28|10|69

Acuña Hermanos y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura pública Nº trescientos sesenta y seis, de fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve que pasó al folio mil quinientos cinco del Registro doscientos cuarenta y seis a cargo del escribano Manuel María Gagliardo comparecieron: Carlos Alfredo Lacau, argentino, domiciliado en la calle Juncal número novecientos cuarenta y cinco de esta ciudad y Carlos Federico Acuña, argentino, domiciliado en la calle Suipacha número mil trescientos sesenta y siete de esta ciudad. Y el señor Carlos Alfredo Lacau, dijo que cedió y transfirió a favor del otro compareciente Dn. Carlos Federico Acuña, las setenta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad de que forma parte "ACUÑA HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que realizó esta cesión y transferencia por la cantidad de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, octubre 7 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.450.— e.28|10-Nº 14.317-v.28|10|69

H. & H. Lombardo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los Sres. Hugo Lombardo y Héctor Lombardo únicos componentes de "H. & H. Lombardo Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato del 23 de octubre de 1959, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, y el señor Angel Lombardo, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Pergamino Nº 960, de la Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Héctor Lombardo, cede las 2.000 cuotas que posee en "H. & H. LOMBARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que importan doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal en la siguiente forma: Quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos en favor del señor Angel Lombardo el resto o sean mil quinientas cuotas que importan ciento cincuenta mil pesos en favor del Señor Hugo Lombardo. El señor Héctor Lombardo declara haber percibido el importe total de sus cuotas antes de ahora por lo que deja otorgada formal carta de pago y manifiesta que nada tiene que reclamar por ningún concepto. Queda el señor Héctor Lombardo desligado de su cargo de gerente así como también desligado de toda responsabilidad en la Sociedad de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los nuevos componentes. Segundo: El señor Hugo Lombardo actuará como único gerente con las atribuciones y deberes que determina el artículo sexto del contrato social. — Tercero: Queda modificado el artículo primero del contrato social de la siguiente manera: La sociedad girará bajo el nombre de "H. Lombardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: Queda modificado el artículo décimo del contrato social sustituyendo las palabras "los socios" por las siguientes: "El socio Hugo Lombardo". — Quinto: Las disposiciones del presente contrato tienen efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1964. En prueba de total conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a 8 días de junio de 1965. — Firmado: Hugo Lombardo. — Héctor Lombardo. — Angel Lombardo. S|R: cuotas: Vale. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.150.— e.28|10-Nº 14.420-v.28|10|69

Tehuelche Film

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores: Juan Bautista Arquidie Maggipinto, argentino, domiciliado en Estados Unidos 3788, departamento 2; Margarita Pochak de Cherniak, argentina, domiciliada en General Artigas 529, departamento "A"; Dorotea Celia Nordby, argentina, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín 2402; Ana Bartolomé, argentina, domiciliada en General Artigas 534; María Luisa Amelia Roch, argentina, domiciliada en Ayacucho 1640; Santos Lacuadra, argentino, domiciliado en Alsina 3191, todos de Capital Federal; Juan Carlos Rosique, argentino, domiciliado en Pastor Ferreyra 4119, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; Primo Agustín Mercado, argentino, domiciliado en Combate de Pavon Nº 2453, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Susana Concepción Vilon, argentina, domiciliada en Convención 330, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Enrique Milio, argentino, domiciliado en Carhué 280, Provincia de Buenos Aires, localidad de Caseros; Domingo Molinaro, argentino, domiciliado en Vicente López 2110, Turdera, Provincia de Buenos Aires; Rosendo Angel Díaz, argentino, domiciliado en Alem 939, Morón, Provincia de Buenos Aires; Roberto Heriberto Taggiasco, argentino, domiciliado en Panamá 4460, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires; Casimiro Víctor Koltowsky, argentino, domiciliado en calle 379 Nº 3489, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Esteban Nemcok, checoslovaco, domiciliado en Vieytes 1020, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida desde la fecha entre los señores nombrados anteriormente, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "TEHUELCHE FILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA" con domicilio legal en Lavalle 1282, 4º piso, oficina 10, de esta Capital. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la producción de películas y sus lógicos derivados, a saber: Filmaciones, Distribución, Venta, Realización Técnica y|o Artística; Exhibición, Importación y|o Exportación, Proceso de Laboratorios y|o Proceso de Grabación de todo tipo de películas, sean publicitarias, documentales, artísticas, de corto y largo metraje, en el paso de 16 milímetros, en color o en blanco y negro, elaboradas en laboratorios propios o de terceros y de toda otra actividad específica de la rama cinematográfica que no esté en el presente contrato. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.050.000), dividido en mil cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de c|legal (m$n. 1.000) cada una, cuyo capital social ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en partes iguales. — Cuarto: La duración del presente contrato será de cinco años a partir de la fecha, cumplido dicho lapso, éste será prorrogado por otro período igual de tiempo

por resolución de Asamblea Extraordinaria. — Quinto: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo; cuando esto sucediera, los demás socios se reunirán para determinar la forma de restituir al socio saliente el patrimonio que en el tiempo de su retiro le corresponda de acuerdo al balance final del último ejercicio anterior. — Sexto: Al retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad se reserva el derecho de continuar con los socios que estuvieren de acuerdo en hacerlo. Si el socio quedare incapacitado o falleciera, podrán los representantes o herederos pedir el retiro de los bienes que le corresponda o bien nombrar un representante con los mismos derechos y obligaciones a las que estuviera sujeto el socio incapacitado o fallecido, siempre que los demás socios lo acepten. En caso de retiro de los bienes de la sociedad, éste será determinado por una reunión de todos los socios, reservándose el derecho de hacer las liquidaciones pertinentes luego del primer balance posterior al hecho y de determinar la forma de que el retiro no afecte los intereses de la sociedad, aclarándose que los bienes retirados podrán ser entregados a herederos declarados tales. — Séptimo: La disolución de la sociedad será resuelta en asamblea por mayoría cuando medie la pérdida de un Cincuenta por ciento (50 o/o) del capital integrado por la sociedad, salvo que los socios quieran seguir, haciéndose cargo de las deudas. La liquidación será practicada por los socios en la forma que prescriben las leyes respectivas, cancelando el pasivo y reembolsando el activo de acuerdo al capital accionario de cada socio. — Octavo: Los ejercicios administrativos comenzarán cada 1º de abril y terminarán cada 31 de marzo en que se efectuará un balance e inventario, que será aprobado por los socios; dicho balance será enviado con treinta días de anticipación a la fecha de la asamblea de aprobación; el balance podrá ser impugnado como mínimo con una semana antes por telegrama colacionado y ante la Sociedad. — Noveno: En todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y de un estatuto interno de la sociedad que deberán cumplir cada uno de los socios. Se establece que para cualquier acción judicial se someterá a los Tribunales de la Capital Federal, aun cuando éste ocurriera fuera de la misma. Este contrato no podrá ser utilizado en operaciones ajenas a la sociedad, sean garantías, fianzas o cualquiera otra forma de compromiso. — Décimo: Se resuelve que la sociedad estará regida por: el señor Juan Bautista Arquidie Maggipinto, en el cargo de Gerente General y Artístico; la señora Margarita Pochak de Cherniak, en el cargo de la Gerencia Administrativa; y el señor Juan Carlos Rosique en el cargo de la Gerencia Comercial. Estos cargos serán desempeñados durante todo el tiempo que dure este contrato y no se resolverá lo contrario siempre que la conducta de sus titulares no perjudique a la sociedad. Estos señores presentarán informe de lo actuado a la sociedad cada tres meses y sobrellevarán las obligaciones que contraigan con sus nombres en forma conjunta. La firma social estará ejercida por dos de los Gerentes, quienes tendrán las atribuciones que les impongan los intereses sociales para el mejor desempeño de sus funciones y las leyes, con la amplitud de facultades que les acuerda el Código de Comercio y la Ley 11.645. — Undécimo: Los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán de la siguiente manera: El señor Juan Bautista Arquidie Maggipinto, por su trabajo en la dirección de las películas, asesoramiento técnico, encuadre, organización de producción, el veinte por ciento; más el porcentaje correspondiente a su aporte de capital; la señora Margarita Pochak de Cherniak el veinte por ciento; y el sesenta por ciento restante, repartido entre los demás socios en proporción al capital aportado. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados por la sociedad, como mínimo dos, los que previamente designarán árbitro único para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno de la Capital Federal. — Decimotercera: El domicilio constituido en la cláusula Primera se hace sin perjuicio de trasladar el mismo a cualquier otro punto de la República Argentina o del exterior del país por resolución de la mayoría de socios. — Decimocuarta: El capital social indicado en la cláusula Tercera, ha sido integrado con los bienes que surgen del balance de constitución de la sociedad, que debidamente firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y la fecha indicados ut-supra. — Sobreborrado: "y nueve días de" — "de Pavón Nº" — "Hurlingham" — "Susana Concepción Vilón" — "argentina" — "domiciliada" — "Convención 330" — "Haedo" — "Koltowsky" — "Esteban Nemcok" — "Sociedad" — "1282" — "objeto" — "contrato" — "cincuenta cuotas de" — "Sociedad" — "Arquidie" — "titulares" — "atribuciones" — "Código". — Entrelíneas: "Casimiro" — "de Responsabilidad Limitada". Valen. — María Luisa Roch, Ana Bartolomé, Rosendo Angel Díaz, Roberto Heriberto Taggiasco, sigue a foja 4, de foja 3, Casimiro Víctor Koltowsky, Susana Concepción Vilón Juan Carlos Rosique. Dorotea Celia Nordby, Margarita Pochak de Cherniak, Domingo Molinaro, Santos Lacuadra, Esteban Nemcok, Juan Bautista Arquidie Maggipinto Primo Agustín Mercado, Enrique Milio. Certifico, en mi carácter de escribano, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: María Luisa Amelia Roch (L. C. 3.412.345); Ana Bartolomé (C. I. 3.376.179, de Cap. Fed.); Rosendo Angel Díaz (C. Ident. 6 934.159, de Cap. Fed.); Roberto Heriberto Taggiasco (C. I. 5.545.047, de Cap. Fed.); Casimiro Víctor Koltowsky (C. I. 6.233.878, de Cap. Fed.); Susana Concepción Vilón (L. C. 2.134.667); Juan Carlos Rosique (C. I. 2.428.697, de la Pcia. de Bs. Aires); Dorotea Celia Nordby (L. C. 3.412.789); Margarita Pochak de Cherniak (L. C. 2 591.911); Domingo Molinaro (C. I. 2.388.249, de Cap. Fed.); Santos Lacuadra (C. I. 4.675.707, de Cap. Fed.); Esteban Nemcok (C I. 4.043.390, de Cap. Fed.); Juan Bautista Arquidie Maggipinto (C. I. 2.286.499, de Cap. Fed.); Primo Agustín Mercado (C. I. 4.214.702, de Cap. Fed.); y Enrique Milio (L. E. 8 254.448), por haber sido puestas en mi presencia, y corresponden a los integrantes de la sociedad "Tehuelche Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Productora Cinematográfica". — Buenos Aires, septiembre 19 (diez y nueve) de 1968. — Jaime Castro Gandoy - Escribano. - Buenos Aires, 3 de septiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.300.— e.28|10-Nº 14.253-v.28|10|69

Organización de Vigilancia Francisco Adolfo Calandra

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Francisco Adolfo Calandra, argentino, viudo de sus primeras nupcias de doña Luisa Maggio, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veintitrés mil ochocientos treinta y dos; y don Ricardo Horacio Calandra, argentino, soltero, nacido el dos de julio de mil novecientos cuarenta y tres, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil ochenta y tres, domiciliado en la calle Murature número cinco mil ciento treinta y seis; de ésta Capital Federal: mayores de edad y hábiles para contratar; han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de ORGANIZACION DE VIGILANCIA FRANCISCO ADOLFO CALANDRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Murature número cinco mil ciento treinta y seis, de esta Capital, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier especie de representación, dentro de la República o fuera del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a las investigaciones privadas, servicio y protección de plantas comerciales e industriales, informes comerciales y prelaborados, asesoramiento policial integral y anexos vinculados con toda dicha actividad de investigaciones generales. — Tercera: El plazo de duración será de cinco años a contar del primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado por partes iguales, en base a muebles útiles y mercaderías, según balance que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del socio señor Francisco Adolfo Calandra, quién actuará en carácter de gerente, pudiendo en la forma mencionada, representar y obligar a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nacion Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros bancos privados y sus sucursales, actuar en juicios en salvaguardia de la sociedad, adquirir, enajenar, contratar o gravar bienes raíces siendo esta enumeración solamente taxativa, pudiendo realizar además todos los actos de administración que dispone la ley de la materia número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus decretos reglamentarios. — Sexta: El treinta de julio de cada año se efectuará el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribuyéndose los beneficios obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta completar el que establece la ley, en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Ninguno de los socios ni sus sucesores universales o particulares podrán vender, ceder o transferir total o parcialmente ni gravar o afectar en ninguna forma su parte de capital o utilidades a terceros sin la autorización expresa del otro socio, quien tendrá preferencia sobre extraños para su compra. — Octava: Dadas las características de la sociedad, ninguno de los socios podrá enajenar sus cuotas a un tercero. — Asimismo déjase establecido que la representación ante la Policía Federal y demás autoridades competentes policiales en este momento a cargo del socio señor Francisco Adolfo Calandra, sólo podrá ser sustituida en caso de renuncia o disolución de la sociedad, pudiendo también, con la conformidad del señor Francisco Adolfo Calandra, pedir la transferencia de dicha autorización policial, a favor del otro socio o al que se incorpore en sustitución del nombrado señor Francisco Adolfo Calandra. — Novena: Toda duda o divergencia será sometida a la decisión de árbitros con categoría de peritos, quienes para el caso de discordia, deberán nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todos los casos no previstos la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, debiendo los socios dedicar a la misma todo su tiempo disponible y conocimientos generales y especiales, que posean, debiendo distribuirse la responsabilidad de las tareas individuales, mediante resoluciones tomadas de común acuerdo, asentadas en el libro de actas respectivo. — Bajo las clausulas que anteceden, que los socios ratifican y firman, queda constituida la sociedad mencionada, precedentemente, en el lugar y fecha arriba indicado. — Entre líneas: que — Vale. Raspado: nueve — Vale. — Raspado: protección — Vale. — Calandra. — Ricardo H. Calandra. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro 348 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y son auténticas de don Francisco Adolfo Calandra y don Ricardo Horacio Calandra, y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Hay un sello. — Antonio J. Armando. — E|L. "Constituye la", vale. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.700.— e.28|10-Nº 13.920-v.28|10|69

Frigorífico Alcalá

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

"EN BUENOS AIRES, a los treinta días del mes de agosto de 1969, los señores José Moche, Jacobo Ricardo Krieger y Erico Ricardo Christiansen, socios integrantes de "FRIGORIFICO ALCALA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y doña Mónika Irene Psenner, domiciliada en calle Rioja 3722, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad austríaca, que acredita su identidad con Cédula 4 05 .934 de Policía Federal, se conviene lo siguiente: I. — Dejar aclarado que Frigorífico Alcalá, Sociedad de Responsabilidad Limitada se encuentra inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de julio de 1962 bajo el número 1.590 al folio 227 del libro 44 y su ampliación de capital a dos millones de pesos moneda nacional se encuentra inscripta el 23 de enero de 1968 bajo el número 265 al folio 29 del libro 58. Que el capital contractual por la ampliación indicada, es de dos millones de pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas conforme se indica en el contrato de ampliación de capital del 23 de febrero de 1968. — II. — Que los señores don José Moche y don Jacobo Ricardo Krieger han resuelto retirarse como socios y gerentes de Frigorífico Alcalá, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que los señores Erico Ricardo Christiansen y doña Mónika Irene Psenner continuarán el giro de la sociedad como únicos socios y gerentes de la misma. — III. — Que por ello don José Moche vende, cede y transfiere a don Erico Ricardo Christiansen, por igual valor recibido las ochocientas veinte cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, de su propiedad, que le pertenecían en la sociedad; y don Jacobo Ricardo Krieger vende, cede y transfiere, por igual valor recibido las cuatrocientas ochenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, de la sociedad, que le pertenecían en propiedad y esa transferencia la realiza de la siguiente manera: trescientas ochenta cuotas a don Erico Ricardo Christiansen y cien cuotas a doña Mónika Irene Psenner. Que de esta manera don Erico Ricardo Christiansen tiene la propiedad de mil novecientas cuotas de capital de la sociedad, y doña Mónika Irene Psenner tiene la propiedad de cien cuotas de capital de la sociedad. — IV. — Que por ello don José Moche y don Jacobo Ricardo Krieger se retiran de Frigorífico Alcalá, Sociedad de Responsabilidad Limitada y los señores don Erico Ricardo Christiansen y doña Mónika Irene Psenner quedan como únicos socios y como únicos gerentes de la sociedad facultados para actuar conjunta o separadamente. De conformidad firman las partes en cinco ejemplares de un mismo tenor y a los efectos del consentimiento que prescribe el artículo 1.277 del Código Civil doña María Elena Molloy, esposa de don José Moche, domiciliada en Mariano ePlliza 1099, Olivos, Libreta Cívica número 4 394 678 y doña Nora Bideleux, esposa de don Jacobo Ricardo Krieger, domiciliada en Avenida del Libertador 3726, piso 12, Capital Federal Cédula de Identidad número 665.595 de Policía Federal; ambas por sus propios derechos prestan conformidad por la venta de las cuotas de capital de Frigorífico Alcalá, Sociedad de Responsabilidad Limitada, realizada por sus respectivos esposos. — José Moche. — Jacobo Ricardo Krieger. — Erico Ricardo Christiansen. — Mónika Irene Psenner. — María Elena Molloy. — Nora Bideleux.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.250.— e.28|10-Nº 14.401-v.28|10|69

Transportes Hector

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pertenecientes a TRANSPORTES HECTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor José Ramiro López García, vendió sus seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional al señor Héctor Darío Falbo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Escalada seiscientos cincuenta y seis, en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. Asimismo se modificó la cláusula cuarta del contrato originario, que quedó redactada de la siguiente forma: "Ambos socios actuales de común acuerdo, deciden modificar la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del señor Héctor Darío Falbo, quien tendrá en el desempeño de sus funciones las más amplias facultades, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones notoriamente extrañas al objeto previsto. Por sí solo y sin perjuicio de las atribuciones que podrá ejercitar y que se enumeran en forma enunciativa en la cláusula quinta, podrá suscribir obligaciones, girar y librar cheques contra instituciones bancarias oficiales o privadas, firmar y obligarse mediante pagarés u otros papeles de comercio, cobrarlos, negociarlos y descontarlos en cualquier institución".

Buenos Aires, octubre 2 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.900.— e.28|10-Nº 13.967-v.28|10|69

Santa Catalina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE, POR instrumento privado del 2 de noviembre de 1966, Dolores Margarita Rullan de Aranguren, cedió a Lola Aranguren Rullan de Cordeu, doce cuotas y media de capital, valor nominal mil pesos cada una, que tenía en la sociedad "SANTA CATALINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que le corresponden en carácter de heredera de José Fabián Aranguren, correspondiendo las 12 1|2 cuotas restantes a la cesionaria, también heredera del causante, José Fabián Aranguren.

Buenos Aires, octubre 1º de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.950.— e.28|10-Nº 13.970-v.28|10|69

Nut

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por instrumento privado de fecha 29 de setiembre de 1969, los socios de NUT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto con retroactividad al 1º de enero de 1969, elevar el capital de un millón doscientos mil pesos moneda nacional a la suma de seis millones doscientos mil pesos moneda nacional dividido en seis mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integradas por partes iguales. Aumento proveniente de la traslación de los saldos acreedores de sus cuotas particulares, a la cuenta capital. Quedando de esta forma modificada la cláusula Cuarta del contrato social en el sentido indicativo del referido aumento. — Firmado: J. Puppi — E. Brunetti — Delfa N. Barigazzi — Susana N. Cabanas — Ercilia Barigazzi — Carlos Tartaglini — Marta S. Abraham — Benjamina Antoniello. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.550.— e.28|10-Nº 14.431-v.28|10|69

Francisco y Salvador Mauceri

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Francisco Mauceri, italiano, casado, cédula de identidad número un millón seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en la calle El Paraíso número un mil cuatrocientos setenta y tres de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, y el señor Salvador Mauceri, italiano casado cédula de identidad número un millón ochocientos treinta y un mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Sanabria número cuatro mil quinientos sesenta de esta Capital Federal: ambos comparecientes personas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "FRANCISCO Y SALVADOR MAUCERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Sanabria número cuatro mil quinientos sesenta de esta Capital Federal, pudiendo para el cumplimiento de su objeto trasladarlo a cualquier otro punto del país. — Segundo: El objeto de esta Sociedad lo constituye la construcción de edificios para rentas o comercio y cualquier otra actividad conexa. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han integrado totalmente y en partes iguales con diversos bienes de acuerdo al inventario practicado en la fecha el cual se adjunta al presente. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, plazo que podrá prorrogarse a su vencimiento por la voluntad unánime de ambos socios, pudiendo cualquiera de ellos solicitar el retiro de la sociedad después de un año de constituida la misma, comunicando su voluntad por telegrama colacionado y con un preaviso de tres meses de anticipación. — Quinto: Los socios de común acuerdo se fijarán el importe que a cada uno le corresponda mensualmente que se deberá debitar en la respectiva cuenta de Gastos Generales. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma recíproca, con carácter de socios gerentes con la única salvedad de no realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria. — Séptimo: Los socios administradores además de las facultades comunes que hacen el objeto de la sociedad comprenden: a) Ejercer la representación de la sociedad, constituir depósitos, firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, asimismo como avalarlos; b) Realizar toda clase de operaciones en cualquier banco de esta plaza, nacionales, provinciales o extranjeros e instituciones de crédito; c) Extraer toda clase de depósitos constituidos a nombre de la sociedad, tomar dinero prestado de bancos oficiales o particulares, prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, intereses y demás condiciones; d) Renovar toda clase de documentos, aceptar prendas agrarias, civiles, comerciales o de registro, librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, valores, pagarés, cheques y otros documentos comerciales a la orden o al portador; e) Registrar, comprar, vender muebles, inmuebles y efectuar cualquiera de los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sean de aplicación al carácter de la sociedad, hacer participar a la sociedad en otras sociedades comerciales; otorgar poderes generales y especiales, revocarlos, comparecer en juicios ante los Tribunales de todo fuero o jurisdicción por sí o por apoderado con facultad de promover y contestar demandas y reconvenciones de toda naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, pedir la venta en remate de bienes de los deudores y sus adjudicaciones en pago; pedir la quiebra y el concurso civil de los deudores; aceptar o impugnar concordatos, quitas, esperas y pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; pedir y dar recibos. Se deja expresa constancia que todas las facultades enumeradas en esta cláusula es a solo título enunciativo y no limitativo pues los socios administradores podrán realizar todos los actos necesarios para el mejor desempeño de su cometido, podrán delegar todo o parte de funciones mediante poder especial o general que autorizará a esos fines la Asamblea de los socios por simple mayoría de votos. — Octavo: Todas las decisiones sociales se adoptarán por unanimidad y serán asentadas en un libro de actas rubricado que se llevará a tales efectos. Asimismo la contabilidad del negocio social será llevada de acuerdo a las prescripciones legales. — Noveno. Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el treinta y uno de mayo de cada año, fecha en que se practicará el respectivo inventario y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de las operaciones sociales del ejercicio. Las utilidades líquidas de cada ejercicio y las realizadas, se distribuirán por partes iguales entre los socios en la forma siguiente: Diez por ciento para crear un fondo de reserva destinado al aumento del capital social y el noventa por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en igual forma por ambos socios y podrán ser compensadas total o parcialmente con el fondo de reserva para aumento del capital que hubiere, todo ello de común acuerdo entre los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el socio restante reconocerá la asignación mensual que como retiro le correspondía al socio fallecido o incapacitado en ese momento por el término de nueve meses, importe que deberá entregarse e intransferible a los herederos directos del socio fallecido o incapacitado. — Undécimo: Independientemente de lo establecido en el artículo anterior en caso de incapacidad y|o fallecimiento de un socio, el representante legal del incapaz y|o heredero según fuera el caso, dentro de los noventa días de declarada la incapacidad y|o producido el fallecimiento deberá optar entre: a) Continuar en la sociedad unificando la representación; b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades y demás le correspondiere al socio incapacitado y|o fallecido de acuerdo al inventario y balance que se practicase a tal fin: el importe que le correspondiera le será hecho efectivo en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más el interés bancario para el descuento de documentos en cuenta corriente. — Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o período de disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por el árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios y en el caso de no ponerse de acuerdo para su nombramiento dentro de los ocho días de suscitada la cuestión cualquiera de ellos podrá solicitar el nombramiento al señor Juez de Comercio en Turno correspondiente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal dejando para tales efectos constituido domicilio legal en el ya indicado al comienzo del presente contrato. Leída la presente, ambos socios aceptan en todos sus términos y se ratifican firmando de conformidad en lugar y fecha ut-supra. Fdo.: S. Mauceri, F. Mauceri. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.550.— e.28|10-Nº 14.506-v.28|10|69

Campo Guazu

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE por escritura de fecha 5 de septiembre de 1969, pasada ante el escribano Ricardo E. España Solá, el Dr. José Rafael Trozzo cedió y transfirió a la sociedad "Sociedad Anónima Northern Elevator Company Limited", con domicilio en la calle Reconquista 458, Capital, por su valor nominal, las quinientas cuotas de capital, valor nominal de un mil pesos moneda naciona. cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad "CAMPO GUAZU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Que por esa misma escritura se elevó a escritura pública la renuncia presentada por el Dr. José Rafael Trozzo al cargo de Gerente y de los Sres. Miguel Felipe Gutiérrez y José Andrés Corbeta al cargo de apoderados, que desempeñaban en la nombrada "Campo Guazú, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la aceptación de las mismas, como así también que en reemplazo de los renunciantes se designó Gerente al Sr. Roberto Cándido Miguel Sillitti, argentino, divorciado, titular de la Cedula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.206.014, con domicilio en la calle O'Higgins 1722, Capital, y apoderados a los Sres. Jorge Cipriano Martino, casado, argentino con Libreta de Enrolamiento Nº 4.351.766, domiciliado en la calle Uruguay 1279, Capital, y Hector María Capuzzi, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.071.935, domiciliado en la calle Inglaterra 3075, Castelar, F.C.D.F.S.; todos los cuales actuarán con las mismas facultades qu correspondían a sus antecesores y en la misma forma establecida en el art. 6º del contrato social de "Campo Guazú, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — E|l.: "Limited". Vale.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.900.— e.28|10-Nº 14716-v.28|10|69

La Redoblona

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre del año 1969, entre los señores Francisco Ordas, español, soltero; Domingo Bello Díaz, español, casado, en adelante llamados los cedentes; José Bar de Dios, español, casado; Amancio Pérez, español, soltero; Manuel Fernández, español, casado; Gonzalo Suárez, español, soltero; Arsenio Puerta, español, casado; Pedro Neira, español, casado; Oscar Herrera, argentino, casado; Juan Carrera, español, casado; Pedro Bello Díaz, soltero, español; Mario Ordas, español, soltero; Adolfo Rodríguez, argentino, casado; Luis Lamas, argentino, casado; Emilio Alvarez español, soltero; José Ramón Figueroa, chileno, soltero; José Aníbal Cortina, español, soltero; Gerardo Mouzo, español, casado; José García, español, casado, en adelante llamados los cesionarios, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Santa Fe 4635; resuelven celebrar contrato de cesión de cuotas y modificación, conforme a las siguientes cláusulas. Primera: Los cedentes manifiestan ser únicos socios de "La Redoblona", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad constituida por contrato privado de fecha 1º de noviembre de 1961 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de febrero de 1962, bajo el número 306 al folio 16 del libro 44 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificando por contrato de fecha 20 de marzo de 1967 y 29 de marzo de 1967, ambos pasados por ante el escribano Hernán Patiño Mayer y cuya inscripción está en trámite. — Segunda: Por este acto los cedentes ceden, venden y transfieren a los cesionarios y éstos aceptan 2.974 (dos mil novecientos setenta y cuatro) cuotas de capital de m$n 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una del total de 3.132 (tres mil ciento treinta y dos) de que son titulares en la mencionada sociedad en la suma de m$n 2.974.000 (dos millones novecientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional). El importe de la cesión de cuotas es satisfecho íntegramente por los cesionarios a los cedentes en efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo y eficaz carta de pago. — Tercera: Por este mismo documento se procede a modificar el contrato social, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: Primero: Entre los señores Francisco Ordas, español, soltero; Domingo Bello Díaz, español, casado; José Bar de Dios, español, casado; Amancio Pérez, español, soltero; Manuel Fernández, español, casado; Gonzalo Suárez, español, soltero; Arsenio Puerta, español, casado; Pedro Neira, español, casado; Oscar Herrera, argentino casado; Juan Carrera, español, casado; Pedro Bello Díaz, español, soltero. Mario Ordas, español, soltero; Adolfo Rodríguez, argentino, casado; Luis Lamas, argentino, casado; Emilio Alvarez, español, soltero; José Ramón Figueroa, chileno, soltero; José Aníbal Cortina, español, soltero; Gerardo Mouzo, español, casado; José García, español, casado queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.645 y que girará bajo la denominación de "LA REDOBLONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, avenida Santa Fe número 4635, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y del exterior. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de pizzería, restaurante, bar, kiosco de cigarrillos, golosinas y afines, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo por el voto del 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de m$n 3.132.000 (tres millones ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional) dividido en 3.132 cuotas de m$n 1.000 (un mil pesos moneda nacional) totalmente integrado y que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Francisco Ordas, 179 (ciento setenta y nueve) cuotas que representan m$n 179.000 (ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional); Domingo Bello Díaz, 179 (ciento setenta y nueve) cuotas que representan m$n 179.000 (ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional); José Bar de Dios, 179 (ciento setenta y nueve) cuotas que representan m$n 179.000 (ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional); Amancio Pérez, 179 (ciento setenta y nueve) cuotas que representan m$n 179.000 (ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional); Manuel Fernández, 179 (ciento setenta y nueve) cuotas que representan m$n 179.000 (ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional); Gonzalo Suárez, 179 (ciento setenta y nueve) cuotas que representan m$n 179.000 (ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional); Arsenio Puerta, 179 (ciento setenta y nueve) cuotas que representan m$n 179.000 (ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional); Pedro Neira, 179 (ciento setenta y nueve) cuotas que representan m$n. 179.000 (ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional); Oscar Herrera, 179 (ciento setenta) cuotas que representan m$n. 179.000 (ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional); Juan Carrera, 179 (ciento setenta y nueve) cuotas que representan m$n 179.000 (ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional); Luis Lamas, 179 (ciento setenta y nueve) cuotas que representan m$n 179.000 (ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional); Adolfo Rodríguez, 179 (ciento setenta y nueve) cuotas que representan m$n 179.000 (ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional); Pedro Bello Díaz, 179 (ciento setenta y nueve) cuotas que re-

presentan m$n 179.000 (ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional); Mario Ordas, 149 (ciento cuarenta y nueve) cuotas que representan m$n 149.000 (ciento cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional); Emilio Alvarez, 118 (ciento diez y ocho) cuotas que representan m$n 118.000 (ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional); José Ramón Figueroa, 90 (noventa) cuotas que representan m$n 90.000 (noventa mil pesos moneda nacional); José Aníbal Cortina, 179 (ciento setenta y nueve) cuotas que representan m$n 179.000 (ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional); Gerardo Mouzo, 179 (ciento setenta y nueve) cuotas que representan m$n 179.000 (ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional); José García, 90 (noventa) cuotas que representan m$n 90.000 (noventa mil pesos moneda nacional). El capital social podrá ser aumentado por resolución de los socios que representen no menos de. 51 o|o del capital social, reunidos en Asamblea a tal efecto, la que podría optar por: a) Elevar la cuota parte de capital de cada socio que así lo solicitare, mediante nuevos aportes; b) Decidir el ingreso de nuevos socios. En este último caso la asamblea determinará las condiciones bajo las cuales se realizará esta incorporación. Los socios nuevos que ingresen con motivo de un aumento de capital tendrán que aceptar una nueva valuación del capital social de acuerdo con lo que determine la asamblea. — Quinto: La duración de la sociedad se establece en veinte años a partir del treinta de setiembre, fecha a la que se retrotraen todos sus efectos. Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes con todas las facultades que la ley establece, quienes tendrán el uso de la firma social, firmando con sus nombres a continuación del rubro y las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación. Cualesquiera de los gerentes podrá representar por sí solo a la sociedad ante los organismos administrativos, estatales, municipales y empresas de servicios públicos, así como ante la Comisión de Conciliación, Tribunales de Trabajo y Tribunales de Faltas. En ningún caso podrán los gerentes obligar a la sociedad con fianzas ni garantías, ni comprometer a la misma en negocios ajenos o distintos a su objeto social. Se designa gerentes a los señores Francisco Ordas y Domingo Bello Díaz, que sólo podrán ser renovados de sus funciones siempre que lo determine el voto unánime del capital. La sociedad podrá realizar por intermedio de los gerentes, los actos que a continuación se indican. a) Representar como agentes, mandatos, y|o consignatarios a otras sociedades o individuos del país y|o del extranjero; b) Ser propietarios, por toda calidad o título, de bienes muebles, inmuebles, semovientes, o inmateriales de cualquier clase; adquirir o enajenarlos de modo oneroso o gratuito, al contado o a plazo, gravarlos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real o personal, constituir obligaciones de anticresis, aceptar fianzas, prendas o cauciones, tomar o entregar posesión de bienes, tomarlos en arriendo por los plazos y precios que más convenga, subarrendarlos en todo o en parte por cuenta propia o de terceros y en caso de inmuebles aun por un tiempo mayor que el término fijado para el presente contrato; c) Adquirir o enajenar fondos de comercio; d) Formar sociedades o asociarse a otras existentes; e) Concurrir a licitaciones públicas o privadas aceptando o depositando las garantías del caso; f) Hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir y dar recibos; ser depositaria, entablar y contestar demandas, absolver posiciones por sí o por medio de apoderados; g) Nombrar toda clase de mandatarios y representantes otorgándoles poderes generales o especiales que fueren necesarios, sustituirlos o revocarlos, querellar por sí o por apoderados; h) Tener cuentas corrientes, efectuar depósitos sea en dinero o en valores, hacer descuentos, girar contra depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o de cualquier otra naturaleza o sin ella, efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales en efectivo, acciones u otro instrumento de crédito, en relación a cualquier persona o ente capaz bancario oficial o mixto, y en particular operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc. i) Otorgar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fuere menester, y en general, realizar cualquier acto u operación de comercio por cuenta propia o ajena, por cualquier título, sin limitación alguna, celebrando y ejecutando todos los actos, contratos y operaciones que convinieran para la consecución de los objetos sociales. La presente enumeración tendrá carácter enunciativo y no limitativo pudiendo la sociedad realizar todos los demás actos lícitos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — Séptimo: Los socios tienen los siguientes derechos y obligaciones: a) Trabajar personalmente en el establecimiento o establecimientos que la sociedad explote en cumplimiento de su objeto social; b) Aprobar o desechar el Balance anual que los socios gerentes presenten por el voto de no menos del 80 o|o del capital social; c) Decidir la venta del fondo de comercio, que exploten, por el voto del 51 o|o del capital, aun durante la vigencia del contrato. En caso de decidirse la venta, los socios establecerán también por dicho porcentaje las condiciones de la venta, así como el precio establecido. Aprobada la venta y determinado el precio los dos gerentes en forma conjunta quedan automáticamente facultados para firmar boleto, escritura definitiva y cuanto documento sea necesario hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio. Los socios gerentes tienen los siguientes derechos y obligaciones: a) Llevar con orden y claridad las cuentas que reflejan el movimiento de la firma; b) Presentar anualmente dentro de los tres meses del cierre del ejercicio comercial el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas; c) Dedicar todo su tiempo y la mejor voluntad en el desempeño de las tareas encomendadas; d) Controlar el cumplimiento estricto de las obligaciones legales, contractuales y laborales de los socios. — Octavo: La separación de un socio cuando la gerencia establezca que no ha dado cumplimiento a las normas que deriven del presente contrato, será facultad exclusiva de la asamblea. Una vez decidida la separación, el socio excluido recibirá solamente por todo concepto, el aporte del capital que haya hecho efectivo e integrado hasta la fecha en que se produzca su separación, más el saldo deudor de la misma a la fecha de la separación. Asimismo si la separación se realiza con posterioridad a la fecha de cierre de algún ejercicio se establecerá la utilidad o pérdida entre dicha fecha y la de la separación y la proposición que corresponde de dicha ganancia o pérdida al socio saliente se considerará también capital a reintegrar. El precio establecido le será abonado el 30% (treinta por ciento) en efectivo y el 70% (setenta por ciento) restante en pagarés correlativos mensuales e iguales, sin interés, los que no podrán ser cada uno de ellos mayores de m$n 10.000 (diez mil pesos moneda nacional) cada uno. La asamblea podrá modificar lo establecido en este artículo en lo que respecta a precio y forma de pago si considera que ello es necesario y conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales. El socio saliente no puede provocar el cese o entorpecimiento en las actividades de la sociedad por medio de ninguna medida de carácter precautorio ni solicitar la participación o liquidación de la misma ni inmiscuirse de manera alguna en los actos administrativos ni observar los libros — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios supérstites podrán optar por: a) Continuar los negocios con los herederos y|o representantes legales quienes deberán unificar su representación al efecto. b) Adquirir la parte de capital del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso deberá abonarse a los herederos o sucesores del causante lo que le correspondiera de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava para determinar el haber y forma de pago del socio excluido. Los herederos y|o representantes legales tendrán en este caso los mismos derechos y obligaciones establecidos en la cláusula de referencia. La asamblea podrá modificar lo dispuesto en el punto b) del presente artículo cuando considere que ello es conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décimo: El socio que decida retirarse de la sociedad, o ceder los derechos y obligaciones emergentes de la titularidad del capital, con anterioridad al vencimiento del término de duración del presente contrato, no podrá hacerlo antes de transcurrido el lapso de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato. Transcurrido dicho plazo podrá hacerlo debiendo para ello manifestar su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado, con una anticipacin no menor de 90 (noventa) días. En caso de que la asamblea acepte el retiro del socio, los restantes socios son exclusivos compradores de la parte o de las partes que cualquiera de los socios deseare vender. En este caso el precio y forma de pago que determinará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula octava para establecer el haber y forma de pago del socio excluido. La asamblea podrá modificar lo dispuesto en este artículo si considera que ello es necesario y conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Undécimo: Anualmente el día 30 de junio de cada año, se practicará un balance general previa realización de un inventario general, éste balance será presentado a la sociedad para su aprobación dentro del plazo previsto en el artículo séptimo. Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de los impuestos que gravan los mismos se distribuirán en proporción al capital integrado por cada socio debiendo soportar las pérdidas si las hubiera en la misma forma. — Duodécimo: La sociedad llevará un libro de los actas en el que constarán los acuerdos provenientes de las reuniones de los socios, teniendo validez las actas firmadas por los socios en el porcentaje establecido para cada uno en el presente contrato. Cuando no se haya establecido porcentaje a efectos de determinar la mayoría necesaria, se entenderá que la misma es simple. Los socios se reunirán cuando sean convocados por los gerentes o cuando lo solicite un número de socios que represente no menos del 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital societario. — Decimotercera: Si la asamblea así lo decidiese se nombrará una comisión revisora de cuentas integrada por dos socios que no pueden ser los gerentes, con la finalidad de revisar todo lo atinente a la marcha del negocio comprendiendo este destino de los fondos en la constitución de la sociedad; y en cuanto a su normal evolución, análisis de compras, revisión de gastos, controles bancarios, arqueos periódicos de cajas, teniendo que tener esta comisión revisadora muy en cuenta la documentación que respalde las cifras insertas en los libros. Asimismo será su función en caso de venta del fondo de comercio o fondos de comercio explotados por la sociedad, proceder a la revisión de la liquidación final constatando la normal aplicación de los porcentajes de cada socio sobre los fondos y|o documentos a cobrar. — Decimocuarta: Cualquier deuda o divergencia que pueda producirse entre los socios durante la existencia de la sociedad o durante su disolución y liquidación con relación a los asuntos sociales e intepretación de este contrato, serán sometidos a la resolución de un árbitro único elegido de común acuerdo entre las partes y el fallo de este será inapelable. Entrelíneas: Pedro Neira, español, casado: Vale: que representan: Vale; oficial: Vale; Convinieran: Vale; dos: Vale. Sobre raspado: o fondos de comercio: Vale; o liquidación: Vale. Amancio Pérez, D. Bello. Emilio Alvarez, Arsenio Puerta, Pedro Bello, Mario Ordas, O. Herrera, José B. de Dios, Francisco Ordas, Juan Carrera. Gerardo Mouzo, A. Rodríguez, José Aníbal Cortina, Gonzalo Suárez, J. Figueroa, Pedro Neira, Manuel Fernández, Luis Lamas, José García. En mi carácter de escribana, titular del Registro Nº 388 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Amancio Pérez, de don Emilio Alvarez, don Arsenio Fuerta, Domingo Bello Díaz, Pedro Bello Díaz, Mario Ordas, Oscar Herrera, José Bar de Dios, Francisco Ordas, Adolfo Rodríguez, José Aníbal Cortina, Gonzalo Suárez, José Ramón Figueroa, Pedro Neira, Manuel Fernández, Luis Lamas, José García, Juan Carrera y Gerardo Mouzo; las que han sido puestas ante mí, de lo que doy fe. Buenos Aires, octubre 7 de mil novecientos sesenta y nueve. Aron Siganevich. Hay un sello. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 46.800.— e.28|10-Nº 14.554-v.28|10|69

Botonera Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Osías Komornik, casado, nacionalidad checoslovaco; y la Sra. Clara Débora Steppel de Komornik, casada, nacionalidad polaca, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio legal en la calle Pueyrredón 716, de la Capital Federal, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "BOTONERA NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Pueyrredón setecientos diez y seis, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — 2º) La sociedad tendrá por objeto la venta de botones y artículos para sastres y modistas y mercerías al por mayor y menor y demás renglones afines a dicha actividad. — 3º) La duración de la sociedad será de noventa años a partir de la fecha del presente contrato. — 4º) El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, representado en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios en partes iguales, totalmente integrados en bienes y mercaderías, los que se detallan en balance por separado firmado de conformidad por ambos socios. — 5º) La sociedad será administrada por ambos socios que asumen el cargo de socios gerentes y el uso de la firma social será en forma indistinta. — 6º) Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General e Inventario. — Las utilidades deducido el Fondo de Reserva Legal, será distribuida entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — 7º) La sociedad podrá disolverse anticipadamente de común acuerdo entre los socios en cualquier momento o cuando las pérdidas superen el sesenta por ciento del capital. — 8º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes legales entrarán a formar parte de la sociedad. — 9º) En caso de divergencia o duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato, será resuelto por ambos socios. — Bajo las cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad, se suscribe el presente, en Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Clara Débora Steppel de Komornik. — Fdo.: Osías Komornik. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.300.— e.28|10-Nº 14.432-v.28|10|69

Once

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 5 de setiembre de 1969, los componentes de la sociedad "ONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven, de común acuerdo en modificar la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada así: Sexta: La administración será ejercida por la señora Idalina Do Ceu Dias Alves de Reale, que revistiendo el carácter de socia gerente, tendrá el uso de la firma social personal seguida del aditamento "Once, S. R. L., Cap. m$n. 500.000, que será suficiente y obligará a la razón social para cualquiera de los actos necesarios al desenvolvimiento de los negocios, y podrá: a) Otorgar poder para su representación ante los Tribunales del país y del exterior, Reparticiones nacionales, ministerios y secretarías de Estado, Aduanas, Municipalidades, Sindicatos, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y privados. b) Transar o desistir cuestiones judiciales o extrajudiciales; c) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles a nombre de la sociedad, acciones y cuotas de la misma o de otras razones sociales y d) no comprometerla en fianzas o garantías a terceros ni operaciones extrañas a la sociedad. Se hace constar que el señor Guillen renunció al cargo de gerente, sin perjuicio de su calidad de socio. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600.— e.28|10-Nº 14.434-v.28|10|69

Dallas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: Carla Ranzini, casada, con domicilio en la calle Vélez Sársfield, ciento cuarenta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Florencia Piqueres, argentina, casada, domiciliada en Bogotá dos mil seiscientos treinta y uno, tercer piso, D., Capital Federal; Delia Rosa María Marino, argentina, casada, domiciliada en Arenales número dos mil ochocientos setenta y dos, segundo piso, A, Capital Federal; Susana Marzo, argentina, soltera, con domicilio en la calle Santiago del Estero mil doscientos cincuenta y ocho, planta baja C. de esta Capital; Adela Elía, argentina, viuda, con domicilio en Iberá número cuatro mil ochocientos ochen-

ta y ocho, Capital Federal. Rosa Elía, argentina, soltera, con domicilio en Iberá cuatro mil ochocientos ochenta y ocho, Capital Federal; María Blanca Vázquez, argentina, casada, con domicilio en Santiago del Estero mil doscientos cincuenta y ocho de esta Capital; Arnoldo Marino, argentino, casado, domiciliado en Gándara dos mil trescientos treinta y siete, Capital Federal; Otilia Estévez, argentina, casada, domiciliada en Avenida Mitre número tres mil setecientos setenta y seis, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Eugenia Oiring, argentina, casada, domiciliada en Carril novecientos sesenta y cinco, Capital Federal; Blanca Alicia Del Corazón de Jesús Roque, argentina, casada, con domicilio en Bonpland setecientos veintitrés, Capital Federal, por una parte; Reinaldo Demetrio Abete, argentino, casado, con domicilio en la calle Vallejos número tres mil setecientos quince y Norberto Ragozza, argentino, casado, con domicilio en Osvaldo Cruz número dos mil doscientos veintidós, ambos de la Capital Federal por la otra, todos mayores de edad, vecinos y hábiles para contratar, manifiestan que son socios integrantes de la firma DALLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Perú número mil doscientos treinta y seis, Capital Federal, inscripta por última vez en el Registro Público de Comercio el dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil ciento ochenta y tres, folio cuatrocientos setenta del libro número cuarenta y dos de sociedades de respoonsabilidad limitada y convienen lo siguiente. — Primero: El señor Reinaldo Demetrio Abete, adquiere la totalidad de las cuotas que poseen como así también la parte correspondiente a su valor accionario por las utilidades líquidas y realizadas, y reserva legal a la fecha de retiro de los que venden, ceden y transfieren los señores: Carla Ranzini, poseedora de cuatrocientas una cuota de cien pesos moneda nancional valor nominal y precio de venta cuarenta mil cien pesos moneda nacional de curso legal; Florencia Piqueres, poseedora de quinientas cinicuenta y nueve cuotas de cien pesos cada una, valor nominal y precio de venta, cincuenta y cinco mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal; Delia Rosa María Marino, poseedora de mil quinientas cinco cuotas de cien pesos cada una valor nominal y precio de venta ciento cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; Susana Marzo, poseedora de mil quinientas cinco cuotas de cien pesos cada una, valor nominal y precio de venta ciento cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; María Blanca Vázquez, poseedora de mil quinientas cinco cuctas de cien pesos cada una valor nominal de ciento cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional, cedidas en el precio de venta de un millón veinticuatro mil ciento noventa y seis pesos moneda nacional. — Segundo: El señor Norberto Ragozza, adquiere la totalidad de las cuotas que poseen, como así también la parte correspondiente a su valor accionario por las utilidades líquidas y realizadas, y reserva legal a la fecha de retiro y que le venden, ceden y transfieren los señores: Carla Ranzini, poseedora de trescientas veintinueve cuotas restantes de cien pesos cada una, valor nominal y precio de venta, treinta y dos mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal; Adela Elía, poseedora de doscientas veintidós cuotas de cien pesos cada una, valor nominal y precio de venta veintidós mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal. Rosa Elía, poseedora de doscientas veintidós cuotas de cien pesos, cada una valor nominal y precio de venta veintidós mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal; Arnoldo Marino, poseedor de seiscientas veintinueve cuotas de cien pesos cada una, valor nominal sesenta y dos mil novecientos pesos moneda nacional en el precio de venta de cuatrocientos setenta mil ciento veintiséis pesos moneda nacional de curso legal; Otilia Estevez, poseedora de seiscientas veintinueve cuotas de cien pesos cada una, valor nominal, sesenta y dos mil novecientos pesos moneda nacional en el precio de venta de cuatrocientos setenta mil ciento veintiséis pesos moneda nacional de curso legal; Eugenia Oiring, poseedora de seisicientas veintinueve cuotas de cien pesos cada una, valor nominal sesenta y dos mil novecientos pesos moneda nacional en el precio de venta de cuatrocientos setenta mil ciento veintiseis pesos moneda nacional de curso legal; Blanca Alicia Del Corazón de Jesús Roque, poseedora de seiscientas veintinueve cuotas de cien pesos cada una, valor nominal sesenta y dos mil novecientos pesos moneda nacional en el precio de venta de cuatrocientos setenta mil ciento veintiséis pesos moneda nacional de curso legal. Todos los cedentes otorgan por la presente las más amplias cartas de pago. — Tercero: Todos los nombrados en este convenio prestan su total conformidad a las cesiones efectuadas como así también a las cesiones realizadas con anterioridad a las presentes. — Cuarto: El señor Reinaldo Demetrio Abete, ha adquirido en este acto la cantidad de cinco mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una por un total de quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y el señor Norberto Ragozza, la cantidad de tres mil doscientas ochenta y nueve cuotas de cien pesos cada una por valor nominal de trescientos veintiocho mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: Los señores Carla Ranzini, Florencia Piqueres, Delia Rosa María Marino, Susana Marzo, María Blanca Vázquez, Adela Elía, Rosa Elía, Arnoldo Marino, Otilia Estévez, Eugenia Oiring, Blanca Alicia Del Coraón de Jesús Roque,, verifican esta cesión a favor de los señores Reinaldo Demetrio Abete y Norberto Ragozza en las proporciones antedichas por el precio de tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional, que los cedentes han recibido antes de ahora de manos de los cesionarios en dinero efectivo por lo cual les otorgan el más suficiente recibo y carta de pago en forma, transfiriéndoles todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderles en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncian sin limitación alguna en favor de los cesionarios a quienes subrogan en su mismo lugar, grado y prelación. — Sexto: Por su parte los señores Reinaldo Demetrio Abete y Norberto Ragozza, impuestos del contenido de la presente, manifiestan su conformidad y aceptación, agregando que las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas por la presente, conservan todo su vigor. — Séptimo: Presente los señores: Roberto Menéndez, Jorge Menéndez., Juan Francisco Aicardi, José Ribo, Nélida San Martín de Marino, Eduardo Fausto Rial, Israel Lazar Mirson y Cristóbal Antonio Colombo, todos en sus caracteres de cónyuges de los cedentes, otorgan su consentimiento para esta cesión. Firmado: Carla Ranzini. Florencia Piqueres. Delia Rosa María Marino. Susana Marzo. Adela Elía de Elía. Rosa Elía. María Blanca Vázquez. Arnoldo Marino. Otilia Estévez. Eugenia Oirinig. Blanca Alicia del Corazón de Jesús Roque. Reinaldo D. Abete. Norberto Ragozza. Roberto Menéndez. Jorge Menéndez. Juan Francisco Aicardi. José Ribo. Nélida Yelma San Martín de Marino. Israel Lazar Mirson, Antonio Cristóbal Nicolás Colombo. — En mi carácter de escribana titular del Registro de Contratos Públicos Nº 424 de Capital certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y son auténticas de: Carla Ranzini, L. C. número 2.489.638. Florencia Piqueres, L. C. Nº 0.228.382; Delia Rosa María Marino, L. C. Nº 1.283.452; Susana Marzo, L. C. Nº 0.984.467; Adela Elía de Elía L. C. Nº 0.022.974; Rosa Elía, L. C. Nº 0.022.975; María Blanca Vázquez L. C. Nº 1.510.513. Arnoldo Marino, C. I. Nº 2.429.859; Otilia Estévez, C. I. Nº 2.942.220; Eugenia Oiring, C. I. Nº 1.564.129; Blanca Alicia del Corazón de Jesús Roque, C. I. Nº 6.837.692; Reinaldo D. Abete, C. I. Nº 3.106.434; Norberto Ragozza, C. I. Nº 1.903.700; Roberto Menéndez, C. I. Nº 1.585.083; Jorge Menéndez, C. I. Nº 1.923.479; Juan Francisco Aicardi, C. I. Nº 1.985.981; José Ribo, C. I. Nº 1.271.031; Nélida Yelma San Martín de Marino, C. I. Nº 2.546.105; Israel Lazar Mirson, C. I. Nº 2.957.675 y Antonio Cristóbal Nicolás Colombo, C. I. Nº 2.025.632. Conste. En Buenos Aires, 23 días del mes de junio de 1968. E|l.: Roberto. S|r.: Corazón, 1.923.479, vale. — F. Ana Larrumbide. Hay un sello. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.500.— e.28|10 Nº 14.473 v.28|10|69

D A L L A S

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los Señores: Arnaldo Aisemberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasteur quinientos veintiocho, Capital Federal, Berta Antonio, casada, argentina, domiciliada en Humboldt setecientos noventa y tres, Departamento H; Ana Silber, argentina, casada, con domicilio en la calle Tellier trescientos cuarenta, Rebeca Luisa Griner Keen, casada, argentina, domiciliada en Larrea novecientos veintitrés, Haydée Norma Cuello, argentina, casada, con domicilio en Estados Unidos mil novecientos setenta y dos, Abel Héctor Saporiti, casado, argentino, domiciliado en Pasaje de las Garantías mil seis, Elena Dumas, argentina, casada, con domicilio en Rivadavia cinco mil ciento veintiséis, Luisa Raquel Schojed, argentina, casada, domiciliada en Rivadavia cinco mil ciento veintiséis, por una parte; y los Señores Reinaldo Demetrio Abete, argentino, casado, con domicilio en Vallejos tres mil setecientos quince y Norberto Ragozza, argentino, casado, domiciliado en Osvaldo Cruz dos mil doscientos veintidós, todos en la Capital Federal, por la otra; mayores de edad, vecinos y hábiles para contratar, manifiestan que son integrantes de la firma DALLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Perú mil doscientos treinta y seis, Capital Federal, inserpto por últma vez en el Registro Público de Comercio el dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil ciento ochenta y tres. Folio cuatrocientos setenta del Libro Número cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y convienen lo siguiente: Primero: El Señor Reinaldo Demetrio Abete, adquiere la totalidad de las cuotas que poseen, así como también la parte correspondiente a su valor accionario por las utilidades líquidas y realizadas y Reserva Legal a la fecha de la cesión y que le venden, ceden y transfieren los Señores: Berta Antonio, poseedora de mil quinientas cinco cuotas de cien pesos cada una, valor nominal Ciento cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional en el precio de Venta de Doscientos veintitrés mil cuatrocientos veintisiete pesos moneda nacional de curso legal; Ana Silber, poseedora de mil trescientos cincuenta y ocho cuotas de Cien pesos cada una, valor nominal de Ciento treinta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional en el precio de venta de Doscientos treinta y seis mil quinientos setenta y dos pesos moneda nacional; Rebeca Luisa Griner Keen, poseedora de doscientas veintidós cuotas de cien pesos cada una valor nominal de Veintidós mil doscientos pesos moneda nacional en el precio de venta de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Luisa Raquel Schojed, poseedora de mil trescientas sesenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, valor nominal de Ciento treinta y seis mil cuatrocientos pesos en el precio de venta de Ciento treinta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal y Abel Héctor Saporiti, poseedor de ciento cincuenta y nueve cuotas de cien pesos cada una en valor nominal de Quince mil novecientos pesos moneda nacional en el precio de venta de Ochenta y tres mil trescientos vente pesos moneda nacional. — Segundo: El Señor Norberto Ragozza adquiere la totalidad de las cuotas que poseen, así como también la parte correspondiente a su valor accionario por las utilidades líquidas y realizadas y que le venden, ceden y transfieren los señores: Arnaldo Aisenberg, poseedor de mil ciento noventa y dos cuotas de cien pesos cada una valor nominal de ciento diez y nuve mil doscientos pesos en el precio de venta de ciento sesenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, y Haydée Norma Cuello, poseedora de doscientas veintidós cuotas de cien pesos cada una, valor nominal veintidós mil doscientos pesos moneda nacional en el precio de venta de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Elena Dumas poseedora de mil cuatrocientas noventa y cuatro cuotas de cien pesos cada una, valor nominal ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos moneda nacional en el precio de venta de doscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Las mencionadas cesiones se realizan con efecto retroactivo a las siguientes fechas: la cesión de Berta Antonio se retrotrae al tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro; la cesión de Ana Silber al primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro; la cesión de Rebeca Luisa Griner Keen al tres de setiembre de mil novecientos sesenta y tres; la cesión de Arnaldo Aisenberg al dieciseis de octubre de mil novecientos sesenta y tres; Haydée Norma Cuello al tres de setiembre de mil novecientos sesenta y tres: Elena Dumas al once de abril de mil novecientos sesenta y seis; Abel Héctor Saporiti, al veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis; y Raquel Luisa Schojed al veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres. Todos los cedentes otorgan por la presente la más amplia carta de pago. — Cuarto: En representación de los socios cedentes, que en este acto quedan desvinculados con retroactividad a las fechas mencionadas en el punto tercero, concurre en calidad de apoderado el señor César Coler, que lo hace en nombre de los cedentes: Ana Silber según escritura número cuatro mil trescientos cuatro, folio seis mil seiscientos cincuenta y seis de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Registro doscientos cincuenta y uno de esta Capital, Escribana Martha Vengerow; de Berta Antonio, según escritura número mil ciento setenta y ocho, folio mil setecientos cuarenta y nueve de fecha tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, Registro doscientos cincuenta y uno, Escribana Martha Vengerow; de Arnaldo Aisenberg, según escritura número seis mil ciento catorce, folio nueve mil seiscientos treinta y tres de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres, Registro doscientos cincuenta y uno, Escribano Moisés Vengerow; de Rebeca Luisa Grimer Keen según escritura número cinco mil doscientos noventa y dos, folio ocho mil trescientos cuarenta y tres, de fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, Registro doscientos cincuenta y uno, Escribano Moisés Vengerow; de Haydée Norma Cuello según escritura número cinco mil doscientos noventa y tres, folio ocho mil trescientos cuarenta y cuatro de fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, Registro doscientos cincuenta y uno, Escribano Moisés Vengerow; de Abel Héctor Saporiti segun escritura setceietnos sesenta y ocho, folio mil quinientos veintiocho, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, Registro doscientos cincuenta y uno, Escribana Martha Vengerow; de Elean Dumas según escritura número seiscientos setenta y cinco folio mil trescientos cincuenta y seis, de fecha once de abril de mil novecientos sesenta y seis, Registro doscientos cincuenta y uno, Escribano Moisés Vengerow. — Quinto: En representación de Luisa Raquel Schojed en calidad de apoderado lo hace el señor Reinaldo Demetrio Abete, según escritura número seiscientos veintidós, folio ochocientos ochenta, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres, otorgado en el Registro doscientos cincuenta y uno de la Capital Federal, Escribano Moisés Vengerow, y de acuerdo a conformidad escrita de la poderante para ceder sus cuotas sin restricción alguna aun a los apoderados nombrados por ella. — Sexto: El señor Reinaldo Demetrio Abete ha adquirido en este acto la cantidad de Cuatro mil seiscientas ocho cuotas de cien pesos cada una, por un total nominal de Cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 460.800 m|n.), y el señor Norberto Ragozza ha adquirido en este acto la cantidad de dos mil novecientas ocho cuotas de cien pesos cada una, por un valor nombinal de Doscientos noventa mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 290.800 m|n. c|l.). — Séptimo: Los señores Berta Antonio, Ana Silberg, Rebeca Luisa Griner Keen, Luisa Raquel Schojed, Abel Héctor Saporiti y Arnaldo Aisenber, Haydée Norma Cuello y Elena Dumas verifican esta cesión a favor de los señores Reinaldo Demetrio Abete y Norberto Ragozza en las proporciones antedichas por el precio de Un millón ciento noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional que los cedentes han recibido antes de ahora de manos de los cesionarios en dinero efectivo, por lo cual les otorga el mas suficiente recibo y carta de pago en forma, transfiriéndoles todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderles en la Sociedad de que se trata y a los cuales renuncian sin limitación alguna en favor de los cesionarios a quienes subrogan en su mismo lugar, grado y prelación. — Octavo: Por su parte los señores Reinaldo Demetrio Abete y Norberto Ragozza impuestos del contenido de la presente, manifiestan su conformidad y aceptación, agregando que las demas cláusulas del contrato original que no han sido notficadas conservan todo su vigor. — Firmado: César Coler. — Demetrio Abete. — Norberto Ragozza. — En mi carácter de Escribana titular del Registro de Contratos Públicos Nº 424 de Capital, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y son auténticas de César Coler, C. de I. 4.321.449 P. F. — Reinaldo Demetrio Abete, C. de I. 3.106.434 P. F., y de Norberto Ragozza, C. de I. 1.903.700 P. F. — Conste. — En Buenos Aires, a 14 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. —F. Ana Larumbide. — Hay un sello.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1969.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20|700.— e.28|10 Nº 14.488 v.28|10|69

Sreto

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. — Escritura numero ciento cuarenta y seis. — En la Ciudad de San Justo, Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano Público autorizante, comparecen don Sreten Stijovic, argentino naturalizado, casado con doña Jorgelina Popovic de quien se halla divorciado legalmente, titular de la Cédula de Identidad número 4.012.134 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Chascomús número 5786 de la Capital Federal; doña María Concepción Diaz Kleine de Piskorz, argentina, comerciante, casada con don Pablo Piskorz de quien se halla separada de hecho y sin voluntad de unirse desde 20 años, titular de la Cédula de Identidad número 1.599.569 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Chascomús número 5784 de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SRETO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede en la calle Chascomús número 5784 de la Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en adelante, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — No obtante el socio que lo deseare podrá retirarse en cualquier momento en cuyo caso tendrá que comunicar su decisión al otro socio con una anticipación de ciento ochenta días. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación de la industria del chacinado e industrias afines en todos sus aspectos específicos, comprendiendo la fabricación, adquisición, venta, comercialización, importación y exportación al por mayor y al menudeo y en general a toda otra actividad industrial y comercial en el ramo de comestibles. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Cuatrocientas cuotas el señor Sreten Stijovic y doscientas cuotas la señora María Concepción Diaz Kleine de Piskorz, aportadas en muebles, útiles, maquinarias, y mercaderías y que se consignan en inventario por separado. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios indistintamente, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlas a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda o hipoteca pactando en cada caso el precio y forma de la operación y tomar y dar posessión de los mismos. — Adquirir y registrar derechos y celebrar locaciones sea de servicios o de obras o arrendamientos; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de plaza y extraer total o parcialmente los mismos; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos; d) Librar, endosar, descontar, aceptar, cobrar, ceder, negociar y transferir de cualquier modo letras de cambio pagarés, giros, cheques y otras obligaciones de crédito público o privados con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; g) Representar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Ministerios, Municipalidades y toda otra repartición nacional, provincial o municipal; h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderados; i) Percibir, dar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: Anualmente el día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y de las utilidades realizadas y liquidas de cada ejercicio, destinándose un cinco por ciento para fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando éste alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se repatrirá entre los socios en proporción del capital aportado, debiendo soportar las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le corresponda al socio que suceden después del balance anual y conforme a ésta; b) Por incorporarse con carácter de socio con única representación. — En el primer caso el monto del capital, llave y ganancias les será abonado en cuatro cuotas semestrales del veinticinco por ciento del capital social. — Octavo: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, serán dirimidas por árbitros, arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable renunciando expresamente a toda acción judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden los componentes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada los comparecientes así la otorgan firmando de conformidad, por ante mí de todo lo cual, doy fe. — Sobrerraspado: Sreten, comparecen, seiscientos, seiscientos, cuatrocientos, dos, indistintamente, otros, subrogantes, 31 de Diciembre, ejercicio, proporción, al, árbitros vale. — Entre líneas A', cientas, capital, aportado, Vale. — Hay un sello, Alberto Leonardo Balcedo, Escribano, ante mí: A. L. Balcedo. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio trescientos ochenta y cinco del Registro número treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente segundo testimonio en tres sellos de Ley números dos millones setecientos setenta mil ocho, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe, dejando constancia que el pago del Impuesto Tributario en Jurisdicción Nacional consta en el instrumento de fojas dos, barra, cinco, doy fe. — Sobrerraspado: firmo, los girará. — Vale. Hay un sello, ante mí: A. L. Balcedo.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.400.— e.28|10-Nº 4.744-v.28|10|69

Romchi

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre don Salomón Chirom, casado, comerciante, argentino y don Fajwel Chirom, casado, comerciante, polaco, el primero con domicilio en Acoyte 1274, y el segundo en Campana 1193, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituido entre los premencionados que suscriben el presente, una Sociedad denominada "ROMCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Corrientes 2445, Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, sin perjuicio de ser trasladado a cualquier otro punto. — Segundo: La duración de la sociedad será por cincuenta años contados desde el 16 de agosto de 1969, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales pudiendo ser prorrogado por otro período igual con el consentimiento unánime de los socios. — Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la comercialización de artículos de cuero, plásticos y afines, como así también realizar cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan incorporar a sus actividades. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional) dividido en 100 cuotas de $ 10.000 m|n. cada una, aportadas por partes iguales. — El capital se halla totalmente integrado al día de la fecha en bienes cuyo detalle consta en el Balance General que se acompaña y que a la vez es parte integrante de la sociedad, será ejercido por el señor Salomón Chirom, quien revistirá con el cargo de Gerente y tendrá las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación. — La firma social será las del socio Gerente, precedida de la razón social. — Sexto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se refieran directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, de crédito, de comisiones, mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, pudiendo realizar toda clase de operaciones con los Bancos Nacionales y|o extranjeros, instituciones similares, reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — Séptimo: Anualmente al 15 de agosto de cada año y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un inventario y Balance General que quedará automáticamente aprobado si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiéndose documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octavo: Las utilidades o pérdidas se dividirán en partes iguales luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa deducción de la Reserva Legal. — Por Libro de Actas se determinará la remuneración que percibirá el socio Gerente por sus funciones. — Noveno: En caso de que un socio deseare transferir sus cuotas sociales o retirarse de la sociedad, deberá, para poder hacerlo, contar con el consentimiento del otro, teniendo éste, preferencia para la adquisición de sus cuotas sociales, no podrá pedirse por sus cuotas suma alguna superior al valor nominal. — Décima: En caso de fallecimiento deberá unificarse personería y en tal caso, o la de la incapacidad legal de alguno de los socios, sus sucesores o representantes, se praticará un Balance General para determinar el haber del causante. — Undécima: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta se efectuará por el Gerente, o por quienes resuelvan los socios. — En prueba de conformidad las partes dejan formalizado el presente contrato que se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de setiembre de 1969. — Firmado: Salomón Chirom. — Fajwel Chirom.

Buenos Aires, octubre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.— e.28|10 Nº 14.435 v.28|10|69

King - Work

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Eduardo Luis González, de veinticuatro años de edad, con domicilio en Darwin trescientos ochenta y ocho, primer piso, departamento cinco; Pedro Pablo Nápoli, de veinticuatro años de edad, domiciliado en Gascón setecientos cuarenta, planta baja "C"; y Carlos Alberto Gonzalez, de veinticinco años de edad, con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa cuatrocientos setenta y tres, quinto piso "A", todos domiciliados en esta Ciudad, así como que los comparecientes son argentinos, solteros, y hábiles para este acto, convienen en celebrar un contrato de sociedad que se ajustará a las siguientes cláusulas: Primera: Dejan constituida la sociedad que girará bajo la denominación de "KING-WORK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilo en esta Capital, calle Corrientes mil doscientos noventa y seis, sexto piso, oficina sesenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales fuera o dentro del país. — Segunda: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, integrado totalmente en muebles y útiles según resulta del inventario-balance que firmado por los socios forma parte integrante del presente, suscripto y aportado en la siguiente proporción: setecientas cincuenta cuotas por el señor Eduardo Luis González; quinientas veinticinco cuotas por el señor Pedro Pablo Nápoli; y doscientas veinticinco cuotas por Carlos Alberto González. — Tercera: La sociedad tendrá por principal objeto el de representaciones comerciales, y asesoramiento técnico para la gestión de empleos o colocaciones. Sin perjuicio de ello podrá dedicarse a cualquier otro objeto lícito y permitido por las leyes pertinentes, siempre que así lo decidieran los socios. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se fija en tres años, a partir del primero de setiembre del corriente año, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Eduardo Luis González, quien firmará para obligar a la sociedad juntamente con cualquiera de los otros dos socios. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de agosto se practicará un balance e inventario general de bienes de la sociedad de cierre de ejercicio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán cuando así lo decidan los socios. Las ganancias o pérdidas serán distribuidas o soportadas de acuerdo al capital aportado por cada socio. — Séptima: Producido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no continuará con los herederos o representantes del incapaz, en tal evento se practicará un balance para determinar el capital y utilidades que pudieran corresponderle al fallecido o incapacitado, si los hubiera se le liquidará al representante o a los herederos, que deberán unificar personería, en cuatro cuotas semestrales con interés bancario sobre saldos, el plazo se contará a partir de los treinta días de operado el fallecimiento o declarada la incapacidad. En caso de operarse el retiro de uno de los socios antes de vencer el plazo de este contrato, deberá comunicar su decisión con treinta días de anticipación, debiendo siempre coincidir la fecha efectiva de su egreso con el cierre de ejercicio, lo que le correspondiere por capital y utilidades le será liquidado en la forma y plazos anotados precedentemente. De conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Eduardo Luis González. — Pedro Pablo Nápoli. — Carlos Alberto González.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.500.— e.28|10 Nº 14 215 v.28|10|69

Gallo Azul

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a 8 de mayo de 1969, reunidos los señores: Eladio Fresno, español, casado, Suipacha 1314, piso 1º "A", Capital; Cecilio Raúl Cabrera, argentino, casado, Maure 3064, Capital; José Fresno, español, soltero, Suipacha 1314, 1º "A", Capital; Conrado Suárez, español, casado Juncal 1247, Capital; Fernando Enrique Priesca, español, Warnes 1405, Lanús; Evaristo Botana, español, soltero, Bompland 2362, Capital: Rafael Novoa, español, casado, Correa 4268, Capital; Justo Mel, español, casado, Mario Bravo 337, Morón; Hermenegildo Botana, español, casado, Arévalo 2387, 1º "C"; Saturnino Bernardo Estrada, español, casado, Salguero 260, Dpto. 6, Capital; y Leopoldo Marcos, casado, español, Juncal 800, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "GALLO AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en el comercio propiedad de la sociedad ubicado en la Estación Retiro, del Ferrocarril General Bartolomé Mitre entre andenes 3 y 4 de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de ocho años a contar de la firma del presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del Café - Bar Casa de Lunch y Venta de Café al público y ramo gastronómico en general, ubicado en la Estación Retiro del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, entre andenes 3 y 4, denominado "Gallo Azul". — La sociedad podrá realizar cualquier acto de comercio que considere conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en 50.000 cuotas de 100 pesos m|n., cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Eladio Fresno, 3.062 cuotas o sean $ 306.200 m|n.; Cecilio Raúl Cabrera, 25 500 cuotas, o sean $ 2.550.000 m|n.; José Fresno, 3 062 cuotas, o sean $ 306.200 m|n.; Conrado Suárez, 3.062 cuotas, o sean $ 306.200 m|n.; Fernando Enrique Priesca, 3.062 cuotas, o sean $ 306.200 m|n.; Evaristo Botana, 1.532 cuotas, o sean $ 153.200 m|n.; Rafael Novoa 1.532 cuotas, o sean $ 153.200 m|n.; Justo Mel, 1.532 cuotas, o sean $ 153.200

m|n.; Hermenegildo Botana, 1.532 cuotas, o sean $ 153.200 m|n.; Saturnino Bernardo Estrada, 3.062 cuotas, equivalente a $ 306.200 m|n.; y Leopoldo Marcos, 3.062 cuotas o sean $ 306.200 m|n. — Estos valores están representados por muebles, útiles, máquinas e instalaciones según inventario por separado, que forma parte del presente. — Quinta: Los socios no podrán transferir o ceder sus cuotas, durante los primeros 12 meses de constituida la sociedad, con excepción del socio Cecilio Raúl Cabrera, que podrá ceder o transferir sus cuotas en cualquier oportunidad, pero en las condiciones que más adelante se especifican. — Transcurrido dicho plazo, cualesquiera de los socios podrá transferir o ceder sus cuotas, pero en todos los casos dará opción y preferencia a sus consocios en iguales condiciones, que las que puedan ofertar terceros. — A tal fin, el socio que deseare transferir o ceder cuotas, dará aviso a sus consocios por telegrama colacionado, para que en el plazo de 10 días, manifiesten si hacen uso de la opción que acuerda este artículo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Cecilio Raúl Cabrera, Eladio Fresno y Fernando Enrique Priesca, quienes revisten el carácter de gerentes. — Los gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y tendrán todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones sin más limitaciones que no comprometería en garantías, fianzas o avales a favor de terceros, ni en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones por cuenta propia o en provecho particular de los socios. — Podrán los gerentes actuando en la forma establecida: a) Dirigir y administrar la sociedad, sin limitación alguna — b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; cobrar, pecibir o pagar los alquileres; prestar o exigir, fianzas o depósitos. — c) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República, públicos o privados, pudiendo librar, adquirir aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar letras de cambio, giros, cheques, títulos, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito o papeles de comercio, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio. — e) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales toda clase de asuntos que sean de su competencia. — f) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clases de juicios ante los Jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones pertinentes como actora o demandada o cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive, las que se requieran por las leyes, poderes especiales. — La representación referida en este apartado, podrá efectuarse por cualquiera de los gerentes actuando individualmente. — g) Designar empleados, fijar su remuneración, habilitaciones o gratificaciones. — Los gerentes suscribirán los documentos, contratos, cheques, escrituras y demás obligaciones con su firma individual, precedida de la denominación social. — Séptima: Todos los años, el 15 de abril, se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de las operaciones. — De las ganancias líquidas se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social. — El saldo se distribuirá a los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez por año, dentro de los 90 días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de utilidades. — Las reuniones extraordinarias, se celebrarán a iniciativa de los gerentes o de socios que representen, como mínimo, el 30 o|o del capital social, a fin de considerar asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado, indicándose el día, hora y lugar de reunión, así como los cuestiones a tratar. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas y en él firmarán los presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan. — Las reuniones se celebrarán a la hora indicada, con los socios presentes y las decisiones para ser válidas deberán ser adoptadas por los socios que representen el 51 o|o del capital presente en la reunión. — Las resoluciones serán válidas con relación a los socios ausentes. — Novena: Expresamente se conviene que la venta del fondo de comercio, propiedad de la sociedad, la remoción de gerentes, reducción o ampliación de las atribuciones de los mismos, y la modificación del uso de la la firma social, deberá ser resuelto en asamblea, constituída por decisión de los socios que representen el 75 o|o del capital social. — Décima: La sociedad se disolverá por expiración del término del contrato o de sus prórrogas de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda, o por acuerdo unánime de los integrantes. — En el caso de disolución, los gerentes revestirán el cargo de liquidadores en forma conjunta. — Décimo Primera: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos del socio fallecido se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos, si fueren varios. — Los herederos no podrán desempeñar tareas en el comercio, propiedad de la sociedad, sin expresa autorización de los restantes socios. — En el caso que los herederos del socio fallecido no desearen incorporarse a la sociedad, los demás socios tendrán opción y preferencia para adquirir sus cuotas, a prorrata, abonándose por las mismas, la suma que los terceros ofrezcan por ellos. — Para tales fines los herederos cumplirán con los recaudos contenidos en la Cláusula Quinta. — Décimo Segunda: Los socios podrán desempeñar tareas en el comercio, propiedad de la sociedad, debiendo cumplir con dedicación y celo las tareas que se les encomiende. — Los gerentes designarán las tareas que deban desempeñar los socios fijando horarios y cambio de funciones. — Décimo Tercera: Toda desobediencia o desacato a las órdenes de los gerentes será considerada falta grave y sancionada con la pena de suspensión de un mes y la inhabilitación para la prestación de trabajo en caso de reincidencia. — El socio a quien se inhabilite para prestar su trabajo personal a la sociedad conservará sus derechos como socio. — Igual temperamento se seguirá con el socio que se presente a trabajar en estado de beodez, o que en el curso de sus tareas se embriagase. — Décimo Cuarta: Lo concerniente a retiros de los socios que presten su trabajo personal, se decidirá en reunión de socios, labrándose acta de lo acordado. — Los retiros serán hechos, siempre, en base a utilidades líquidas y realizadas. — Décimo Quinta: El socio que preste su trabajo personal a la sociedad, no podrá faltar más de un día por mes a sus tareas. — En el supuesto que las ausencias fueren mayores y no se justifiquen por enfermedad, los gerentes nombrarán un extra a cargo exclusivo del socio ausente deduciéndose en éste los importes que se abonaren. — Décimo Sexta: En los casos de enfermedad, debidamente comprobada, la sociedad se hará cargo de los sueldos de los reemplazantes, hasta un máximo de tres meses. — Si las ausencias fuesen mayores, los gerentes decidirán el punto. — Décimo Séptima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo por las partes, y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento, serán designados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero par el caso de discordia, siendo este fallo, inapelable. — Conformes las partes, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: E. Fresno. — C. R. Cabrera. — V. Fresno. — C. Suárez. — F. E. Priesca. — E. Botana. — R. Novoa. — J. Mel. — H. Botana. — S. B. Estrada. — L. Marcos.

Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77.600.— e.28|10 Nº 14.335 v.28|10|69

Refricom

S.R.L.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los trece días del mes de junio de 1969, reunidos don Angel Zen, con domicilio en la calle Salvador María del Carril 3637 por una parte y por la otra Aldo F. A. Zanetti y Domingo Perrone, domiciliados en Nueva York 4736 y Besares 2921 respectivamente; los dos primeros únicos componentes de Refricom S.R.L., con domicilio legal en Nueva York 4736, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de setiembre de 1964, bajo el número 2538 al Fº 81 del Lº 50 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con modificación inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1969, bajo el Nº 437 al Fº 150 del Lº 60 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; todos mayores de edad vecinos de esta Capital Federal y hábiles para este acto y dicen: Primero: El señor Angel Zen vende, cede y transfiere y el señor Domingo Perrone compra, las tres mil cuotas que el primero tiene y le pertenecen en la citada Sociedad. — Segundo: El precio total convenido por la presente cesión es de Tres millones de pesos moneda nacional, abonados en este acto por el señor Domingo Perrone en documentos de terceros por él endosados. — Tercero: Como consecuencia de la presente operación de cesión de cuotas, el señor Angel Zen coloca al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho y por lo tanto queda totalmente desvinculado de la Sociedad, inclusive en su condición de Gerente. — Cuarto: El Capital Social que según el contrato social está constituido por 6.000 (seis mil) cuotas de un mil pesos cada una, pasa en consecuencia a estar distribuido en la siguiente proporción: Aldo F. A. Zanetti, 3.000 (tres mil) cuotas por un valor de m$n. 3.000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional) y Domingo Perrone, 3.000 (tres mil) cuotas por un valor de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional). — Quinto: El señor Aldo F. A. Zanetti da su aprobación a la presente cesión. — La señora Haydée Sarago de Zen da asimismo su aprobación. — Sexto: El sellado de ley será abonado por partes iguales. — Séptimo: De conformidad y previa lectura y ratificación, suscriben los ejemplares de ley en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdos.: A. Zen. — H. S. de Zen. — A. F. A. Zanetti y D. Perrone.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.700.— e.28|10 Nº 14.405 v.28|10|69

Establecimientos Metalúrgicos M. G.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de cesión de cuotas y modificación: En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Carmelo Mammana, italiano, casado, domiciliado en San Alberto 3753; Marcelo Eugenio José Gullinelli, italiano, casado, domiciliado en Franco 3454; Próspero Amenta, argentino, casado, domiciliado en San Alberto 3753; Pascual Feola, argentino, viudo, domiciliado en Franco 3454; Zulema Libertad Feola, argentina, soltera, domiciliada en Franco 3454, y Norberto Anunciado Mammana, argentino, soltero, domiciliado en San Alberto 3753, todos mayores de edad y domiciliados en la Capital Federal, únicos componentes de la razón social "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS M. G., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo domicilio legal se constituye en la calle Obispo San Alberto 3753, Capital Federal, e inscripta en el Reg. Público de Comercio con fecha 14 de marzo de 1966, bajo el Nº 372, al Fº 53 del Lº 52 de S.R.L., convienen celebrar y declarar lo siguiente: Primero: Los socios Próspero Amenta y Pascual Feola, venden, ceden y transfieren las 5.000 cuotas que cada uno de ellos tiene de m$n. 100 cada una y que totalizan $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), para cada uno de los socios en la siguiente forma: el socio Próspero Amenta vende en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos m. de c|l.) la totalidad de cuotas a la señorita Nélida Leontina Mammana, argentina, soltera, domiciliada en San Alberto 3753, Ciudad de Buenos Aires, y el socio señor Pascual Feola vende en la suma de pesos 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional de c|l.) la totalidad de sus cuotas al señor Dante Pascual Gullinelli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Franco 3434, ambos menores de edad, autorizados para ejercer el comercio según venias inscriptas respectivamente el 30 de setiembre de 1969 y el 30 de setiembre de 1959 bajos los Nros. 301 y 300 a los folios 99 y 99 de los libros 6 y 6 de venias; declarando los cedentes haber recibido de manos de los cesionarios y en efectivo dicho importe, declarando los cedentes no tener que reclamar bajo ningún concepto, quedando totalmente desvinculados de la sociedad y otorgando por el presente el más eficaz recibo y carta de pago. — Segundo: En este estado se modifican las siguientes cláusulas del contrato social: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez millones de pesos moneda nacional de c|l., dividido en cien mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Carmelo Mammana y Marcelo Eugenio José Gullinelli, pesos moneda nacional 400.000.— cada uno de ellos y los socios Nélida Leontina Mammana, Dante Pascual Gullinelli, Zulema Libertad Feola y Norberto Anunciado Mammana, quinientos mil pesos cada uno de ellos". — "Octavo: Anualmente, cada 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para formación del fondo de Reserva serán distribuídas en la siguiente forma: Carmelo Mammana, 30 o|o; Marcelo E. J. Gullinelli, 30 o|o, y los socios restantes 10 o|o cada uno: Nélida Leontina Mammana, Dante Pascual Gullinelli, Zulema Libertad Feola y Norberto Anunciado Mammana. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción". — Tercero: Las cláusulas del contrato social que por el presente no han sido modificadas conservan su pleno vigor. — La presente cesión de cuotas se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1968. — Cuarto: Para los efectos de este contrato se hace constar que el socio Pascual Feola es de estado civil viudo y el señor Próspero Amenta, es casado con la señora María Cayetana Guilsano, argentina, C. I. 1.807.574, mayor de edad, domiciliada en San Alberto 3753, Capital Federal, quien se halla presente en este acto y firma el presente de conformidad con la cesión efectuada por su esposo. De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra indicada. — Firmado: Carmelo Mammana. — Marcelo Eugenio José Gullinelli. — Norberto Anunciado Mammana. — Zulema Libertad Feola. — Pascual Feola. — Próspero Amenta. — Nélida Leontina Mammana. — Dante Pascual Gullinelli. — María Cayetana Guilsano de Amenta.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.350.— e.28|10 Nº 14.489 v.28|10|69

Sobotka

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chrsitian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre Ceferino Fortunato Alfonso Sarnari, que firma "A. Sarnari", argentino, casado, domiciliado en Virrey Cevallos dos mil veintisiete, Capital Federal; Alois Batusek, que firma "Luis Batusek", checoslovaco, casado, domiciliado en San Juan setecientos noventa, Capital Federal; Pedro María Aranoa, que firma "Pedro M. Aranoa", español, casado, domiciliado en Mariano Pelliza mil trescientos cuarenta y nueve, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Enriqueta Concepción Luchina, soltera, argentina, domiciliada en Humberto Primero número dos mil sesenta y cuatro; y Aquiles Ricardo Luchina, argentino, casado, domiciliado en Humberto Primero número dos mil sesenta y cuatro, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno se introdujeron modificaciones en el contrato constitutivo de SOBOTKA S. R. L. celebrado el treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscripto el veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, folio ciento ochenta y seis libro diez y ocho, que se complementaba con otras modificaciones del tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripta el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número dos mil setecientos ochenta y cinco folio setenta y siete, libro veintidós; de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripta el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número setecientos cincuenta y ocho, folio trescientos, libro veintitrés; de, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta el diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil doscientos cuarenta y dos, folio ciento treinta y cinco libro veintisiete; del once de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripta el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número tres mil once, folio trescientos sesenta y siete del libro cuarenta y uno; cuyas modificaciones se inscribieron el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos bajo el número doscientos cincuenta y nueve al folio ocho del libro cuarenta y cuatro. — Posteriormente se hicieron cesiones de cuotas inscriptas el ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil doscientos setenta y cinco, folio cuatrocientos sesenta y siete del libro cincuenta; y primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil quinientos tres, folio doscientos diez y ocho del libro cuarenta y nueve; y veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número tres mil doscientos cuarenta y nueve, al folio veintitrés del libro cincuenta y tres; y el siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número seiscientos noventa y siete, al folio ciento sesenta y nueve del libro sesenta de So-

ciedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que a la fecha el señor Ceferino Fortunato Alfonso Sarnari, es titular de noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de esta sociedad; el señor Alois Batusek tiene treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional; el señor Pedro María Aranoa, es titular de noventa y cinco cuotas de un mil pesos y la señorita Enriqueta Concepción Luchina es titular de ciento treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional. — Los señores Ceferino Fortunato Alfonso Sarnari, cede la totalidad de sus cuotas al señor Aquiles Ricardo Luchina, en la suma de noventa y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Alois Batusek también cede la totalidad de sus cuotas al señor Aquiles Ricardo Luchina, en la suma de treinta mil pesos ría Aranoa, cede la totalidad de sus cuotas al señor Aquiles Ricardo Luchina, en moneda nacional; y el señor Pedro María suma de noventa y cinco mil pesos moneda nacional. — Dicho precio se recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo; y la socia Enriqueta Concepción Luchina, manifiesta su conformidad, para las cesiones de cuotas antedichas. — Asimismo los cedentes declaran que nada tienen que reclamar por ningún concepto a la sociedad, quedando desvinculados de la misma y colocando al señor Aquiles Ricardo Luchina, en su mismo lugar, grado y prelación. — Tercero: Teniendo en cuenta la cesión que se practica, quedan como únicos integrantes de la sociedad, la señorita Enriqueta Concepción Luchina, titular de ciento treinta cuotas; y el señor Aquiles Ricardo Luchina, titular de doscientas veinte cuotas; quienes deciden hacer las siguientes reformas en el contrato social: a) Los socios Enriqueta Concepción Luchina y Aquiles Ricardo Luchina, ejercerán la Gerencia y Administración de la sociedad indistintamente y con las más amplias facultades, previstas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Entre las mismas y expresamente pueden dar poderes generales y especiales solicitar créditos en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y todo otro oficial, provincial, mixto y particular; y cualquier otra institución de crédito. — Los socios no podrán comprometer la firma en negocios, fianzas o garantías para terceros y ajenos a la sociedad. — b) Se prorroga también el plazo de la sociedad hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — c) Para el caso de liquidación de la sociedad, ésta será hecha por cualquiera de los socios. — Cuarto: María Teresa Maglioni de Sarnari, Benedicta Petelin de Batusek e Hilda Ofelia Rosende de Aranoa, esposas de los enajenantes, manifiestan su conformidad con todo lo convenido en el presente. — Quinto: Seguirán en vigencia las cláusulas que no se opongan a lo establecido en este contrato de cesión de cuotas. — En prueba de conformidad y ratificación de lo expuesto se firma el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Ceferino Fortunato Alfonso Sarnari. — Alois Batusek. — Pedro María Aranoa. — Enriqueta Concepción Luchina. - Aquiles Ricardo Luchina. — María Teresa Maglioni de Sarnari. — Benedicta Petelin de Batusek. — Hilda Ofelia Rosende de Aranoa. — E|L.: "de Sobotka S. R. L. Vale.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.250.— e.28|10 Nº 14.974 v.28|10|69

Plast - Print

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Cesión de Cuotas. — Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de setiembre de 1969, reunidos los Sres. Carlos Washington Apfelmann, Oscar Enrique Carbone, Mariano Attina, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles, y la Sra. Esther Alejandra Echeverría de Betnaza, argentina, viuda, socia-colectiva de Mencar S. C. A., en su calidad de únicos integrantes de "PLAST-PRINT S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3435 al Fº 155 del Lº 48 con fecha 30 de diciembre de 1953 y con modificaciones inscriptas bajo el Nº 991 al Fº 431 del Lº 50 con fecha 14 de mayo de 1965, bajo el Nº 660 al Fº 4 del Lº 56 con fecha 30 de marzo de 1967 y bajo el número 825 al folio 86 del Lº 57 con fecha 14 de mayo de 1969, y con la presencia del Sr. Aquiles Horacio Carabelli, argentino, casado, mayor de edad y hábil, domiciliado en la calle Güemes 4426, Capital, quien por este acto se incorpora como socio, de común y mutuo acuerdo resuelven: Primero: El Sr. Carlos W. Apfelmann cede, vende y transfiere a la firma Mencar S. C. A. la totalidad de las 1000 cuotas de capital por valor de $ 1.000.— cada una, que posee en la citada sociedad, por su valor nominal o sea $ 1.000.000.— (Un millón de pesos), que el cedente percibe en la siguiente forma: $ 250.000.— en efectivo en este acto y el saldo de $ 750.000.— en 3 documentos de $ 250.000.— cada uno que vencen el 3|11|1969, 2|1|1970 y 3|3|1970. — Segundo: Esta cesión de cuotas, como asimismo todos los derechos, acciones y obligaciones que de ella emergen, se efectúa con carácter retroactivo al 1º de febrero de 1969, y como consecuencia de ello el Sr. Carlos W. Apfelmann queda totalmente desvinculado de la Sociedad. — Tercero: El Sr. Mariano Attina cede, vende y transfiere al Sr. Aquiles Horacio Carabelli 300 cuotas de capital de pesos 1.000.— cada una por su valor nominal o sea $ 300.000.— (Trescientos mil pesos), que el cedente percibe en este acto y sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. — Cuarto: Aumentar el capital social en la suma de $ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) que se integra de la siguiente manera: Mencar S. C. A., 300 cuotas, o sea $ 300.000.— con la transferencia del saldo acreedor de su cuenta particular; y Aquiles H. Carabelli, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— en efectivo. — Quinto: Como consecuencia del presente aumento, el capital social de la firma queda elevado a $ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos) aportados por los socios en la siguiente forma: Mencar S. C. A., 2300 cuotas; Oscar E. Carbone, 800 cuotas; Mariano Attina, 500 cuotas; y Aquiles H. Carabelli, 4400 cuotas. — Sexto: Aceptar la renuncia presentada como gerente de la firma por el Sr. Mariano Attina y nombrar en calidad de único gerente al Sr. Aquiles H. Carabelli, quien acepta su designación. — Séptimo: En consecuencia se resuelve modificar los artículos 5º y 9º del contrato social, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por el socio Aquiles Horacio Carabelli, quien reviste a tal efecto el carácter de Gerente. — El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, quien lo hará con su firma individual puesta al pie de un sello que contendrá el rubro social". — Artículo "Noveno: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual, serán distribuidas o soportadas, previa deducción del 5 o|o estatuido por el Art. 20 de la Ley 11.645 en la siguiente proporción: Mencar S. C. A. el 57,5 por ciento; Oscar E. Carbone, el 20 o|o; Mariano Attina, el 12,5 o|o y Aquiles H. Carabelli, el 10 o|o. — En prueba de conformidad, se firma un solo ejemplar en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Otro si digo: Presentes en este acto la Sra. Mercedes Santana de Attina, argentina, casada, C. I. Nº 6.225.235, esposa del Sr. Mariano Attina; y la Sra. Nilsa María Mónaco de Apfelmann, argentina, casada, C. I. 2.627.928, esposa del señor Carlos W. Apfelmann, manifiestan su conformidad a las cesiones de cuotas formalizadas en este acto. — (Fdo.) C. W. Apfelmann. — O. E. Carbone. — M. Attina. — E. A. E. de Betnaza. — A. H. Carabelli. — M. S. de Attina. — N. M. M. de Apfelmann.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.750. — e.28|10 Nº 14.795 v.28|10|69

Oliclub

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre don José Sans, argentino, casado, domiciliado en la calle Italia mil ciento cuarenta y dos de la localidad de Martínez, partido de San Isidro (provincia de Buenos Aires); don Luis María Batista, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná mil ciento ochenta de la localidad de La Lucila, partido de Vicente López (provincia de Buenos Aires); don Carlos José Crivelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Paroissien tres mil ochocientos setenta y siete, Capital; don René Víctor Pascual Pinotti, argentino, casado, domiciliado en la calle Italia número dos mil setecientos sesenta y ocho de la localidad de Florida, partido de Vicente López (provincia de Buenos Aires); don Francisco Villegas González, argentino, soltero, domiciliado en la calle Madero setecientos cincuenta y tres de la localidad de Vicente López (provincia de Buenos Aires) y don Fernando Ernesto Martos, argentino, casado, domiciliado en la calle Yerbal mil doscientos veintiocho, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "OLICLUB" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Paroissien numero tres mil ochocientos setenta y siete, pudiendo trasladar la misma, como así establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, la compra-venta de combustibles lubricantes, repuestos o accesorios de automotores y la prestación de servicios de lavado, engrase y mecánica para automotores, pudiendo además realizar cualquier acto de comercio que los socios consideren ventajoso para la sociedad. — Tercera: El término de duración de esta sociedad será de cinco años, a partir del día uno de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen a los efectos del presente, pero podrá prorrogarse previo común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social estará constituido por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas a razón de cien cuotas para cada uno de los seis socios. — Los socios integran totalmente el capital mediante el aporte de los bienes que figuran en el balance que se practica en la fecha que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — La titularidad del capital implica la obligación de aportar el trabajo personal que la Asamblea de socios establezca. — Quinta: La administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los socios José Sans y|o René Víctor Pascual Pinotti indistintamente, en su carácter de gerentes. —

Firmará uno de ellos precedido del sello de la razón social. — Cualquiera de los gerentes, en forma individual, podrá ejercer la representación de la sociedad ante terceros, entidades públicas o privadas. —

Podrán actuar indistintamente con la amplitud de facultades que exija la gestión administrativa, incluso aquellas que requieran poder especial, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, quedando por consiguiente autorizados para realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco, provincial, municipal o privado. No podrán comprometer a la firma con fianzas o en negociaciones ajenas al objeto social. — Sexta: Todos los treinta de agosto de cada año se confeccionará un balance general del giro social e inventario. — Los balances anuales, una vez terminados, quedarán treinta días a disposición de los socios, quedando automáticamente aprobados si vencido dicho plazo no se manifiestan en contrario. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, vendidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa y por escrito de los socios restantes. — Novena: La muerte o incapacidad de uno de los socios no disolverá la sociedad. —

En tales casos se practicará un balance general y se entregará a los deudos o curadores del socio fallecido o incapacitado el haber que le corresponda a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, liquidándose su parte sin interés alguno, en un plazo que no podrá ser mayor de seis meses, a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad legal. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo estime conveniente y mediante un preaviso a los otros socios de tres meses de anticipación. — En tal caso estos últimos, podrán hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al saliente su parte de capital, utilidades y proporción que le correspondiere en las reservas libres, conforme al balance que se practicará a la fecha del retiro, en la forma indicada al final de la cláusula anterior. — Décima Primera: Al terminar la sociedad, por cualquier causa, será liquidada por los socios, debiendo procederse a pagar en primer término las deudas sociales y luego a reintegrar el capital aportado por los socios, y si hubiera remanente será distribuido entre los mismos en proporción al capital que cada uno hubiere aportado. — Décima Segunda: Además de los libros que marca la ley, la sociedad hará rubricar un libro de actas en el que asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad, o al disolverse o liquidarse será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que en caso de divergencia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En cuanto no estuviere previsto, se aplicarán las disposiciones legales vigentes, y a los efectos del fiel cumplimiento del presente, que se inscribirá debidamente en el Registro Público de Comercio, bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, firmando en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: José Sans, Luis María Batista, Carlos José Crivelli, René Víctor Pascual Pinotti, Francisco Villegas González, Fernando Ernesto Martos. — Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.750.— e.28|10 Nº 14.800 v.28|10|69

Eme

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ENTRE los señores Enrique Solowieiczyk, argentino, casado, mayor de edad, comerciante y María Elena Solowieiczyk, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, ambos domiciliados en Murillo seiscientos ochenta y cinco, quinto piso, departamento veinte, Capital Federal, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de Venta de Muebles para Equipamiento Integral Hospitalario, Escolar y afines. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "EME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su duración será por el término de diez años a partir de la fecha y tendrá su asiento en esta Capital, calle Murillo número seiscientos ochenta y cinco, quinto piso, departamento veinte. — Tercera: La sociedad girará con un capital de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas iguales de mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: El señor Enrique Solowieiczyk, quinientas cuotas, por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y la señorita María Elena Solowieiczyk, quinientas cuotas por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y se halla totalmente integrado según Balance General conformado por las partes y que formando parte del presente se agrega por separado. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará exclusivamente a cargo del socio señor Enrique Solowieiczyk, quien asume el carácter de gerente con las facultades comunes a la ley. — Para usar la firma social, el gerente firmará con su nombre y apellido propio, precedido de un sello con la denominación de la sociedad. — La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a las de la sociedad, ni podrá ser dada en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la distribución de las ganancias. — Sexta: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido, interdicto o incapacitado, los que para representarlo deberán unificar su personería. — Séptima: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las siete cláusulas que preceden, las partes firman el presente contrato de constitución de sociedad en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Enrique Solowieiczyk. — María Elena Solowieiczyk.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.050.— e.28|10 Nº 14.987 v.28|10|69

Artigas

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Agosto del año 1969, entre los señores José Luis Palacios, español, soltero, C. I. número 6.812.681, domiciliado en la calle Del Plata Nº 5127 de Lanús Oeste, Pvcia. de Buenos Aires; Luis Antonio Fernández, español, casado con Ana María Estrada, C. I. Nº 5.501.370, domiciliado en Madero 1151 de esta Capital; Rafael Fernández, español, casado con Lidia Nicolás, C. I. 4.586.335, domiciliado en la calle República Argentina Nº 3257 de Valentín Alsina, Pvcia. de Buenos Aires, Evaristo Fernández, español, soltero, C. I. Nº 7.577.507, domiciliado en Madero 1151 de esta Capital; Faustino Fernández, español, casado con Celmira López, C. I. 1.527.206, domiciliado en la calle Once de Septiembre 314 de Haedo, Provincia de Buenos Aires; César Fernández, español, casado con Ana María Macías, C. I. Nº 1.648.201, domiciliado en la calle Capurro 426 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y Enrique Fernández, español, casado con María Luisa González, C. I. Nº 3.426.086, domiciliado en la calle República Argentina 3257 de Valentín Alsina, Pvcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la ley 11.645, y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razon social de ARTIGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su domicilio será en esta Capital Federal, calle Viedma número seis mil ochocientos cincuenta y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la Republica o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto de explotacion las siguientes actividades y fondos de comercio: Bar, cervecería, confitería, venta de bebidas sin alcohol, venta de helados, pizzas, masas, sandwiches, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, inmuebles, útiles o implementos relacionados con su actividad, como asimismo dedicarse a todo tipo de actividades civiles y/o comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A tal fin y sin que esta enumeración se considerare limitativa, ya que solo es enunciativa, se podrá comprar y vender al contado o a plazos, dar y tomar en arrendamiento, administrar, prendar, hipotecar, otorgar concesiones y gravar. — Tercero: La Sociedad será representada, administrada y dirigida por los socios señores Enrique Fernández y José Luis Palacios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, los que actuando en forma conjunta o separada, tendrán el uso de la firma social, con las facultades que a título enumerativo se mencionan seguidamente, para cumplir el objeto social, bajo las directivas que se fijen en el presente o posteriormente formularse conforme a estos estatutos. — Representación: Los Gerentes representando a la Sociedad, podrán hacerlo ante cualquier persona física o jurídica, entidades particulares, Reparticiones Públicas o Tribunales de cualquier carácter, jurisdicción, fuero o lugar del país o del extranjero, para lo cual podrá, otorgar poderes generales o especiales a los profesionales que elijan.

— Administración: Realizarán toda clase de actividades, diligencias y operaciones ante Instituciones Bancarias, de Ahorro, Préstamos, de Seguros, Impositivas, etc., de carácter particular o público, como también llevarán la contabilidad de los negocios que realicen, practicando en forma legal, los balances, imputaciones y liquidaciones corespondientes. — Dirección: Dirigirán la Sociedad en todo lo atinente al personal, socios o terceros, contratarán empleados u obreros, dispondrán medidas disciplinarias, podrán relaciones laborales o proceder a despidos, incluso con respecto a los socios cuando éstos cumpliesen tareas o en alguna forma perturbasen los negocios o actividades sociales. — Cuarto: La remoción de Gerentes se producirá con la aprobación del cincuenta y uno por ciento (51o|o) de los votos computados según el capital conforme los autoriza el artículo 17 de la ley 11 645; se acuerda que a los fines del nombramiento, remoción o consideración de la renuncia del Gerente los socios se reunirán en Asamblea, que será convocada por un o todos los Gerentes y, ante la negativa o imposibilidad de éstos, por los socios que represnten como mínimo el treinta por ciento (30o o) del capital con una anticipación de diez (10) días, fijándose dos fechas, notificándose fehacientemente a los socios en sus domicilios que figuran en el presente, debiendo celebrar la reunión en horas en que la actividad de la sociedad lo permita. — Esperada media hora se comprobará el capital que se encuentra representado y si es superior al cincuenta por ciento (50 o|o) podrá realizarse la Asamblea caso contrario se levantará la sesión para la segunda fecha, fijada como suplementaria, la que se reunirá y deliberará con los socios presentes. — En ambos supuestos las decisiones quedarán aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes. — Quinto: En la forma estipulada procedemente se realizarán las distintas Asamblea socios y se tratarán los asuntos de interés para la Sociedad que a simple título enumerativo se detallan: A) La reducción o aumento del número de Gerente: C) Ofrecimiento de la venta de cuotas de algún socio, etc. — Sexto: Para el cambio de objeto de la Sociedad, como toda otra modificación que impusiera mayores obligaciones a los socios será resuelta en la Asamblea por unanimidad de votos. — Para resolver la disolución anticipada de la Sociedad, la prórroga de su duración o fusión con otra Sociedad, como así también la venta de inmuebles o fondos de comercio, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y se resolverá con el voto favorable de socios que represente la mayoría de capital, o sea el cincuenta y uno por ciento (51o o). — Lo resuelto por esta mayoría será obligatorio para el resto de la Sociedad, obligándose por el presente a aceptar las condiciones y precio que en definitiva se resuelva, autorizando expresando desde ya a los gerentes o en su defecto a los socios que resuelvan al respecto, a firmar boletos, contratos y toda documentación relacionada con lo acordado. — En los casos a que se refiere este artículo, las citaciones se realizarán en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del presente. — Séptimo: Socios que prestan tareas en la Sociedad; No se harán distinciones por capital, edad o antigüedad; para retirarse de la Empresa deberán avisar con treinta días (30) de anticipación y por telegrama colacionado, caso contrario se considerará abandono de tareas, ello sin perjuicio de sus derechos como socios.

— Octavo: Si se renunciara al cargo de Gerente, deberá comunicarse a la Sociedad por telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días. — Dentro de tal período deberá resolver la aceptación de la renuncia y, en su caso, al reemplazo del Gerente. — El Gerente que haya cesado prestará su colaboración, en lo que pudiere ser útil a su remplazante durante un período que no excederá de sesenta (60) días. — Noveno: Para el caso de enfermedad de socios que presten trabajo personal en el negocio de la firma, se le abonará su retribución durante el primer mes de enfermedad. — A partir de dicho período la Sociedad tomará un empleado para ocupar el cargo que desempeñaba el socio imposibilitado, o un cargo similar, y los importes que éste perciba serán a cargo del socio ausente hasta la total rescisión del contrato laboral con el empleado reemplazante. — Décimo: En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos deberán unificar personería; no podrán cumplir tareas en el establecimiento, ni desempeñar Gerencia. — Décimo Primero: El Capital Social lo constituye la suma de (1.750.000.— m|n. c|l.) un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en (1.750) mil setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (1.000 m n. c|l) cada una. — Estos aportes han sido aportados íntegramente por los socios en muebles, máquinas, útiles, instalaciones, envases y mercaderías, según balance inventario que practica en la fecha, suscripto por los socios, y que forma parte del presente contrato, todos bienes que se transfieren en este acto a la Sociedad por ellos constituida. — El Capital Social, ha sido aportado por los socios según las siguientes proporciones: José Luis Palacios; doscientas cincuenta cuotas (250), o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.— m|n.); Rafael Fernández: Doscientas cincuenta cuotas (250), o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.); Evaristo Fernández: doscientas cincuenta cuotas (250), o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.); Faustino Fernández: Doscientas cincuenta cuotas (250), o sea, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 250.000.— m|n.); César Fernández: Doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m n.); Enrique Fernández: Doscientas cincuenta cuotas (250), o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.). — Todos estos aportes de capital corresponden a las mil setecientas cincuenta cuotas (1.750) de un mil pesos moneda nacional (1.000.— m|n.) cada una de que está formado el Capital Social. — Décimo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez años (10), a contar desde el 1º de Febrero del año 1969, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Décimo Tercero: Todo socio o sus herederos que no deseasen seguir en la sociedad, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 12 de la ley 11.645. — Décimo Cuarto: Anualmente al 31 de enero y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará, un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días (30) de ser puesto a disposición de los socios no fuera impugnado u observado por los socios en forma clara y concreta, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la Gerencia. — Décimo Quinto: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. — No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho la reserva del cinco por ciento (5o|o) de las utilidades líquidas y realizadas para Reserva Legal, además de las reservas que se fije las Asambleas de socios con carácter extraordinario o previsional. — Décimo Sexto: La venta o cesion de cuotas no comprenden los cargos que el socio saliente o cedente pudiese estar desempeñando en la Sociedad. — Décimo Séptimo: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital a quien se le fijarán las facultades respectivas debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales. — Décimo Octavo: Para todos los efectos de este contrato los partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Noveno: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la Sociedad se prorrogue a su vencimiento, la misma quedará automáticamente disuelta y entrará de hecho en liquidación. — La Sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si los socios así lo acordaren, con el voto establecido en la cláusula sexta del presente. — Si la Sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital, de hecho entraría en liquidación. — Vigésimo: La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros salvo que esos compromisos fuesen contraídos de común acuerdo por unanimidad de los socios. — Bajo tales cláusulas y condiciones dejan las partes constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad todos los socios dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: César Fernández; Rafael E. Fernández; Evaristo Fernández; José Luis Palacios; Luis Antonio Fernández; Enrique Fernández y Faustino Fernández.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.950. — e.28|10 Nº 14.681 v.28|10|69

Artos Rodríguez y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y uno días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Emilio Artos, español, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos treinta y cinco, casado con Elena Faza, domiciliado en la calle Corrientes dos mil doscientos sesenta y nueve, piso segundo de esta Capital; José Avelino Rodríguez, español, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho, casado con Carmen Escobio, domiciliado en la calle Matheu seiscientos sesenta y tres de esta Capital; Manuel Artos, español, Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, casado con Lelia Gladis Gianone domiciliado en la calle Díaz Vélez setecientos noventa y nueve de La Lucila, provincia de Buenos Aires; Gaspar Rivero español, soltero, Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Estados Unidos dos mil noventa y nueve de esta Capital; Ismael García, español, soltero, Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Ayuí seis mil novecientos cincuenta de esta Capital; Ubaldino Rodríguez, español, soltero, Cédula de Identidad número un millón doscientos cincuenta y un mil trescientos once, domiciliado en la calle Chile un mil novecientos veinticuatro de esta Capital, y Fernando Hortal, español, Cédula Identidad número cinco millones quinientos veintitrés mil novecientos setenta, casado con María Luz Rivero, domiciliado en Guayaquil novecientos treinta y ocho, Merlo provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ARTOS, RODRIGUEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio será en esta Capital Federal, calle Solís cuatrocientos setenta y cinco, piso segundo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto de explotación las siguientes actividades y fondos de comercio: La explotación de la concesión del Buffett del Centro Asturiano de Buenos Aires. — Tercera: La Sociedad será representada, administrada y dirigida por los socios señores Emilio Artos y José Avelino Rodríguez, quienes revestirán el carácter de gerentes, los que actuando en forma conjunta o separada, tendrán el uso de la firma social, con las facultades que a título enumerativo se mencionan seguidamente, para cumplir el objeto social, bajo directivas que se fijan en el presente o posteriormente puedan formularse conforme a estos estatutos. Representación: Los gerentes representando a la sociedad, podrán hacerlo ante cualquier persona física o jurídica, entidades particulares, Reparticiones Públicas o Tribunales de cualquier carácter, jurisdicción, fuero o lugar del país o del extranjero, para lo cual podrá otorgar poderes generales a los profesionales que elija. Administración: Realizarán toda clase de actividades, diligencias y operaciones ante instituciones bancarias de Ahorro, de Préstamo, de Seguros Impositivas, etc., etc., de carácter particular o público, como también llevarán la contabilidad de los negocios que realicen, practicando en forma legal, los balances, imputaciones y liquidaciones correspondientes. Dirección: Dirigirán la Sociedad en todo lo atinente al personal, socios o terceros, contratarán empleados u obreros, dispondrán medidas disciplinarias, podrán rescindir relaciones laborales, o proceder a despidos, incluso con respecto a los socios cuando éstos cumpliesen tareas o en alguna forma perturbaren los negocios o actividades sociales.

— Cuarta: La remoción de gerentes se producirá con la aprobación del cincuenta y uno por ciento de los votos computados según el capital, conforme la autoriza el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; se acuerda que a los fines del nombramiento, remoción o consideracion de la renuncia del gerente, los socios se reunirán en Asamblea, que será convocada por uno o todos los gerentes y, ante la negativa o imposibilidad de éstos, por los socios que representen como mínimo el treinta por ciento del capital, con una anticipación de diez días, fijándose dos fechas para su realización, notificándose fehacientemente a los socios en sus domicilios que figuran en el presente, debiendo celebrar la reunión en horas en que la actividad de la Sociedad lo permita. Esperada media hora se comprobará el capital que se encuentra representado y si es superior al cincuenta por ciento podrá realizarse la Asamblea, caso contrario se levantará la sesión para la segunda fecha, fijada como suplementaria, la que se reunirá y deliberará con los socios presentes. En ambos supuestos las decisiones quedarán aprobadas por simple mayoría de votos presentes. — Quinta: En la forma estipulada precedentemente se realizarán las distintas Asambleas de socios y se trataran los asuntos de interés para la Sociedad que a simple título enumerativos se detallan: a) La reducción o aumento del capital; b) La reducción o aumento del numero de gerentes; c) Ofrecimiento de la venta de cuotas de algún socio, etc., etc. — Sexta: Para el cambio de objeto de la Sociedad, como toda otra modificación que impusiera mayores obligaciones a los socios será resuelta por unanimidad de votos en la Asamblea. Para resolver la disolución anticipada de la Sociedad, la prórroga de su duración o fusión con otra Sociedad, como así tambien la renovacion de la Concesión del Buffet de referencia, se requieren la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y se resolvera con el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital, o sea el cincuenta y uno por ciento Lo resuelto por esta mayoría será obligatorio para el resto de los componentes de la Sociedad, obligándose por el presente a aceptar las condiciones y precio que en definitiva se resuelva, autorizando expresamente desde ya a los

gerentes o, en su defecto a los socios que resuelvan al respecto, a firmar boletos, contratos y toda documentación relacionada con lo acordado. En los casos a que se refiere esta cláusula, las citaciones se realizarán en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del presente. — Séptima: Socios que prestan tareas en la Sociedad: No se harán distinciones por capital, edad o antigüedad; para retirarse de la Empresa deberán avisar con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado, caso contrario se consideraría abandono de tareas, ello sin perjuicio de sus derechos como socio. — Octava: Si se renunciara al cargo de gerente, deberá comunicarse a la Sociedad por telegrama colacionado con una antelación de treinta días. Dentro de tal período deberá resolver la aceptación de la renuncia, y en su caso, el remplazo del gerente. El gerente que haya cesado prestara su colaboración en lo que pudiera ser útil a su remplazante durante un período que no excederá de sesenta días. — Novena: Para el caso de enfermedad de socios que presten trabajo personal en el negocio de la firma se le abonará su retribución durante los tres primeros meses de enfermedad. A partir de dicho período la Sociedad tomará un empleado para ocupar el cargo que desempeñaba el socio imposibilitado, o un cargo similar, y los importes que éste perciba serán a cargo del socio ausente hasta la total rescisión del contrato laboral con el empleado remplazante. — Décima: En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos deberán unificar personería; no podrán cumplir tareas en el establecimiento, ni desempeñar gerencia. — Decimoprimera: El capital social lo constituye la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional dividido en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Estos aportes han sido aportados íntegramente por los socios en muebles, máquinas, útiles, instalaciones, envases y mercaderías, según balance inventario que practica en la fecha suscripto por los socios, y que forma parte del presente contrato, todos bienes que se transfiere en este acto a la Sociedad por ellos constituida. El capital social ha sido aportado por los socios según las siguientes proporciones: Emilio Artos, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; José Avelino Rodríguez, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional; Manuel Artos, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional; Gaspar Rivero, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional; Ismael García, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional; Ubaldino Rodríguez, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional; Fernando Horal quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional. Todos estos aportes de capital corresponden a las tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de que está formado el capital social. — Decimasegunda: La Sociedad se constituye por el término de seis años a contar desde el primero de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Decima tercera: Todo socio o sus herederos que no deseen continuar en la Sociedad y quisieran retirarse o ceder sus cuotas, debe anunciarlo a la gerencia de la Sociedad, mediante telegrama colacionado dirigido a la misma, para que ésta convoque a la Asamblea. En el despacho telegráfico deberá documentar el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por ellas y las condiciones en que se efectúa la operación, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirirla dentro de un plazo de treinta días de la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio las cuotas se repartirán proporcionalmente al capital social. — Decimocuarta: Anualmente al treinta y uno de julio, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de ser puesto a disposición de los socios no fuera impugnado u observado por los socios en forma clara y concreta debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la gerencia. — Decimaquinta: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho la reserva del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizables para Reserva Legal, además de las reservas que fije las Asambleas de socios con carácter extraordinario o previsional. — Decimasexta: La venta o cesión de cuotas no comprenden los cargos que el socio saliente o cedente pudiese estar desempeñando en la Sociedad. — Decimaséptima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital, a quien se le fijarán las facultades respectivas debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales. — Decimaoctava: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en oportunidad de la disolución, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo sera inapelable. — Decimanovena: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la Sociedad se prorrogue a su vencimiento, la misma quedará automáticamente disuelta y entrará de hecho en liquidación. La Sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si los socios así lo acordaren, con el voto favorable establecido en la cláusula sexta del presente. Si la Sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, de hecho entraría en liquidación. Bajo tales cláusulas y condiciones dejan las partes constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento. — Sobrerraspado: tres y cuotas. Vale. — Entre líneas: José. — Vale. — Firmado: José A Rodríguez, Manuel Artos, Ubaldino Rodríguez, Ismael García, Emilio Artos, Gaspar Rivero, Fernando Hortal. — E|L.: "español". Vale.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.750. — e.28|10 Nº 14.667 v.28|10|69

Sancho Hnos.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Aurelio Sancho, argentino, casado, mayor de edad, comerciante y Mirta Alicia Sancho, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante; ambos domiciliados en Bernáldez mil doscientos sesenta y nueve, Capital Federal, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de Fábrica de Menaje de Aluminio. — Segunda. — La sociedad girará bajo la razón social de "SANCHO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su duración será por el término de diez años a partir de la fecha y tendrá su asiento en esta Capital, calle Bernáldez número mil doscientos sesenta y nueve. — Tercera. — La sociedad girará con un capital de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas iguales de mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: El señor Aurelio Sancho, quinientas cuotas por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y la señorita Mirta Alicia Sancho, quinientas cuotas por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; y se halla totalmente integrado según balance general conformado por las partes y que formando parte del presente se agrega por separado. — Cuarta. — La dirección y administración de la sociedad estará exclusivamente a cargo del socio Aurelio Sancho, quien asume el carácter de gerente con las facultades comunes a la Ley. — Para usar la firma social, el gerente firmará con su nombre y apellido propio, precedido de un sello con la denominación de la sociedad. — La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a las de la sociedad, ni podrá ser dada en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará un inventario y Balance General de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la distribución de las ganancias. — Sexta. — En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de los socios de la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido, interdicto o incapacitado los que para representarlo deberán unificar su personería. — Séptima. — Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — De conformidad a lo precedentemente pactado y bajo las siete cláusulas que preceden las partes firman el presente contrato de constitución de sociedad en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Aurelio Sancho. — Mirta Alicia Sancho. — S|R.: "Hnos.". Vale. — Buenos Aires 9 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.050. — e.28|10 Nº 14.984 v.28|10|69

Roher

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR Escritura Nº [illegible] de fecha 12 de septiembre de 1969, otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Roberto Luis Arcuzio, al folio: 2.790 del Registro Nº 151 a su cargo, don Ricardo Horacio Romano, en su carácter de socio de la sociedad que gira con la denominación de "ROHER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 533, primer piso, vende, cede y transfiere a favor de "Agersa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con domicilio en la Capital Federal, las cuatrocientas setenta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponden en la referida sociedad, valor nominal de mil pesos moneda nacional, cada una, por el precio de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional. — Ricardo H. Romano. — Félix M. Ballester. — G. S. Gey de Romano. — R. Romano Larroca. — Rosa A. Romano de Fernández. — Miguel A. Romano. — Vicente I. Romano. — Gerardo V. Romano, hijo. — Luis M. Romano. — Juan C. Romano. — Marcelo T. Romano. — Está mi sello. — Ante mí: R. Arcuzio.

Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.300. — e.28|10 Nº 15.578 v.28|10|69

COMPAÑIA DE ADMINISTRACIONES E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Cadinsa

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE según escritura de fecha once de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve pasada por ante el escribano de esta Capital don Francisco J. Oliver, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA DE ADMINISTRACIONES E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA "CADINSA", por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, Resolución I.G.J. Nº mil cuatrocientos noventa y dos; ha reducido su capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional once millones cuatrocientos noventa y dos mil (mn. 11.492.000) a pesos moneda nacional tres millones (m$n. 3.000.000), mediante el rescate al valor par, en efectivo, de ocho mil cuatrocientos noventa y dos (8.492) acciones, a prorrata de las respectivas tenencias presentadas por los accionistas.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000. — e.2|10 Nº 11.071 v.28|10|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del 2|10|69.

Agrotécnica

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Lidia Ramírez, soltera, comerciante, Libreta Cívica número Cinco millones doscientos un mil doscientos cuarenta y nueve, con domicilio en calle José Hernández número dos mil setecientos sesenta y dos, Capital Federal y don Alberto Mascetti soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos veintiuno, con domicilio en calle Palpa número Tres mil diez y nueve, Capital Federal, ambos mayores de edad, argentinos, hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — A partir de la fecha constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social: "AGROTECNICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Palpa número tres mil diez y nueve de Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones, con o sin capital asignado, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. — El objeto principal de la Sociedad: La fabricación, producción, procesamiento, terminación, tasamiento, combinación, mezcla, elaboración, del envasado y fraccionamiento y formulación de materias primas, substancias, combinaciones y compuestos intermediarios y demás substancias relacionadas con la industria química, y/o física y veterinaria en todas sus formas y aplicaciones. — Así como también comprar, vender, exportar, dar y recibir en consignación y/o representar productos manufacturados, mencionados u otros, y en cualquier otra actividad comercial o industrial lícita en que la sociedad resuelva operar. — Tercera. — El término de duración del presente contrato será de diez años, a partir de la fecha. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en las siguientes formas: Tres mil cuotas de mil pesos cada una, las que han sido integradas en su totalidad en bienes en la siguiente proporción: Doña Lidia Ramírez, setecientas cincuenta cuotas y don Alberto Mascetti dos mil doscientas cincuenta cuotas; según balance inventario firmado por los socios, el que forma parte de este contrato. — Quinta. — El treinta de Junio de cada año se practicará el balance general, y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento de capital social, se distribuirá en la proporción del aporte de capital. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción; a los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 11.645, se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, mediante firma al pie de las copias transcriptas al libro inventario. — La sociedad pasará a cada uno de los socios, una copia del balance general firmado y conformado por profesionales de acuerdo al decreto ley cinco mil ciento tres del cuarenta y cinco. — Sexta. — La administración de la sociedad estará enteramente a cargo del señor Alberto Mascetti; teniendo el uso de la firma social, a continuación del rubro social. — No podrá ser comprometida la firma social en negocios ajenos al giro social. — Séptima. — Cualquier socio podrá solicitar su retiro de la sociedad hecho que no podrá ser antes de pasados tres años de la fecha, y deberá ser comunicada por telegrama colacionado a los demás socios, con una antelación de tres meses. — El pago del capital que resultare al momento de la separación, será abonado al socio saliente, en cuotas, no pudiendo ser transferida la calidad de socio sin el consentimiento expreso de quien siguiera con la sociedad. — No habiendo conformidad al respecto la sociedad deberá disolverse. — Octava. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad unificando la personería, o con la conformidad del otro transferir el capital social. — Novena. — Para el caso de divergencia en la conducción, disolución y demás cuestiones que se presenten serán dirimidas por árbitros nombrados por las partes, y todo ello de acuerdo y con arreglo a lo dispuesto por el Código de Comercio, y la ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Décima. — En la forma presente dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir conforme a derecho, suscribiéndolo en la forma y fecha consignados al comienzo leído y ratificado que fue por los interesados. — Fdo.: Lidia Ramírez. — Alberto Mascetti. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800. e.28|10 Nº 14.982 v.28|10|69

Cajita Musical

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 30 de agosto de 1969, los señores José Luis Iaccheri y Jorge Luis Iaccheri (h), ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cien cuotas de capital de un mil pesos m|n., cada una, que tienen y le

corresponden a la sociedad "CAJITA MUSICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de José Wilson Akel, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Zufriategui Nº 1031, Vicente López, 57 cuotas y a la Sra. Martha Anatilde Lacunza de Akel, 43 cuotas de capital; y la señora Lucia Scalese viuda de Lacunza, cede, vende y transfiere la totalidad de sus 30 cuotas de capital al señor José Wilson Akel. El precio total y convenido de la presente cesión se realiza por la suma total y convenida de $ 1.920.000 m|n. Por este mismo acto el señor José Wilson Akel, y doña Martha Anatilde Lacunza de Akel, indistintamente ocuparán el cargo de gerentes administrativos con todas las atribuciones y deberes que se especifican en la cláusula del contrato social. — E|l.: Secretaria del autorizante". Vale. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.150. — e.28|10 Nº 14.846 v.28|10|69

Textil Uriburu

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 23 de diciembre de 1968, don Isaac Litvin, cede, vende y transfiere a favor de Fridel Dascal, rumano, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey Olaguer y Feliú 3416, Capital Federal, la totalidad de sus 130 cuotas de capital de mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "TEXTIL URIBURU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de mil pesos m|n. cada una, y con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1968, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando el cedente desvinculado de la sociedad. — E|l.: "de mil pesos cada una". Vale. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250. — e.28|10 Nº 14.847 v.28|10|69

Jorge R. Cammilli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 27 de setiembre de 1969, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "JORGE R. CAMMILLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose en consecuencia el artículo cuarto que se leerá así: Art. 4º: El capital social está constituido por la suma de $ 5.000.000 dividido en 5.000 cuotas de capital de $ 1.000 cada una que serán aportadas por los socios en la forma siguiente: a) El Sr. Jorge Rodolfo Cammilli 3.500 cuotas o sea la cantidad de $ 3.500.000 y la Sra. Fany Klimberg de Cammilli 1.500 cuotas o sea la cantidad de $ 1.500.000". — Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250. — e.28|10 Nº 14.849 v.28|10|69

Scribano y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Carmelo Scribano, italiano, casado, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos treinta y siete y Luis Manuel Fraga, argentino, soltero, cédula de identidad número dos millones seiscientos diez y seis mil setecientos cuarenta y cinco, todos ellos con domicilio en la calle Balbastro número setecientos setenta y dos, de Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ESCRIBANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Balbastro número setecientos setenta y dos, de Capital Federal. — Segunda: El capital social será de dos millones de pesos moneda nacional formado por dos mil cuotas de mil pesos cada una, aportadas de la siguiente forma: El señor Carmelo Scribano, mil seiscientas cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, y el señor Luis Manuel Fraga, cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido integrados totalmente en las proporciones antedichas por los socios en rodados, muebles y útiles, equipos y maquinarias según inventario practicado a la fecha de iniciación y firmado por los socios en prueba de conformidad y que forma parte del presente contrato social. — Tercera: El objeto de la sociedad será la investigación del mercado de aire acondicionado, ventilación y calefacción y toda otra explotación comercial lícita afín dentro y fuera del país. — Cuarta: La sociedad se constituye por cinco años a partir de la fecha y dicho período se considerará por igual término prorrogado indefinidamente si alguno de los socios no manifiesta a otro su deseo de retirarse de la sociedad por lo menos seis meses antes del vencimiento del último ejercicio anual, en cuyo caso el otro socio tendrá opción preferencial a la compra de las cuotas del socio que se retira una vez fijado el importe de las mismas el socio comprador podrá pagar las cuotas en doce documentos mensuales y consecutivos sin recargar interés. — Quinto: La gerencia y administración será ejercida por el socio Carmelo Scribano en su carácter de gerente y tendrá el uso de la firma social. — En tal condición tendrá las más altas facultades para el mejor desempeño de sus funciones, entre las que se contará expresamente la de abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, descontar documentos en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y en cualquier otro banco o establecimiento de crédito de la república o del extranjero ya sean nacionales, provinciales, municipales o privados. — Podrá también suscribir escrituras públicas y contratar con terceros entendiéndose que la enunciación es simplemente ilustrativa y no limitativa, ya que solo le quedará prohibido el uso de la firma social en fianzas y garantías de terceros y en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en la misma proporción al capital aportado y se liquidará al cierre del ejercicio anual a practicar cada treinta de setiembre. — Séptima: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios el restante deberá continuar con la explotación de la sociedad, hasta finalizar el término del presente contrato liquidando las partes correspondientes al firmante muerto o incapacitado, a sus herederos o representantes legales sin necesidad de intervención judicial una vez terminado el plazo legal y previa unificación de personería por parte de los herederos se resolverá si se renueva o no el contrato. — Octava: En todo lo que no resulte establecido en el presente contrato, la sociedad se regirá por resoluciones de los socios documentadas en el libro de actas. — En todos los demás aspectos la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Conforme con las ocho cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato firmado de conformidad — Fdo: C. Scribano. — Luis Manuel Fraga.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1969
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.650. — e.28|10 Nº 15.063 v.28|10|69

Wincal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de setiembre de 1969, entre los señores Laizer Winer, polaco, casado en primeras nupcias con Berta Rebeca Platkowsky, Marcos Jacobo Winer, argentino, casado en primeras nupcias con Gloria Salman, Israel Winer, argentino, casado en primeras nupcias con Rebeca Medvedovsky, Federico Winer, argentino, casado en primeras nupcias con Leonilda Pustilnicov y Alberto Winer, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Orlowsky, todos mayores de edad, en su carácter de únicos y exclusivos integrantes de la sociedad colectiva que gira en plaza bajo la denominación de "L. Winer e Hijos", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de febrero de 1956, bajo el número 78 al folio 289 del libro 58 de Contratos Privados, convienen en transformar la sociedad de Sociedad Colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "WINCAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Nogoyá 3949-51-53, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero, como así también trasladar el domicilio donde lo crea conveniente, de acuerdo a los fines perseguidos. — Segunda: La duración de la sociedad será por el término de 5 años con retroactividad al 1º de febrero de 1969, cuyo plazo será prorrogado automáticamente por igual término, siempre que no se resolviera su disolución. — Tercera: El Capital Social queda fijado en la suma de cuatro millones quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en 4.560 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, según balance general practicado al 31 de diciembre de 1968, y que según el contrato de sociedad colectiva mencionado ut-supra, corresponde a cada uno de los socios en partes iguales, los señores Laizer Winer, Marcos Jacobo Winer y Alberto Winer, ceden, venden y transfieren en la suma de dos millones setecientos treinta y seis mil pesos moneda nacional sus cuotas correspondientes a los señores Federico Winer e Israel Winer en partes iguales a cada uno que se pagan de la siguiente manera: dos millones de pesos moneda nacional en efectivo pagados hasta el día de la fecha, sirviendo el presente como suficiente recibo y el saldo de setecientos treinta y seis mil pesos moneda nacional pagaderos en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del 5 de marzo de 1969. Se establece que los importes percibidos y a percibir por parte de los vendedores se distribuyen en partes iguales a cada uno de ellos. En consecuencia los señores Federico Winer e Israel Winer se hacen cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad y pasan a ser los únicos y exclusivos socios en partes iguales con un capital total de cuatro millones quinientos sesenta mil pesos moneda nacional divididos en 4.560 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Los vendedores declaran que no tienen ninguna reclamación que hacer por los actos realizados antes del presente contrato, por lo que declaran su plena conformidad. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación de calzado, su comercialización, así como la compraventa de todo lo que se relacione con ese ramo y afines. Esta enunciación no es limitativa pudiendo la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad lícita realizando cualquier clase de operaciones civiles y comerciales. —Quinta: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el Industrial y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamento de las instituciones. — Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes podrán actuar en su carácter de gerentes y podrán obligarla en forma individual con la firma de cualquiera de ellos bajo el sello de "Wincal S. R. L.". — Séptima: Los socios gerentes, además de las facultades que les reconocen las leyes y las que puedan otorgárseles por la sociedad tienen las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuacin, a saber: podrán representar individualmente a la sociedad ante las autoridades públicas de la Nación, provinciales o municipales, actuar a nombre de la sociedad en toda clase de juicios, nombrar y separar empleados y fijarles sus remuneraciones, otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos, comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, provinciales o municipales y de otras instituciones o reparticiones de la Nación, provinciales o municipales y además todos los actos del artículo 608 del Código de Comercio y los del artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º, artículos que se dan aquí reproducidos. — Octava: Las partes declaran expresamente que mutuamente se autorizan a dedicarse a cualquier clase de actividades excepto aquellas que sean del ramo específico de la sociedad. — Novena: El día 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas se distribuirán o se soportarán en partes iguales entre los dos socios, previamente se deducirán las remuneraciones especiales que correspondan a la actividad personal de los socios en el negocio, las que se establecerán de común acuerdo. — Décima: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas. Los balances, una vez terminados y no objetados por los socios hasta 30 días posteriores de ser sometidos a la consideración de cada uno, se considerarán definitivamente aprobados. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá a practicar un inventario y balance general siguiendo las normas de valuación anteriores y con fecha del fin del mes anterior en que se produce el deceso o la declaración de incapacidad y con el objeto de establecer la parte que corresponde al socio fallecido o incapaz. El otro socio podrá abonar en cinco (5) cuotas trimestrales con un interés del 12 % anual al heredero o herederos del fallecido o representante del incapaz, contra la cesión de sus cuotas sociales su parte de capital y utilidades o aceptar la incorporación del heredero o herederos con personería unificada o representación del incapaz. Las normas a que se ajustarán los balances que se practiquen en este caso serán las mismas que se hubieren adoptado para la confección de los balances anteriores. — Duodécima: Expirado el término de la (...) la sociedad que fija el artículo 2º o si por cualquier causa legal debiera ser disuelta anticipadamente, uno de los socios tendrá derecho a continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, conforme al valor de libros que arroje el último balance, sin computar ningún valor llave, marca u otro similar que no figure en el balance. En cuanto a las utilidades devengadas que pudieran existir, se calcularán sobre la base de las producidas en el último ejercicio. El socio que no desee contiuar con el negocio queda obligado a vender su parte proporcional al otro socio que desee continuar, al precio estipulado ut-supra en tres (3) cuotas semestrales al 12 % de interés. — Decimatercera: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o de su cumplimiento, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes de éstos durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución o liquidación, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte que a su vez antes de conocer el asunto designarán un tercero para caso de discordia. El laudo que se dicte tendrá para las partes fuerza de cosa juzgada y no podrá interponerse en contra apelación ni ningún otro recurso salvo lo previsto en el Código de Procedimientos. — Decimacuarta: Para los efecteos legales los socios se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conforme las partes con todas las cláusulas que anteceden, firman de conformidad el presente contrato. — Firmado: Laizer Winer, Berta Rebeca Platkowsky, Marcos Jacobo Winer, Gloria Salman, Israel Winer, Rebeca Medvedovsky, Federico Winer, Leonilda Pustilnicov, Alberto Winer. — Luisa Orlowsky. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 25.750. — e.28|10 Nº 15.174 v.28|10|69

Lujomar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 1º de octubre de 1969, el señor Amador González y la señora María del Carmen Josefina Amoedo de González, en su carácter de únicos integrantes de LUJOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, venden, ceden y transfieren la totalidad de las tres mil ciento cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, valor nominal tres millones ciento cinco mil pesos moneda nacional, que tenían y les correspondían en la mencionada empresa, a los señores Paciano Rascado, español, casado, comerciante; Adolfo Pérez, español, casado, comerciante; Isaac Rascado, español, casado, comerciante y Juan Manuel Alvarez, español, casado, comerciante, todos domiciliados en Lima 1084, Capital, por partes iguales entre los adquirentes, colocándolos en el mismo grado de privilegio que tenían. — Esta venta se realiza por el precio total convenido de Doce Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 12.500.000.— m|n.), abonado por los compradores en sesenta y seis documentos pagarés de ciento ochenta y nueve mil pesos moneda nacional y uno último de ajuste de veintiséis mil pesos moneda nacional, los que llevan adicionado el catorce por ciento de interés anual y vencen cada treinta días a partir del 1º de noviembre de 1969. — Los adquirentes han resuelto modificar la cláusula Cuarta del primitivo contrato social la que quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de

los señores Paciano Rascado; Adolfo Pérez; Isaac Rascado y Juan Manuel Alvarez, con la calidad de Gerentes, pudiendo firmar para obligar a la misma, dos de ellos indistintamente y en tal carácter tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusO aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 603 del Código de Comercio, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender bienes muebles, inmuebles y operar con los bancos oficiales y particulares y demás instituciones de esa índole, sus sucursales y sus agencias y otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente — Todas las cláusulas del contrato que no hayan sufrido modificación continuarán con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400. — e.28|10 Nº 15.164 v.28|10|69

Mario De Martino e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veintidós. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Mario De Martino argentino, nacido el nueve de octubre de mil novecientos once, hijo de don Luis De Martino y de doña Carmen Salvia, casado en primeras nupcias con doña Amalia González, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cero ciento ocho mil ciento veintiséis: don Raúl Mario De Martino, argentino, nacido el tres de marzo de mil novecientos treinta y seis, soltero, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y un mil setecientos sesenta y dos, y doña Lidia Norma De Martino, argentina nacida el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, industrial, con Libreta Cívica número cinco millones seiscientos noventa y cinco mil treinta y cinco a quien su padre legítimo más arriba nombrado autoriza en este acto para el ejercicio del comercio en los términos del artículo doce del Código de Comercio los dos últimos comparecientes hijos de don Mario De Martino y de doña Amalia González, y todos domiciliados en la calle Uspallata dos mil setecientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre todos los comparecientes se declara constituida la Sociedad Comercial "MARIO DE MARTINO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá por objeto dedicarse a los ramos de importaciones, exportaciones, explotaciones industriales en general y en especial a la fabricación de hormas y encopias utilizadas en la elaboración de calzados, todo ello sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial o industrial que los socios acordaren emprender. Es asimismo objeto especial de la Sociedad que se constituye, continuar con el giro industrial y comercial de la firma "Mario De Martino", que explotaba igual ramo en el domicilio donde constituye su asiento la sociedad y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva empresa sobre la base del balance general practicado por el nombrado con fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Segunda La Sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en la calle Uspallata número dos mil setecientos cuarenta y ocho; el que podrá trasladar, así como establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad sera de diez años contados desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporciones: al señor Mario De Martino, dos mil ochocientas cuotas o sean dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional: Raúl Mario De Martino, mil cien cuotas o sean un millón cien mil pesos moneda nacional y Lidia Norma De Martino, seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos moneda nacional. Las cuotas de capital suscriptas precedentemente quedan totalmente integradas en este acto y se encuentran representadas por el activo neto resultante del balance practicado con fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, y al que se ha hecho referencia del que corre un ejemplar por separado y de cuyos valores se responsabilizan solidariamente los contratantes en los terminos del articulo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La dirección y administracion de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, en el carácter de gerentes y con uso de la firma social, la que a tal efecto será la de sus nombres personales precedida por la denominacion de la sociedad y seguida del aditamento "gerente". El socio Mario De Martino actuará y firmará en forma individual, no así los socios Raúl Mario De Martino y Lidia Norma De Martino, quienes deberán actuar y firmar en forma conjunta. — Sexta: En la forma establecida en la cláusula precedente, los socios gerentes ejecutarán todos los actos que requiera el giro regular de la sociedad y que sean propios y necesarios a su objeto, quedando especialmente facultados: a) para celebrar toda clase de contratos comerciales y civiles y rescindirlos; b) adquirir, enajenar, permutar y gravar todo género de bienes muebles e inmuebles; c) cobrar y percibir lo que por cualquier título se adeude a la sociedad; d) para librar, descontar, endosar y avalar cheques, letras, vales, pagarés, y todo otro género de papeles de comercio; e) para solicitar créditos y descuentos y realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales y particulares, existentes o a crearse en el futuro en la República o en el extranjero, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina; f) para tomar y despedir empleados y obreros, fijándoles sus funciones y remuneraciones; g) para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, administrativas y judiciales, aduanas, direcciones de impuestos y reparticiones autárquicas; h) para otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales, y revocarlos. La precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, quedando los socios gerentes autorizados para realizar todos los actos que requiera el mejor desenvolvimiento de la sociedad y sin más limitaciones que la de que la firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Toda resolución de importancia atinente a la marcha de la sociedad, será adoptada por simple mayoría de cuotas-votos en Asamblea de socios y asentada en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se amortizarán las existencias en la proporción que convengan los socios. Las utilidades líquidas de cada ejercicio, una vez practicadas las reservas ordenadas por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las autorizadas por las leyes impositivas vigentes y las convencionales que los socios acuerden, serán distribuidas en la siguiente proporción: Mario De Martino, cincuenta y cinco por ciento; Raúl Mario De Martino, veinticinco por ciento; Lidia Norma De Martino veinte por ciento. En la misma proporción soportarán los socios las pérdidas, si las hubiere. — Novena: El balance general será sometido para su aprobación a la asamblea general de socios dentro de los sesenta días del cierre del respectivo ejercicio. — Décima: Los socios don Raúl Mario De Martino y doña Lidia Norma De Martino, deben dedicarse en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales quedándoles prohibido el ejercicio de cualquier otra actividad comercial o industrial ajena al giro social A su vez el señor Mario De Martino deberá prestar a los objetivos sociales toda la atención que los mismos requieran, pero queda facultado para dedicarse a cualquier otra actividad ajena a los ramos explotados por la Sociedad y que no implique interferencia o competencia con sus actividades. — Decimoprimera: Los socios percibirán una asignación mensual para atención de sus gastos particulares, con imputación a sus respectivas cuentas personales, la que sera determinada por la asamblea de socios sobre una base similar a los índices fijados para empleados y obreros más altamente calificados en los convenios generales de trabajo vigentes en esta materia. — Decimosegunda: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad y demás obligaciones que este contrato les impone antes de transcurridos tres años a contar de la fecha del mismo y en caso de que así resolviera hacerlo, debera otorgar a sus demás consocios un preaviso de noventa días, que deberá hacer conocer mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente de comunicación; en tal evento el haber que por cualquier otro concepto corresponda al socio saliente le será liquidado de conformidad con las constancias contables, con exclusión de todo concepto de valor "llave" y|o valorización de activo fijo y|o mercaderías,y le deberá ser pagado en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés igual al percibido por los bancos oficiales en las operaciones de descuentos según la tasa vigente a la fecha de vencimiento de cada cuota. — Decimotercera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros ni gravarlas en forma alguna, sin la previa autorización de los consocios. En el caso de cesión de cuotas, los demás socios tendrán derecho de preferencia para su compra sobre cualquier tercero ajeno a la sociedad, en igualdad de precio y condiciones de pago. — Decimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, la Asamblea de socios decidirá si optan por continuar con el giro comercial de la firma con los sucesores o representantes legales del fallecido o incapaz según corresponda o la exclusión de la sociedad de uno u otros, abonando el haber que corresponda por remboIso de capital y utilidades dentro de las condiciones de plazos e intereses establecidos en la cláusula decimosegunda. En ambos casos los herederos o representantes legales deberán unificar personería y siempre su derecho a voto será único y en la proporción que las cuotas de su causante o representado le confieran. Los socios sobrevivientes o restantes tendrán asimismo derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales del fallecido o incapaz a fin de evitar la disminución del capital social, conforme a lo establecido en la cláusula décimo tercera. — En este estado las partes manifiestan que no adeudan suma alguna con respecto a las obligaciones contraídas con el Instituto de Previsión Social, ni tampoco por Impuesto a las Actividades Lucrativas el que se encuentra al día, cuyos extremos acreditarán ante el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en oportunidad de solicitarse la pertinente inscripción de este contrato. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. — Mario De Martino; R. M. De Martino; Lidia N. De Martino. — Ante mí: Marta H. Moyano. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ochenta y cinco, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este Primer Testimonio compuesto de cinco sellos de Actuación Notarial de quince pesos moneda nacional, cada una, números cero trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y cinco al cero trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve, que sello y firmo en Lanús a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Marta H. Moyano. — Hay un sello que dice: "Marta H. Moyano, Registro Nº 85, Lanús, Prov. Bs. As. — Escribana Pública". S|R.: nueva, empleado, representante, vale. — S|R.: setiembre, vale. — S|R.: ocho, el, materia. — E|l.: otro, vale. — Testado: día, de, no vale.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.400. — e.28|10 Nº 15.110 v.28|10|69

Francisco A. Vila e Hijos

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 5 de septiembre de 1969, pasada por ante el escribano Carlos E. Mugaburu, "Vimor, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera" y "Chavi, Sociedad en Comandita por Acciones", ceden, venden y transfieren a favor de Carlos Alberto Vila Moret y don Francisco Emilio Vila Moret, la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecen en la sociedad "FRANCISCO A. VILA e HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es decir, mil ciento sesenta y doscientas ochenta cuotas respectivamente por su valor nominal de mil pesos moneda nacional, cada una, lo que importa un millón ciento sesenta mil pesos monada nacional y doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, respectivamente, esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al primero de julio de 1969.

Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000. — e.28|10 Nº 15.235 v.28|10|69

Costa Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores José Costa (hijo), Salvador Costa, José Costa (padre) y Marina Costa de Stadnik, todos mayores de edad, de nacionalidad española, estado civil casados, con domicilio en Juan Bautista Alberdi número trescientos cuarenta y tres de Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, hábiles para contratar, han resuelto constituir, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social COSTA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Rincón Nº 750, de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior o el exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — La sociedad que por este acto se constituye es continuadora de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Costa Hermanos, que se constituyera con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 20 de agosto de 1953, bajo el Nº 1701, al folio 443 del Libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que fuera modificada con fecha 3 de diciembre de 1957, por escritura Nº 308, pasada al folio Nº 1536, del Registro Nº 113 a cargo del Escribano don Ricardo Morello González, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de mayo de 1958, bajo el Nº 1139 al folio 411 del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de la Sociedad de Hecho Costa Hermanos, todas las sociedades compuestas por los mismos y únicos integrantes. — Tercera: La sociedad podrá ser disuelta por voluntad de cualquiera de los socios en cuyo caso deberá dar aviso a los socios restantes por telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento ochenta días. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad es la explotación del negocio de hilandería, pudiendo desarrollar actividades afines o no a ese ramo sin limitación alguna. — Quinta: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000,00) dividido en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas en la siguiente proporción: cinco mil cuotas o sea la suma de cinco millones de pesos por el socio don José Costa (hijo), tres mil quinientas cuotas o sea la suma de tres millones quinientos mil pesos por el socio don Salvador Costa, mil cuotas o sea la suma de un millón de pesos por el socio don José Costa (padre), y quinientas cuotas o sea la suma de quinientos mil pesos por la socia doña Marina Costa de Stadnik, hallándose el capital totalmente integrado según resulta del balance general practicado al 31 de mayo de 1967. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo del señor José Costa y|o Salvador Costa (hijo), quien actuará como gerente, firmando a continuación del rubro social con su firma personal, pudiendo obligar a la sociedad sin otra limitación que no comprometerla en negocios ajenos al giro social. — Podrá constituir obligaciones prendarias o hipotecarias que afecten bienes de la sociedad así como también vender o adquirir inmuebles. — El mandato comprende, además de la administración de los negocios de la sociedad, las siguientes atribuciones: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos y enajenarlos o gravarlos; b) Constituir depósitos en descubierto, tomar dinero en préstamo de instituciones privadas u oficiales inclusive Bancos Nacionales o del Exterior; c) vender y comprar mercaderias, dar y pedir garantias, sean personales o reales, librar, endosar, descontar, pagar y cobrar letras, pagarés y cualquier otro documento comercial; d) Comparecer en juicio, por si o por apoderado ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales con las más amplias facultades, inclusive las de aceptar quitas, remisiones o arreglos de cualquier tipo; e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; y en general efectuar cuantos más actos sean

necesarios para la gestión de los negocios sociales, pues las facultades enunciadas son meramente ejemplificativas y no limitativas. — Séptima: El socio gerente y los demás socios que desempeñen tareas al servicio de la sociedad gozarán de una remuneración que se establecerá de común acuerdo y que se imputará a gastos generales. — Octava: Los socios no pueden dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, no pudiendo comprometer a la misma en operaciones ajenas al negocio social, ni otorgar fianzas por esas mismas operaciones. — Novena: Anualmente se practicará un balance al 31 de mayo y las utilidades que resulten, previa deducción del 5 o|o para Reserva Legal, serán distribuidas en proporción a los capitales aportados, debiendo las pérdidas ser soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios se practicará un Balance General dentro de los quince días y los herederos del socio fallecido se incorporarán a la sociedad unificando personería. — Undécima: Las decisiones en todos los casos serán adoptadas por mayoría de votos, para lo cual cada socio representa un voto. — Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicará el Código de Comercio. — A todos los efectos legales, tanto judiciales como extrajudiciales las partes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción que no sea la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio en los "ut supra" indicados. — Leído y ratificado por las partes se firma en la fecha en esta ciudad de Buenos Aires. — E|l.: indistintamente, y|o Salvador Costa y S|r.: Mayo, suma, vender, todo vale. — Firmado: José Costa (hijo), Salvador Costa, José Costa (padre) y Marina Costa de Stadnik. — El escribano autorizado Nº 158, que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: José Costa (hijo), Salvador Costa, José Costa (padre) y Marina Costa de Stadnik, que se identifican respectivamente con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal Nº 4.212.378; 6.351.936; 5.330.117 y de la Provincia de Buenos Aires Nº 995.683 y que fueron puestas en su presencia. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello y una firma. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 16.500 e.28|10 Nº 16.760 v.28|10|69

Carpintería Quito

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

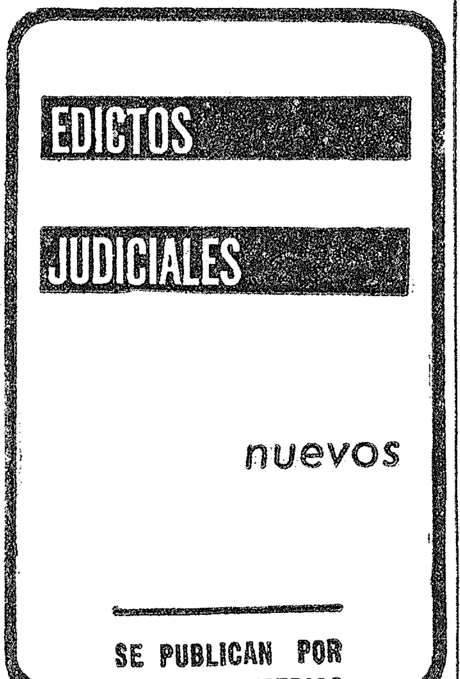
ENTRE los señores Juan Enrique Gaetani, argentino, casado, C. I. número 1.878.205, domiciliado en la calle Quito Nº 4241 de la Capital Federal y Nicolás Florindo Liberatore, italiano, C. I. Nº 3.196.504, domiciliado en Guayaquil Nº 57, 1er. piso "F", hábiles para ejercer el comercio, se conviene lo siguiente: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los mismos la sociedad comercial denominada "CARPINTERIA QUITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en la calle Quito Nº 4241 de la Capital Federal, la que podrá establecer sucursales o agencias en el interior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de toda clase de trabajos de carpintería de madera y fabricación de muebles en general. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m n.), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el socio Juan Enrique Gaetani toma la cantidad de noventa cuotas y el socio Nicolás Florindo Liberatore las diez cuotas restantes. — El capital social queda integrado según el balance adjunto que forma parte de este contrato. — Cuarto: La duración de este contrato se fija en el término de cinco años a partir de la fecha pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre los socios. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Juan Enrique Gaetani. — La firma será la habitual precedida de un sello que exprese la razón social. — Sexto: El socio gerente tendrá las más amplias facultades para ejercer en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos y de cualquier naturaleza, pudiendo actuar en juicio y otorgar poderes generales y especiales. — Séptimo: Todos los años al treinta de junio se realizará un balance general e inventario. — De las utilidades resultantes se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital y el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital lo mismo que las pérdidas si las hubiere. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo, unificando personería, se incorporarán a la sociedad en las mismas condiciones del socio fallecido. — Noveno: En caso de liquidación la misma será practicada por el socio gerente. — Toda cuestión que se suscitare entre los socios serán resuelta por la justicia ordinaria de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdos.: J. E. Gaetani y N. F. Liberatore.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.900.— e.28|10 Nº 15.309 v.28|10|69

Rosario Traina e Hijos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1969, se ha producido en la sociedad "ROSARIO TRAINA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la modificación de la cláusula 2da., la que queda redactada así: "Segunda: La razón social será "Rosario Traina e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se constituye hasta el día 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, en cuya oportunidad todos los socios procederán a la liquidación definitiva de la Sociedad".
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.800. — e.28|10 Nº 15.350 v.28|10|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 11 de agosto de 1969, ha quedado disuelta, con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1969, la sociedad CASA MARIN GIRON de MARIN HNOS haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Tomás Hipólito Marin.
Buenos Aires, octubre 6 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2850.— e.28|10-Nº 19.767 v.28|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA VALDMAN o VALTMAN o VALMAN o BALDMAN o BALTMAN o BALDMAN o RABINOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.250.— e.28|10-Nº 19.521 v.30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800.— e.28|10-Nº 19.620 v.30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS MARCELO GAGNOT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.340.— e.28|10-Nº 19.657 v.30|10|69

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SCORZA y doña ANA LUISA PARIS de SCORZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.250 e.28|10 Nº 19.871 v.30|10|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CATOLINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e.28|10-Nº 19.751 v.30|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil número tres, secretaría Nº cinco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC MONTEVILIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e.28|10-Nº 19.676 v.30|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a ANTONIO DEMATA a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes, en el juicio: "Campos de Demata María Catalina, s| autorización".
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.800 e.28|10 Nº 19.803 v.29|10|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL GORLERO PIZARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800 e. 28|10 Nº 19.724 v. 30|10|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE CILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.160 e. 28|10 Nº 19.731 v. 30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por seis meses a don PEDRO CASINELLI, para comparecer en el juicio: "Casinelli Pedro, s|ausencia, con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 900 e. 28|10 Nº 19.616 v. 28|10|69

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARA ALVARADO DE BUSTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e. 28|10 Nº 19.550 v. 30|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e. 12|10 Nº 19.549 v. 30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMERICA CONCEPCION VIVANCO de ROCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 28|10 Nº 19.759 v. 30|10|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO o REYNALDO CALIGARIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.100 e. 28|10 Nº 19.518 v. 30|10|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL GRONDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.100 e. 28|10 Nº 19.519 v. 30|10|69

Juzgado Nº 5, en lo Civil, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA AURORA DELGADO y OLGUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 1º de octubre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e. 28|10 Nº 19.664 v. 30|10|69

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.160.- e.28|10 Nº 19.753 v.30|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.250.- e.28|10 Nº 19.630 v.30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ELISA BONANNI de VADILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.- e.28|10 Nº 19.631 v.30|10|69

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA ROSARIO RECARE PARGA de RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.- e.28|10 Nº 19.734 v.30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IGINIA GALASSI de PATRITO y don SEBASTIAN PATRITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.250.- e.28|10 Nº 19.622 v.30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZLATA o ARANKA o GOLDE u OLGA FRIEDMAN de SALAMON.
Buenos Aires 22 de octubre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.250.- e.28|10 Nº 19.639 v.30|10|69

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PISO de NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 17 de octubre de 1969. — César R. Herbón secretario.
$ 2.250.- e.28|10 Nº 19.648 v.30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA BEATRIZ NICULESCU Vda. de PIACHAUD o LUCIA BEATRIZ ANA NICULESCU o NICULESCO Vda. de PIACHAUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.250.- e.28|10 Nº 19.684 v.30|10|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PARAMO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.250.— e.23|10 Nº 19.696 v.30|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE MANUEL MUIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.100.— e.28|10 Nº 19.611 v.30|10|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civi Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS BORTZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — El secretario.
$ 1.800.— e.28|10 Nº 19.726 v.30|10|69

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON JAROSEVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. Leonardo A. París, secretario.
$ 1.800.— e.28|10 Nº 19.725 v.30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CIMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e.28|10 Nº 19.476 v.30|10|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE SARLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.160.— e.28|10 Nº 19.560 v.30|10|69

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA FAGIANO de DE PAOLI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e.28|10-Nº 17.953-v.30|10|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 24|10|69.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ZAMBONINI LEGUIZAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250.— e.28|10 Nº 19.574 v.30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA MARIA CAROLINA GUZZI de CERVONE.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250.— e.28|10 Nº 19.716 v.30|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ALBERTO VISETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250.— e.28|10 Nº 19.714 v.30|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA LINARES de ABI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e.28|10 Nº 19.608 v.30|10|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ANUNCIACION AGUSTINA SABATINI de SALVUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.250.— e.28|10-Nº 19.729 v.30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER SZNAJDERSZER de GORN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e. 28|10-Nº 19.502 v.30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE VAN VLIMMEREN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.28|10-Nº 19.520 v.30|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ARIO JUAN BAUTISTA MODESTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.250.— e.28|10-Nº 19.544 v.30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HUGO CALISESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969 — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 19.627 v.30|10|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de FELICITAS BRONDOLO de BARBERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.460.— e.28|10 Nº 19.474 v.30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO BARRIGA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800. e.28|10 Nº 19.513 v.30|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE BONIS y MARIA GENOVESE de DE BONIS o MARIA GENOVESA de DEBONIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — José E. Beltrán, secretario.
$ 2.250.- e.28|10 Nº 19.554 v.30|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTO MAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.100. e.28|10 Nº 19.534 v.30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA o MARIA JUSTINA SENNO de DORFMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.- e.28|10 Nº 19.617 v.30|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de BERTA GOLOBOROTKI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
e. 28|10 Nº 427 v. 30|10|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA FILOMENA SOTERAS de GUASP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969 — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.460. e.28|10 Nº 19.515 v.30|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EDUARDO CATTALIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. Ricardo D. J. R. Sojo, secretario.
$ 1.980. e.28|10 Nº 19.670 v.30|10|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTER DELFINA BOATTI de MARIONCINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Ricardo D. V. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800 e.28|10 Nº 19.537 v.30|10|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERNANDEZ y ELVIRA MARIA MACERATESI de HERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre siete de 1969. Ricardo D. J. Ballesteros Barruti, secretario.
$ 2.100 e.28|10 Nº 19.540 v.30|10|69

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERRIGNO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.250. e.28|10 Nº 19.517 v.30|10|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 a cargo del doctor Andrés Alberto Carnevale, Secretaría Nº 35 a cargo del Dr. Patricio J. Raffo Benegas, cita y emplaza por el término de 15 días a doña ALCIRA MANUELA GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Bonazzola Carlos Alberto c|Gómez Alcira M. s|Divorcio" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.700 e.28|10 Nº 17.649 v.29|10|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 21 al 22|10|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a CAYETANO JOSE AMATO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por pérdida de la patria potestad le ha entablado doña María Zulema Giusti de Amato, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969 Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800. e.28|10 Nº 19.705 v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por 10 días a DOROTEO RAMON SANDOVAL, para comparecer en juicio "Barrio Juan B. Alberdi, S. R. L. C|Sandoval, Doroteo Ramón S|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.100. e.28|10 Nº 19.501 v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION NEGLIA VDA. de CANELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. e.28|10 Nº 19.477 v.30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO CAJIGAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1969. — Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800. e.28|10 Nº 19.637 v.30|10|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por 10 días a ENRIQUE SHAMNE, para comparecer en juicio "Ruta 26, S. R. L. c|Shamne Enrique s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.100 e. 28|10 Nº 19.493 v. 29|10|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CALIGIARI de SPENCE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.160 e. 28|10 Nº 19.564 v. 30|10|69

Juzgado Nacional 1 en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RIZO o RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 2.700 e. 28|10 Nº 19.695 v. 30|10|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita a OBERDAN TEGLI, para que comparezca en juicio "Barrio Independencia, S.R.L. c|Tegli, Oberdan, s|rescisión de contrato", a asumir la intervención que le corresponde y a contestar la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 19.499 v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita a JUANA ESTHER CENTURION, a comparecer en juicio "Barrio Independencia S.R.L. c|Centurión Juana Esther, s|rescisión de contrato", a tomar intervención y a contestar demanda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.700.— e.28|10-Nº 19.506 v.29|10|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 5 días a estar a derecho a don RAMON JORGE BULLACIOS, en los autos "Adami, Cirilo, c|Bullacios, Ramón Jorge, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención a. señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.520.— e.28|10-Nº 19.479 v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita durante seis meses a MIGUEL AGUSTIN VICTORIANO de las TRES PURAS CONCEPCION y de la MUY SANTA TRINIDAD de DIEGO, para justificar que vive, bajo apercibimiento de declarársele ausente con presunción de fallecimiento. — Publíquese seis veces una cada mes.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 19.577 v.28|10|69

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JACOBO KADOVIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
e. 28|10 Nº 428 v. 30|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don TEODORO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
e. 28|10 Nº 429 v. 30|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA PURIFICACION ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
e. 28|10 Nº 430 v. 30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO CATTANEO y doña CELIA CARROZZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1969 — Luis Solari, secretario.
$ 2.250.— e.28|10-Nº 19.589 v.30|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emlaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FELIX BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 19.624 v.30|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JO-

SEFA GIADONE de PATERNO y FELIPE PATERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.250.— e.28|10-Nº 19.640 v.30|10|69

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaria Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLVER NANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969 — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e.28|10-Nº 19.691 v.30|10|69

Juzgado Civil Nº 22, secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA BENITA CORDA de ANZALONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. — e.28|10 Nº 19.4?1 v.30|10|69

Juzgado Civil Nº 22, secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e.28|10-Nº 19.480 v.30|10|69

Nº 23

El Juez doctor Mariano Grandoli a cargo del Juzgado Civil 23 cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA GALLEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.28|10 Nº 19.777 v.30|10|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 llama por treinta días a herederos y acreedores de CAAMAÑO, JOSE SIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.28|10 Nº 19.790 v.30|10|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 llama por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DE DEBA'S, JUANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.28|10 Nº 19.788 v.30|10|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 llama por treinta días a herederos y acreedores de GOGNA, FELIX LUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.28|10 Nº 19.789 v.30|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO BAIGORRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.220 e.28|10 Nº 19.641 v.30|10|69

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SANCHEZ de PEDROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.250.— e.28|10 Nº 19.492 v.30|10|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARTIN OSUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.100.— e.28|10 Nº 19.754 v.30|10|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO SUEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e.28|10 Nº 19.761 v.30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita por 10 días a HILARIO ROMAN ALDERETE, para comparecer en juicio "Barrio Prov. Unidas S. R. L. c| Alderete Hilario R. s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.100.— e.28|10 Nº 19.493 v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LAPORTA, MARIA AMODIO y MARIA ADELA ROUYS de LAPORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e.28|10 Nº 19.645 v.30|10|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PERCUOCO de PROFETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.28|10 Nº 19.668 v.30|10|69

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250 e. 28|10 Nº 19.662 v. 30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ y MARIA SANCHEZ de DOMINGUEZ o MARIA NIEVES SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.250 e. 28|10 Nº 19.692 v. 30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por 10 días a ADELAIDA OLIVARES, para comparecer en juicio "Tierras del Talar, S. R. L. c|Olivares Adelaida s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al fedensor oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.100 e. 28|10 Nº 19.504 v. 29|10|69

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTINA BALESTRINI de ABADIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.100 e. 28|10 Nº 19.653 v. 30|10|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLASICH LUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.250 e. 28|10 Nº 19.658 v. 30|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CHIAPPORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.250 e. 28|10 Nº 19.756 30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIANO DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.250 e. 28|10 Nº 19.644 v. 30|10|69

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN NACHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.800 e. 28|10 Nº 19.488 v. 30|10|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO FRISCIANO FORONDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 octubre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e. 28|10 Nº 19.575 v. 30|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29. Secretaria Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURIO LUJAN BENEGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 octubre de 1969. — V M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.250 e. 28|10 Nº 19.572 v. 30|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ABALO. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 3 de 1969. — V M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e. 28|10 Nº 19.626 v. 30|10|69

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GROSSO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. Fernando Vocos, secretario.
$ 2.160 e. 28|10 Nº 19.737 v. 30|10|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10 cita a RAMON ANTONIO CHARRA para comparecer dentro de tercero día en juicio "Empresa de Navegación S. Baiaracco S.A.C.I.F. c|Ramón Antonio Charra s| Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. defensor de ausentes
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969 Lilia Germano, secretaria.
$ 1.800 e. 28|10 Nº 19.717 v. 30|10|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a DORA TERESA FRANCO DE MARTINEZ para comparecer en juicio "Adaglio, Lidia Juana y otros c Saldaña de Franco, María Teresa y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario
$ 2.700 e. 28|10 Nº 19.483 v. 30|10|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO VALENTIN BOSCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969 Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 2.250 e. 28|10 Nº 19.625 v. 30|10|69

Nº 27

Juzgado Paz 27 autos SCHMID RUPERTO contra HADGES ROBERTO sobre desalojo cita demandado por tres días manifieste si bienes embargados están afectados prenda indicando nombre apellido domicilio acreedor prendario fecha y registro bajo apercibimiento ley 12965
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969 Juan Carlos Costa, secretario.
$ 2.700 e. 28|10 Nº 19.649 v. 30|10|69

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30 cita y emplaza a don OSCAR ARCANGEL RIVAS para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fernández, Manuel c|Rivas, Oscar Arcángel s| desalojo" bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969 Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 2.250 e. 28|10 Nº 10.685 v. 30|10|69

Juzgado de Paz Nº 30 cita y emplaza por tres días a ADOLFO FARENGO DEL CORRO a estar a derecho en autos Villamayor de Morillo, Margarita I Raquel c|Farengo del Corro Adolfo, s| desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires Octubre 15 de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 3.480.— e.28|10-Nº 19.792-v.30|10|69

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALLA YOURKOVSKA de ZACHAROVSKY o ALLA GOURKOVSKA de ZACHAROVSKY. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1969. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.250.— e.28|10-Nº 19.713-v.30|10|69

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAK KUSNIR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.800 — e.28|10-Nº 19.550-v.30|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por dos días a don MANUEL NICETO GARCIA TUÑON, paar que comparezca en autos "Vaonnet Alberto E. L. c Fazio Domingo y otros s|ordinario", exp. 20.724. Por su intermedio o por intermedio de apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.100 e.28|10 Nº 19.766 v.29|10|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "INTERAMERICANA S.C.A." Fecha provisoria de cesación de pagos el 6 de mayo de 1969. Síndico Manuel Angel Martín. Bme. Mitre 638, 3º, of. 309, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Señálase la audiencia del día 5 de febrero de 1970 a las 8 horas, para reunión de acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 7.500.— e.28|10 Nº 19.603 v.3|11|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "MORETTI INDUSTRIAL y COMERCIAL, SOCIEDAD COLECTIVA" y de sus integrantes BRUNO MORETTI y MAXIMO ISIDRO DOINY. Fecha provisional de cesación de pagos 30 de octubre de 1960: Liquidador, por poder doctor Sergio I. I. Korol, domicilio Corrientes 1145, piso 1º, intimándose a todos los que tuvieran bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 11.600 e.28|10 Nº 19.545 v.3|11|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por dos días a la firma MARVEL S. A. a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre Cobro de Pesos le sigue la firma Raym S. A., bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria
$ 1.800 28|10 Nº 19.565 v.29|10|69

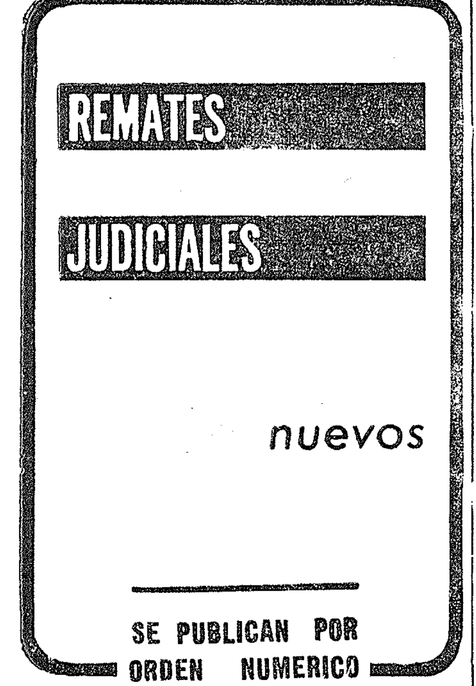
Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a RUNDO y CIA. S.C.A. Y BOSQUES MISIONEROS S.R.L., para comparecer en juicio "Banco de la Provinicia de Buenos Aires, contra Bosques Misioneros S.R.L. y otros sobre ejecutivo de $ 30.200", a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 900 e28|10 Nº 19.775 v. 28|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita por 5 días a LINTEL S.R.L. para comparecer a estar a derecho en el juicio que Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. y C. le sigue por cambio de denominación comercial bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Roberto M. Muzio, secretario.
$ 3.000 e.28|10 Nº 19.616 v. 29|10|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el Juicio caratulado "DOMINGUEZ DE CAMPOS, MARGARITA y Otros c|OSNABO S. C. A. S|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Alberto Eduardo Caseiro. rematará el día 7 de Noviembre de 1969 a las 17 horas, sobre el mismo, un departamento ubicado en la Avenida General Las Heras Nº 3853|3855, Planta Baja, Unidad Funcional Nº 1 y Unidad Complementaria "I" de esta Capital Federal, con una superficie total funcional de 89,91 metros cuadrados y la unidad complementaria de 2,20 metros cuadrados correspondiéndoles un porcentual del 2.41 o|o y 0,06 o|o para cada uno de ellos. — Base: m$n 10.226.100.—. A; Contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Desocupado. — Título de propiedad agregado en autos. — Se dio cumplimiento al artículo 7º de la Ley 17.196. — Adeuda: Expensas comunes, de los meses de Mayo, Junio y Julio de 1969 por un valor de m$n. 26.700. faltando liquidar los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 1969. — Cuota extraordinaria según liquidación de Julio de 1969 m$n. 15.000. Obras Sanitarias de la Nación: 1º Semestre de 1969 m$n 7.325, faltando liquidar el 2º Semestre. Municipalidad: 1º y 2º Semestre de 1968 y 1º y 2º semestre de 1969 por un total de m$n. 35.404. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 11.250.— e.28|10-Nº 18.191-v.30|10|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 24|10|69.

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, en autos "OTEGUI BRIGIDA s|posesión treintañal". se emplaza al titular del dominio del inmueble ubicado en la calle Servet Nº 1348, de esta Capital, para que dentro de quince días comparezca a tomar intervención que le corresponda en ese proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400 e. 23|10 Nº 19.873 v. 29|10|69

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "SERPE EUGENIO y otro c|DIEGUEZ TRILLO CRISANTO s|cobro hipotecario". Expediente Nº 18143 que el martillero Jorge P. Funes Lastra rematará el día 6 de noviembre, a las 16 hs., en Perú 375, piso 9º. Ofs. 3 y 4, la mitad indivisa de la finca ubicada en la zona Sud de la Capital Federal con frente a a calle Ferré Nº 2796 esquina a la de Castañón Nº 3602 y 3608, edificada en el lote Nº 13, de la manzana Y. con entrada por el Nº 3608 y mide 12.37 mts. de frente al N.O. sobre la calle Ferré; 21.09 mts. en su otro frente al S. O. sobre la calle Castañón; 12 37 mts. en el lado S. E., lindando con parte del lote 14 y 21.09 mts. en el costado N. E. por donde linda con el lote 12. En el estado de ocupación en que se encuentra y del que existe constancia en autos. La finca puede visitarse de 16 a 19 hs. Base m$n. 494.460. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal, estando el resultado de la subasta sujeto a su aprobación judicial. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 7.650 e. 28|10 Nº 19.495 v. 30|10|69

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio: "PIÑEIRO ANTONIO c|LUJAN EDI MARJORIS s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 39.380|68), que el martillero José A. Basiricó, rematará el 1º de noviembre, a las 10,30 hs., sobre el mismo el bien de la calle Devoto 576 esq. Caseros localidad de Caseros. Partido de Gral. San Martín, compuesto de casa habitación y local para negocio, ocupados por el demandado el que, según cláusula hipotecaria lo debe desalojar dentro de los quince días de la sentencia del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital. Base $ 1.769.160, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todas al contado. — Buenos Aires, diecisiete de octubre de 1969. — Luis Solari, secretario.

$ 6.300 e. 28|10 Nº 19.893 v. 30|10|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. e I. c|ALI SAIT s|Ejec. Prend.', Expte. 119669, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 15 de noviembre, a las 10.30 horas, en el domicilio de la calle Pueyrredón 514, donde se exhibe: Una máquina de cortar fiambres marca "Berkel", modelo 807, Nº 9075. El bien será entregado previa aprobación judicial de la subasta. Base $ 95.800 m|n., en caso de no haber postores por la base, transcurrida media hora del remate, se efectuará la subasta sin base al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires octubre 2(de 1969. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 3.900 e. 28|10 Nº 19.843 v. 29|10|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7 comunica por tres días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. e I. c|FERNANDEZ EMILCE M. de", Expte. 142316, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 15 de noviembre, a las 10,30 horas, en el domicilio de la calle Pueyrredón 514, Capital donde se exhibe Una máquina de cortar fiambres marca "Berkel" modelo 807 Nº 9045; entrega previo pago total del precio. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo y al contado. — Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 4.500 e. 28|10 Nº 19.846 v. 30|10|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. e I. c|MAYBISHER BERNARDO s|Ejec. Prend.", Expte. 142857, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 15 de noviembre, a las 10,30 horas, en el domicilio de la calle Pueyrredón 514, Capital, donde se exhibe: Una balanza automática marca "Berkel" de 2 k. de cap. modelo "O" Nº 54313. El bien será entregado previo pago total del precio. Sin base. al contado seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, octubre 16 de 1969 — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 4.950 e. 28|10 Nº 19.850 v. 30|10|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c|CABRERA Y ECHEVERRY, s|ejec. prend." (Expte. 142.858), que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 15 de noviembre, a las 10 30 horas, en el domicilio de la calle Pueyrredón 514, Capital, donde se exhibe: Una máquina de cortar fiambres marca "Berkel", modelo 9H Nº 24.290. El Bien será entregado previo pago total del precio. Sin base al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 17 de 1969 — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 4.950 e.28|10 Nº 19.855 v.30|10|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días, en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c|PISTARELLI RODOLFO HECTOR, s|ej. prend." (Expte. 142.317), que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 15 de noviembre, a las 10.30 horas, en el domicilio de la calle Pueyrredón 514, Capital, donde se exhibe: Una máquina de cortar fiambres marca "Berkel" mo. 807 Nº 9.265. El bien será entregado previo pago total del precio. Sin base, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 4.950 e.28|10 Nº 19.849 v.30|10|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por un día en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v|HERRERA de FERNANDEZ LIDIA M., s|ejec. prend." (Expediente 171.006|69), que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el 12 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Díaz Velez 4002, Cap., donde se exhiben: Una balanza Bianchi tipo reloj de suspensión, de 25 kgs., Nº 89903, sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.050 e.28|10 Nº 19.996 v.28|10|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por un día en los autos: "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v|MEDINA DE GIL DAMASENA, s|ejec. prend." (Expediente Nº 171.004-69), que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el 12 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Díaz Vélez 4002, Capital, donde se exhiben: Una balanza Bianchi semiautomática, modelo frontal de 2 kgs. Nº 8542, en muy buen estado, sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.350 e.28|10 Nº 20.000 v.28|10|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por un día en los autos: "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v|HERRERA de CORVERA MARIA, s|ejec. prend." (Exp. 171.005|69), que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el 12 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Díaz Vélez 4002, Cap., donde se exhiben: Una balanza Bianchi semiautomática, mod. frontal de 15 kgs., Nº 80.211; Una cortadora de fiambre Bianchi mod. horizontal Nº 41.607 ambos bienes en buen estado. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Roberto B. Camacho, secertario.

$ 1.350 e.28|10 Nº 20.001 v.28|10|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días, en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. e I. c|HERRERA. ERNESTO JOSE s|ejec. prend.", Expte. 127.250, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematara el día 15 de noviembre a las 10,30 horas en el domicilio de la calle Pueyrredón 514, Capital donde se exhibe: Una máquina de cortar fiambres marca "Berkel", modelo 9H. Nº 24.326. — El bien será entregado previa aprobación del remate. Base $ 93.600,00 m|n., seña 30%, comisión 10%, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Lidia Germano, secretaria.

$ 3.000.— e. 28|10 Nº 19.848 v. 29|10|69

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por un día, autos caratulados ALESSI, AGUSTIN D. c|RAMOS, FRANCISCO s ejecutivo", que la martillera Elvira Bruno de Salas rematará el 29 de octubre del corriente, a las 11 horas, en Honduras 4370, ochenta pares de zapatos de mujer diverso número y color, que se exhiben en Honduras 4344, sin base al contado. Comisión 10 o|o. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Nicolás Buono, oficial primero.

$ 1.520 e.28|10 Nº 19.787 v.28|10|69

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, hace saber por dos días en los autos ROISMAN, JUAN c|RODRIGUEZ, CELIA NICOLASA s|ejec., (Expte. 141.802), que el martillero Lucio López Serrey ,rematará el 31 de octubre de 1969, a horas 10.30 en Moreno 1441, donde se exhibe, un televisor marca "Dumont". modelo R. A. 380 Bryan 684, en el estado en que se encuentra. Sin base y al contado. — Seña 30%. Comisión 10%. en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Mario H. Lynch. Juez. — Sergio A. Saubidet Echazú. secretario.

$ 3.000.— e. 28|10 Nº 19.765 v. 29|10|69

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por 2 días en autos: "CREDITOR S. A. I. y C. c|ALICIA TABURELLI y otro s|ejec.", Expte. Nº 154.234, que el martillero Julio César Ibáñez, rematará el 31 de octubre a las 16 hs., en Humberto Iº 2043, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 televisor "Emerson" 19 controles frontales, sin Nº visible; 1 tocadiscos "Wincofón" de mesa; 1 mesa de madera rodante; 1 heladera familiar "Eslabón de Lujo" sin Nº visible. — Sin base. Contado. Al mejor postor. — Comisión: 10%.

Buenos Aires. octubre 22 de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 3.000.— e. 28|10 Nº 19.579 v. 29|10|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días, en los autos: "TAUBENSCHLANG, JUAN JOSE c|EDITORIAL SOCIO-ECONOMICA S. R .L. s| ejecutivo", (Expte. Nº 156.586), que el martillero Bruno Quintana, rematará el día 30 de octubre de 1969, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben: una máquina de escribir "Olivetti-Lexikon-80" Nº 862-62613; y una máquina de escribir "Olivetti" "84", eléctrica, Nº 4140523, en el estado en que se encuentran. — Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Juan C. Costa, secretario.

$ 2.700.— e. 28|10 Nº 19.901 v. 29|10|69

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c|FARIZ ASSAF ALAI EDDINO s|Ejec. Prend.", Expte. 8.113, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 15 de noviembre, a las 10,30 horas, en el domicilio de la calle Pueyrredón 514, Capital, donde se exhibe: Una balanza automática, marca "Berkel" de 2 K Cap., modelo "O" número 54092. El bien será entregado una vez que se apruebe la subasta. Sin base, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 4.950.— e. 28|10 Nº 19.854 v. 30|10|69

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 1 día en autos: DAJCZ WOLF c|COHEN RAUL s|ejec., Expte. Nº 127.952, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 31 de octubre a las 11 hs., en Paseo Colón Nº 1536, donde se exhiben, los siguiente bienes: Un sofá de tres cuerpos; un televisor "Capehart", Sin Nº visible; 1 ventilador giratorio, sin marca ni número visible; 1 araña eléctrica de 5 luces. — Sin base. Contado. Al mejor postor. — Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 23 de 1969 — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 1.350.— e. 28|10 Nº 19.977 v. 28|10|69

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por tres días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c|DE PAOLA y TODARO s|Ejec. Prend.", Expte. 123.723, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 15 de noviembre, a las 15,30 horas, en el domicilio de la calle Pueyrredón 514, Capital, donde se exhiben: Una máquina de cortar fiambres, marca "Berkel" modelo 807 Nº 9293; una balanza automática, marca "Berkel" modelo "O" de 2 K Cap. Nº 54064. Los bienes serán entregados previo pago total del precio. Sin base, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 5.400.— e. 28|10 Nº 19.853 v. 30|10|69

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40 comunica por dos días en el juicio "ROLAN, OLEGARIO c|FORMIGO MARIO J. y otro s|ejecutivo', que el martillero Enrique Michemberg rematará el día 31 de octubre, a las 18 horas, en Moreno Nº 1441, donde se exhiben: Una cortadora de fiambre marca "Berkel" número 134.676, una vitrina heladera mostrador, marca "Siam" revestimiento de fórmica con su correspondiente equipo de refrigeración y una balanza. marca El Progreso Nº 22.114 para 15 kilos. Sin

base, al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 3.000.— e. 28|10 Nº 19.503 v. 29|10|69

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42 comunica por un día en el juicio "ALESSI AGUSTIN D. c|RAMOS FRANCISCO, s|Ejec." Expediente 21.404, que el martillero Francisco D. Valle, el 29 de octubre de 1969, a las 11 hs., en Honduras 4370, rematará 40 pares zapatos de mujer varios, que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.050.— e. 28|10 Nº 19.931 v. 28|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "RIS JOSE PASTOR c|FERREERO MUNDO ARGENTINO s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 30.147, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 6 de noviembre de 1969, a las 15 hs., en la calle Monroe 2255, Capital Federal, donde también se exhibe el siguiente objeto: "Un automotor, marca Ford, modelo año 1965, motor Nº 23339, Serie Nº KAIJER, patente de la Pvcia. de Bs. As. Nº 0698232", en el estado en que se encuentra. Base pesos 425.625.— m|n, al contado, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.500.— e. 28|10 Nº 19.839 v. 30|10|69

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "KONIGSBERG, MAXIMO c|LAVADERO Y TINTORERIA ALBO S.R.L. s|ejecución prendaria". (Expte. Nº 31.348, año 1964), que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará, el día 10 de noviembre, a las 10 hs., en la calle Cucha Cucha 2243, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, una máquina de planchar y secar, marca "American Ironer", ocho rollos, con motor marca "Allis Charnell" Nº 1157951, de 7 y ½ H.P., tipo OGMS, con las siguientes leyendas: Frames 326, Class 3 G. Form. B. Venta al contado. Entrega una vez aprobada la subasta e integrada la totalidad del precio. Gastos de traslado de la maquinaria a cargo del comprador. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: m$n 305.675.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 6.750.— e. 28|10 Nº 19.890 v. 30|10|69

Juzgado Comercial Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en el juicio "SOBEL, HECTOR c|KOREMBLITT, JUAN y otros, s ej." (Exp. 40.146), que el martillero Jorge L. Silva Ortiz rematará en el local de Moreno 1441, el día 31 de octubre de 1969, a las 18 hs., los siguientes bienes: 1 mueble vitrina, bar y bahiut combinados; 1 bahiut; 1 espejo de formas desiguales; 1 televisor Factory, sin funcionar; 1 mueble modular de 5 compartimentos, en el estado que se encuentra, y se exhiben en el lugar de la subasta. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el acto del remate y en efectivo.
Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.300 e.28|10 Nº 19.959 v.29|10|69

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: 'ESTABLECIMIENTO ROHALEP, S. A., s|quiebra" (Expte. Nº 9.577), que el martillero Federico D. Erhart rematará el 30 de octubre próx., a las 14.30 hs., en J. F. Uriburu 565, Villa Progreso, Pdo. de San Martín, donde se exhiben, los días 28 y 29 de octubre, de 9 a 12 hs., los bienes inventariados en autos, pertenecientes a esta quiebra: muebles, instalaciones, 1.750 mts. tela crochet (57 piezas); 2.370 mts. poplín, distintos colores; 5 piezas poliester blanco; gran cantidad de hilado en conos distintos tipos, colores y crudos; telares Benninger A.G., completos, 1.36 de peine con ratier, cambio, caballetes, rollos para trama y relojes; una hurdidora Benninger completa c|motor; una canillera 20 husos Schweiter, completa, c|motor; gran cantidad de piezas, repuestos y peines p|máquinas, etc. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 7.650 e.28|10 Nº 19.945 v.30|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "VAN SCHJINDEL ENRIQUE ADAN c|FRANCISCO HARTMAN y ENRIQUE SCHOENFELD S.R.L., s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 27.923), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 3 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en el local de calle Saavedra Nº 361, de Temperley, el siguiente bien: Un automotor marca Fargo, modelo del año 1965, modelo DP400, motor marca Perkins Nº 5114021, 102 H.P., seis neumáticos de 825 x 20, patente Nº 853-410, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el lugar indicado. Base m$n. 231.654. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000 e.28|10 Nº 19.963 v.29|10|69

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S.A.C. y F. c|VAZQUEZ ROSALIA, s|ejec. prendaria" (Expediente 31.110), que el martillero Ramón H. López Verón, rematará en Av. Cabildo 174, el día 12 de noviembre de 1969, a las 10 horas: Un automotor marca "Rambler-Ika", modelo 550-RA-5D, año 1966, motor marca OHC-230, Tornado Jet Nº 7023905, serie Nº 668461, chasis marca "Rambler Ika", 02087, patente y domio, C-082913, de la Capital Federal, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base: Seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos m|n. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Fed. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 C.P.C.C. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 8.100 e.28|10 Nº 19.863 v.30|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio "PEREZ ALVAREZ S.A.C.I. c|HADAD ELIAS, s|ejec." (Expte. 3....), que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 3 de noviembre, a las 15.30 horas, en el domicilio de la calle Rocha 16..0|..4, donde se exhiben: Un televisor marca "Clarville", con su mesa; Una heladera eléctrica familiar "Vilber", color blanca; Una lustradora de piso Siam; Un ventilador "Yelmo" de mesa; Un juego de living compuesto de 2 sillones y uno grande; Un bargueño de 2 puertas, rústico de madera con su correspondiente mesa. Los bienes serán entregados previo pago total del precio. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.900 e.28|10 Nº 19.842 v.29|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos " KANK MAXIMO ESTANISLAO c|TRANSPORTE ANAVEL, s|ejec." (Expte. 53.076), que el martillero Antonio Rivero (h.), rematará el día 31 de octubre de 1969, a las 17 hs., en el local de la calle Las Casas 3467, Cap., lugar donde se exhiben: Un escritorio metálico con tapa de fórmica; Un mueble metálico de puertas corredizas; Dos escritorios metálicos; Dos ficheros metálicos. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. En dinero efectivo. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.700 e.28|10 Nº 19.935 v.29|10|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos "ARRIAZU, MOURE Y GARRASINO, SACIF c|ANGEL ANIBAL ZANETTI y otros, s|ejec." (expediente 31361), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 31 de octubre de 1969, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, la cantidad de 1.000 (100%) cuotas sociales de Selecciones Avícolas Argentinas SRL, cuyo contrato social se encuentra inscripto con fecha 23|2|967, bajo el Nº 294, folio 71, del libro 53 SRL, Capital $ 1.000.000 m|n., dividido en cuotas de $ 1 000 m|n. cada una. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.200. — e.28|10 Nº 20.024 v.29|10|69

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "WISZNIEWICZ BEATRIZ c|OJEDA MANUEL y otro, s|prenda" (Exp. 145), que el martillero Luis Beider rematará el 13 de noviembre de 1969, a las 11 30 horas, en el local de Aizpurúa 3170, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1952, motor número 63691603428, serie Nº 636916, patente Cap. Fed. Nº 420531, en el estado en que se encuentra. Sin base. Comisión 10%. Seña 30%.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.600. — e.28|10 Nº 20.009 v.30|10|69

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por 3 días, en el juicio "ARGEN, S. C. A. c|GONZALEZ JORGE OMAR y otro, s|ej. prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 3 de noviembre de 1969, a las 11 hs., en el lugar en que se exhibe, calle Rivadavia 6160, el siguiente bien: Un automotor usado, completamente equipado, en perfecto estado de funcionamiento, marca "Di Tella", modelo del año 1960, motor Nº 15AANL-1379, patente número 072037, de la Cap. Fed. Transferencia en trámite. Se deja constancia que faltan algunas piezas del motor como así también toda la documentación. Base $ 487.673 m|n. Comisión 10%. Seña y a cuenta de precio, 30%.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 7.500. — e.28|10 Nº 19.886 v.30|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría 12, comunica por tres días que el martillero Julio César Ibáñez rematará el día 7 de noviembre, a las 11 horas, en Lamadrid Nº 311, donde se exhiben, y de acuerdo a lo ordenado en autos: "BERITICH de SALIP ANA SARA contra BLUM ISIDORO, s/ejec. prend.", expediente B.1269, los siguientes bienes: 1 torno mecánico marca "Pía", modelo G 30, Nº 176, de 2.000 mm de distancia entre puntas, caja "Norton" cabezal monopolea, bancada primática con motor eléctrico marca "Pía", de 6 HP, 220|380 V, 1.400 rpm; 1 transformador eléctrico marca "Agil", con número de fabricación 7258, de 300 amperes, 220|380 V: 1 sierra circular para metales marca "Doma", con número de fabricación 644; 1 agujereadora a columna con mandril, marca "Asea", con número de fabricación 101, con motor acoplado marca "Asea", número 1183423. Sin base. Contado. Al mejor postor. Comisión 10%.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 7.200. — e.28|10 Nº 19.976 v.30|10|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días, en el juicio "GUILLERMO PADILLA LTDA., S. A. I. y C. c|CORDASCO VICENTE E., s|ejec.". Expte. 20249, que el martillero Raúl García Firbeda rematará el día 30 de octubre de 1969, horas 18 15, en el lugar donde también se exhibe, calle Paseo Colón 1536, Cap. Fed., en el horario de 14 a 19 hs., una heladera mostrador 4 puertas, "Loiner", c|vitrina y congelador, completa. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.700. — e.28|10 Nº 19.949 v.29|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 2 días, en el juicio "S. TOPOROVSKY E HIJOS, S. A. c|RECUPERADORA DEL PLATA, s| ejec.", Expte. 20195, que el martillero Raúl García Firbeda rematará el día 30 de octubre de 1969, horas 18, en el mismo lugar donde también se exhibe, en el horario de 14 a 19 hs., calle Paseo Colón 1536, Cap. Fed., una máquina denominada "Recuperadora de material plástico", c|motor eléctrico Nº 44009, tipo SK50, de ranura especial. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.000. — e.28|10 Nº 19.948 v.29|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14. comunica por tres días en autos: "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v ORESTE OLMOS MANUEL s|ejecuc. prend., Expte. Nº 20.422|69", que el martillero Manuel A. de Urquiza rematará el 17 e noviembre próximo, a las 15 horas, en Díaz Vélez 4002, Capital, donde se exhiben: Una sierra Bianchi Super Gigante, Nº 23 158, con motor de 1,2 H. P., Nº 11.177. Una picadora de carne Bianchi, mod. B-22, Nº 14.323, con motor de 1 HP., Nº 4039 y dos balanzas Bianchi, tipo reloj de suspensión, de 25 kgms. Nos. 38 137 y 38.532. - Base total $ 325 000. contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o y al mejor postor. Entrega previo pago total.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.500.— e.29|10 Nº 19.992 v.30|10|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "RONDINELLI, MARCOS ANTONIO c|VIDELA, JUAN MANUEL s|ej prenda, Expediente Nº 24.014", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de noviembre de 1969, hora 10, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un camión usado Internacional, modelo año 1957, tipo playo, con motor 537.304, patente 733-097, Pcia. de Buenos Aires. Le falta caja de cambios; no funciona; estado malo; 4 cubiertas armadas y 2 desarmadas. — Base m$n. 428.142. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.050.— e.28|10 Nº 19.822 v.30|10|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos: "SPINELLI JOSE c|FENSKE PEDRO s| ejecutivo, Expte. Nº 21.656", que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el 30 de octubre, a las 12 horas, en Perú 375, piso 9º, ofs. 3 y 4, los siguientes bienes: Un grupo electrógeno, marca Lister, Nº 355711-C.D.2310, R.P.M. 1000|1200; un dínamo, marca Brasolux, número 1208, volts 3245, R.P.M. 1450, amp. 40; un motor, marca Motorem Werke Moms Leng. Varn Benz, Abt Stdt, motorem banc "Deutsche, Bromberg y Cía., Nº 39904"; una balanza, marca Mario Castillo, para 600 kilos; 150 macetas de distinto tipo. Estos bienes se exhibirán a partir de la publicación del presente edicto en Avenida San Martín Nº 2738, de la localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. La entrega de los bienes será inmediata, previo pago del precio total y en el estado en que se encuentren los bienes.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.200.— e.28|10 Nº 19.494 v.29|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA CARLOS S. c|ANTIG EDGARDO PABLO s|ej. prenda, Expediente Nº 23.977", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de noviembre de 1969, hora 11, rematará en Agaces 274, donde se exhibe: Un automotor, marca Gordini IKA, modelo D.A. 2V, año 1964, con motor Gordini, número 3007367 serie 46.254-01732, 40 HP, chasis Gordini Nº 01756. — Base m$n. 116.665. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.600.— e.28|10 Nº 19.823 v.30|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ISOLDI HNOS. Y CIA. c|SOBRERO JUAN CARLOS s|ejec. prend., Expte. Nº 23.729", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 14 de noviembre, a las 17 horas, en Segurola 309, donde se exhibe: Un automotor Valiant I (1962), motor 283765, patente 74188, taxi. — Base $ 490.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 ed octubre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.150.— e.28|10 Nº 20.054 v.30|10|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c|BOGADO ALDO C. y otros s|ej. prenda, Expediente Nº 24.493", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de noviembre de 1969, hora 11, rematará en Constitución 2557, donde se exhibe: Un Motofurgón Siambretta, año 1968, 125 cc., motor 3-27.602, bastidor 08721. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.150.— e.28|10 Nº 19.821 v.30|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "MOTOR PLATA S. A. c|CIA. MINERA LAS CARACHAS S. A. y otros, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan E. de Souza Martínez (32-0077) rematará el día lunes 3 de noviembre de 1969, a las 16.30 horas, en la calle Pinzón 916, donde se exhibe: un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1968, con motor marca M.B. número 321.996-10-001440, chasis Nº 341.106-10-007174, serie LA.111742, tipo camión, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 0558390, en el estado y condiciones que se encuentra. — Base m$n. 2.457.905. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 7.920. e.28|10. — Nº 19.928 v.30|10|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en autos "BACIGALUPO Y CIA. LTDA., s|Quiebra" - Expte. Nº 21.208, que los martilleros Bravo Barros y Cía., A. C.

Taquini y Cía. y César Gaona S.C.A. rematarán el jueves 30 y viernes 31 de octubre, a las 14 horas, en Cuyo 1750, de la localidad de Martínez, los bienes inventariados en el juicio, consistentes en máquinas de escribir, sumar y contabilidad, marcas Audit 513, Olivetti, Remington, Halda, Continental, Underwood, Burroughs; escritorios y ficheros metálicos, mostradores, sillas, armarios metálicos, mesas, cajas de hierro, balanzas, básculas, estufas eléctricas, ventiladores, motores eléctricos, laboratorio con todas sus existencias, microscopios, balanzas, centrífugas, hornos, probetas, viscocímetros, etc. — Pintura elaborada envasada y fraccionada, marcas Nitrolac, Sintolux, Brilux, Extra Brillante, Sintética Brillante, tinte de lustre, entonador, esmalte, barniz, pintura al agua, etc. — Sin base, al mejor postor, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas, en Cuyo 1750, Martínez.

Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 6.000. e.28|10. — Nº 19.865 v.29|10|69

El Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en autos "LADEMET S. R. L., s|quiebra", que los martilleros Eladio R. Alvarez y Luis M. Cortés Funes rematarán el 5 de noviembre, a las 14,30 horas, en Guevara Nro. 75|81, en donde se exhiben, jueves, viernes y sábados, de 10 a 12 hs.: laminadoras en frío y en caliente, con motores de gran potencia; trafiladora; cortadoras de flejes; horno volcador de gas p|500 ks. con motor, bomba y ventilador; horno de fundición con quemadores de gas; cepillos mecánicos, sierra sinfín, guillotina manual; compresor "Dover", 300 atmósferas; agujereadora de mesa; tanque interno para petróleo con bomba y calentador; cañerías y llaves para Inst. de gas; básculas; balanza de precisión; fraguas, zorra, morsas y herramientas; exitador eléctrico; probetas, tubos de ensayo y productos varios de laboratorio; caja fuerte, "Vironia" c|tesoro; máquina de escribir "Olivetti" y de calcular, manual, "Remington Rand"; ventilador de pie, muebles y artículos de escritorio y demás bienes inventariados en autos. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.800. e.28|10. — Nº 20.050 v.29|10|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v|ANEIROS GERVASIO, s|Ej. Prend." - Expte. 21.979|69, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, propuesto por la parte, rematará el 12 de noviembre próx., a las 15 horas, en Díaz Vélez 4002, Capital, donde se exhiben: una sierra de cortar carne, marca Bianchi, Super Gigante, Nº 23.214, con motor de 1,2 H.P., Nº 13.006 y una picadora de carne Bianchi mod. B-22, número 14.370, con motor de 1 H.P., Nº 3990. — Base m$n. 115.500. Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.900. e.28|10. — Nº 20.006 v.29|10|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por dos días, en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v|GAITA de SILVA NESTOR ROLANDO, s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 31.985|69, que el martillero Manuel A. de Urquiza rematará el 12 de noviembre pxmo., a las 15 horas, en Díaz Vélez 4002, Capital, donde se exhiben: una cortadora de fiambre, marca Bianchi, mod. B-330. Nº 7905, con motor de ¼ H. P., Nº 78|522; una balanza Bianchi, de 15 kgs., Nº 80.986; y una balanza Bianchi tipo Baby, de 2 kgs., Nº 9162. — Base total: m$n. 200.000, al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.000. e.28|10. — Nº 20.005 v.29|10|69

JUZGADOS FEDERALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días que en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|LOS CEDROS S. A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 360, los martilleros Casal Hnos., Miguel J. Culaciati (h.) y Juan J. Mansilla rematarán el día 10 de noviembre de 1969, a las 14 y 30 horas, en Serrano 534, Capital, lo siguiente: 1 línea para pintura a la piroxilina y|o esmalte sintético compuesta de 3 hornos completos, para secado de masilla, fondo de impresión y pintura. Cabinas; 1 cabina bina completa para pintura; 1 cabina completa para fondos e impresión, una cacompleta para Wash-Primer, instalaciones compuestas por calderas, quemadores, bombas, conductos motores y cañerías. — Base $ 1.000.000 m|n. pagaderos: 30 o|o del precio de compra al contado; (10 o|o de seña en el momento del remate y 20 o|o a las 72 hs. de aprobado el acto por el Juzgado; y el 70 o|o restante a dos años de plazo amortizable mediante entregas trimestralec vencidas iguales y consecutivas hasta su total cancelación. Intereses 14 o|o anual, pagadero por trimestres adelantados con más un recargo del 9 o|o anual en concepto de punitorios para el caso de incumplimiento en el pago del capital o de los intereses mientras subsista la mora. El comprador deberá entregar prenda fija con registro en 1er. grado sobre el bien adquirido y por el saldo de compra debiendo además contratar seguro por el importe de la compra. La entrega se efectuará una vez cumplidos los requisitos exigidos, corriendo por cuenta del adquirente los gastos de retiro y traslado. — Y los bienes que se detallan a continuación: Sin base y al contado: 1 intercambiador de calor para grupo electrógeno, marca Caterpillar nacional; 1 máquina para alinear direcciones marca M. Muller importada; 1 plataforma metálica de 4m55 x 15 mts. para caldera de aire; 1 gasómetro a presión para 25 Kc.; 1 torno mecánico paralelo marca South-Bend bancada prismática de 3 guías de 0,80 mts. entre puntos; 1 barrenadora de 3 movimientos c|motor de 1|2 HP; 1 taladro; 1 taladro Mondril hasta 3|4; 1 cargador para baterías de 12 acumuladores de 6 amperes; 1 equipo de soldadura portátil eléctrico marca Hansen; 1 aparejo eléctrico c|carro marca Tega y con su motor; 1 bomba de prueba de inyectores marca Gumel; 1 enfriador de agua c|equipo blindado; 1 gasómetro a presión p|5 Kg.; 2 gasógenos a presión doble salida; 1 cargador lento de baterías; 1 cizalla a palanca mara Trébol; 1 tijera combinada c|pedestal marca Maroni; 1 compresor p|aire de 2 cilindros c|equipo arenador; 1 equipo de pintura asfáltica; 1 equipo de pintura asfáltica; 1 máquina cargadora para líquidos de frenos; 2 llaves de impacto portátiles marca Hércules; 1 sierra sinfín para cortar vidrio y 1 equipo aire acondicionado marca Shanon. Estos bienes se entregarán una vez que los compradores integren totalmente el precio de compra dentro de las 72 hs. de aprobada judicialmente la subasta. Los gastos de retiro y traslado serán por cuenta exclusiva de los compradores. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se venden en el estado en que se encuentran. Los compradores deberán fijar domicilio en la Capital Federal. — Exhibición días 3 al 7 de Noviembre inclusive de 9 a 12 hs. en Serrano 534, Capital, los lotes 5 al 8-9 al 14 y 17 al 26 y los demás en la ex-fábrica de automóviles Isard en Pacheco, Pcia. de Bs. Aires, Ruta 197. — Informes en el Banco Nación, Casa Central local 305 o en las oficinas de los martilleros.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1969. — Pedro R. Liporace, secretario.

$ 10.575— .e.28|10 Nº 19.864 v.30|10|69

JUZGADOS EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 4

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FREYRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e. 28|10 Nº 426 v. 3|11|69

JUZGADOS FEDERALES DE LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a don BENJAMIN FROIM TAUB para comparecer en juicio Nación Argentina c| Taub Benjamín Froim y Mancinelli Canzio s| ejecución fiscal (expte. Nº 12 282), bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese un día.

La Plata, octubre 15 de 1969

Francisco Salmena, secretario.

e. 28|10 Nº 425 v. 28|10|69

FELIZA LUVINA SEGURA, M. I. Nº 6 140.630, clase 1947, nacida en Caucete. San Juan, hija de Lucelia Segura, domiciliada últimamente en calle San Isidro s|n, Caucete de la Provincia de San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal sito en calle Entre Rios 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3155|69 caratulados: C|Segura, Feliza Luvina. Inf. art. 5º ley 13.010.

San Juan, 7 de octubre de 1969.

Carlos A. Marchese, secretario.

e. 28|10 Nº 420 v.30|10|69

NELIDA GOMEZ, M. I. 6.140.653 clase 1947, nacida en Caucete, Provincia de San Juan, hija de Luis Gómez y de Estanislada Carrizo, domiciliada últimamente en calle Provincia de Córdoba 217, Caucete, San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal sito en calle Entre Rios 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3109|69, caratulados: C|Gómez, Nélida Inf. Art. 5º ley 13.010.

San Juan, 7 de octubre de 1969.

Carlos A. Marchese, secretario.

e. 28|10 Nº 421 v. 30|10|69

SILVERIA IRRAZABAL, M. I. 6.365.945 clase 1949, nacida en Rawson, Provincia de San Juan, hija de Froilan Irrazabal y de Marcelina Tello, domiciliada últimamente en calle Mendoza Km. 26, Campo de Batalla, Pocito, San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal sito calle Entre Rios 282 Sur, 2º piso, Secretaria de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3110|69, caratulados: Irrazabal, Silveria Inf. Art. 5º ley 13.010. —

San Juan, 7 de octubre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e. 28|10 Nº 422 v. 30|10|69

MIRTA ANTONIA GUTIERREZ, M. I. 6.142.171, clase 1949, nacida en Pocitos. Provincia de San Juan, hija de Manuel de la Cruz Gutiérrez y de Matilde Nicolasa Vila, domiciliada últimamente en Villa Cremades, Pocito, San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal sito calle Entre Rios 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3103|69 C|Gutiérrez Mirtha Antonia. Inf. Art. 5º ley 13.010.

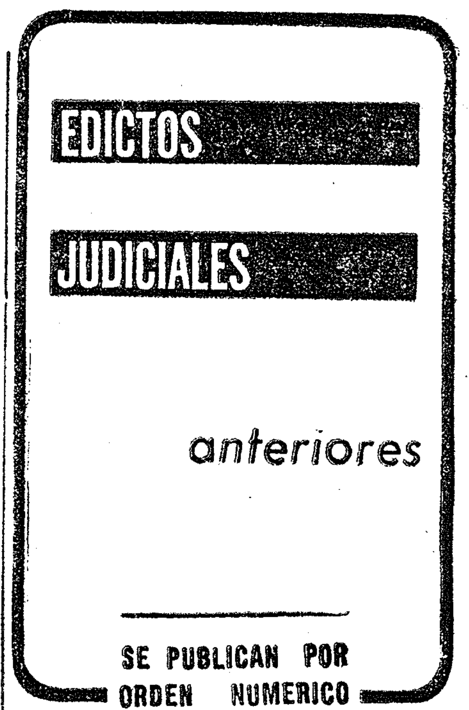
San Juan, 7 de octubre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e. 28|10 Nº 423 v. 30|10|69

FLORENCIA IGNACIA VARGAS M. I. 6.168.755, clase 1945, nacida en San Juan, 2ª zona, hija de Ignacia Vargas. domiciliada últimamente en calle Prolongación Santa Rosa s|n, Villa Krause Rawson, Provincia de San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal sito en calle Entre Rios 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3162 año 1969 caratulados: C. Vargas Florencia Ignacia Inf. Art. 5º ley 13.010.

San Juan, 8 de octubre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e. 28|10 Nº 424 v. 30|10|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO REINALDO BRIGNONE y de JUAN CARLOS BRIGNONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800.— e.27|10-Nº 19.451 v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SERPERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Santo S. Faré, (h.), secretario.

$ 2.250.— e.27|10-Nº 19.417-v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REZOLA de BEROIZ, MARIA. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 13 octubre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800.— e.27|10-Nº 19.455-v.29|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. GERTRUDIS LILIA GABELLA de BARDONI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800.— e.27|10-Nº 19.344-v.29|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO HIDALGO MARTINEZ, por 30 días. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800.— e.27|10-Nº 19.346-v.29|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON de JUANE VAZQUEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800.— e.27|10-Nº 19.345-v.29|10|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO PUGLIESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.800.— e.27|10-Nº 19.337-v.29|10|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA DRAGO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre ocho de 1969. Santo S. Faré, secretario.

$ 1.800 -- e.27|10-Nº 19.350-v.29|10|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA NUÑEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800. e.27|10 Nº 19.189 v. 29|10|69

Juzgado Civil 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800 e.24|10 Nº 19.107 v.28|10|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO LAPLAZE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800. e.27|10 Nº 19.473 v.29|10|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don A[illegible] ARIO DOMINGO BERTOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.250. e.27|10 Nº 19.405 v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MORELLI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800. e.27|10 Nº 19.472 v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANCHEZ GARCIA y MARIA ANGELES GOMEZ. — Publíquese por tres días.
[illegible]enos Aires, octubre de 1969. — César A. Pescio, secretario.
$ 2.250. e.27|10 Nº 19.251 v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR DELIA HERRERA DE MOREIRA CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.250. e.27|10 Nº 19.421 v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO LOMANTO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.800 e. 27|10 Nº 19.320 v. 29|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JAIME GOURINSKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.800 e. 27|10 Nº 19.231 v. 29|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969 — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800 e.27|10 Nº 19.168 v.29|10|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SOLER o SOLER NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 18.769 v.28|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MANUEL ESCOLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 9.200 e.24|10 Nº 19.085 v.6|11|69

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL IZURIETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 19.114 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DAVID ALONSO CUEVA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 18.845 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO REZZONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.340 e.24|10 Nº 18.415 v.28|10|69

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800 e.27|10 Nº 19.474 v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR JOSE IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.280 e.24|10 Nº 19.030 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMO GAVAZZO, que se consideren con derechos a los bienes dejados. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 octubre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.640 e.24|10 Nº 18.624 v.28|10|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VALMIRA PEREZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.340 e.27|10 Nº 19.444 v.29|10|69

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don ANTONIO CHAO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Carlo A. Bilbao, secretario.
$ 1.800 e.27|10 Nº 19.459 v.29|10|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TOUBA SURA WYGODA de STORCH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Omar C. Cancela, secretario.
$ 2.040 e. 27|10 Nº 7.056 v. 29|10|69
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 22 al 24|9|69.

El Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GASTON BRIET. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.250. e.24|10. — Nº 18.975 v.28|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MAGRINI de MANGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.280. e.24|10. — Nº 18.963 v.28|10|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ALLEGRETTI de MUNDO y don FRANCISCO MUNDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.250 e.27|10 Nº 19.291 v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS o TOMAS PEDRO FERRER o FERRER SUST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.27|10 Nº 19.261 v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO MANSILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 octubre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.040 e.27|10 Nº 19.232 v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PASCUAL MIGUEL COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini secretario.
$ 1.800. e.24|10. — Nº 19.081 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EPIFANIO SEBASTIAN GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.24|10. — Nº 18.943 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMADORA o MARIA DORA AMADORA ALVAREZ de PRIVATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.250. e.24|10. — Nº 18.938 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA PARLANTI de PIERATTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800. e.24|10. — Nº 18.625 v.28|10|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO VITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.250 e.27|10 Nº 19.463 v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ROSA GARCIA de TELLECHEA y BELTRAN TELLECHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.520.— e.27|10-Nº 19.456 v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA RAFFAELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800. e.24|10. — Nº 18.583 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GINA PETRI de ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
e.24|10. — Nº 417 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA AURELIA OTHACEHE de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.24|10. — Nº 418 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AGUSTIN DANIEL MARTINIANO ARANA. — Publíquese por tres días. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.250.— e. 24|10 Nº 19.122 v. 28|10|69

Juzgado Civil seis, secretaría doce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFINA ADRIANA CARLOTA TOURNEUR de PEREZ POUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.250.— e. 24|10 Nº 19.124 v. 28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BARBERIS de MASSONNEAU y de GASTON ELOY FRANCISCO o GASTON ELIAS FRANCISCO o GASTON ELIAS MASSONNEAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.250.— e. 24|10 Nº 18.413 v. 28|10|69

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO CIFRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.220.— e. 24|10 Nº 18.985 v. 28|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Sec. 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA MALVICINI de CARLINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e. 24|10 Nº 18.778 v. 28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH SUSANA AMOEDO de BRIONES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e. 27|10 Nº 19.333 v. 29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 7 secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CURCIO y DOMINGA PERRUPATO de CURCIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e.27|10-Nº 18.702 v.29|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, quince de octubre de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.350.— e. 24|10 Nº 18.657 v. 28|10|69

El Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN DAVOLOS de QUINTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.160.— e. 24|10 Nº 18.931 v. 28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL o MIGUEL CABALLERO, CESAREA GOMEZ de CABALLERO y MARCOS CABALLERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.700.— e. 24|10 Nº 18.713 v. 28|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIGNA de MARTINO y EDUARDO MIGUEL MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, quince de octubre de 1969.
César R. Herbón, secretario.
$ 1.800.— e. 24|10 Nº 18.653 v. 28|10|69

Nº 8

Juzgado Nº 8 en lo Civil, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MENDIBERRI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800.— e. 27|10 Nº 19.171 v. 29|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GUERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.220.— e.27|10-Nº 19.256 v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PAGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.580.— e.24|10 Nº 18.827 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO VERDEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1969. — José M. Monclá, secretario.
e.24|10 Nº 415 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1969. — Joaquín Alberto Fasquet, secretario.
e.24|10 Nº 416 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CORNELIA ANDERSON de ERIKSSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800.— e.24|10 Nº 18.859 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA GIULIANO de GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800.— e.24|10 Nº 18.759 v.28|10|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA PITTON de MALISAN y TULIO MALISAN. — Publíquese, por tres días
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.27|10-Nº 19.457 v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCIAL GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Isaac R Molina, secretario.
$ 2.220.— e.27 10-Nº 19.304 v.29 10|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PENELLA de COSENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.27|10-Nº 19.340 v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PEDRO CONFESSORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.27|10-Nº 19.150 v.29|10|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ADELA MONTI de MARZORATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 17 de Octubre de 1969. — Isaac. R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e.24|10 Nº 19.069 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.350.— e.24|10 Nº 18.705 v.28|10|69

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE SEOANE de DI LAUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 13 de octubre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e.24|10 Nº 19.130 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil número 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO VERDEJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800.— e.27|10-Nº 19.462 v.29 10|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BARRERA y doña CARMEN COTO de BARRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Mario G. Russomanno, secretario.
$ 2.250. — e.27|10-Nº 19.448-v.29|10|69

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CIOCIA de SABBATINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800. — e.27|10-Nº 18.700-v.29|10|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BIRRAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.250. — e.27|10-Nº 19.385-v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SAVERIO MAZZEI y de doña ELVIRA VILLELLA de MAZZEI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e. 24|10 Nº 18.875 v. 28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante don WITOLD LENK, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.250.— e. 24|10 Nº 19.098 v. 28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.350.— e. 24|10 Nº 18.807 v. 28|10|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO MANUEL SAGUIER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Normen J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e. 24|10 Nº 18.993 v. 28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FEDERICO y JUANA CARMEN D'ONOFRIO de FEDERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e. 24|10 Nº 18.810 v. 28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA GLOGER de SCHACHTER BROIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e. 24|10 Nº 18.809 v. 28|10|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA LUISA BACIGALUPO de BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800. — e.27|10-Nº 19.396-v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DELMIRO CASTRO o CASTRO BILLAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800. — e.27|10-Nº 19.397-v.29|10|69

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LIMARDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800. — e.27|10-Nº 19.309-v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE EUGENIO GRIFFI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.980.— e. 24|10 Nº 18.853 v. 28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ERICE, MARIA o VITA MARIA PISTONE de ERICE y MANUEL ERICE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.700 e. 24|10 Nº 18.828 v. 28|10|69.

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL GOC. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e. 24|10 Nº 18.854 v. 28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MINNITI de MINNITI CARMEN o CARMELA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.250 e. 24|10 Nº 18.911 v. 28|10|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO CHIAVACCI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800 e. 24|10 Nº 18.856 v. 28|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEOFILA SEEMAN de REH. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800 e. 24|10 Nº 18.871 v. 28|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALVERDE EMILIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.920 e. 24|10 Nº 18.917 v. 28|10|69.

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CLEMENTE ETCHEBERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.250. — e.27|10-Nº 19.138-v.29|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GABIRONDO. — Publíquese por tres días.
Octubre 17 de 1969. — Francisco A. Vocos, secretario.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.100. — e.27|10-Nº 19.222-v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA SUAREZ o JUSTA SUAREZ de PALACIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.280 e. 27|10 Nº 19.164 v. 29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA PEREZ o PEREZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.160 e. 27|10 Nº 19.166 v. 29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RUGGIERO DE MICHELINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250 e. 27|10 Nº 19.213 v. 29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días a HORTENCIA BERNARDA RIVADERA de TARIFA LUNA para comparecer en juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue David Tarifa Luna, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800 e. 27|10 Nº 19.175 v. 28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA AIDA MONTORO de LOZANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 24|10 Nº 18.846 v. 28|10|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de VICTORIANO ROMAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 1.800 e. 24|10 Nº 18.863 v. 28|10|69.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINEZ de TELLADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés. secretario.
$ 2.250 e.24|10 Nº 19.016 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR SAPORITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 19.007 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BILOTTI de CURBELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 19.054 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA CADABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.160 e.24|10 Nº 19.029 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALTASAR ALCAIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.250 e.24|10 Nº 18.799 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALIÑAS, JOSE MANUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.250 e.24|10 Nº 18.907 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GREGORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.220 e.24|10 Nº 18.621 v.28|10|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAXIMA CHINESTRAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.24|10 Nº 18.670 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO COMTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969.— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.24|10 Nº 18.771 v.28|10|69

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN VEIRAS de DEIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.100.— e.24|10 Nº 18.952 v.28|10|69

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DELMONTE DE LAVEZZOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800 e. 27|10 Nº 19.399 v. 29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA SOTO de SALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e.24|10 Nº 18.876 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUARDA ALBA de RAMIREZ GARRUCHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e.24|10 Nº 18.862 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARSILI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.- e.24|10 Nº 19.013 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CARLOS REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e.24|10 Nº 19.006 v.28 10|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTINEZ de ABATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 25 de setiembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.250.— e.24|10 Nº 19.017 v.28|10|69

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e. 27|10 Nº 19.429 v. 29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA LEMA de LEMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969.
— Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250 e 27|10 Nº 19.134 v. 29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA BUCCILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969.
— Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250 e. 27|10 Nº 19.133 v. 29|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNISLAO COK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.920. — e.27|10-Nº 19.162-v.29|10|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS BLEICHMAN o BLECHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.250. — e.24|10 Nº 18.607 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONTENLA o FONTENLA EIROA, FRANCISCO NICOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250. — e.24|10 Nº 19.073 v.28|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO TOLOMEO y ZENONA CAROLINA MEDRANO de TOLOMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250. e.24|10. — Nº 18.606 v.28|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ABADIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 18 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 1.800. — e.24|10 Nº 18.641 v.28|10|69

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en el juicio "VACCAREZZA, JUAN ISIDRO s|concurso civil", que dentro de los treinta días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al Síndico Dr. Jorge Alberto Jáuregui, Bartolomé Mitre Nº 720, piso 4º, los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio ante él, en los términos del art. 40 del Código Procesal, en donde se practicarán las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de los créditos por el trámite de los incidentes a su costa.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969.— Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 5.400. — e.24|10 Nº 19.026 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800. e.24|10. — Nº 18.779 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don ANDRES o ANDRES AVELINO CORRA. — Publíquese tres días
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.24|10 Nº 18.980 v.28|10|69

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR OTTOLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.280. — e.27|10-Nº 19.372-v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANA OLIVETO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.700. — e.27|10-Nº 19.148-v.29|10|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MICHELONE de GHISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre seis de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800. — e.27|10-Nº 19.234-v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAFFIN. — Publíquese, por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800. — e.27|10-Nº 18.803-v.29|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA AMALIA BOLLANI de GHIRARDI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — José Julián Carneiro - Juez Nacional.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.700. e.24|10. — Nº 19.067 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800. e.24|10. — Nº 18.960 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN GARAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800. e.24|10. — Nº 18.858 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIDA EULALIA ACOSTA SCALA de METRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800. e.24|10. — Nº 18.709 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL SEGHEZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800. e.24|10. — Nº 18.861 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IGNACIA BERIZTAIN de ETULAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.680 e.24|10 Nº 18.677 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VALLE de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 26 de setiembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.24|10 Nº 18.732 v.28|10|69

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PLATANIA de SEGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 19.044 v.28|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA MALAMUD de NATENSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 19.050 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JUAN KOSTIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 19.108 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO DI LORENZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires octubre 16 de 1969 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 18.645 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RAMON D'ACHARY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Patricio J. Raffo Benega, secretario
$ 1.350. — e.27|10-Nº 19.157-v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800. — e.27|10-Nº 19.449-v.29|10|69

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 18.869 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de ARGIBAY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800. — e.24|10 Nº 18.883 v.28|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELICIANO BONIFACIO BECERRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.250.- e.24|10 Nº 18.850 v.28|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIEYTES y MARIA CONSUELO ANTELO de VIEYTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800. — e.27|10-Nº 19.233-v.29|10|69

Nº 20

El Dr. Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 39 del Dr. Juan L. Peña, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RIAL o RIAL FRAGA. — El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.150.- e.24|10 Nº 19.099 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA DELLA TORRE Vda de ZECCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250. — e.24|10 Nº 19.014 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil número veinte, secretaría 39, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ANA TERESA DE LEO de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250.— e. 27|10 Nº 19.454 v. 29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAJA RADOSZYNSKA de ZILBERSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.800.— e. 27|10 Nº 19.234 v. 29|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "PUGA, BENITO, s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e. 27|10 Nº 19.252 v. 29|10|69.

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR FERNANDEZ de D'ELIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250. - e.24|10 Nº 19.015 v.28|10|69

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA BACZKENROTH de ANYSZ. — Publíquese 3 días
Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800. — e.24|10 Nº 18.588 v.28|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ORFANOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
e.24|10 Nº 386 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA CASADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 12 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.980. — e.24|10 Nº 18.636 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANY ANA LIPSMAN de RAVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.100. — e.24|10 Nº 18.631 v.28|10|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL GONZALEZ GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.250. — e.24|10 Nº 19.079 v.28|10|69

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MIGUEL ARCANGEL URSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.250. — e.24|10 Nº 18.954 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL LASOMBARDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.160. — e.24|10 Nº 19.062 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PETTINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
e.24|10 Nº 414 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES LORENZO de GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.250. — e.24|10 Nº 18.939 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e. 27|10 Nº 19.259 v. 29|10|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ y de CARMEN GOMEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.250.— e. 27|10 Nº 19.255 v. 29|10|69

Juzgado Civil número veintidós, secretaría cuarentitrés, cita y emplaza a VICTOR ALBERTO GOLDMAN para que dentro de diez días comparezca y tome intervención en autos que le sigue Samuel Marmen sobre escrituración, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 3.100.— e. 27|10 Nº 19.149 v. 28|10|69.

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEDE o LEDE MOUGAN o MOUJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.250.— e. 27|10 Nº 19.290 v. 29|10|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.040.— e. 27|10 Nº 19.302 v. 29|10|69.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO BIGLIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.350.— e. 27|10 Nº 19.354 v. 29|10|69.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO RIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.350.— e.27|10 Nº 19.353 v.29|10|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO LIJTMAER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.350.— e.27|10 Nº 19.352 v.29|10|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª MARTINA TERESA ROSA BOGNI de OBERTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.24|10 Nº 19.045 v.28|10|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON ENRIQUE KATZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.580.— e.24|10 Nº 18.640 v.28|10|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.350.— e.24|10 Nº 18.419 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN JUAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1969. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.040.— e.27|10 Nº 19.349 v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ, doña JOSEFA ABELEDO de LOPEZ y don OSCAR DOMINGO LOPEZ y ABELEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.250.— e.27|10 Nº 19.437 v.29|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZACARIAS ERNESTO LOPEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.27|10 Nº 18.867 v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ ANTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.27|10 Nº 19.181 v.29|10|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña ROSA FERNANDEZ de LOPEZ y don ALFREDO LOPEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.000.— e. 24|10 Nº 19.028 v. 28|10|69

Juzado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOP o HAGOP o SANTIAGO NALDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.340.— e. 24|10 Nº 18.647 v. 28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don PLACIDO RODRIGUEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.820.— e.27|10 Nº 19.165 v.29|10|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA CARMEN JIMENA para que dentro de los treinta días se presenten y lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.250.— e.27|10 Nº 19.173 v.29|10|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOE KOWAL o KOVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.24|10 Nº 18.679 v.28|10|69

Juzado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE BEIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800.— e. 24|10 Nº 18.714 v. 28|10|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANGEL JORGE REBOREDO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.060.— e. 24|10 Nº 18.414 v. 28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don DOMINGO VICENTE FONTANA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.24|10 Nº 18.812 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña PETRA GARCIA de FIDALGO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.24|10 Nº 19.096 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL SINGER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.920.— e.24|10 Nº 18.940 v.28|10|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e. 24|10 Nº 18.865 v. 28|10|69

Juzgado Civil Nº 26 a cargo del doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, a cargo del Dr. Eduardo D. Craviotto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERTUOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250.— e. 24|10 Nº 18.925 v. 28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CECILIO BATTAGION. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.200.— e. 24|10 Nº 18.813 v. 28|10|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO SPERZAGNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 19.132 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION IASSOGNA de CICCARELLI y ALFREDO CICCARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250 e.24|10 Nº 19.129 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAFFIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 19.063 v.28|10|69

Juzgado Nac. Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FELIU. — Publíquese 3 días
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 19.039 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANGIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 18.692 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORA FERNANDEZ de MURIAS NAVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250.— e.27|10 Nº 19.325 v.29|10|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE SANTOS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ AYUDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.700.— e.27|10 Nº 19.467 v.29|10|69

El señor Juez en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS DOMINGO CONTE por el término de treinta días — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800.— e.27|10 Nº 19.282 v.29|10|69

Juzgado Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO CAFFARENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 18.585 v.28|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, (Secretaría 53), cita y emplaza a acreedores de NICOLAS ANDRES POGGIO GIRARD, para que en el término de sesenta días presenten al Síndico doctor Oscar Levintón, domicilio Uruguay 435, p. 4º "G", los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio legal Art. 684, Inc. 6º, Cód. de Proc. — Concurso de "Nicolás Andrés Poggio Girard" — Publicar 3 días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 4.050 e.24|10 Nº 19.065 v.28|10|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, hace saber por dos días que JOSE FRANKESTEIN desea cambiar su apellido por el de "Franke".
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 18.646 v.28|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MALIAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 18.603 v.28|10|69

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEGERTO MOURE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800. e.24|10. — Nº 18 754 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO LETICA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.980. e.24|10. — Nº 18.764 v.28|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA SCAVELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800. e.24|10. — Nº 18.811 v.28|10|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DORAZIO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e.27|10 Nº 19.401 v.29|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por dos días a la señora EUGENIA A. CALCAGNO de SCHOR para que comparezca en autos: "Schor Eugenio A. c|Schor Eugenia A. Calcagno de s|divorcio y separación de bienes", a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 19.447 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de RINALDO SCARSINI por el término de treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 18.824 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GREGORIO PEDREITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.250 e.24|10 Nº 18.825 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ISAAC ICKOWICZ y AIDA LIDA de ICKOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 18.879 v.28|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA SIXTA ROJAS y MARIA EULALIA ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.250 e.24|10 Nº 18 661 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DEL NEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.250. e.24|10. — Nº 19.074 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA MAGDALENA SOLANS FLAIROTO o FRAILOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.250. e.24|10. — Nº 18.663 v.28|10|69

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CARLOS JUAN GRAVIER por 30 días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.27|10 Nº 19.434 v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ de MASIP y PEDRO MASIP. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.27|10 Nº 19.313 v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BELLATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 19.331 v.29|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNABE PEDRO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 18.976 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUDECINDA ZULEMA ROLA de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Fernando Vocos, secreatrio.
$ 1.800 e.24|10 Nº 18.610 v.28|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA FRESCA de LICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.280 e.24|10 Nº 18.609 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO MARIA ZANINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Fernando Vocos, secretario
$ 1.800 e.24|10 Nº 18.650 v.28|10|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1 cita por tres días a JACOBO KUTZ y LEON RECHTMAN para comparecer en juicio "Sicilia S. A. C. I. F. contra Rechtman León y otro, ejecutivo $ 63.900", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1969. — Hernán Daray, secretario.
$ 2.250. — e.27|10-Nº 19.217-v.29|10|69

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita a ANTONIO DOMINGO DEI DOLORI a estar a derecho en los autos Bianchi de Pezzoni Armida Luisa y otros contra Dei Dolori Domingo s|desalojo, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.800. — e.27|10-Nº 19.382-v.28|10|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PARAC — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1969. — Lilia Germano, secretaria.
$ 1.800. e.24|10. — Nº 18.696 v.28|10|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO BAUTISTA DANIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 15 de 1969. — Marcelo R. Moss, secretario
$ 1.800. e.24|10. — Nº 18.910 v.28|10|69

Nº 37

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RICARDI y don PEDRO RICARDI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 1.800. — e.27|10-Nº 18.698-v.29|10|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por diez días a LUIS PEREZ para comparecer en juicio "Jerusalemi Alianak, Moisés c|Pérez Luis s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 1.500. — e.27|10-Nº 19.393-v.28|10|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONUCCIO y doña GERONIMA ANTONUCCIO de ANTONUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 13 de 1969. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 2.250. e.24|10. — Nº 18.999 v.28|10|69

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ISABEL BERTOLINI de MAGGIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.800. — e.27|10-Nº 19.400-v.29|10|69

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita a LUIS SALCITO, por diez días, para que comparezca a estar a derecho en autos "Scalia, Osvaldo c|Salcito, Luis, s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Oscar P. Torre secretario.
$ 2.700. e.24|10. — Nº 18.860 v.28|10|69

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por diez días a ANTONIO GARCIA OSUNA para que se presente en autos "Guegnolle Ze'mar Daniel c|García Osuna Antonio s|Desalojo" y conteste demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 3.000. — e.27|10-Nº 19.407-v.29|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de distribución de la quiebra de PETIT MERCADO FITTO, S. R. L., que será aprobado si no hay oposición dentro de los ocho días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.500. — e.27|10-Nº 19.452-v.28|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a ASPASIA S. A. C. I., para que comparezca a dar explicaciones del estado de sus negocios bajo apercibimiento art. 56 ley 11.719.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.750.— e.24|10 Nº 18.665 v.30|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "INDICO TEXTIL S. A. C. I. F.". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 25 de Abril de 1969. — Síndico: Isaac Oxer, con domicilio en Lavalle 1569, Piso 6º, Oficina 618 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. — Señálase el día 18 de Diciembre de 1969, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 7.500.— e.24|10 Nº 18.316 v.30|10|69

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de GARZON GREGORIO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de mayo de 1968. Síndico: Guillermo Harold Rodríguez, con domicilio en Lavalle 1527, 6º piso, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 17 de febrero de 1970 a las 8.30 hs., para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 9.000.— e.24|10 Nº 19.071 v.30|10|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MATTULICH S.A.I.C. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Santiago Vera, Lavalle 1647, piso 2º B, los justificativos de sus créditos. El tres de marzo de 1970 a las 9 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 7.200 e. 27|10 Nº 19.469 v. 31|10|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días a los acreedores de DOMINGO GASET S. A. I. y C. que ésta fue declarada en estado de Quiebra, debiendo presentarse al Síndico que fue nombrado, Contador David Vapñarsky, en su oficina calle J. M. Gutiérrez Nº 2623, 3º piso, los pedidos de verificación de sus créditos, acompañando los comprobantes y justificativos, en el horario de Lunes a Viernes de 9 a 11 horas. — La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Lavalle 1211, Piso 1º, el día 2 de Diciembre próximo a las 9 horas. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, o intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que corresponda.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 9.750.— e.24|10 Nº 18.998 v.30|10|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días que en la quiebra de "COOPERATIVA POLIGRAFICA EDITORA MARIANO MORENO LTDA." se ha designado nueva junta para el día 26 de noviembre de 1969, a las 8 horas.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.500 e. 24|10 Nº 18.190 v. 30.10|69

Nº 8

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Salvador María Lozada Secretaría Nº 16 del suscripto, en autos Costa Trans Vial S. A. I. C. c|Fromax S. R. L. y|o s|Ejecutivo, cita por dos días al señor representante legal de FROMAX S. R. L. y al señor RUBEN TAGLIARINI, a fin de que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor defensor de ausentes en turno, para que los represente.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.000 e. 27|10 Nº 19.211 v. 28|10|69

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16 del suscripto, en autos Costa Trans Vial S. A. I. C. c C. A. P. I. E. s. c. p. a. y|o s|Ejecutivo, cita por dos días al señor representante legal de C. A. P. I. E. s. c. por a., a fin de que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor defensor de ausentes en turno, para que los represente.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.300 e. 27|10 Nº 19.212 v. 28|10|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días y para conocimiento de los acreedores, que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de fondos en la quiebra NARDONE JOSE, que serán aprobados si no se formula oposición dentro del plazo de ocho días a contar de la última publicación.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.100 e. 27|10 Nº 19.311 v. 28|10|69

El Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días que en la quiebra de GRISOLIA ROMERO Y CIA. S. A. I. C., se ha postergado la junta de acreedores para el día 28 de noviembre de 1969, a las 8 horas.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.750 e. 27|10 Nº 19.464 v. 31|10|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "OXFORD ARGENTINA S. D. H. MINOVICH MARIO Y ALEJANDRO"; fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de Agosto de 1968, síndico, Máximo Fabricio Santambrogio con domicilio en Viamonte 1592, 4º, Oficina C. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 19 de Febrero de 1970 a las 9 horas, para que se realice la junta de acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 10.500.— e.24|10 Nº 18.133 v.30|10|69

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en la convocatoria de "ICOFA S.A.C.I.F.I." que la Junta se celebrará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el día 12 de febrero de 1970, a las 9 horas, fijándose el plazo de veinticinco días a contar de la última publicación de este edicto, para presentar al Síndico Sr. Eusebio F. Pacheco, Tucumán 1668, planta baja, 9, Capital, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.500.— e.24|10 Nº 18.195 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica: "Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comunica por cinco días a los acreedores de "TRI LLO PUBLICIDAD S.A.I. y C." la convocatoria solicitada, fijándose el día treinta y uno de octubre, para presentar al Síndico Luis J. Castelli, en su estudio Rioja 2418, de la Ciudad de Rosario, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la reunión de acreedores, la que se realizará con el número que asistiere. — Fdo.: F. J. Somlay. — Fdo.: A. Santi".
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 12.500.— e.27|10 Nº 19.436 v.31|10|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos "MAMMA ROSA CANTINA ITALIANA S.R.L. s|convocatoria", síndico Contador Conrado Martínez Viamonte 1592, piso 4º, oficina "C", al cual deberán presentarse los títulos justificativos de los créditos dentro de los treinta días. La audiencia se realizará el día 14 de abril de 1970, a las 14 horas en la sala de audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 8.000.— e.27|10 Nº 19.466 v.31|10|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "PIZZERIA LOS ALPES S.C.A." y de los socios solidarios señores: Eduardo Nicolás Sambucetti, Norberto Torraco y Domingo Quatraro, Expediente Nº 31.346. Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de abril de 1969. Síndico: José Luis Salmerón, con domicilio en Uruguay 263, 1º piso, oficina 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del día 2 de diciembre de 1969, a las 8 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes. so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 11.250.— e.24|10 Nº 19.049 v.30|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "PROVENTAS S.A.I.C., Expte. Nº 31.207", fecha de cesación de pagos el 23 de diciembre de 1968. Síndico Bernardo Arturo Pérez Menéndez, Viamonte 1592, piso 4º, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de los quince días. Señálase el 16 de diciembre de 1969, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 9.000.— e.24|10 Nº 18.132 v.30|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

Por cinco días. — El señor Juez Rodolfo M. Sandmeyer, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, hace saber que por ante la Secretaría Nº 16, tramitanse los autos: "LABORATORIOS MED-VET S.A.I.C. s|convocatoria de acreedores" y que se ha resuelto: fijar el día 14 de noviembre de 1969, a horas 7.30, para que tenga lugar la Junta de verificación de créditos, debiendo los acreedores presentar los comprobantes de sus créditos, en el término de treinta días, al Síndico señor Francisco Pedro Pérez Díaz. — Rodolfo M Sandmeyer, Juez.
La Plata, 17 de octubre de 1969. — Pedro A. Fernández Iriarte, secretario.
$ 7.500.— e.24|10 Nº 18.360 v.30|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CHRISTOS OTAKIS CONTORGEORGIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

Inf. Ley 17.250, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e.24|10 Nº 408 v.30|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a QUINTILIO MENINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5261, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararle rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, piso 5º, Capital.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1969. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.24|10 Nº 403 v.30|10|69

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN IVANCIC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf Art 263, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.24|10 Nº 387 v.30|10|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GONZALEZ (C. I. Nº 2.382.929), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 7 de octubre de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.24|10 Nº 405 v.30|10|69

Juzgado Federal Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELENA M. de LAVENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 15 deoctubre de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.24|10 Nº 388 v.30|10|69

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CASTEROU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 17 de la Ley 17.250, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 15 de octubre de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.24|10 Nº 389 v.30|10|69

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a CARLOS ANTONIO CANE y ABELARDO MIRANDA, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, octubre 14 de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.24|10 Nº 390 v.30|10|69

Nº 2

Juzgado Federal, Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR JOSE MAPELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, octubre 3 de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.24|10 Nº 409 v.30|10|69

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FANY ISABEL ENRIQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, octubre 6 de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.24|10 Nº 410 v.30|10|69

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ABELENDA AIDA HORTENSIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 5º Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 15 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.24|10 Nº 391 v.30|10|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEGRE ELADIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 15 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.24|10 Nº 392 v.30|10|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARGAÑARAZ, YOLANDA BEATRIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 13 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.24|10 Nº 394 v.30|10|69

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOSE BLASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.212|69 que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Nestor J. Urdangaray, secretario.
e.24|10 Nº 406 v.30|10|69

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, en Expediente Nº 18.005|68, a PERFECTO MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. al Art. 164 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 30 de setiembre de 1969 — Nestor J. Urdangaray, secretario.
e.24|10 Nº 412 v.30|10|69

Juzgado Federal, de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la Primera publicación del presente, en Expediente 17.805|68, a PEDRO ANTONIO ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. a la ley Nº 2873, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 30 de setiembre de 1969. — Nestor J. Urdangaray, secretario.
e.24|10 Nº 413 v.30|10|69

Nº 3

Art. 145 del Código de Procedimientos en lo Civil. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Pcia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1 cita por dos días a OMAR ALDASOLO

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a MARIA DELIA SANTELICES de LAVIERI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional a mi cargo, a efectos de prestar declaración en la causa 7277|67, caratulada: "Hanzlik de Bisón Ludmila s|defraudación" bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ofíciarse para su captura.
Secretaría, 3 de octubre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.24|10 Nº 407 v.30|10|69

CONCEPCION DEL URUGUAY

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: Fleitas Ramón Roque y otro, Robo Calificado, Expte. Nº 34.737, cita, llama y emplaza por cinco días, al imputado JUAN CARLOS RASCHIN, argentino, soltero, de aproximadamente 30 años de edad, jornalero, con último domicilio en la ciudad de Gualeguaychú, de esta Provincia, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declararsele en rebeldía, prosiguiendo la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, octubre 9 de 1969. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.24|10 Nº 393 v.30|10|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "SOLAR SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO c|MORESI HAYDEE NOEMI CALLE CORTEZ de s|hipotecario, Expediente Nº 14.451", que el martillero José Arturo Oyuela rematará el viernes 31 de octubre, a las 16 horas, en Paraná 905, de la Capital Federal: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y cercado y adherido al suelo, ubicado en el partido de Almirante Brown, paraje denominado Claypole, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; designado en el plano aprobado, por Geodesia y Catastro por la característica 3-244-57 con el Nº 16, de la manzana 218 con frente a la Avenida Monteverde entre las calles General Hornos y Calle Nº 6, que mide en su frente E.S.E. 10 mts., su costado S.S.O. 41.61 mts. su contrafrente O.N.O. 10 mts. y su otro costado N.N.E. 41.78 mts., con una superficie de 416,95 m²s. cuadrado. — Base de venta al contado m$n. 2.313.733. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Puede visitarse en cualquier horario. Se hace constar que no hay inquilinos y se encuentra habitada por los cuidadores y de acuerdo a la cláusula decimosegunda de la escritura hipotecaria, para el caso de ejecución, la deudora se obliga a entregar desocupado el bien hipotecado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 8.550.— e.27|10 Nº 18.912 v.29|10|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días que en el juicio: "RIZZI ROMANO ALFREDO FRANCISCO y otra c|SCHVIND MAN MARCOS c|cobro hipotecario" (Expte. Nº 4.923), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 30 de octubre, a las 14.30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad de la calle Bahía Blanca Nº 1253, construida sobre terreno que mide 8,66 mts. de frente y contrafrente, por 47,80 m.s. y 47,82 mts. en sus costados. En el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a lo informado en autos; el comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Base: $ 2.070.960. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 9.000 e.22|10 Nº 18.009 v.28|10|69

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "GERBOLES JOSE MARIA, ALVAREZ de MARIA GERBOLES y GERBOLES RICARDO, s|sucesiones — Expediente Nº 131 — letra G del año 1957", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el día jueves 30 de octubre de 1969, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble sito en esta misma Capital Federal, calle Pasaje Emilio Castelar 8-3, cuya superficie de terreno es de 8,673 mts. de frente al S. E. por 24.93 mts. en su costado N. E. por 25,12 mts. en el S. E., y en su contrafrente 8,675 mts. Sale a la venta con la base de pesos 1.060.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo, en el momento de la subasta.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Oscar R. Herbón, secretario.
$ 3.240.— e.24|10 Nº 18.968 v.28|10|69

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos RAMOS OROMI, OSCAR c|RAMOS OROMI de BOROWSKI, JOVITA y otros (Expte. 7033|1941), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 30 de octubre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, una fracción con mejoras y añeja arboleda, ubicada en San Miguel (Prov. de Bs. As.), calle Farías esquina Agüero, con 59.17 mts. de frente sobre la primera y 114,24 mts. sobre la segunda (6.549 mts.2), según título "ad corpus": 68,10 mts. de frente en Farías: 7.575 mts2.). A 4 cuadras de la estación y a 6 de la plaza y centro comercial. Base: $ 2.530.666,66. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Desocupada. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 7.200 e.24|10 Nº 18.795 v.28|10|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "ALVAREZ de ARTIGALA HERMINIA y otros c|GAUDI CARMELO ERNESTO y otros s|ejecución hipotecaria (Expte número 20.528)", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 29 de octubre de 1969, a las 16.30 horas: 3 lotes de terreno, ubicados en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 3º, paraje "El Aromo", designados en el plano Nº 86-194-60, con los Nos. 10 11 y 12 de la manzana 116 que respectivamente miden: 209, 198,75 y 203,25 m2. — Base m$n. 6.304.250 m|n. al contado. Se ha denunciado en autos que los lotes 10 y parte del 11 se encuentran edificados y el 12 sin construcción alguna y que los bienes en su conjunto lo ocupan los demandados. El inmueble se entregara desocupado. Se revisa lunes a sábado, de 15 a 19 horas. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo, en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 7.200 — e.27|10 Nº 19.522 v.29|10|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos: "LOUREIRO JOSE y otro c|STELLA SEBASTIAN y otro s|hipotecario (Expte. Nº 22.314)", que el martillero Alberto Di Carlo, rematará en Alsina 1260 piso 2º Capital Federal, el día 6 de noviembre de 1969, a las 15.30 horas, los inmuebles sitos en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, que se enuncian: a) Intendente Revredo Nº 1274, que mide 312,93 m2.; reconoce 2 inquilinos que abonan $ 15.000 mensuales, cada uno, sin contrato. — Base $ 1.208.666 m n. b) Fray Justo Santa María de Oro número 3039, mide 643,80 m2., edificio de 2 plantas: bajos libre de ocupantes y

altos alquilado en $ 15.000 m|n. mensuales, sin contrato escrito ni vigente. — Base $ 264.000 m|n. y c) terreno lote 32 manzana 10, con todo lo plantado, enclavado y demás adherido, frente a la calle Fray Justo Santa María de Oro que lleva pintado el Nº 3061; mide 557,61 m2., se entrega libre de ocupantes, de acuerdo a la cláusula 9ª del mutuo. — Base $ 393.332 m|n. — Ventas al contado. — Se revisa de lunes a viernes de 14 a 16 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 9.900.— e.27|10 Nº 19.470 v.29|10|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "GONZALEZ de DIAZ ELISA y otros c VIGNA ANTONIO s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 20.534)", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 29 de octubre de 1969, a las 16.30 horas: La finca en San Antonio de Padua, Paraje Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, calle España Nº 179. Superficie 303 m2. — Base m$n. 591.504 al contado. — El inmueble se entregará desocupado. Se revisa diariamente de 16 a 19 horas. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 5.400.— e.27|10 Nº 19.524 v.29|10|69

Nº 12

Por orden del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, el martillero Jorge Mario Francisco Porcel rematará en pública subasta el inmueble sito en Pareja 3580|88, en el estado en que se encuentra y desocupado. — Base $ 1.478.860. — Seña 8 o|o en efectivo. — Comisión 3 o|o. — Autos: "FRAYSSINET GELY de CABARROU, ANA CELINA c|TRIPODI CARBONE, JOSE y otro s|ejecución hipotecaria". El remate se efectuará el día sábado 1º de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Leandro N. Alem 734, 9º piso.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 8.250.— e.27|10 Nº 19.144 v.31|10|69

JUDICIAL. — Juzgado Nac. Civil Nro. 12, Secretaría 23, comunica por tres días en autos: "COLACE MIRTA CRISTINA y otro c|MORENO ATILIO A. y otra s|ejecución hipotecaria" (Exp. 17.404), que el martillero Manuel A. Mutio rematará el miércoles 29 de octubre próximo, a las 15, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: Un departamento en propiedad horizontal ubicado en Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. Aires, edificio calle Sarmiento 2357|63, designado como Unidad Funcional 52 Subparcela 06-04, piso 6to., con superficie total de 24,82 m.c. y porcentual del 1,21 o.o. Base: $ 724.000 m n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Título en autos. Ocupado por deudor. De acuerdo contrato hipotecario deberá entregarse desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, octubre 6 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 6.750 e.24|10 Nº 18.356 v 28|10|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados "FRANZONI, ELIO y otros c|ARRIZABALAGA, RUBEN NOE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Franchini Kennedy rematará el día lunes 3 de noviembre del corriente año 1969, a las 15.30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. La unidad funcional Nº 2 ubicada en el 1er. piso de la finca sita en la zona Norte de la Capital, Parroquia de Belgrano, con frente a la calle Echeverría Nº 4451, con una superficie cubierta de 180,65 m2., en total 8 ambientes. Base de venta: $ 5.300.000.—, al contado, seña 20 o o comisión 3 o|o, actualmente se encuentra ocupada por el deudor hipotecario, debiéndola entregar desocupada de acuerdo a los términos del contrato hipotecario. Podrá ser visitado durante el término de publicación del presente edicto, de 10 a 12 horas. El comprador deberá establecer domicilio en la Capital Federal.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 8.100.— e.27|10 Nº 18.840 v.29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "DAVY ISAAC c|FRANCOMANO DOROTEA B., s|ejec. hipotecaria" (Exp. 12.451), que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 29 de octubre de 1969, a las 16 horas, horario de visita, de 9 a 12 horas. El departamento Nº 36, Unidad 20, piso 3º, Corrientes 1296|300, superficie total 46,93 mts2., porcentual 1,268, deuda por expensas comunes $ 96.515, abona mensualmente por expensas comunes $ 5.040. El departamento se encuentra ocupado por la demandada. Según contrato hipotecario, inciso c., el deudor deberá entregarlo desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal (Art. 582 C.P.C.). Al contado. Base $ 2.116.062 m|n. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 6.300 e.24|10 Nº 18.398 v.28|10|69

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "ULLA, EDSEL ENRIQUE, y otra, c|PAEZ, FRANCISCO MARTIN, s|ejecutivo, expediente Nº 15.041" que el martillero don Emilio Abichacra rematará el día 30 de octubre de 1969, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 481, piso 5º, un lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, situado en el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Restelli, designado con el número 23 de la manzana 3, que mide 18 ms. de frente al N. O., por 48,65 ms. de fondo o sea una superficie total de 875 ms2. Base al contado: pesos 152.100 m|n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969.— Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 7.200.— e. 27|10 Nº 19.728 v. 29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio: "COSENTINO MIGUEL s|testamentaria" (Expte. 15.047|66), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 29 de octubre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Sánchez de Bustamante 1028. Mide: 7 m. 79 frente al E., por 46 m. de fondo. La mayor parte desocupada, al fondo, departamento ocupado por Sr. F. Letto, alquiler: $ 400, s|contrato. Base: $ 916.000. Contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 5.850 e.24|10 Nº 19.047 v.28|10|69

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio "CITY HOTEL, S. A. C. I. y F., c|MUIÑO CRESPO, PEDRO VICENTE, cobro de pesos", expediente 13.015, que el martillero Francisco de la Fuente rematará el jueves 30 de octubre de 1969, a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, los derechos y acciones que le corresponden al señor Pedro Vicente Muiño Crespo, sobre las habitaciones números 1034 y 1036 del décimo piso del edificio Bolívar 160 "City Hotel", las que se entregarán desocupadas, adeudándose la suma de $ 334.000 por expensas y gastos comunes. Base $ 1.876.335. Al contado. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Superficie: 35 mts.2. Puede visitarse.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 6.300.— e. 27|10 Nº 19.566 v. 29|10|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "ARRIBERE HECTOR c|DESPLATS de DESPLATS RAQUEL s|Ejecución" (Expediente 46|1938), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 29 de Octubre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Hidalgo 540|44. — Mide: 8m.90 frente al E., 37m.56 costado N., 37m.14 costado S., 8m.93 contrafrente. — Base: $ 350.000. — Contado. — La casa principal ocupada por el propietario demandado, y un departamento ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. — 8% de seña a cuenta de precio, 3% de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. —
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. —
$ 6.300. e.24|10 Nº 19.043 v.28|10|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, en el Exp. 15.928|68 "CONFALONIERI DE MULERO, SARA LEONOR, contra SOUTO GUILLERMO, sobre ejecución hipotecaria", comunica por tres días que el martillero señor Jorge F. Mombelli rematará el día viernes 31 de octubre a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el inmueble ubicado en el Partido de Gral. Lavalle, paraje denominado "Mar de Ajó", con frente a la calle Almirante Brown, antes Magallanes, entre las de Francisco de las Carreras y Lezica, señalado su terreno en el plano de subdivisión con la letra "p", de la manzana 156, compuesta su extensión según títulos de 20 metros de frente al Sud, por 35 metros de fondo, encerrando una superficie de 700 mts.2; nomenclatura catastral Circ. IX - Sección "A" - Manzana 52 - Parcela 8. Hotel conocido con el nombre de "Los Medanitos", Barrio Gral. Rocco, edificio de material y estilo moderno, explotado por el demandado. De acuerdo a la cláusula "f" de la hipoteca: El deudor deberá mantener la condición de "único ocupante" del inmueble, no pudiéndolo en locación en todo ni en parte. Base $ 780.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Puede visitarse. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 11.250.— e. 27|10 Nº 19.446 v. 29|10|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días en el juicio "BARRAGUE JUAN M. y otro c|BARRAGUE DE CARIDE MARIA D. s|Div. de Condominio" (Expte. 5.161|66) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán San Martín 338, Capital, el día 29 de Octubre de 1969, a las 15,30 horas; el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Rivadavia 1601|13 esq. Montevideo 14|26. — Mide 17m60 frente Sur; 48m82 fondo; 30m00 de la línea del frente hacia el fondo costado E, existe un martillo en contra de 11m60 con disminución sigue en una extensión de 18m80 hasta dar con el fondo que tiene un ancho de 6m. Venta Ad-Corpus. — En las condiciones de ocupación en que se encuentra y que resultan de autos. — Base: $ 30.000.000. — Facilidades de pago: El precio de compra podrá abonarse mitad al contado, y mitad a un año de plazo con más el 15% de interés anual sobre los saldos deudores y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. Usándose de esta forma de pago, las escrituras serán otorgadas por ante los Escribanos Juan Héctor Recondo, José Clemente Alonso y Marcelo P. Recondo, indistintamente, con domicilio en la calle Sarmiento 643, 1º Piso. — 8% en concepto de seña, 3% de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 11.250. — e.24|10 Nº 19.051 28|10|69

Nº 29

Por orden del señor Juez en lo Civil número 29, doctor Wenceslao Caballero (h), Secretaría Nº 58, en autos caratulados "D'APICE, O. MANUEL y LARRE, EDUARDO DOMINGO, c|MOUGAN MANUEL GUILLERMO y otro, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 11.648, el martillero Amadeo Antonio Saiae rematará el día 30 de octubre de 1969, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal, una fracción de terreno de [illegible] m2., con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, designada como parcela 755 b., Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, cuartel IV, Sección Rural. Bases: m$n. 1.900.000, al contado. Seña 3 o|o, más 3 o|o de comisión, en dinero efectivo. Sin otro ocupante que el deudor hipotecario, obligado a desocupar por la escritura de hipoteca. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 7.650 e. 27|10 Nº 19.360 v. 29|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en el juicio "MASSOLO ORESTES SANTIAGO s| Sucesión", (Expte. 8.593|68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 29 de Octubre de 1969, a las 15,30 horas; el inmueble ubicado en esta Capital, calle Junín 234. — Mide 8m76 frente al Este, por 22m73 de fondo. — Desocupada. — Base: $ 17.576.000. — Contado — Se visita de 10 a 16 horas — 8% en seña, 3% de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 3.600. — e.24|10 Nº 19.041 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por el término de tres días, en el juicio "VIRASORO DE IRIZAR MARIA ENCARNACION s| Sucesión", expediente número 12.068, que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miércoles 5 de noviembre, a las 16, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento designado como unidad número 1, de la planta baja, del edificio ubicado en la calle José Andrés Pacheco de Melo Nº 2526 (antes Virrey Melo), Capital Federal, con una superficie cubierta de 78m90, correspondiéndole un porcentual de dominio de 12,17%. Base $ 2.000.000, — m|n, pagadero mitad al contado y el saldo a un año de plazo a partir de la fecha de la escrituración con más el quince por ciento de interés anual, pagadero por trimestre anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre la unidad. Las escrituras se otorgarán por ante los señores escribanos Enrique Mascowitz y José Luis del Campo, con oficinas en la calle Tucumán 715, Capital Federal. — El departamento se entregará totalmente desocupado. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — Seña: 8%. Comisión: 3%. —
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 8,100. — e.24|10 Nº 19.061 v.28|10|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio "MUNDUS MADERAS S. A. c|MAS ROBERTO, s| ejecutivo" (Expte. Nº 177.252|63), que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 3 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Un cuadro con marco madera dorada 1,20 ancho por 0,61 mts. alto aprox., con paisaje pueblito típico invernal, sin firma, en parte trasera dice Tandil-Tipo C; Un cuadro de 0,51 de alto por 1,11 de ancho aprox., con marina, con marco dorado y gris, no tiene firma; Un cuadro con marco dorado y gris de 0,50 por 0,91 aprox., representando paisaje serrano con una firma "Allen"; Un cuadro sin marco, de 1,10 por 0,50 aprox., representando un paisaje campestre (con su rancho). Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires 29 de octubre de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 5.760 e.27|10 Nº 19.555 v.28|10|69

Nº 10

Elsa Casey de Fuchs —Judicial—. Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "RUSI de GUALTERI HILDA EMMA c|SANTI CALABRO s|ejecutivo, Expediente número 112.082", que la martillera Elsa Casey de Fuchs, propuesta por la actora, rematará el día 31 de octubre, a las 9 horas, en Avda. General Mosconi 3238, local 17, dos lotes de terreno Nº 8 y 24, de la manzana letra B, sitos en Monte, Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 3.686. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o.o, desocupados. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Lilia Germano, secretaria.
$ 4.950.— e.24|10 Nº 18.777 v.28|10|69

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días, en los autos caratulados "INCOTI S.R.L. c|NAKAMURA PEDRO, s|ejec.", que los martilleros señores Domingo y Emilio Jáuregui S.R.L., rematarán el día domingo 9 de noviembre de 1969, a las 16 horas, sobre el mismo bien, un lote de terreno, ubicado a 15 cuadras de la estación José C. Paz, Barrio Parque Abascal, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 7, manzana "Q", frente a la calle de la Constitución (hoy Av. Althube) entre la de la Libertad (hoy Av. Sarmiento) y de la Reconquista, con 12 metros de frente por 31 metros de fondo. Superficie total 382 m c. Es condición de venta que la escritura será pasada por ante el Escribano Juan Antonio Guerchi. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 118.667 m|n. Al contado. Al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 7.650 e.27|10 Nº 19.531 v.29|10|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días, en los autos caratulados "INCOTI S.R.L. c|MASSA ALDO JUAN, s ejec.", que los martilleros señores Domingo y Emilio Jáuregui S.R.L., rematarán el día domingo 9 de noviembre de 1969, a las 16 horas sobre el mismo bien, un lote de terreno, ubicado a 15 cuadras de la estación José C. Paz, Barrio Parque Abascal, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 28, manzana "M", frente a la calle De Mayo entre del Consulado y Le La Libertad (hoy Avda Sarmiento), con 20 metros de frente por 40 metros de fondo. Superficie 800

m.c. Es condición de venta que la escritura será pasada por ante el Escribano Juan Antonio Guerchi. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 108.651 m|n. Al contado. Al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 7.650 v.27|10 Nº 19.532 v.29|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "VIASUR S.A.C.I.F. c|CAMPORA JULIO CESAR DOMINGO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 28.924|69), que el martillero Raúl Baldasar Corro rematará el día 7 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Avda. de los Corrales 6868, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant, modelo año 1962, con motor Nº 282891, con patente de la Capital Federal, de alquiler, del año 1968, Nº 3736, usado, uso comercial, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 192.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 5.400 e.27|10 Nº 19.596 v.29|10|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "COOPERATIVA DE CREDITO NUEVA CHICAGO LTDA. c| LEONE, ANTONIO, sobre ejecutivo" (Expediente 28.142), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso "A", T. E. 99-2932), rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el martes 4 de noviembre de 1969, a las 16 horas, la unidad Nº 7 ("A"), externa, 3er. piso, del edificio Constitución 3766, entre las calles Colombres y Castro Barros. Desocupada, según constancia de autos. Consta de living-comedor, dormitorio, baño y cocina. Servicios individuales. Superficie propia: 39,43 m. c.; común: 11,61 m. c. Porcentual: 13,31 por ciento. Expensas comunes mensual: $ 1.200 m|n., abonadas hasta agosto 1969. Antigüedad 2 años. — Deuda servicios sanitarios: pesos 25.280 moneda nacional, sujeta a reajuste por recargo progresivo. — Deuda servicios municipales: $ 13.504 m|n. — Visitar con tarjeta del martillero. Base $ 542.000 m|n. (2|3 partes Valuación Fiscal), al contado. — Seña 8 % y Comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 15.360.— e. 27|10 Nº 19.615 v. 29|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "HERMAN y PILNIK S.A. c| AMOROS CARLOS A. s|ejec. prend., Expte Nº 29.136|69", que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 12 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Colombres 1036, Capital, exhibiéndose en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: Una caja registradora para dinero, con suma y resta, marca "Regisuma", modelo 204, Nº 19.889. — Base m$n. 168.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 5.520.— e.24|10 Nº 18.786 v.28|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en autos: "DONATI HNOS. S.A. c|ZAMPINI OSVALDO s|ejecución prendaria" que el martillero Osvaldo Ferrero rematará el día 10 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Esmeralda Nº 1365, donde se exhibe: Un automóvil, marca Torino 380 W, año 1967, modelo PF-622, motor Nº 7037147, serie Nº 678664, patente Nº C-103.182. — Venta al contado y entrega previa aprobación. — Base $ 754.366 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.050.— e.24|10 Nº 18.350 v.28|10|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "C.I.T.I. CIA. INTERNACIONAL DE TRANSPORTES INDUSTRIALES S. A. c|DE OLANO, DOUGLAS s|ejecutivo", (Expediente Nº 11.183), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará en la calle Tinogasta 3295, el día 3 de noviembre de 1969, a las 8,30 horas, los siguientes bienes: Un mueble con televisor, radio y tocadisco Admiral —no funcionan—; un piano Karl-Schultz, sin número visible; tres sillones tapizados; una enciclopedia americana, edición 1950 —son 30 volúmenes— edición U.S.A.; una colección novelas autores famosos en inglés —encuadernada tela roja— . 1928, compuesta 36 volúmenes; una colección Historia del Mundo en inglés —25 volúmenes—edición 1906, Edimburgo; un reloj de pie, tres péndulos Escasany de 1,61 x 0,43 x 0,24 aproximadamente; un juego te compuesto bandeja 0,63 x 0,48 m.; una pava con calentador de pie, una tetera, una cafetera, una azucarera y otro recipiente sin tapa, todo metal labrado; un juego compuesto siete piezas —puñales y tenedores— distintas formas y tamaños; un reloj de mesa campana vidrio a péndulo Schatz; tres alfombras floreadas algodón, dos de 1,33 m. x 2,35 m. y una de 2,50 m. x 3,50 m.; dos arañas bronce, una 8 luces, otra 6 luces, sin pantallas; tres bandejas distintos tamaños, reproducción Scheffield; un juego jardín hierro forjado, 4 sillones y mesa sin tapa vidrio; un armazón caños hierro con dos hamacas; una lámpara de pie, bronce, 4 luces, pantalla seda; una colección cuatro cuadritos marco dorado, reproducciones pintores famosos; una colección cinco cuadritos fondo terciopelo; cuatro baúles de viaje, uno con ropero. Todos los bienes son usados. — Exhibición días 30 y 31 octubre 1969, de 10 a 12 horas en Tinogasta 3295. — Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 9.300.— e. 27|10 Nº 19.183 v. 28|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "HERMAN y PILNIK S.A. c| ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS Y AFINES, TARMA S.A. s|ejec. prend., Expte. Nº 26.108|67", que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 12 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en Colombres 1036, Capital, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: Una máquina de escribir, marca "Remington", modelo 700, número 521069. — Base m$n. 10.933. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 5.520.— e.24|10 Nº 18.783 v.28|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "GONZALEZ FERMIN". Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de setiembre de 1965. — Síndico: Eduardo Schmilovich, con domicilio en Paraguay 435, 1er. piso, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. — Señálase el 27 de noivemrbe de 1969, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 9.750.— e. 23|10 Nº 17.487 v. 29|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4 comunica por cinco días la quiebra de "COMPAÑIA DE METALES Y AFINES S. A. I. y C." Fecha provisional de cesación de pagos el 21 de octubre de 1968. Síndico: Aída Israelson, domicilio Corrientes 2565, 10º piso, of. 10 y 11, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 23 de febrero de 1970 hora 8.30 para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1960 —Héctor A. Patuel, secretario.
$ 9.000 e.22|10 Nº 18.059 v.28|10|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "PETRUCCELLI, RAFAEL A. c|PAGLIALUNGA, ENRIQUE s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 41441|69), que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará el día 10 de noviembre de 1969, a las 10 y 30 horas, en Av. del Trabajo 5955, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, tipo camión, marca "Mack", modelo del año 1945, con motor número ED15426, patente de la Pvcia. de Buenos Aires, Nº 422189, en el estado en que se encuentra. — Base pesos moneda nacional 1.080.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 7.500 e.27|10 Nº 19.594 v.29|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. c|BURSESE, LORENZO O., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 31-901), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 6 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la Avda. Centenera 2962, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Ika, modelo RA-5RE, año 1968, motor Nº 7044129, serie Nº 678361, chasis número 01180, Rural motor marca 230 Tornado, dominio Nº C-140.449, de Capital Federal, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos moneda nacional 652.700. — Seña: 30 o o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.050 e.27|10 Nº 19.592 v.29|10|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "KLOTZMAN, BENJAMIN c|SOLARI, HECTOR s|ejec. prendaria (Expte. Nº 41.658)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 6 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1964, motor Nº 234-07253, serie 400, patente de la Prov. de Bs. As., Nº 1158781. — Base $ 410.382 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.500.— e.24|10 Nº 18.835 v.28|10|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "MORANI, IGNACIO PABLO c| MENZA, DARDO ERNESTO y otro s|ej. prend. (Expte. Nº 41.623)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 12 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en Ramón L. Falcón 1375, Capital, donde se exhibe: Un automóvil, marca Valiant I, modelo año 196[illegible] chasis Nº 381153, motor marca C[illegible]ler, Nº 381153, patente Nº 78230, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 373.336 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.950. —e.24|10 Nº 18.829 v.28|10|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "ULTRA S.C.A. c|MONTENEGRO, CARLOS CESAR s|Ejec. Prend." (Expte. Nº 41.672), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 10 de noviembre de 1969, a las 9,15 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Di Tella, modelo del año 1964, motor Nº 15-AANL-34043-S, serie Nº A-30222, chasis número AHS3L30222, patente de la Pvcia. de Bs. As. Nº 11899738, en el estado en que se encuentra. Base $ 480.287,50 m|n. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 5.400.— e. 24|10 Nº 18.838 v. 28|10|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de SALOMON SNAIDMAN. — Síndico Luisa Sawicki. — Domicilio: Sarmiento Nº 2344, Tercer piso, Departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de 15 días. Señálase el 2 de diciembre de 1969, hora 9, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 6.750 e.22|10 Nº 17.995 v.28|10|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en los autos "YUCATAN, S. A. c|DANTE NOTARO y otro, s|ejec.", expediente número 24.935, que el martillero señor Segundo Palacios rematará el día jueves 31 de octubre, a las 16 horas, en el local de la calle Avenida Santa Fe Nº 5007, donde se exhibe y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Un televisor eléctrico, marca "Motorola", sin número visible, gabinete de madera con cinco botones de control al frente. Una telemesita rodante haciendo juego, con estante metálico. Una radio combinada marca "Barret", sin número visible, Stereo gabinete de madera con cambiador automático. Un lavarropa marca "Eslabón de Lujo", modelo Nº 9492- 433650 "A". Sin base. Al contado, dinero en efectivo. Comisión 10%. Entrega inmediata. Informes, T. E. 611-3488.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 5.680. — e.27|10 Nº 19.410 v.28|10|69

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por dos días, en autos "MUNDIAL S. C. A. c|JULIO CESAR ARCUAZ, s|ejecución prendaria", expediente Nº 16.998, que el martillero Alberto Francisco Grossi rematará el día 7 de noviembre de 1969, a las 8.30 horas, en el local de la calle Zapiola Nº 301, Capital, donde se exhibe, un microómnibus usado, marca Mercedes Benz, modelo año 1959, con motor de la misma marca Nº OM.312.915.950.1649, chasis número 311.031.A1866|59, en las condiciones en que se encuentra, transformado en volcador, según mandamiento de secuestro. Base m$n. 263.000. Comisión 10%, al contado. El bien será entregado previo pago del precio total.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.600. — e.27|10 Nº 19.272 v.28|10|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED c|LABORATORIO MEDICO VETERINARIO, S. A. I. C., s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 3), que el martillero don Justo Benavidez rematará el día sábado 8 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Pringles 1165, donde se exhibe todos los días de 8 a 18 horas, una máquina automática universal para etiquetar e imprimir al anverso de la etiqueta para objetos duros, marca Jagenberg, Nº 2070983, motor m|Baumeller-Nurnberg, Nº 652291, de cte. trifásica 220|380, de 50 ciclos, con dispositivo H. O. de 1/6 CV, de fabricación alemana, uso industrial. Base $ 734.062.50 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado, en dinero efectivo. En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate, sin base. El bien se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 7.650.— e.27|10 Nº 19.528 v.29|10|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|GALLI JOSE DIEGO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº P 840), que el martillero Pascual J. Orlando rematará en Avda. San Martín 6656, de esta ciudad, el día 10 de noviembre de 1969, a las 11 horas, un automotor usado, marca Frazer, modelo del año 1947, motor Nº 239684, patente Nº 1050291 de la Provincia de Buenos Aires, que allí se exhibe diariamente de 15 a 17 horas. Al contado y en efectivo. Base $ 189.410 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 5.850. — e.27|10 Nº 19.552 v.29|10|69

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "BEVILACQUA INOCENCIO MARIO c|CORONEL RITO LUJAN s|ejecución prendaria", (Exp. Nº 1.104), que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 7 de noviembre de 1969, a las 7,30 hs., en la calle Montes de Oca Nº 665, Cap. Fed., donde se exhibe un automotor marca Rastrojero, modelo año 1956, tipo Pick-Up, serie Nº 5360, chasis Nº 16223, motor marca Borgward, Nº 692872, patente de la Capital Federal Nº 250621, del año 1968. En el estado en que se encuentra al contado y al mejor postor. Base pesos 738.120.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Ptos.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.950.— e. 24|10 Nº 18.407 v. 28|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES SARMIENTO S.R.L. c|CASTELLO RODRIGO s|ejec. prend." Expte. A 1.031, que el martillero Nivardo D. Paladino rematará en Sarmiento 3455, donde se exhibe, el 31 de octubre de 1969, hora 15.30, un automóvil usado, marca Utilitario IKA, modelo 1961, furgón, motor Nº 616052275, serie Nº 13211-00095 y patente Nº 572-589 de la provincia de Buenos Aires, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previo pago total del precio. Base $ 224.425.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.950.— e. 24|10 Nº 18.691 v. 28|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES SARMIENTO S.R.L. c|CANIZA ADALBERTO RAMON, s|ejec. prend." Expte. Nº A.1049, que el martillero Nivardo

D. Paladino rematará en Sarmiento Nº 3455, donde se exhibe, el 31 de octubre de 1969, hora 15,45, un automóvil usado, marca IKA, tipo sedán Carabela, modelo 1961, motor Nº 616058946, serie Nº 11111-01839, patente Nº 381-040 de la provincia de Buenos Aires. Transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previo pago total del precio. Base pesos 257.310.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.950.— e. 24|10 Nº 18.694 v. 28|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES SARMIENTO S.R.L. c|RODER OSVALDO RUBEN y otro, s|Ejec. Prend." Expte. A. 1.020, que el martillero Nivardo D. Paladino rematará en Sarmiento 3455, donde se exhibe, el 31 de octubre de 1969, hora 16, un automóvil usado, marca Rastrojero Diesel, tipo camioneta liviana, motor marca Borgward Nº 8479 A, Serie Nº 26609, chasis Nº 6686, patente Nº 250008 de Capital Federal, con cúpula y 4 ventanas, destinado a uso comercial. Transferencia en trámite. En el estado en que se encuentra. El bien se entregará previo pago total del precio. Base $ 272.802.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 5.400.— e. 24|10 Nº 18.675 v. 28|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "CAPACCIO SALVADOR ANTONIO c|PEDRO BENITO s|Ejec. Prend.", Expte. C. 1.614, que el martillero Nivardo D. Paladino, rematará en Agrelo 3329, donde se exhibe, el 31 de octubre de 1969, hora 14, un automotor usado, uso particular, modelo 1961-OA- 1 V, sedán, 4 puertas, marca "Renault IKA", motor Nº 2000129, serie Nº 16131-06112, patente Nº 353-962 de la provincia de Buenos Aires, año 1967, con transferencia en trámite, no funciona, block roto, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previo pago total del precio. Base pesos 189.000.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 5.400.— e. 24|10 Nº 18.690 v. 28|10|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "ANTONIO J. SERGI S.A. c| BURAK LUIS s|Ej. prenda", Expediente Nº 20.526, que el martillero don Juan F. Brardinelli, el día 7 de noviembre de 1969, hora 10, rematará en Avda. Angel Gallardo 1100 donde se exhibe: Un automotor marca Cisitalia, modelo 1961, tipo furgón, motor 075 ND 004, chasis 301|0038, patente 757-644, año 1966. Encontrándose con abolladura parte delantera derecha, y con deterioros de chapa. Base m$n 66.668.— Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispone el Artículo 565, del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.500.— e. 24|10 Nº 19.167 v. 28|10|69

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días en "AUTOS AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I. c|MRAMOR CARLOS s|Ejec. Prend." Exp. Nº 21.664, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 7 de noviembre, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532|36 donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca Fiat tipo automóvil, modelo 600 E|67 clase de carrocería Berlina dos puertas Fabric. Nac., motor marca Fiat Nº 2311902, serie 67, chasis marca Fiat Nº 2126734 serie 67 con dominio de la localidad de Avellaneda, Prov. de Bs. As. Nº B-198610, año 1968. Base $ 420.906.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 C. de Procedimientos.

Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.950.— e.24|10 Nº 19.306 v. 28|10|69

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, hace saber por tres días, en autos "AUTOMOVILES SAAVEDRA, S. A c|RUGIERO HORACIO ROBERTO y otros, s|ejec. prend.", Exp. Nº 21.690, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 7 de noviembre, a las 9.30 horas, en la calle Juncal 4532|36, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Fiat, mod. año 1961, tipo sedán 4 puertas, Ind. Arg., con motor Nº 010792, con chasis Nº 021126, serie 61, mod. 2.100, patente Prov. Bs. As. número 1.241432, uso particular, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base $ 182.070. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 Cód. de Procedimiento.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.950. — e.27|10 Nº 19.305 v.29|10|69

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en el juicio entrado bajo el Nº 20.589, el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 14 de noviembre de 1969, a las 15,30 horas, en la calle Alsina 1826: Un automóvil Fiat, modelo 600|E, del año 1965, motor Nº 2.043.942, chasis (carrocería autoporante) Nº 2.005.395 patente de la Prov. de Buenos Aires chapa número 0.156.529 pagada por el año 1963. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar de remate donde se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. Base m$n. 384.350 al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El bien se entregará luego de aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, octubre 22 de 1969 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 6.750 e. 27|10 Nº 19.715 v. 29|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos: "FIDELZA FINANCIERA DE LOMAS DE ZAMORA SAFCIA. c|GUERRA JOSE s|Ejec. Prend.", Expte. número 21.086, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 12 de noviembre de 1969, a las 14.30 horas, en la calle Luis Viale 214, Cap Fed., un camión marca Bedford modelo 1965, motor Nº 3D| 10.751, patente de la Pcia. de Chaco Nro. 2881, con cabina metálica y carrocería de madera para carga general, completamente equipado, en el estado en que se exhibe en el lugar del remate. El bien será entregado previo pago total del precio y una vez aprobado el remate judicialmente. Base m$n. 2.218.086. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 5.400 e. 27|10 Nº 19.412 v. 29|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio SANTIAGO VATTEONE S. R. L. s|quiebra, que el martillero Juan Carlos Bastiani, el día 29 de octubre próximo, a las 13 horas, en la calle Manuel García 375, donde se exhibe se rematará: Una mesa escritorio, con su respectiva silla; una biblioteca y una gaveta, las dos primeras de madera y la última de metal usados, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 octubre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.280 e. 27|10 Nº 19.178 v. 28|10|69

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos ROHR MANFREDO c|RUFO EDUARDO FERREYRA s|prenda (Exp. 23952), que el martillero Luis Beider, rematará el 10 de noviembre de 1969, a las 11 hs., en Monroe 3574. Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca DKW motor Nº 66152410, de 44 CV., y 3 cilindros, modelo año 1957, rural universal, patente Pcia. Bs. As. Nº 1040094 año 1962, en el estado en que se encuentra. Base $ 295.511,50. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.500 e. 27|10 Nº 19.403 v. 29|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "CRISTOFARO DOMINGO c| FOSTER MUEBLES de J. CLEINMAN s|Ejec. Nº 12.155, que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el día 29 de octubre de 1969, a las 16 horas, en Av. Santa Fe 5007, las cuotas sociales de Jaime Cleinman respecto de Foster S.R.L. embargadas en autos, siendo el aporte del accionado en la sociedad de 190 cuotas de $ 1.000 cada una. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.000 e. 27|10 Nº 19.260 v. 28|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "GULMANELLI, ROBERTO H. c|RIVERO, ARMANDO JULIAN s|ejecución prendaria, Expediente Nº 25.080", que el martillero Miguel María Sostres rematará el 10 de noviembre de 1969, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Moreno 1441, de Capital Federal, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: Dos máquinas industriales de coser, marca Singer números 133.754 y 481.979; una máquina industrial de coser, marca Mitsubishi, Nº 51.493, todas equipadas con motor de 1|4 HP. — Base m$n. 210.000,— al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 5.850.— e.27|10 Nº 19.300 v.29|10|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "KLOTZMAN, BENJAMIN contra FERNANDEZ GIROD, MARTA ELSA s|Ej. Prend." (Expte. 23.422), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 7 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe un automotor usado marca Peugeot, tipo 403, modelo año 1961, motor Nº 2508876, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0374434, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n.: 345.000. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.500 e.24|10 Nº 18.837 v.28|10|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "FRYDMAN, NATALIO c|ESTARIO, ADOLFO s|Ej. Prend." (Expte. 23.938), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 10 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe un automotor marca Mercury, modelo año 1950, motor número MCBA 50 ME 22172 M, con patente de la Capital Federal Nº 360284, usado, en el estado en que se encuentra. — Base $ 66.303 m|n. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.500 e.24|10 Nº 18.839 v.28|10|69

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días a acreedores de "TROPICO, S. C. A", su convocatoria y para que dentro del plazo de veinte días de la última publicación de edictos, presenten al síndico Osvaldo Antonio Bastarda, San Luis 2872, piso 8º, los títulos justificativos de sus créditos. La junta se realizará el 17 de marzo de 1970, a las 14 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, con el número que asistiere.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 6.750. — e.23|10 Nº 18.558 v.29|10|69

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: "WASSNER de WILKINSON, SARA c|GIACOMELLI, JORGE M. s|ejecución prendaria, Expediente Nº 24.719", que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el día 5 de noviembre de 1969, a las 19 horas, en la calle Piedras 1171, donde se exhibe: Un automóvil, marca Fiat 1100, 1962, motor 829.469, chasis 788.652, patente de la Provincia de Buenos Aires 375.551, en el estado en que se encuentra. Todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 565 del CPC. — Base $ 387.087. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 5.400.— e.27|10 Nº 19.536 v.29|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "ROHR MANFREDO c|SINATRA VICENTE PASTOR s|Prenda". — (Exp 25.057) que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3574, Cap, el 10 de noviembre de 1969, horas 11, el siguiente objeto: Un automotor marca Ika Renault Gordini, motor Nº 3000327 de 35 C.V. y 4 cilindros, modelo "DA-1V - Año 1963", sedán 4 puertas, Serie 36254-00237, Patente de Prov. de Bs. Aires, Nº 950-988, año 1966, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base: pesos 241.625. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.500 e.24|10 Nº 18.983 v.28|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: PAUMAR S. C. A. c|LENCINAS MIGUEL y otro s|Prenda" (exp. 25.034) que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3574, Cap., el 10 de noviembzre de 1969, horas 11.15, el siguiente objeto: Un automotor marca Chevrolet, modelo del año 1964, motor Nº 23|04663, patente de Pcia. de Bs. As. Nº 0767597, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 589.339. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.500.— e.24|10 Nº 18.982 v.28|10|69

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "VAZEILLES ENRIQUE J. c| ROSA NAVARRO GERONIMO y otro s|ejec. prendaria" (Expte. 24.670), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 7 de noviembre, a las 10 hs., en la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe, 1 automotor "Peugeot", modelo 1960, motor "Peugeot", Nº 2482379 de fabricación nacional. En el estado que se encuentra. — Base $ 530.943. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.050.— e.24|10 Nº 18.951 v.28|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio 'ALFESA S. A. C. y F. c|SOC. COOP. DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAP. s|ejec. prend.' (Exp. 22.528), que el martillero José Enrique Cadavid dematará el 12 de Noviembre de 1969 a las 16 hs. en el local de Caracas 2725 al 2733, Cap. Fed., donde se exhibe, el siguiente bien: "Máquina lavadora semiautomática "Alfe". Ind. Arg. sistema inyección p|damajuanas 5 y 10 lts., equipada con: Ventilador y bombas: detergente y agua recuperada; motores "Mocar" de: 1; 0,5; 3 y 5,5 H.P. de 1450, 2800 y 2850 (dos) r.p.m., todos de 220| 380, Nos. 767|065; 396; 861|463 y 431|113, respectivamente". En el estado en que se encuentra. — Base $ 614.250. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 5.850.— e.24|10 Nº 18.757 v.28|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "NEUHAS ABRAHAM c|CURCIO JORGE s|ej. prenda", Expediente Nº 22.391, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de Noviembre de 1969, hora 10, rematará en Juan Agustín García 2843, donde se exhibe: Un automotor Cadillac, modelo año 1947, motor 85.312, Patente Nº 100.771, Capital Federal. — En el estado que se encuentra. — Base 142.500 m$n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.600.— e.24|10 Nº 18.773 v.28|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de ISRAEL CHORUBCZYK la convocatoria solicitada, fijándoseles cuarenta días para presentar al síndico Enrique Jorge Sabadie, Venezuela 634, piso 1º, Of. 4, los justificativos de créditos. El 17 de febrero de 1970, a las 8 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 6.000. — e.23|10 Nº 18.538 v.29|10|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "A. J. ROBERTI S.R.L. c| LARKEN INVESTMENT S.A. s|ejecución prend. (Expte. Nº 20.683)", que el martillero Juan Comparini, propuesto por la actora, rematará el 12 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en Escalada 1553, Capital Federal, donde se exhiben, diariamente de 14 a 17 horas: Una máquina de sierra circular escuadradora, con una mesa inclinable a 45º, nueva, Industria Argentina, tipo Glorv, marca Danckaert, Nº 126, y un motor eléctrico, de corriente alternada, trifásico, de 3 C.V., a 1400 rpm., 220|380 volts, marca "Styoe", Nº 3440, en el estado en que se encuentran. — Base m$n 132.750. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. Entrega previo pago total del precio (Art. 565 C. Proc.).

Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.600.— e.27|10 Nº 19.438 v.28|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED c|RAGGI, MARIO F. s|prenda (Expediente Nº 22.142)", que el martillero don Justo Benavidez, propuesto por la actora, rematará el día sábado 8 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Pringles Nº 1165, donde se exhibe todos los días de 8 a 13 horas: Una máquina compresora de 3 capas, marca Fette, Nº 1581, modelo P. 2-3, para elaboración de todo tipo de tabletas y comprimidos, para 1, 2 y 3 capas, con sus respectivos accesorios y elementos de compresión, para usos farmacéuticos, alimenticios, cosmética, química: con motor 761.879, marca Kaiser, corriente 220|380, potencia H.P. 0,72. — Base $ 5.879.997 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado, en dinero efectivo. El bien se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 7.650.— e.27|10 Nº 19.530 v.29|10|69

Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en autos "RHOR MANFREDO contra DELGADO MANUEL JUAN, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 30.681|68, que el martillero Rubén J. Camaño, Callao 1178, rematará el día 30 de octubre de 1969, a las 11 horas, en el local calle Chile Nº 1241, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Fiat, modelo 1947, tipo Topolino, motor Nº 025704, patente Provincia de Buenos Aires Nº 843397, en el estado en que se encuentra, sin base seña 30 o|o, comisión 10 c|o, en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.600. e.27|10. — Nº 19.202 v.28|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED c|RAGGI, MARIO F., s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 39.343, que el martillero don Justo Benavidez rematará el día sábado 8 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Pringles 1165, de esta ciudad, donde se exhibe, todos los días, de 8 a 18 horas una máquina marca Hassia, modelo E M III, número R. B. 184|38, para elaboración de todo tipo de sachet, en materiales termosellables, con cinta transportadora para el envasamiento en estéril, de carreteles de hilo de catgut para suturas, con motor número 22 M-7105, corriente 380|220, potencia 0,75 H. P., marca Stephen Werke Hamel. — Base m$n. 4.905.000. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Al contado, en dinero efectivo. — En caso de no existir postores, en el mismo acto se procederá a un nuevo remate, sin base. — El bien se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 7.650. e.27|10. — Nº 19.529 v.29|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "OLMO HERCULES NICOLAS c|BERMUDEZ ADOLFO y otro, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 29.965|38, que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local sito en calle Maona 1216, Capital, el día sábado 8 de noviembre de 1969, a las 11 horas: un camión usado, para uso particular, de carga, marca Ford, modelo 1946, motor N-69. C.961495, patente de Provincia de Bs. Aires Nº 717-724, en buen estado de uso y funcionamiento, con pintura deteriorada, guardabarros delantero izquierdo chocado, sin rueda auxilio ni herramientas. — Se exhibe en el lugar del remate. — Base m$n. 130.458. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.950. e.27|10. — Nº 19.571 v.29|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en los autos "MADERMATE S.C.A. c| BUCETA RAUL y otro, s|Ejecutivo", que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 29 de octubre, a las 17 horas, en Lavalle 1783, piso 4º, donde se exhibe: un televisor "Siam"; una heladera familiar; un lavarropas, ambos sin marca; ocho tomos de Historia de la República Argentina, de Vicente Fidel López; Editorial Sopena Argentina, seis tomos de la colección Larousse Universal, ilustrado; una vitrina repisa c| cuatro puertas corredizas y cuatro armazones de madera para sofá cama. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — Venta de acuerdo al Art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.900. e.27|10. — Nº 19.746 v.28|10|69

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "FELIPPA OSCAR DOMINGO contra SASSINE ALBERTO DOMINGO, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 23.862), que el martillero don Norberto Raúl Padín rematará el día 7 de noviembre de 1969, a las 8 horas, en la calle Montes de Oca Nº 665, Cap. Fed., lugar donde se exhibe, un automotor marca Rastrojero, modelo año 1958, tipo camión, serie número 14793, chasis Nº 35543, motor marca Borgward Nº 869327, patente Nº 520699 de la Provincia de Buenos Aires, del año 1968. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base, pesos 335.404. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el artículo 565 del Cód. Ptos.
Buenos Aires 14 de octubre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 5.400. — e.24|10 Nº 18.404 v.28|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD, SAIC contra FIORENTINO OSCAR, s|ejec. prenda" (Expte. Nº 23.224), que el martillero Manuel Fernández, el día 4 de noviembre de 1969, a las 15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2.435.304 de 32 CV, serie 67, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.224.410, patente (título de propiedad del automotor) Nº 1.194.718 de la Provincia de Buenos Aires, en buen estado. Base $ 394.027. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 5.850. — e.24|10 Nº 18.436 v.28|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio "EMPRESIT, S. R. L. c|CONDE ENRIQUE RAUL, s|ej. prenda", expediente Nº 24.281, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de noviembre de 1969, hora 16.30, rematará en Otamendi 444, donde se exhibe, un automotor Ford-F100, tipo Pick-Up, modelo año 1964, motor número KAIJEP-18062, chapa 196 de Córdoba. Base m$n. 485.141. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.050. — e.24|10 Nº 18.389 v.28|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "OTHACEHE y LOPEZ, S. C. C.". Fecha provisional de cesación de pagos, el 16 de julio de 1968. — Síndico, Contador Público Nacional don Jorge Daniel Alvarez, domiciliado, Lavalle 1290, piso 3º, Of. 305, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 4 de diciembre de 1969, a las 9 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
$ 10.500 e. 22|10 Nº 18.283 v. 28 10|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "GIGENA JORGE A. c|ALBERTO NUÑEZ - PALACIO PRODUCCIONES, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 29.134, que el martillero Pablo José Ferrari rematará en la calle Tinogasta 3295, el día 3 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas, los siguientes bienes: un piano vertical "Werther", tres pedales, sin número visible; un tocadiscos Vona Nauta, con amplificadores, estereofónico sin número visible, cuatro velocidades; una máquina manual "G. Imzadi", de cuatro operaciones de calcular, sin número visible; una máquina de escribir Remington, 120 espacios. — Exhibición: días 30 y 31 de octubre de 1969, de 10 a 12 horas, en Tinogasta 3295. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4.200. e.27|10. — Nº 19.184 v.28|10|69

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BONELLI, EMILIO, c| CANTARO, LIBORIO, s|ejecución prendaria", expediente Nº 27.817, que el martillero Julián Fernández rematará en la calle Estomba Nº 690, de Cap. Fed., lugar donde se exhibe, el día 9 de noviembre de 1969, a las 10 horas: un acoplado marca Barceló, modelo 1955, Nº 276, sin patentar, de 6 metros de largo, 2,40 de ancho y 2 metros de alto útil, sobre ruedas de 8,25 por 16. Con la base de pesos 144 000 m|n, al contado, previa aprobación judicial del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.
$ 6.120.— e. 27|10 Nº 19.711 v. 29,10|69

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "BEVILACQUA INOCENCIO MARIO c|MENDEZ ACHA EDUARDO, s ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.190), que el martillero don Norberto Raúl Padín rematará el día 7 de noviembre de 1969, a las 8 30, en el local de la calle Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor marca Ford, modelo año 1946, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 992-1169072, patente Nº 965-895 de la Provincia de Buenos Aires del año 1967. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 122 691. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires. 15 de octubre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 5.400. — e.24 10 Nº 18.406 v.28|10|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio "PIMARITO, CYFSA c|ZITELLI ALCIDES S., s|ej. prend.", Exp. 35400, que el martillero Nicolás A. Pellerití rematará el 7 de noviembre de 1969, a las 15 hs., en Las Casas 3561, donde se exhibe, un automóvil usado, marca "Mercedes Benz", mod. año 1962, motor número 15AANL-28316, serie A-20429, chasis Nº AHS2L-20429, patente municipal Cap. Fed. Nº 9271, año 1967. Base $ 298.404. Seña 30%. Comisión 10%. Subasta sujeta aprobación judicial, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de esta Capital.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 4.950. — e.24 10 Nº 18.499 v.28|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK, S. A. c| ENCUESTAS GALLUP DE LA ARGENTINA, S. R. L., s|ejec. prend.", Expte. número 24386|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 12 de noviembre de 1969, a las 10.30 hs., en Colombres 1036, Cap., exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166, un mimeógrafo marca "Gestetner", modelo 320, número 20A-2343, en buen estado de uso. Base m$n. 99.000. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 5.700. — e.24|10 Nº 18.780 v.28|10|69

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "GONZALEZ ELIGIO FERNANDO c| PUCKUS OSCAR RUPERTO, s.ejecución prendaria", que el martillero Juan I. Medina rematará el 8 de noviembre, a las 10 horas, en Juan Agustín García 3134, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil tipo sedán cuatro puertas, marca "Citroën" (importado), modelo 1947, motor Nº AP 00053, patente Municipalidad Ciudad de Buenos Aires Nº 649091, impuesto Ley 16.957 pagado. Sin base, al contado, seña 30 %, comisión 10 % El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 5.400. — e.24|10 Nº 19.238 v.28|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "PILCUMAR S.A.C.I.F.I.A., c|BALESTRINO, EMILIO BARTOLO, sobre prendario", Expediente 25.483, que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 6 de noviembre próximo, a las 17 horas, en Gualeguaychú 2845, donde se exhibe de 16 a 20 hs., un automotor marca "Chevrolet", modelo 1946, con motor número DEA-638670, patente de la Provincia de Bs. As., Nº 0.522.472 del año 1968, para uso particular, funcionando; base m$n. 240.000, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, venta de acuerdo al artículo 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.950.— e. 27 10 Nº 19.742 v. 29|10|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "PILCUMAF S.A.C.I.F.I.A., c|CASTRO, MARIO ANIBAL y otro, sobre prendario", que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 6 de noviembre a las 17 hs., en Gualeguaychú 2345, donde se exhibe, de 16 a 20 hs., un vehículo automotor marca "Estanciera Ika" modelo 1967, tipo rural, motor Nº 6004291, serie 73112-5001082, patente de la provincia de Bs. As. Nº 1.213.671, en el estado que se encuentra. Base $ 164.274.— moneda nacional, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Venta de acuerdo al artículo 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.400.— e. 27|10 Nº 19.744 v. 29.10|69

Juzgado Nº 15, en lo Comercial, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días autos: "C.I.D.A.S.A., su quiebra" (Antes Siam Automotores) (Expte. Nº 128.772), que los martilleros Manuel María Reyna y Amadeo Buetto, rematarán el día 5 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Margarita Weild y Charcas, Monte Chingolo, Partido de Lanús, Pcia. Buenos Aires, donde se exhiben, los días 27, 28, 29, 30, 31 de octubre y 3 de noviembre de 1969, de 8 a 13 horas, máquinas, agujereadoras, tornos paralelos y automáticos, fresadoras universal marca "Maserati Nº 2", 20 velocidades del husillo de 18 a 1200 rpm., 12 velocidades de avance de 12 hasta 320 rpm., mesa de 300 x 1400, con cabezal universal, motor 3 HP e prensa a fricción "Schuler" de 500 toneladas, dimensiones, mesa de 90 x 900 mm. carrera del pilón 400 mm., diámetro del tornillo 280 mm., completa de expulsor; granalladora marca "American", rectificadora marca "Fortuna"; garlopa marca "Framac"; equipo para arenar piezas con máquina arenadora, cargador de arena y conductos varios marca "American", Proc. U.S.A. Y muchas máquinas más. Con bases. 30 o|o de seña. 10 o|o de comisión. Saldo dentro de las 72 horas de finalizada la subasta. Se aceptan cheques certificados no a la orden del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 9.900 e.27|10 Nº 19.240 v.29|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, en los autos "PILCUMAR S.A.C.I.F.I.A., c|COSTA FEBRE, PATRICIO R., s|prendario" expediente 31.949, que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 6 de noviembre a las 17 hs., en Gualeguaychú 2845, donde se exhibe, de 16 a 20 hs., un vehículo automotor tipo camioneta marca "Ford", modelo 1960, motor Nº F 100LOBA-13118, chasis Nº F 100LOBA-13118, patente de la provincia de Bs. As. Nº 0.474.437, en el estado que se encuentra. Base m$n. 294.500.—, al contado; seña 30 o|o, comisión 10 o|o, venta sujeta a la aprobación judicial.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.950.— e. 27|10 Nº 19.735 v. 29|10|69

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "SEEBER, J. C., c|CORETTA, A. D., y ESPERANZA, O. M., s|ejecución prendaria", Expediente Nº 128.309, que el martillero Juan Carlos Vilar rematará el día 12 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en Pola 2431, Capital, donde se exhibe, de 10 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, tipo rural, marca Ford Taunus, modelo 1957, motor Nº MCBA 118777, patente de Cap. Fed., Nº 623.736. Base pesos 210.000 m|n., al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 7.260.— e. 27|10 Nº 19.586 v. 29|10|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "ROITMAN, JOSE c|MARQUEZ, RODOLFO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.260), que el martillero Jorge de Tezanos Pinto rematará el 15 de noviembre de 1969, a las 11 hs., en Juan Bautista Alberdi 4860, donde se exhibe, una minerva nueva automática, marca "Heildelberg", modelo Ultra Nº 30464, formato interior de rama 26x34 cm., tintaje cilíndrico, con dos juegos de almas (uno con pasta), con dos ramas, con motor correspondiente marca Dinamotor Nº 11 de 1,5 HP., de corriente alternada, de 220|380 voltios, de 365 revoluciones, con resistencia graduadora, máquina de fabricación alemana, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 1.020.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá cumplir con el art. 582 del C. Proc.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Juan Ródolfo Finocchio, secretario.
$ 7.200 e.27|10 Nº 19.509 v.28|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de PANTER, S. C. A." la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Esteban Andorra, Maipú 359, piso 3º, Of. 41, los justificativos de créditos. El 12 de diciembre de 1969, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.250 e. 22|10 Nº 17.138 v. 28|10|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Alfredo R. Zuanich, el martillero don Ildebrando Raiter rematará el día 30 de octubre de 1969, a las 15.30 horas, en Perú 1037, donde se hallan en exhibición los siguientes bienes: 2 filtros de acero inoxidable marca "Alfe", de 6.000 lts. por hora cada uno, sin número visible; 2 motobombeadores, uno marca "Mocar" de 2 HP. Nº 581|97 y otro "Herta" sin número visible; un bebedero marca "Siam" sin número visible; una imprenta tipo Minerva, sin marca ni número visible; 1.600 canastos de metal de diez botellas de contenido cada uno; y 16.000 botellas de 900 cm3. de contenido vacías, de conformidad con lo ordenado por S. S. en los autos: "BAZAN, MAXIMO JUAN BAUTISTA c|CANCIO, SIRITO Y CIA. S.R.L., s|despido" tramitados ante el Juzgado a su cargo. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — José Manuel Gavaldá, secretario.
$ 6.800 e.27|10 Nº 19.465 v.28|10|69